



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 13032 DE 2019

04 SEP 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ataco (Tolima) y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -
ANT -**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 4 del Artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) *"como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales que son propiedad de la Nación.

Que el numeral 4° del Artículo 11° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 3° del artículo 16° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que le corresponde a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad *"impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural (...)"*

Que el numeral 3° del Artículo 17° del citado Decreto-Ley, asigna a la Subdirección de Planeación Operativa, la función de *"Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR); bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución 129 del 31 mayo de 2017¹, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispone que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que, a su vez, el Artículo 6° de la Resolución 129 de 2017, establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la Integración de los procesos de regularización de las tierras rurales.

Que el Decreto-Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, en su artículo 69, facultó al Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que estableciera los reglamentos operativos acordes al Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad en su fase administrativa aplicable a las distintas modalidades de acceso y formalización de tierras.

Que, en ese sentido, para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 del 13 de junio de 2017, *"Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"*; modificada por la Resolución No. 12096 del 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017, señala que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contemplan las fases de Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

Que a la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017², expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adoptó la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión de la operación por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017, se creó el Comité Técnico para la Focalización de la Política Pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

¹ *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

² *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

Que el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No 130 de 2017, define que es función del Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública, identificar las zonas que podrán ser objeto de atención bajo la modalidad de barrido predial.

Que el municipio de Ataco (Tolima), fue focalizado y priorizado por el Comité Técnico para ser objeto de intervención bajo la metodología de barrido predial, siendo posteriormente programado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la Circular 08 de fecha 08 febrero de 2018, para iniciar a la fase de formulación e implementación del respectivo Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Agencia Nacional de Tierras suscribió el Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, atendiendo a lo dispuesto en los Procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, elaboró el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Ataco (Tolima).

Que el documento *"Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ataco (Tolima)"*, elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y el socio estratégico OIM en el marco del Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986, cumple con los aspectos enumerados en el artículo 44° del Decreto-Ley 902 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, a través de Acta No. 39 de fecha 16 de mayo de 2019 y Acta 41 de fecha 24 de mayo de 2019, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue validado el documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Ataco (Tolima) por las siguientes dependencias: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección de Planeación Operativa, Subdirección de Seguridad Jurídica, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que la información incluida en el documento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ataco (Tolima), tiene el carácter de preliminar, dado que la misma debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la fase de implementación del POSPR, a través de la actividad de barrido predial masivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificatorio del artículo 4° de la Resolución 740 de 2017 modificada por el artículo 1° de la Resolución 108 de 2018, dispone que *"La resolución que aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no deberá contener la relación de Folios de Matricula Inmobiliaria que se afectaran como medida publicitaria en el marco de los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad, en tanto a la etapa de publicidad conforme a lo establece el parágrafo del artículo 40° del Decreto Ley 902 de 2017, se reserva hasta el momento de la implementación del Procedimiento Único (...)"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Ataco (Tolima)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir su expedición.






PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 04 SEP 2019


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

DIRECTORA GENERAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyectó: José Pérez Reyes Contratistas SPO. 
Aprobó: José Carlos Orozco Zeaúda - Subdirector Planeación Operativa (A) 
 Felipe Espinosa Camacho - Director Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez - Jefe Oficina Jurídica. 
Visto Bueno: Jaime Augusto Correa Medina - Asesor Dirección General. 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE ATACO¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019**

¹ Código DANE del municipio ATACO 73067





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	4
1 INTRODUCCIÓN	17
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	24
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL	24
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.....	24
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	33
2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio	42
2.1.4 Características del suelo en el municipio Ataco	48
2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Ataco	65
2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural.....	83
2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.	97
2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)	118
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	141
2.2.1. Número total de predios del municipio	142
2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención	144
2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	148
2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta.....	149
2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT.....	153
2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT	154
2.2.7. Análisis de Procesos en Curso en la ANT	156
2.2.8 Aspectos Adicionales.	159
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	161
2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción	163
2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación	163
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección.....	166
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE ATACO	168
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.....	183
3.1 BARRIDO PREDIAL	184
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	184
3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	186
3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	188
3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	190
3.1.4. Casos por definir en la intervención territorial	191
3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL	192
3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	198
3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial	211
3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	236
3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	239
3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	240
3.6.1 Informes periódicos.....	240
3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.	240
3.6.3 Indicadores y medios de verificación	240


A

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6.4	Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR.....	241
3.7	ESTRATÉGIA DE MANTENIMIENTO DEL OSPR	242
4	ANEXOS	243



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ATACO.....	25
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS.....	27
MAPA 3. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO ATACO.....	29
MAPA 4. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	32
MAPA 5. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES	34
MAPA 6 CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL), MUNICIPIO DE ATACO	45
MAPA 7. SUELO URBANO SEGÚN EOT	46
MAPA 8. USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	51
MAPA 9. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	53
MAPA 10. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE ATACO.....	57
MAPA 11. MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ATACO	60
MAPA 12. MAPA FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE ATACO	62
MAPA 13. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.	64
MAPA 14. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE ATACO	70
MAPA 15. LOCALIZACIÓN DE RESGUARDOS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	75
MAPA 16. RESTRICCIONES AL OSPR DE ATACO.....	86
MAPA 17. CONDICIONANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE ATACO.....	94
MAPA 18. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE ATACO	109
MAPA 19. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	114
MAPA 20. RIESGOS Y AMENAZAS NATURALES EN ATACO	116
MAPA 21. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ATACO.....	125
MAPA 22. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	141
MAPA 23. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	144
MAPA 24. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	156
MAPA 25. UBICACIÓN ESPACIAL RESGUARDO BELTRÁN.....	169
MAPA 26. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS ATACO	187
MAPA 27. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	189
MAPA 28. UBICACIÓN PRELIMINAR CASOS POR DETERMINAR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL	191

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CARTOGRAFÍAS SOCIALES VEREDAL POR UNIDAD DE INTERVENCIÓN	22
TABLA 2. ZONAS CLIMÁTICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ATACO	26
TABLA 3. DISTRIBUCIÓN VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.	29
TABLA 4 VEREDAS COMUNITARIAS NO IDENTIFICADAS EN EL EOT.	31
TABLA 5. PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL.....	34
TABLA 6. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	42
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACO POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	47
TABLA 8. CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA EOT	47
TABLA 9. CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO IGAC Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA EOT.....	48
TABLA 10. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO	50





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 11. CIFRAS DE CULTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	54
TABLA 12. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO)	56
TABLA 13. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ATACO	58
TABLA 14. VEREDAS CON MAYOR ÁREA DE SUELOS SIN CONFLICTO PARA EL MUNICIPIO DE ATACO	59
TABLA 15. FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE ATACO	62
TABLA 16. VEREDAS QUE PRESENTAN MAYOR ÁREA CON POTENCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE ATACO	63
TABLA 17. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS.....	64
TABLA 18. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	66
TABLA 19. DENSIDAD POBLACIONAL MUNICIPIO DE ATACO	66
TABLA 20. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE ATACO	71
TABLA 21. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO ATACO	75
TABLA 22. SOLICITUDES TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS	76
TABLA 23. ORGANIZACIONES ÉTNICAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	79
TABLA 24. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE ATACO	82
TABLA 25. DATOS DE AÑOS, HECHOS, GRUPOS VICTIMIZANTES Y FAMILIAS RETORNADOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	83
TABLA 26. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIONES	86
TABLA 27. RESUMEN DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	90
TABLA 28. SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y SU ESTADO.	92
TABLA 29. SENTENCIAS PROFERIDAS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	92
TABLA 30. INFORMACIÓN CUANTITATIVA DE PREDIOS CON PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	93
TABLA 31. VEREDAS FOCALIZADAS CON ÓRDENES DE ADJUDICACIÓN.....	93
TABLA 32. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE CONDICIONANTES	94
TABLA 33. PREDIOS AFECTADOS POR RUPTA COLECTIVO	95
TABLA 34. VÍAS TERCERÍAS MUNICIPIO DE ATACO.....	98
TABLA 35. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN ATACO	100
TABLA 36. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN BALSILLAS	101
TABLA 37. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN MESA DE POLE.....	101
TABLA 38. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CHILIRCO	102
TABLA 39. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN NUEVA REFORMA.....	103
TABLA 40. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CAMPO HERMOSO	103
TABLA 41. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN POMARROSO	104
TABLA 42. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN POLECITO.....	105
TABLA 43. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CASA DE ZINC	105
TABLA 44. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN EL PAUJIL.....	106
TABLA 45. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN BERLÍN.	107
TABLA 46. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN SANTIAGO PÉREZ.....	107
TABLA 47. VEREDAS EOT Y VEREDAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	119
TABLA 48. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO	123
TABLA 49. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO	126
TABLA 50. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	142
TABLA 51. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	145





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 52. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.....	148
TABLA 53. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT	151
TABLA 54. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR.....	152
TABLA 55. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	153
TABLA 56. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	155
TABLA 60. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SI SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO.....	157
TABLA 61. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO	158
TABLA 62. TIPOLOGÍAS PREDIOS SIN POSIBILIDAD DE APERTURAR DPAP.....	159
TABLA 63. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO	160
TABLA 64. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN.....	163
TABLA 65. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL ASOCIADO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES.	164
TABLA 66. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	166
TABLA 67. RELACIONES DE TENENCIA DE LOS HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE ATACO	166
TABLA 68. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	167
TABLA 69. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	168
TABLA 70. EXTENSIONES DE LA UAF EN EL MUNICIPIO DE ATACO	172
TABLA 71. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL.....	173
TABLA 72. TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA	179
TABLA 73. PREDIOS SOLICITUD DE RESTITUCIÓN POR NUCLEO DE INTERVENCIÓN.	181
TABLA 74. TÍTULOS MINEROS EN EL MUNICIPIO DE ATACO	182
TABLA 75. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE ATACO	183
TABLA 76. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT	185
TABLA 77. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	187
TABLA 78. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	190
TABLA 79. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	190
TABLA 80. ACTORES FAVORABLES A LA RUTA DEL POSPR EN EL MUNICIPIO DE ATACO.....	192
TABLA 81. PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y APERTURA DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO	198
TABLA 83. CASOS A ACOMPAÑAR POR LAS PERSONAS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.	203
TABLA 84. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	208
TABLA 85. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	221
TABLA 86. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ATACO CON TRÁMITE JUDICIAL PARA FORMALIZACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO.....	229
TABLA 87. INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 902 DE 2017	230
TABLA 88. BIENES DE USO PÚBLICO EN TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATACO.	231
TABLA 89. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES.....	234
TABLA 90. MATRIZ ESTRATÉGICA	237
TABLA 91. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR ATACO	239
TABLA 92. ACCIONES ACORDADAS CON LA COMUNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	242

Q


UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CPST	Contrato Plan del Sur del Tolima
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PATR	Plan de Acción para la Transformación Regional
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGAR	Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima 2013-2023
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SATZF	Subdirección de Acceso en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

A

4/2

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia temporales o permanentes, la cual se materializa a través de del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo: Estimación económica del valor o precio de un bien.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario


Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Nación y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Cédula catastral o Código catastral: Es el identificador predial asignado por catastro a un predio determinado, el cual se le asocia la información física, jurídica y económica del mismo con fines catastrales y/o fiscales. Cada predio tiene una cédula o código catastral; consta de 10 componentes y 30 dígitos.

Condicionantes: Corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Territorial Municipal: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.


Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).

Folio Matrícula Inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)


Función social de la propiedad: *“Consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95).* Por lo tanto, *“la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)”*. En este sentido, *“la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política de 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.



 <p>Agencia Nacional de Tierras INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE TIERRAS</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no son susceptibles de gravámenes y/o medidas cautelares que pretendan garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: Es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.


Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, ordenar la ocupación y tenencia y la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Parcelación: el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseción: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o fundo, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la Ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (compraventa, permuta, donación, sentencia de pertenencia, sentencia de sucesión para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (Tradición, sucesión por causa de muerte, ocupación, prescripción adquisitiva y-acesión).


Recolección de información comunitaria: Se define como la consecución de información primaria, esto es, la voz y experiencia de los habitantes de un territorio. Existen diversos instrumentos de recolección de información comunitaria propios de las ciencias sociales, tales como la entrevista individual o grupal, a profundidad, estructurada o semiestructurada, cartografía social, entre otros. En cualquiera de las modalidades, lo que se busca es reconstruir la realidad territorial desde los testimonios y percepciones de los actores que la conforman.

Reconocimiento predial: Es la verificación de los elementos físico y jurídico del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás modos probatorios para identificar documentos cartográficos y/o catastrales su ubicación, linderos, extensión, construcciones /o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión (IGAC, 2011).

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORAINCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son tierras de propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras Es el derecho que tienen las víctimas a que se les restituya el derecho sobre devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).


Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso, formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos, y la tierra.

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como suelo rural por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.


Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley




 Agencia Nacional de Tierras <small>MINISTERIO AGRICULTURA Y RURAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su conformación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental– “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”, generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 (artículo 3), tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.


Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 3 de la Resolución 12096 de 2019² Modificatorio del artículo 2 de la Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM, lo que permitirá caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, así como aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

² “Por la cual se modifica, adiciona o deroga algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la planificación, ejecución y evaluación y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4. de la Resolución 12096 de 2019, modificatorio del artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos.

Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente Plan, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto ley 902 de 2017.

En esta línea, el plan se organiza en dos grandes apartados:


- I. De diagnóstico, que da cuenta del contexto territorial del municipio, su caracterización poblacional, la caracterización predial preliminar y finalmente, la identificación de las problemáticas de OSPR preliminares.
- II. Componente estratégico, el cual desarrolla las condiciones, estrategia y ruta de intervención de cara al barrido predial, así como la estrategia de participación comunitaria y de articulación interinstitucional, y establece tiempos y presupuestos preliminares que requiere la entidad para su implementación.

En todo caso, la información presentada propende por aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural final que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

Particularidades operacionales

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- adoptó mediante la Resolución 130 de 2017 la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo, en ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –OSPR- en cabeza de la ANT. Es así como en el año 2017 bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones³ -OIM- se firmó el Convenio MYR-077-986 de 2017, para trabajar mancomunadamente el desarrollo de las fases de formulación e implementación de

³ Programa para la Migración y Ruralidad –MyR-.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

planes de ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante POSPR) en la zona sur del país. En este sentido, desde el mes de noviembre de 2017 se iniciaron labores de aprestamiento técnico y administrativo para dar inicio las actividades de la formulación de los POSPR.

Atendiendo los indicadores técnicos, las variables de política pública y el presupuesto de inversión asignado, mediante la Circular 08 de 2018, la ANT focalizó 20 municipios (localizados en 8 departamentos), para la formulación e implementación del POSPR; entre los municipios focalizados se encuentra Ataco – Tolima, el cual forma parte del convenio citado anteriormente. Es así como el 15 de febrero de 2018 se iniciaron las acciones en territorio por parte de la ANT-OIM (MýR) en el marco del convenio, para cumplir con la formulación del POSPR en el municipio de Planadas – Tolima.

El 16 de agosto de 2018, se firmó el acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Alcaldía Municipal de Ataco - Tolima, con el objetivo de establecer las bases de apoyo entre estas dos entidades, para la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, a través de los cuales se faciliten acciones conjuntas tendientes a la consecución de los objetivos definidos en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

El municipio de Ataco fue gravemente afectado por el conflicto armado, con un total de 7.373 víctimas registradas⁴, por su ubicación fue utilizado como corredor vial por los grupos al margen de la ley, circunstancia que lo convirtió en un municipio expulsor; siendo la población femenina la más afectada a consecuencia de esta problemática. Los constantes hechos de violencia han causado el éxodo de la población rural a la ciudad, dificultando el acceso progresivo a la tierra por parte de los trabajadores del campo, la inseguridad jurídica en los derechos de propiedad; características que sumadas a la informalidad en la tenencia de la tierra, (predios sin matrícula inmobiliaria en la base catastral, predios identificados como mejoras en predio ajeno en la base catastral, predios sin interrelación en registro - catastro, predios con falsa tradición registrada en el folio de matrícula inmobiliaria), que se encuentra en el 67% de los predios rurales del municipio, se convierten en elementos decisivos para la operación⁵.

En la fase de formulación del POSPR del municipio de Ataco se ha evidenciado la importancia de la articulación con otros posibles instrumentos sectoriales e intersectoriales que podrían incidir en la fase operativa o futuro ordenamiento social de la propiedad, como: El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima 2013-2023 (PGAR 2013-2023); Contrato Plan del Sur del Tolima (CPST), El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan de Desarrollo Departamental (PDD), el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR), la Resolución 041 de 1996 donde se determina el área UAF; entre otros instrumentos.


Metodología:

La ruta metodológica de los POSPR comprende cuatro fases generales: formulación, implementación, mantenimiento y evaluación; cinco etapas: alistamiento, elaboración del plan, visitas de campo (barrido

⁴ www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

⁵ Índice de informalidad, UPRA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

predial), actualización del plan y actuaciones administrativas, las cuales se realizarán, mediante el procedimiento único (decreto Ley 902 de 2017).

Para la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se adelantaron una serie de acciones y estrategias, en el marco de cada uno de los componentes que integran la fase de formulación y la etapa de alistamiento. A continuación, se desarrolla metodológicamente el abordaje de cada uno de estos componentes:

- **Recolección y análisis de información secundaria:**

La información cualitativa y cuantitativa de carácter secundario que se presenta en este documento es parte del análisis de la información suministrada por entidades estatales que hacen presencia el municipio de Ataco - Tolima.

Los informes, las cifras y demás documentos oficiales han sido suministrados por entidades territoriales del municipio de Ataco o han sido gestionados por cada uno de los componentes (Social, Catastral y Jurídico) del equipo base municipal, por medio del equipo de nivel nacional de la OIM, la ANT o las plataformas virtuales oficiales de las instituciones estatales.

- **Acercamiento institucional:**

Desde el 6 de abril de 2018 y hasta la fecha del presente informe, se han adelantado periódicamente acciones con el objetivo de promover la participación y vinculación de las entidades en el proceso de OSPR y generar estrategias para su articulación y coordinación. En estos escenarios de acercamiento institucional, han participado entidades nacionales, departamentales y municipales, así como algunos organismos internacionales que adelantan proyectos de carácter social en el territorio.


Entre los logros alcanzados en este escenario interinstitucional se resalta la conformación de la Mesa Técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Ataco - Tolima, cuya misión es promover la participación de las entidades municipales y comunitarias en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. En esta mesa participan representantes de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Gobernación, Agencia de Desarrollo Rural, Oficina Municipal de Tierras, Defensoría del Pueblo, Notaría Municipal, Oficina Municipal de Desarrollo Agropecuario, así como miembros de la policía y del ejército, junto con la OIM y ANT.

Adicionalmente, se llevaron a cabo reuniones con la ART para identificar problemáticas territoriales relacionadas con el ordenamiento de la propiedad rural y seleccionar iniciativas formuladas en el marco del PDET; con la Secretaría de Planeación para intercambiar información sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial; con organizaciones de grupos étnicos – Mesa de Asuntos Indígenas y AfroAtaco – para conocer sus percepciones y expectativas acerca del ordenamiento social de la propiedad rural; con la Mesa de Víctimas para conocer las dinámicas de abandono y retorno a las tierras despojadas durante el conflicto y articular el POSPR con el proceso de restitución de tierras; con la asociación de mujeres Hilos de Paz para vincular a las mujeres del municipio en el proyecto.

Acercamiento comunitario

A

UPE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En mayo del 2018 se realizaron los primeros acercamientos con la comunidad de Ataco que permitieron elaborar la base de datos de los actores comunitarios activos en el municipio, presentar el proyecto y el equipo de trabajo, así como, identificar a líderes voluntarios para participar en la estrategia de los Semilleros de la Tierra y Territorio. A través de estos primeros encuentros, los líderes se comprometieron en apoyar los procesos de cartografía social municipal y veredal.

Diagnóstico territorial: Cartografía Social Municipal

La información de carácter primario que se presenta a lo largo del documento ha sido recolectada entre los meses de mayo y febrero de 2018, en el municipio de Ataco, por medio de la metodología participativa denominada Cartografía Social. En primer lugar, se realizó un proceso de cartografía social a nivel municipal con el objetivo de recolectar información comunitaria que permita conocer las características generales acerca de lo que sucede a nivel socio-territorial en el municipio de Ataco y consolidar una propuesta preliminar sobre las unidades de intervención territorial y una ruta de intervención para la etapa de las visitas a campo predio a predio (barrido predial integral) que tenga en cuenta las condiciones de acceso y limitantes del territorio.

Los ejercicios de cartografía social municipal permitieron contrastar la información comunitaria con la información institucional y precisar el número de veredas en el municipio. Se evidenció que, a diferencia del EOT que referencia 98 veredas, a nivel territorial se identifican 105 veredas más el corregimiento de Santiago Pérez.


Estos ejercicios comunitarios, que fueron realizados del 10 al 20 de mayo del año 2018, contaron con la asistencia y participación de 82 líderes y lideresas de 56 veredas. Inicialmente, hubo disparidad de género en términos de participación, sin embargo, en ejercicios posteriores se logró mayor participación de las mujeres.

Las cartografías sociales municipales permitieron obtener información primaria sobre la organización territorial comunitaria, las condiciones de acceso a las veredas, los medios de comunicación, la producción agrícola y los usos del suelo, los sitios sagrados, la presencia de MAP/ MUSE / TE, cultivos ilícitos y conflictos en el territorio, para construir un diagnóstico acorde a la realidad del terreno.

Análisis Preliminar de Tipologías de Tenencia:

Se determinó la tipología de tenencia preliminarmente para 7753 FMI, mediante el estudio de los cruces de información predial catastral – registral, los predios relacionados en el informe a la Sentencia T488 y la lectura directa de los folios de matrícula inmobiliaria FMI del municipio de Ataco. De esa forma, se revisó que la propiedad se encontrara acreditada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994; se identificaron los FMI matrices y segregados; se verificó el título actual en que se sustenta la tenencia junto con los respectivos titulares; se revisaron las anotaciones más relevantes para el OSPR; se clasificaron teniendo en cuenta su naturaleza: privados y públicos; finalmente, se seleccionaron una de las 7 tipologías establecidas así: 1. falsa tradición (derecho de dominio incompleto.); 2. predio privado con inscripción de demandas civiles; 3. posible baldío; 4. predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT,



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ANT -ICBF; 5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso; 6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio; 7. no competencia de la ANT.

- **Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial**

Para la recolección de información primaria de carácter predial se utilizó la metodología participativa cartografía social a escala predial, cuyos objetivos se orientan a complementar o aclarar la información de fuentes oficiales sobre los predios objeto de atención de la Agencia Nacional de Tierras ANT; identificar nuevos casos que puedan ser objeto de atención por parte de la ANT; determinar la ruta jurídica que se debe seguir para que se posibilite la formalización o regularización de los predios y finalizar el diligenciamiento de la MAPRE⁶, así como para identificar conflictos relacionados con el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y fortalecer vínculos de trabajo comunitario.

A continuación, se describen las características de las cartografías social veredal con enfoque predial por núcleo de intervención⁷:

Tabla 1. Características de las cartografías sociales veredal por unidad de intervención


UNIDAD DE INTERVENCIÓN	GENERALIDADES
Ataco	En este núcleo veredal se realizaron en total 4 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial. Una de estas cartografías fue el piloto, que se realizó en la vereda El Viso en el mes de julio. Entre el 28 de julio y el 13 de septiembre de 2018, se realizaron jornadas de Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial en las veredas Cupilicua, Salado Negro, Paipa, Apone y Anape. La vereda Chilirco se encuentra en este núcleo, sin embargo, es distante a las demás veredas, por lo cual fue abordada de forma independiente en el mes de enero.
Pomarroso	En este núcleo veredal se realizaron en total 3 Cartografías en las veredas Carrusel, Pomarroso, La Miranda, La Rivera, Filadelfia y El Edén. La vereda Quindío fue atendida en noviembre mediante la estrategia piloto de líderes y la vereda El Cairo, por ser una vereda distante, fue abordada de forma independiente en el mes de febrero.
Berlín	En este núcleo veredal se realizaron en total 3 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial los días 25 y 26 de octubre de 2018, en las veredas Berlín, Villanueva, El Sinal, Vega Larga, Las Morras y La Nueva Primavera. Según el EOT del municipio, la vereda Miro lindo también se encuentra en este núcleo veredal; no obstante, su existencia ya no es reconocida por la comunidad, y los predios que comprende según el EOT, fueron registrados dentro de las veredas colindantes reconocidas por parte de la comunidad.
El Paujil	En este núcleo veredal se realizaron en total 3 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial entre el 1ro y el 8 de noviembre de 2018, en las veredas Monteloro, La Betania, Las Brisas, El Brillante, Las Perlas, El Paujil y El Jazmín. Posteriormente, las veredas El Agrado y La Tribuna fueron atendidas en el mes de noviembre mediante la estrategia de líderes, mientras que en el mes de enero se realizó una Cartografía Sociales Veredales con Enfoque Predial en las veredas La Jazminia, La Esperanza y Madroñal.

⁶ Agencia Nacional de Tierras – ANT. (2018) Lineamientos recolección de información comunitaria. Pág.: 30

⁷ Los 12 núcleos veredales corresponden a agrupamientos de veredas que comparten condiciones biofísicas, agrícolas, comunitarias y de acceso. Cada agrupamiento cuenta con un centro poblado o zona de convergencia comunitaria. La organización de estos núcleos corresponde a la clasificación realizada por el PDET de la ART. Cabe agregar que estos PDET presentan algunas divergencias con las Unidades de Intervención definidas en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Ataco, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas en territorio permitieron identificar condiciones de acceso y de articulación comunitaria distintas a las formuladas en el PDET. Estas Unidades son detalles en el numeral 2.1.8 de este documento.

2

4/18

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


UNIDAD DE INTERVENCIÓN	GENERALIDADES
Balsillas	En este núcleo veredal se realizaron en total 3 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial entre el 22 de noviembre y el 6 de diciembre de 2018, en las veredas Canoas La Vaga, Canoas Copete y Balsillas. En el mes de febrero se realizaron dos Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial en las veredas Santa Rita La Mina y Potrerito.
Campo Hermoso	Se realizaron 8 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas Campo Hermoso, Los Mangos, Jesús María Oviedo, El Pescado, La Unión, El Darien, La Cristalina y Versailles. Igualmente, se recolectó información faltante de las veredas Pando La Soledad y Buenos Aires.
Casa de Zinc	En el mes de enero de 2019 se realizaron 9 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas Altamira, Casa de Zinc, El Limón, El Salado, Pensilvania, San Sebastián, Villapaz, El Porvenir, y San José. La vereda Contador fue identificada como una nueva vereda comunitaria; se trata de una vereda distante, más próxima del municipio de Planadas.
Santiago Pérez	En el mes de enero de 2019 se realizaron 11 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas Agua Dulce, El Aceituno, El Águila, El Cóndor, El Jordán, El Progreso, La Fortaleza, La Dorada, La Ensiada, Las Blancas, La Nueva Aurora y Santiago Pérez (zona rural). También se llevaron a cabo 2 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial directas en las veredas Cascarillo Bajo y El Jordán.
La Nueva Reforma	En el mes de enero de 2019 se realizaron 8 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas Agua Fria, Buena Vista, La Holanda, Las Moras, La Nueva Reforma, Palestina, El Roble y San Pedro. En el mes de noviembre de 2018 se habían abordado las veredas El Convenio y Totumal. Igualmente, fue necesario recolectar información faltante de la vereda La Lindosa.
Polecito	En los meses de enero y febrero de 2019 se realizaron 7 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas El Balso, Costa Rica, El Triunfo, Horizonte, La Cabaña, La Estrella y Polecito. En el mes de diciembre se realizó una Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial directa en la vereda Costa y en el mes de enero se efectuaron otras dos Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial directas en las veredas El Triunfo y La Laguna. En el mes de enero fue necesario recolectar información faltante de la vereda la Florida.
Mesa de Pole	En los meses de enero y febrero de 2019 se realizaron 7 Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial mediante la estrategia de líderes en las veredas Las Cruces, Las Señoritas, Mesa de Pole, Pastalito, Pueblo Nuevo y San Antonio de Pole. En el mes de diciembre se realizó una Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial directa en las veredas Pueblo Nuevo, El Neme y Pastalito.
Beltrán	Este núcleo veredal únicamente comprende la vereda Beltrán, en la que se encuentra localizado el resguardo indígena Beltrán. Por tratarse de un territorio étnico titulado, se espera el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras para abordar este territorio y recolectar información predial y comunitaria, con previo consentimiento de las autoridades étnicas. Como se detalla en capítulos posteriores, la información relacionada con este resguardo se analiza a partir de fuentes secundarias.

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Cartografías veredales con enfoque predial

Además de las jornadas de cartografías que el equipo base de ANT - OIM realizó directamente, se implementó como estrategia para la recolección de información comunitaria la vinculación y capacitación de ocho líderes. Estos líderes se encargaron de convocar a la comunidad en 10 veredas y organizaron la recolección de información, bajo la supervisión del equipo OIM- ANT. Esta metodología fue implementada en las veredas de Totumal, La Lindosa, Canoas San Roque, Convenio, Buenos Aires, Quindío, Pando La Soledad, El Agrado, La Florida y La Tribuna, que pertenecen a los núcleos veredales de Nueva Reforma, Balsillas, Campo Hermoso, Pomarroso y El Paujil entre noviembre y diciembre de 2018.

Posteriormente, se realizaron ajustes a esta metodología y se vincularon líderes comunitarios y participantes del Semillero de la Tierra y el Territorio en una estrategia de recolección de información comunitaria como parte de las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial. Esta estrategia fue implementada en las veredas que aún no habían sido abordadas. Así, además de los núcleos veredales



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

previamente citados, en los que se detalla cuales veredas fueron atendidas mediante la estrategia de líderes, a continuación, se relaciona los resultados del abordaje de los demás núcleos veredales:

Las acciones descritas anteriormente son el insumo del siguiente capítulo que presenta los datos y la información recolectada por el equipo base municipal de la OIM- ANT en Ataco, y el análisis de las dinámicas evidenciadas en territorio desde el componente social, jurídico y catastral, con el cual se pretende construir una ruta de acción integral para que la Agencia Nacional de Tierras tome las acciones pertinentes en el territorio.

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio Ataco que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:


- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan la capa predial frente al límite municipal y los usos del suelo establecidos en el PBOT, POT o EOT con el fin de determinar con claridad el suelo rural, estos insumos son centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.
- VI. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

El municipio de Ataco está localizado al sur del departamento del Tolima, en la zona Suroriental, tiene una extensión de acuerdo con la representación oficial municipal del IGAC de 101.782,212 ha. Limita al

A

400

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

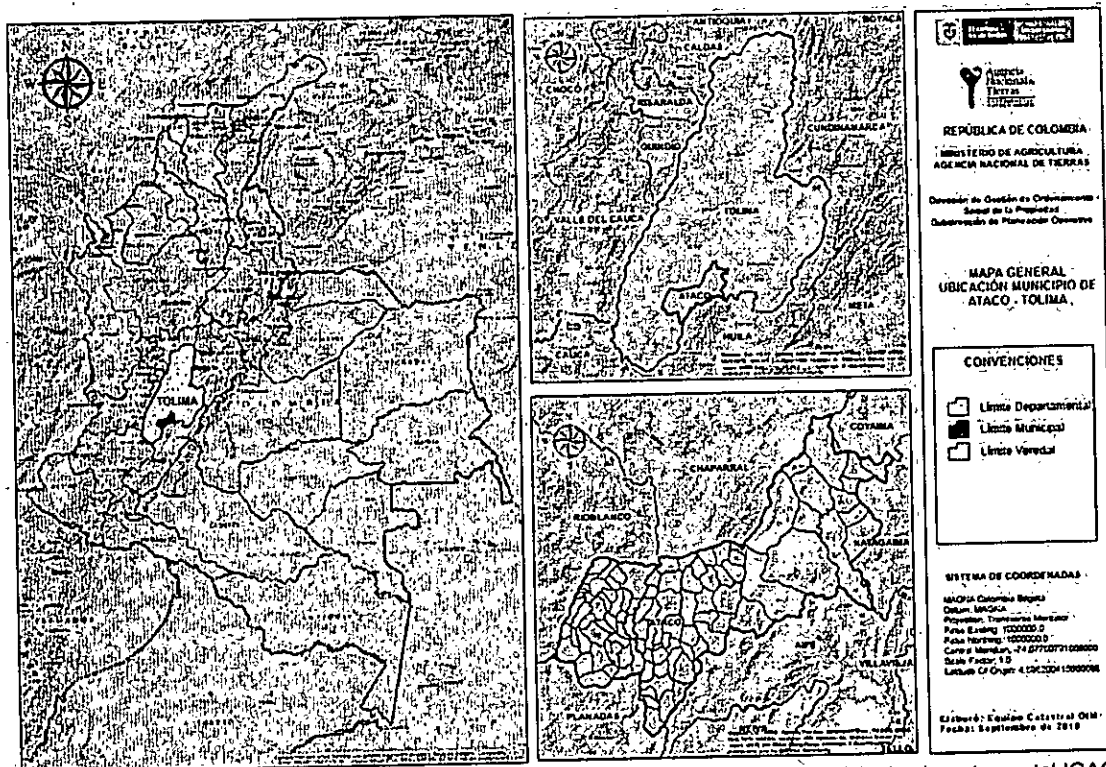
Norte con los municipios de Chaparral, Coyaima y Rioblanco, al Oriente con el municipio de Natagaima, al Occidente con el municipio de Planadas y al Sur con el departamento del Huila.⁸

En el municipio el paisaje montañoso representa el 95.0% del territorio y solamente un 5.0% es plano a casi plano, por consiguiente, la gran mayoría de extensión del municipio presentan pendientes elevadas que actualmente se utilizan en agricultura y ganadería.⁹

Entre las características geográficas más relevantes del municipio de Ataco, se encuentran:

- Loma/Colina: Las Tórtolas, Loma de Aponte, Betania y La Ensiada.
- Cerros: Los Cauchos, Los Ángeles, Santa Elena, Guacharaco, Pelagallina, Las Cruces, Pan de Azúcar y El Moreno.
- Montañas: San Pablo, El Mirador, Las Lagunas, Los Tigres.
- Sitios turísticos: Cascada Pozo de la Dicha, Cerro de la Virgen, Balneario Natural del Río Saldaña, Balneario Natural Tres Piedras, Alto de la Cruz, Chaco el Mohán y Balneario El Diamante.

Mapa 1. Localización general del municipio de Ataco




Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Cartografía Básica, límite municipal y departamental IGAC

⁸ Esquema de Ordenamiento Territorial 2003. Acuerdo 013 de 2003. Tomo I Diagnóstico Pág. 32-34

⁹ Documento resumen EOT pág. 14

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la información consignada en EOT¹⁰, la fisiografía del municipio de Ataco puede definirse a partir de cuatro zonas climáticas: Cálido semiárido, Cálido semihúmedo, Templado semiárido, Templado semihúmedo y Frío semihúmedo como se muestra en la tabla número 2.

Tabla 2. Zonas climáticas presentes en el municipio de Ataco

Zona Climática	Características ambientales			% de área	Principales veredas
	Temperatura °C	Precipitación mm	Altura m.s.n.m.		
Cálido semiárido		1600-1650	700-1000	1.4	Canoas La Vaga
Templado Semiárido	27.5-28	1600-1650	1300	1.2	Canoas Copete
Cálido semihúmedo	26.5		600-1000	40.9	Balsillas, El Viso, Pastalito, El Neme, Mesa de Pole
Templado semihúmedo	23-25		1000-2000	55	Paipa, Salado Negro, Canoas San Roque, Cupulicua, San Pablo, Moras, El Roble, La Lindosa, El Salado, San Antonio de Pole, Pensilvania

Fuente: Acuerdo No. 13 de 2003- EOT
Elaborado: por ANT - OIM.

La zona climática cálido semiárido que abarca alrededor de 1420.5 ha, se encuentra ubicado principalmente en la vereda Canoas al sur este del municipio de Ataco en límites con el departamento del Huila y comprende pendientes muy escarpadas.¹¹ Otra de las zonas climáticas corresponde a *Templado Semiárido*, se caracterizan principalmente por tener una altura promedio de 1300 m.s.n.m, una precipitación media entre 1600-1650 mm y una temperatura promedio que oscila entre 27.5 y 28 °C.,¹² este tipo de zona climática se encuentra ubicado en la vereda de Canoas Copete.¹³

Así mismo el EOT estableció la presencia de zonas climáticas correspondiente a *Cálido semihúmedo*, que se caracteriza por presentar una temperatura media de aproximadamente 26°C y encontrarse en un rango de altura entre 600 y 1000 m.s.n.m, este tipo de zonas abarcan el paisaje de relieve montañoso, montañoso fluvio erosional y ocupan el este, sureste y oeste del territorio municipal y se caracteriza por tener una pendiente entre inclinada a muy escarpada, Por otro lado, se encuentra la presencia de la zona climática *templado semihúmedo* se caracterizan por tener una temperatura que en promedio varía entre 23 a 25°C y una altura aproximada que oscila entre 1000 y 2000 m.s.n.m., este tipo de zonas se encuentran principalmente en las veredas de Paipa, Salado Negro, Canoas San Roque, Cupulicua, San Pablo, Moras, El Roble, La Lindosa, El Salado, San Antonio de Pole, Pensilvania¹⁴ Y una última zona


¹⁰Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 13 de 2003. Documento II Geología – Geomorfología y Fisiografía

¹¹ Ibid. pág. 51.

¹² Ibid. pág. 53 y 56.

¹³ Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 13 de 2003. Tomo I Diagnostico pág. 44

¹⁴ Ibid. Pág. 44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

climática relacionada como *Frío semihúmedo* que se encuentra en alrededor del 1.6 % del territorio municipal, zona que se encuentra presente en alturas entre 2000 y 2300 m.s.n.m, con precipitaciones medias anuales que varían entre 2000 y 2050 mm, este tipo de zona climática abarca parte de las veredas La Esperanza, Jazmínea, El Brillante, Paujil y Jazmín¹⁵ ubicadas al sur occidente del municipio de Ataco.

La red hídrica del Municipio de Ataco, pertenece a las cuencas hidrológicas de los ríos Saldaña y Patá. La corriente del río Saldaña es la más importante para el municipio, drena de oeste a norte, nace en el páramo de Santo Domingo en el Parque Nacional Nevado del Huila y cuenta con una longitud en su cauce principal de 222.5 km, esta cuenca se consolida como la cuenca con mayor producción hídrica del departamento, con 95.8 metros cúbicos por segundo, allí tributan las quebradas el río Atá, la quebrada de Pole, El Neme, Batatas y Paipita que es la fuente hídrica que abastece el acueducto de la cabecera municipal. También tributan a este, el río Anchique en el norte del municipio y la quebrada La Resbalosa, que conforman una subcuenca importante, ya que es receptora de varias microcuencas utilizadas para el consumo de agua. El río Atá es un cauce natural que atraviesa el municipio de norte a sur, partiendo de la vereda Las Señoritas hasta la vereda El Limón, en el límite con el municipio de Planadas.


El Río Patá drena al Municipio desde la parte Sur hasta la parte noreste sirviendo de límite con el departamento del Huila, posee un área de 8.721,22 ha, una longitud de cauce principal de 45.30 km.¹⁶, está conformada por varias corrientes hídricas importantes como la quebrada Montesitos, Chilirco, La Vieja, La Manuela y Canoas fuentes que son utilizadas para el consumo humano y agrícola.

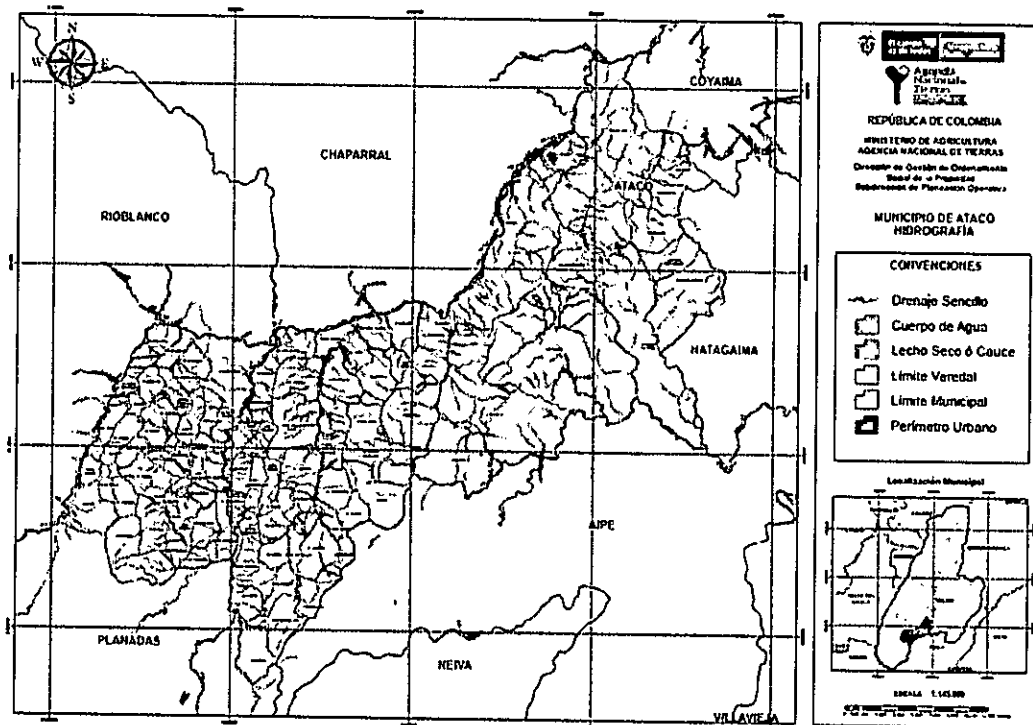
Mapa 2. Fuentes hidrográficas

¹⁵ Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 13 de 2003. Documento II Geología – Geomorfología y Fisiografía Págs. 53 -59

¹⁶ Esquema de Ordenamiento Territorial 2003. Documento técnico I Estudio climático, hidrológico, caracterización de aguas superficiales y evaluación de la calidad fisicoquímica del agua. Pág. (69)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de limite municipal, información geográfica del IGAC, Acuerdo No. 13 de 2003-EOT-

Actualmente la corporación autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA), no ha generado Planes de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca (POMCA) para estas microcuencas. Según CORTOLIMA¹⁷

En cuanto a la geología el área del municipio de Ataco está conformada por unidades geológicas metamórficas, ígneas y sedimentarias de origen marino y continental, así como por depósitos cuaternarios con diverso grado de consolidación y origen. En el marco tectónico el territorio municipal, está afectado por estructuras geológicas de dirección NS y de carácter regional, entre las que sobresalen las fallas Saldaña, Atá, Monte Loro, Bobón, Pole, Paipa y El Cauca. En el municipio de Ataco se destacan dos estructuras geológicas, el Sinclinal de Ataco y Copilicua, el primero una estructura de gran extensión e importancia regional, que viene desde los municipios de Chaparral y Ortega. En cuanto a la litología en el área correspondiente al municipio de Ataco afloran rocas metamórficas, ígneas y sedimentarias con edades entre el Precámbrico y el Holoceno, y que conforman el Flanco Este de la Cordillera Central y el Valle Superior del Magdalena.¹⁸

Delimitación político-administrativa del área rural del municipio

El municipio de Ataco presenta una extensión territorial de 99.682,06 ha¹⁹ según el Acuerdo 013 de 2003 aprobatorio del -PBOT-, sin embargo, la cobertura geográfica del límite municipal representada por el IGAC muestra un área de 101.782,212 ha. Al contrastar ambos datos suministrados se evidencia que

¹⁷ <https://www.cortolima.gov.co/sabiasque/cuenca-r-o-salda>

¹⁸ Documento técnico II geología-geomorfología y fisiografía capítulo 2 geología pág. 15

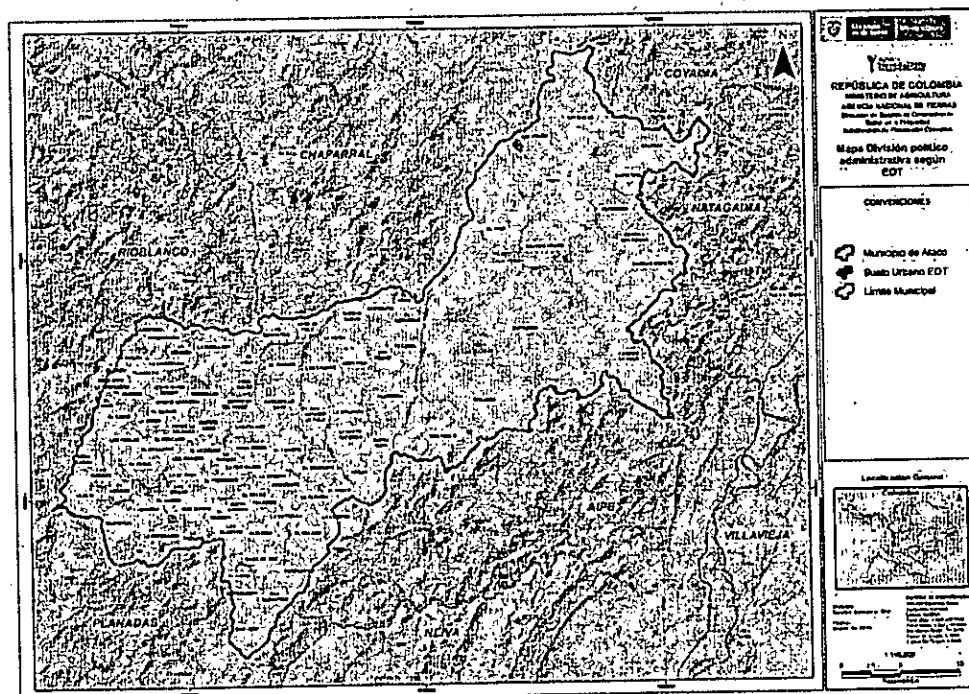
¹⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial 2003, Tomo I Diagnóstico, pág. 34

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

existe una diferencia entre las áreas de 2.100,153 ha. Sin embargo, la fuente oficial de acuerdo con los límites establecidos mediante la Ordenanza Departamental No. 052 de 1971, es el límite municipal que representa el IGAC, en virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992). Por lo que, en conclusión, el área del municipio es de 101.782,212 ha.

La distribución político administrativa descrita en el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado bajo el Acuerdo Municipal No 013 de 2003 y modificado por el Acuerdo Municipal No 013 de 2010, establece que el municipio de Ataco está conformado por un corregimiento denominado Santiago Pérez, la cabecera municipal, y 98 veredas en total, las cuales se pueden apreciar en el siguiente mapa y en la siguiente tabla.

Mapa 3. Político administrativo del municipio Ataco




Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de límite municipal IGAC, Acuerdo No. 13 de 2003- EOT-

Tabla 3. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio.

No.	VEREDA EOT	AREA (ha)	PORCENTAJE
1	ACEITUNO	524,9851	0,516%
2	AGUA DULCE	364,3614	0,358%
3	AGUA FRÍA	847,8103	0,833%
4	ALTAMIRA	474,6545	0,466%
5	ANDES ESTRELLA	639,2904	0,628%
6	BALSILLAS	4929,9386	4,844%
7	BALSO	102,2686	0,100%
8	BELTRÁN	2353,7934	2,313%
9	BERLÍN	1214,7844	1,194%
10	BETANIA	446,0523	0,438%
11	BRILLANTE	332,4555	0,327%
12	BRISAS	526,9384	0,518%


Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	VEREDA EOT	AREA (ha)	PORCENTAJE
13	BUENAVISTA	805,4568	0,791%
14	BUENOS AIRES	372,5414	0,366%
15	CAMPO HERMOSO	574,1566	0,564%
16	CANOAS COPETE	2671,7285	2,625%
17	CANOAS LA VAGA	5194,7531	5,104%
18	CANOAS SAN ROQUE	992,6145	0,975%
19	CARRUSEL	651,9187	0,641%
20	CASA DE ZINC	1125,1894	1,105%
21	CASA VERDE	448,9883	0,441%
22	CASCARILLO	1605,7115	1,578%
23	CHILIRCO	5919,1267	5,815%
24	CONVENIO	555,7740	0,546%
25	CUPLICUA	9399,0542	9,234%
26	DIAMANTE	776,2259	0,763%
27	EL AGRADO	597,2735	0,587%
28	EL AGUILA	444,4616	0,437%
29	EL CAIRO	645,5605	0,634%
30	EL CÓNDROR	800,8964	0,787%
31	EL DARIÉN	296,9049	0,292%
32	EL EDÉN	154,1508	0,151%
33	EL HORIZONTE	339,3457	0,333%
34	EL JAZMÍN	194,1799	0,191%
35	EL JORDÁN	1112,0634	1,093%
36	EL LIMÓN	353,6407	0,347%
37	EL NEME	254,0092	0,250%
38	EL PAUJIL	998,9025	0,981%
39	EL PORVENIR	367,2596	0,361%
40	EL PROGRESO	306,3247	0,301%
41	EL ROBLE	514,7541	0,506%
42	EL SALADO	1259,6479	1,238%
43	EL SINAI	574,9750	0,565%
44	EL TRIUNFO	993,2232	0,976%
45	ENSILLADA	2136,5486	2,099%
46	FILADELFIA	622,9398	0,612%
47	JESUS MARIA OVIEDO	353,9224	0,348%
48	LA CABAÑA	282,8761	0,278%
49	LA CEIBA	590,5523	0,580%
50	LA CRISTALINA	316,2771	0,311%
51	LA DORADA	599,8940	0,589%
52	LA ESPERANZA	359,7956	0,353%
53	LA FLORIDA	384,5492	0,378%
54	LA FORTALEZA	517,8876	0,509%
55	LA HOLANDA	983,5747	0,966%
56	LA JAZMINIA	1012,0394	0,994%
57	LA LINDOZA	234,1304	0,230%
58	LA MIRANDA	448,7973	0,441%
59	LA NUEVA AURORA	280,9222	0,276%
60	LA NUEVA REFORMA	669,1165	0,657%
61	LA PRIMAVERA	114,3555	0,112%
62	LA RIVERA	254,0882	0,250%
63	LA UNIÓN	695,9519	0,684%
64	LAS BLANCAS	528,1431	0,519%
65	LAS CRUCES	991,7624	0,974%
66	LAS MORRAS	276,6697	0,272%
67	LAS PALMAS	509,9997	0,501%
68	LAS PERLAS	387,6334	0,381%
69	LAS SEÑORITAS	773,4605	0,760%
70	LOS MANGOS	327,9756	0,322%
71	MADRONAL	863,1746	0,848%

A

SPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	VEREDA EOT	AREA (ha)	PORCENTAJE
72	MESA DE POLE	504,5351	0,496%
73	MIROLINDO	83,4339	0,082%
74	MONTELORO	638,7707	0,628%
75	MORAS	1443,7481	1,418%
76	PAIPA	3313,6588	3,256%
77	PALESTINA	1840,3672	1,808%
78	PANDO LA SOLEDAD	259,8728	0,255%
79	PASTALITO	719,9987	0,707%
80	PENSILVANIA	671,8076	0,660%
81	PESCADO	381,8963	0,375%
82	POLECITO	533,6023	0,524%
83	POMARROSO	428,8399	0,421%
84	POTRERITO	1280,1023	1,258%
85	PUEBLO NUEVO	661,5562	0,650%
86	QUINDÍO	204,1740	0,201%
87	SALADO NEGRO	1681,5485	1,652%
88	SAN ANTONIO DE POLE	1224,1326	1,203%
89	SAN JOSÉ	1055,4760	1,037%
90	SAN PABLO	2656,3593	2,610%
91	SAN PEDRO	641,6316	0,630%
92	SAN SEBASTIÁN	930,6589	0,914%
93	SANTA RITA LA MINA	624,2109	0,613%
94	TOTUMAL	812,3573	0,798%
95	TRIBUNA	406,2740	0,399%
96	VEGA LARGA	345,2024	0,339%
97	VERSALLES	434,6926	0,427%
98	VISO	5648,9473	5,550%
	Total	99003,039	97,269%


Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de Acuerdo No. 13 de 2003- EOT-

Sin embargo, es importante mencionar que existe una diferencia entre el número de veredas identificadas en el EOT y la información comunitaria. Durante el desarrollo de los ejercicios de cartografía social municipal llevados a cabo en el municipio, se evidenció que la comunidad reconoce nueve (9) veredas adicionalmente a las 98 veredas del EOT (ver tabla 4), estas veredas son: (1) Apone, (2) Anape, (3) Villapaz, (4) Costa Rica, (5) La Laguna, (6) Los Cauchos, (7) Villanueva, (8) Palomar, (9) Contador.

Tabla 4 Veredas comunitarias no identificadas en el EOT.

No.	Veredas comunitarias	Segregada de
1	Apone	Cabecera municipal Ataco
2	Anape	Cabecera municipal Ataco
3	Villapaz	Vereda Caza de zinc
4	Costa Rica	Vereda Polecito



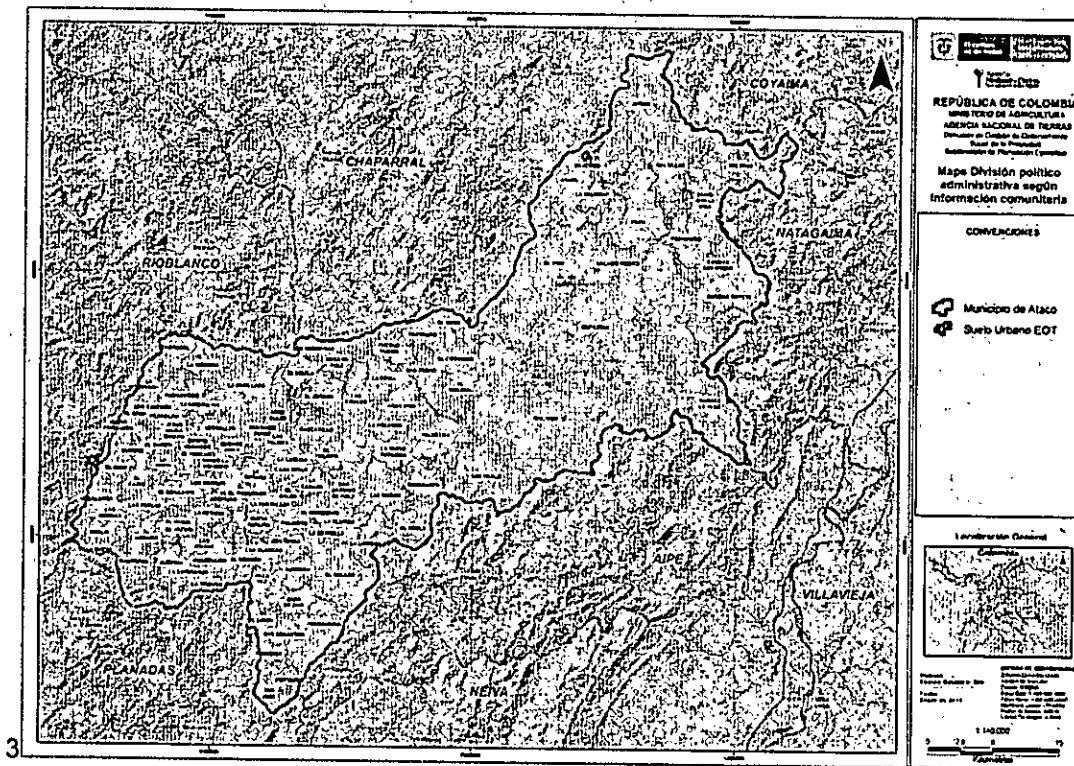
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

5	Villanueva	Vereda Berlin
6	La Laguna	Vereda Casa Verde
7	Los Cauchos	Vereda la Rivera y vereda Carrusel
8	La Palomar	Vereda el viso, vereda Paipa y Z U Ataco
9	Contador	Vereda San José

Elaborado: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Cartografía social 2018-2019

Por otra parte, y según la información brindada por la comunidad, se disolvieron dos veredas del EOT, estas son: (1) El Diamante y (2) Mirolindo, integrándose a otras de la siguiente manera: i) la vereda denominada El Diamante ya no existe, y su territorio ahora corresponde a las veredas El Triunfo, El Horizonte y La Florida. ii) De igual manera, la vereda Mirolindo no se considera una vereda puesto que la comunidad reporta que está compuesta por grandes propiedades y que hace parte de la vereda La Primavera. En el siguiente mapa se puede apreciar la delimitación de veredal de tipo comunitario.

Mapa 4. División político administrativo del municipio según información comunitaria



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019, a partir de limite municipal IGAC, cuerdo No. 13 de 2003- EOT-, información comunitaria 2018-2019.

De acuerdo a lo anterior se concluye que, el número de veredas identificadas comunitariamente es de 105 veredas, donde 98 son oficiales -EOT-, nueve (9) adicionales manifestadas por la comunidad y dos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(2) veredas las cuales se disolvieron según la información comunitaria. No obstante, la existencia y delimitación geográfica de estas veredas (105 veredas), no cuentan con un carácter oficial, es producto de una delimitación aproximada realizada por la comunidad en ejercicios de cartografía social²⁰ y se tienen en cuenta únicamente con el fin de lograr una inclusión de los habitantes de dichas zonas, por lo tanto no se calculan porcentajes para estas veredas de tipo comunitario, para los propósitos de caracterización predial se utilizaron las (98) veredas oficiales del -EOT-. En este punto es importante mencionar que las agrupaciones de veredas definidas en los PDET denominadas como núcleos veredales, son adoptadas para el POSPR de Ataco, especialmente en lo concerniente a las actividades de intervención del territorio.

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.


En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base cartográfica de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limitrofes.

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos e insumos geográficos que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

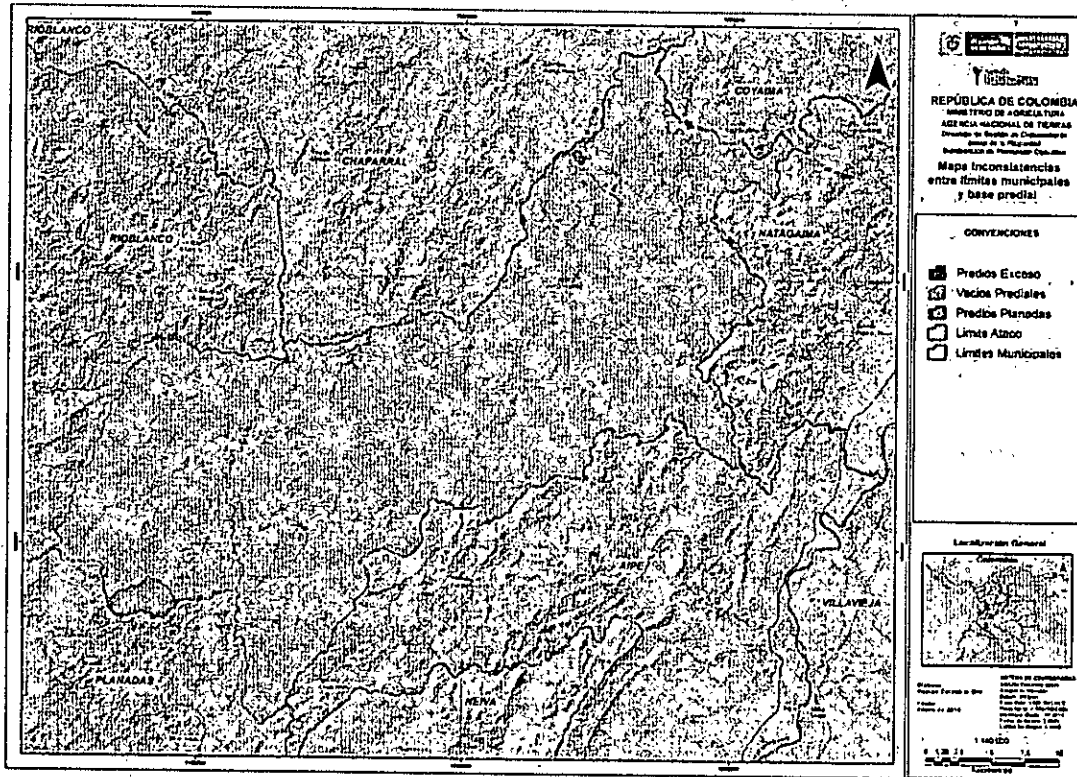
En el mapa siguiente se pueden evidenciar las inconsistencias entre el límite municipal IGAC y la base predial, para el municipio de Ataco, donde se modela en color verde las áreas sin cobertura predial

²⁰ La delimitación de las veredas se hizo en concertación con la comunidad y líderes veredales, tomando como línea de demarcación los límites de los predios externos que la definen; en algunos casos este límite coincide con un accidente físico o natural (río, quebrada, divisoria de aguas o un carretable o camino).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comprende un área de 2.333,83 ha. y pueden ser asociados a las escalas, ausencia de información geográfica por nubosidad, límites naturales inaccesibles y demás. En color rojo las áreas que exceden el límite municipal y en color naranja las áreas cubiertas con la base predial de otro municipio, pero que se encuentran en el espacio territorial de Ataco.

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales




Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de límite municipal y base predial IGAC.

Predios por exceso

Predios por exceso, son áreas con información predial fuera del límite municipal, con respecto a los predios del municipio que exceden el límite municipal, se identificaron diez y siete (17) predios, los cuales se encuentran en los límites municipales de Planadas, Aipe, Coyaima y Chaparral. La tabla a continuación muestra los predios identificados con su información institucional.

Tabla 5. Predios que exceden el límite municipal.

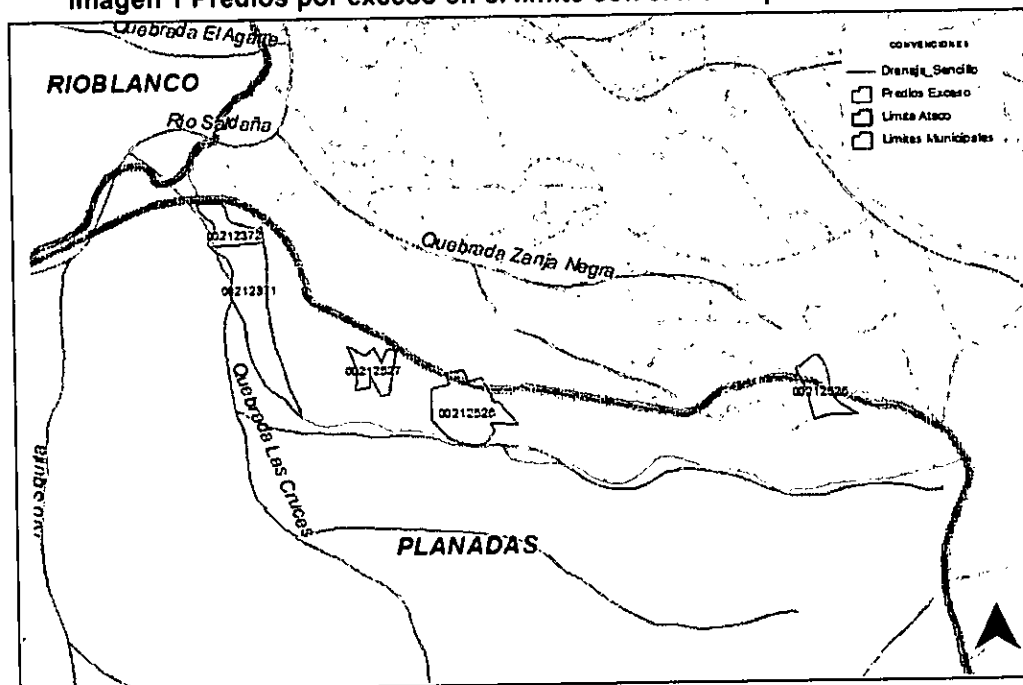
ID PREDIO	Cédula Catastral	Área (ha)
00210416	730670002000000080084000000000	0,024
00210415	730670002000000080083000000000	0,017
00210351	730670002000000080016000000000	0,021

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID PREDIO	Cédula Catastral	Área (ha)
00208214	730670001000000150130000000000	1,630
00212527	730670003000000140164000000000	2,704
00212371	730670003000000140002000000000	9,542
00212372	730670003000000140003000000000	2,935
00212526	730670003000000140163000000000	7,502
00212525	730670003000000140162000000000	3,219
00208110	730670001000000150025000000000	9,498
00208192	730670001000000150108000000000	1,727
00208719	730670001000000220101000000000	22,638
00208720	730670001000000220102000000000	3,208
00208718	730670001000000220100000000000	3,426
00208717	730670001000000220099000000000	5,751
00208559	730670001000000210130000000000	0,631
00208560	730670001000000210131000000000	0,940


Fuente: Información geográfica, capa predial, limite municipal. IGAC.
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Imagen 1 Predios por exceso en el limite con el municipio de Planadas



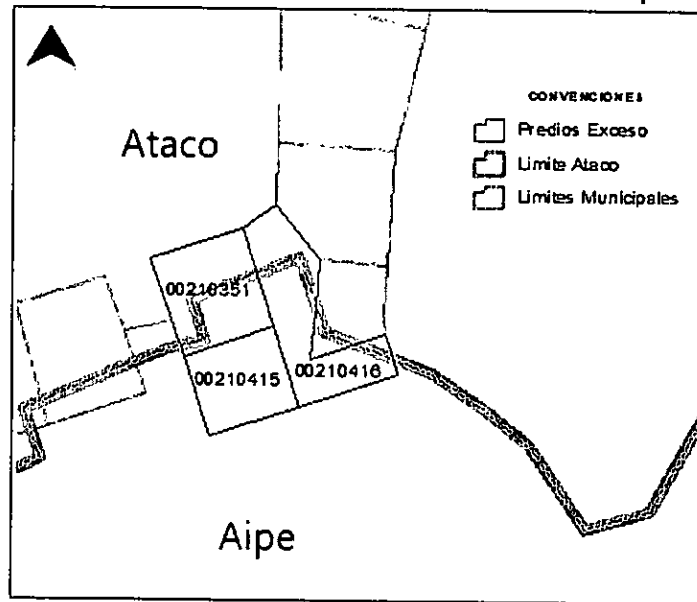
Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios.

La imagen 1 muestra cinco (5) predios, los cuales exceden el limite municipal con el municipio de Planadas. Se observa que en la capa predial se incluyeron los predios que van hasta el afluente que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

desemboca en "Quebrada Las Cruces" y por la quebrada aguas abajo hasta el "Río Saldaña", aparentemente la definición del límite municipal en este tramo se encuentra por la divisoria de aguas.

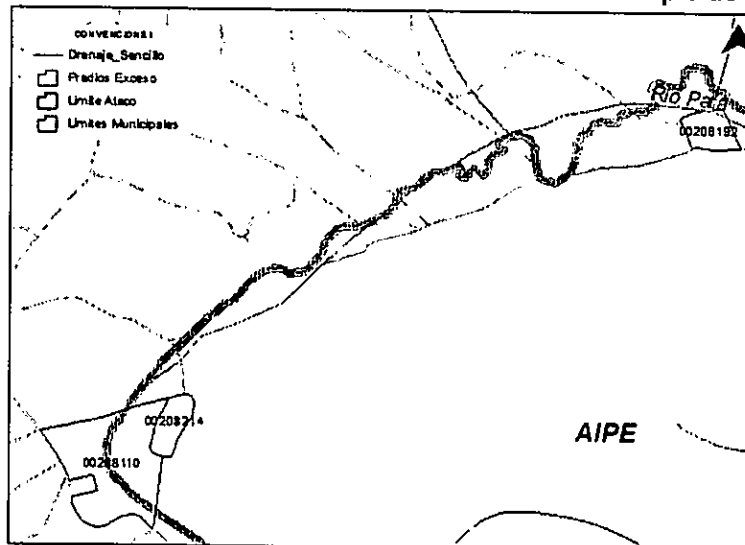
Imagen 2 Predios por exceso en el límite con el municipio de Aipe



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

La imagen 2 muestra tres (3) predios, los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Aipe. La escala de representación de las fuentes de información geográfica no da certeza de su ubicación, por lo cual es necesario en la etapa de barrido predial, verificará si los predios se encuentran dentro del límite territorial.


Imagen 3 Predios por exceso en el límite con el municipio de Aipe



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios.

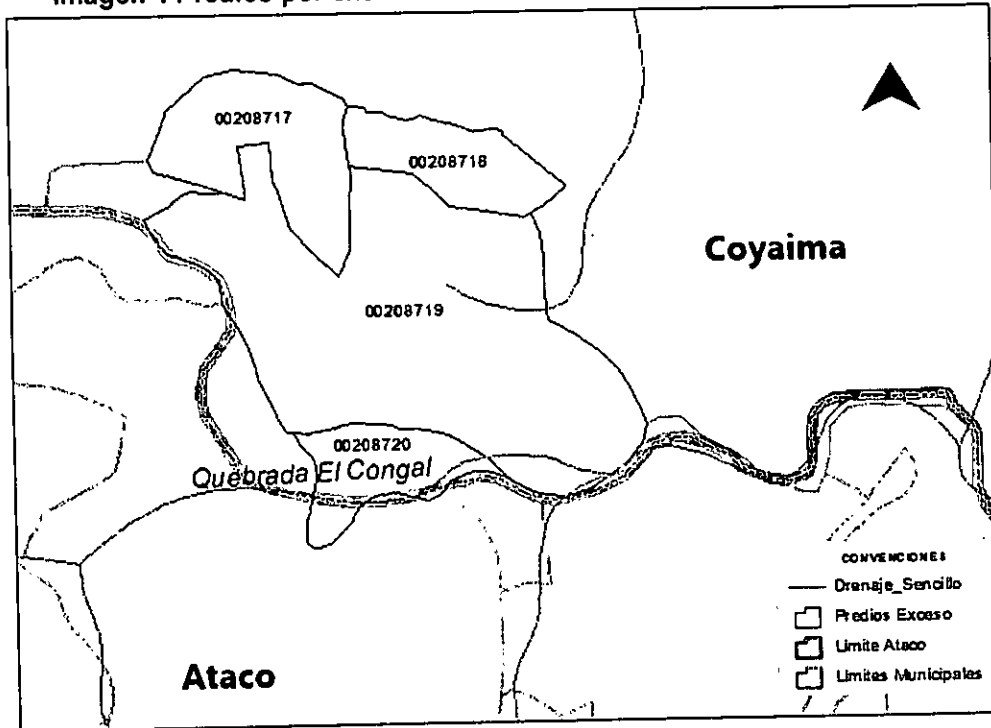
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La imagen 3 muestra tres (3) predios, los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Aipe. El exceso puede deberse a la escala de representación de las fuentes de información geográfica, y durante el barrido se verificará si los predios se encuentran al norte o sur del Río Patá, que define el límite entre los municipios de Ataco y Aipe.

Imagen 4 Predios por exceso en el límite con el municipio de Coyaima



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

La imagen 4 muestra cuatro (4) predios, los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Coyaima, los predios seleccionados se encuentran al norte de la "Quebrada El Congal", el cual coincide por un lado con el límite municipal oficial.

Handwritten signature


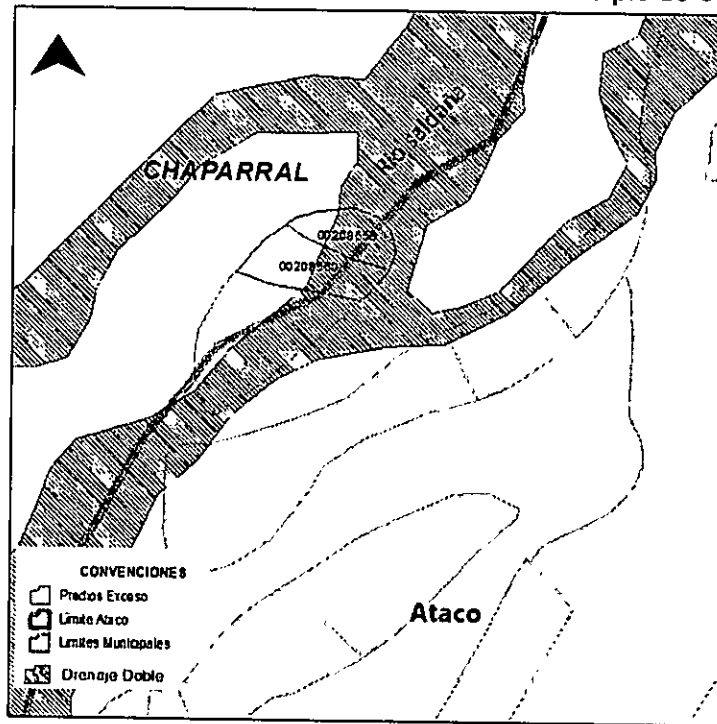
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Imagen 5 Predios por exceso en el límite con el municipio de Chaparral.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios

La imagen 5 muestra dos (2) predios, los cuales exceden el límite municipal con el municipio de Chaparral. El exceso puede deberse a la escala de representación de las fuentes de información geográfica, y durante el barrido se verificará si los predios se encuentran al este Río Saldaña, el cual define el límite entre los municipios de Ataco y Chaparral, dado que la escala de representación de las fuentes de información geográfica no da certeza de su ubicación.

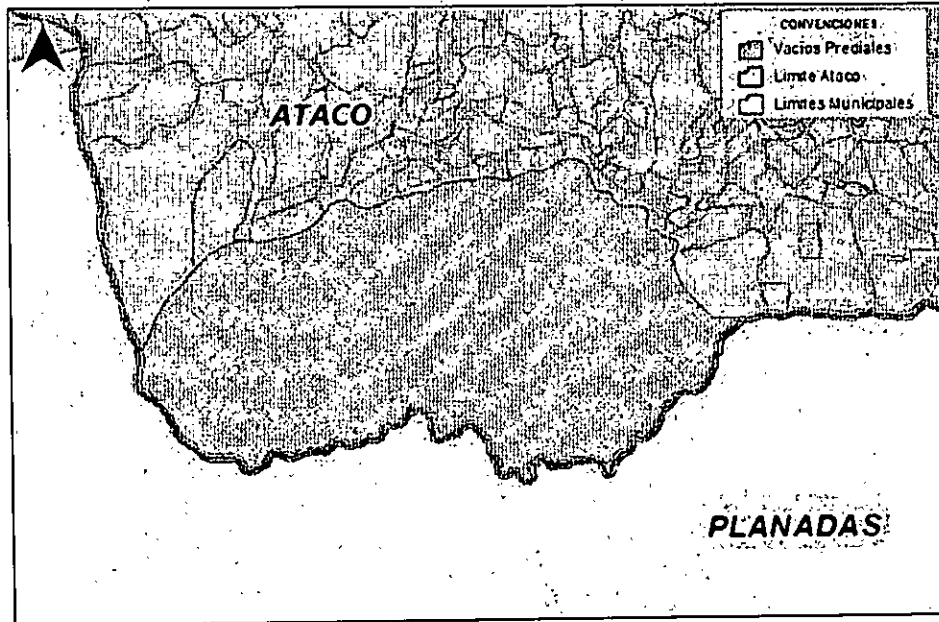
Vacío Predial

Dentro de los límites municipales de Ataco, se encontraron cuatro (4) zonas específicas donde se encuentra vacíos de información. Las áreas colindan con los municipios de Planadas, Natagaima, Coyaima y Chaparral.

Handwritten signature

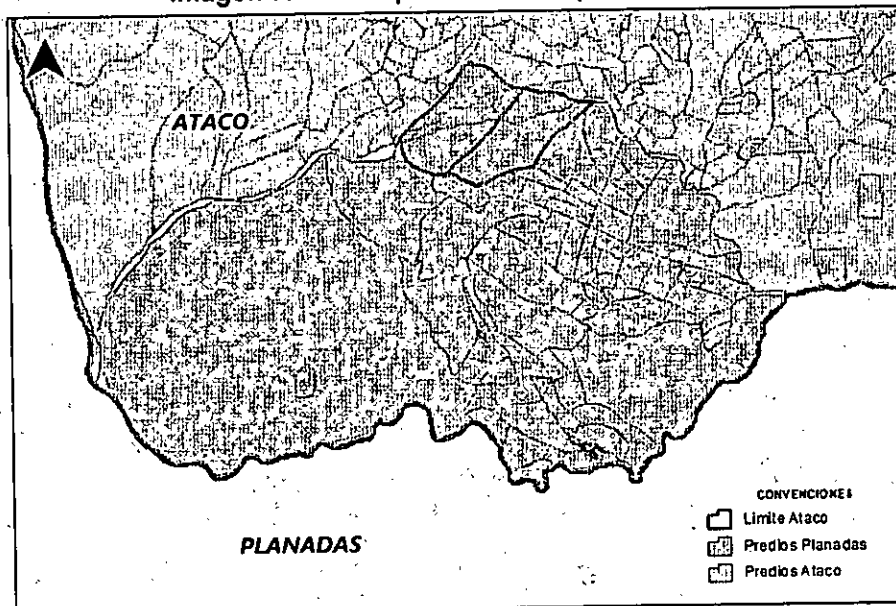
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Imagen 6 Vacíos prediales en el límite entre Ataco y Planadas.




Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

Imagen 7. Vacíos prediales complementados



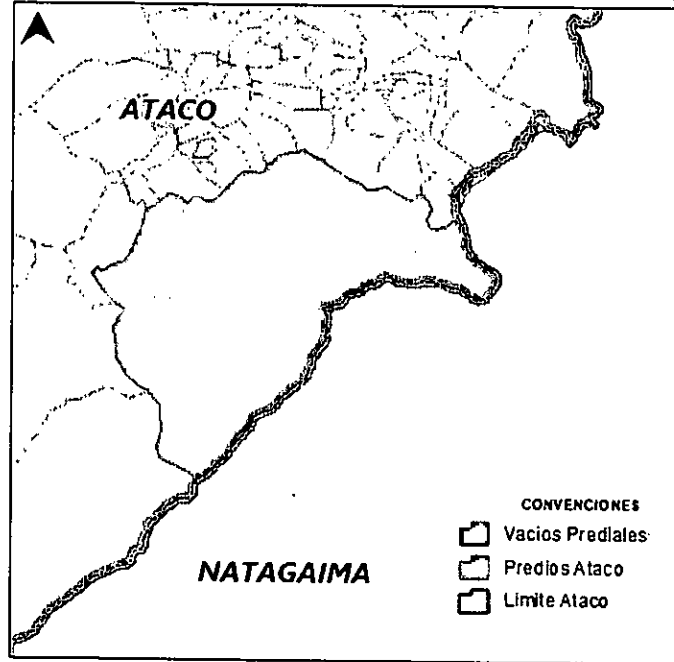
Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

En la Imagen 6, se puede observar que el aparente vacío de información predial en el municipio de Ataco, en la imagen 7, se aprecia que los predios se encuentran incluidos en la base catastral del municipio de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

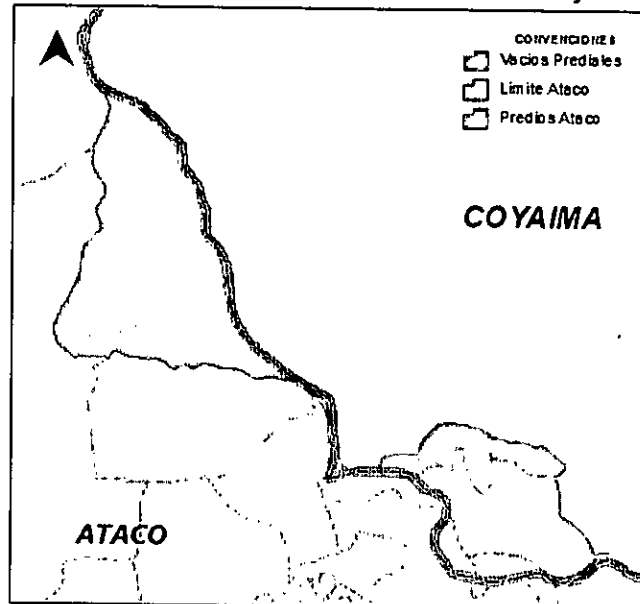
Planadas. Adicionalmente se observa que existen predios trasladados, por lo tanto, en la etapa de barrido predial se verificara su correcta ubicación.

Imagen 8 Vacíos prediales en el límite entre Ataco y Natagaima.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

Imagen 9 Vacíos prediales en el límite entre Ataco y Natagaima.



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]


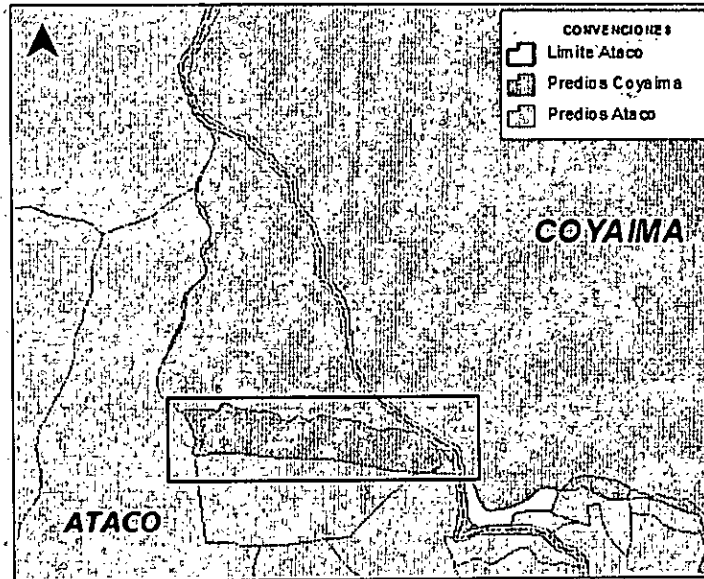
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

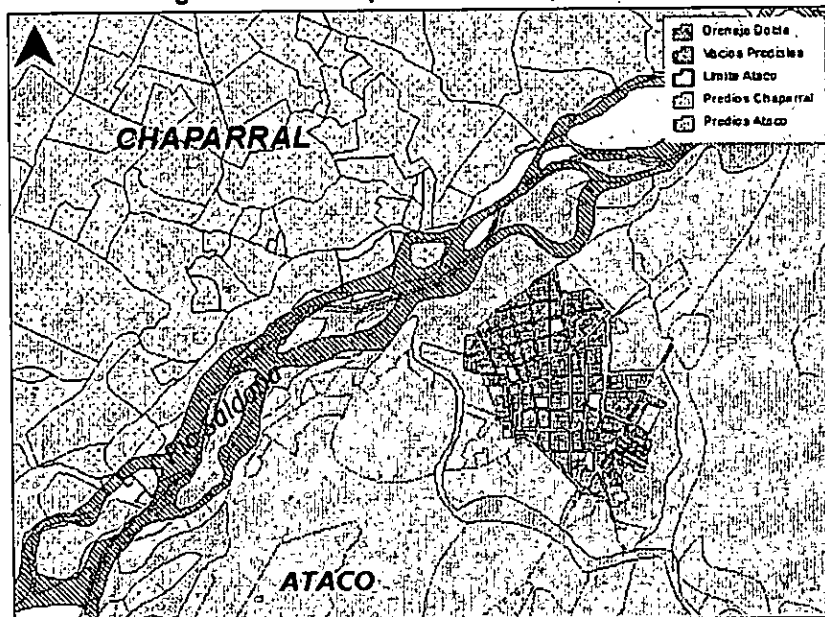
Imagen 10. Vacíos prediales complementados



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

En la Imagen 9, se puede observar que el aparente vacío de información predial en el municipio de Ataco, en la imagen 10, se aprecia que los predios se encuentran incluidos en la base catastral del municipio de Coyaima. Adicionalmente se observó que existen predios traslapados, por lo tanto, en la etapa de barrido predial se verificara su correcta ubicación.

Imagen 11. Vacíos prediales complementados



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la imagen 11, se puede observar que el aparente vacío de información predial en el municipio de Ataco, sin embargo, este vacío predial, se pueda deber al curso del río Saldaña.

Tabla 6. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
5	Planadas	97	Planadas
4	Coyaima	1	Coyaima
2	Chaparral	0	Chaparral
0	Natagaima	0	Natagaima
0	Rioblanco	0	Rioblanco
6	Aipe (Huila)	0	Aipe (Huila)

Elaborado: ANT - OIM, a partir de Base catastral IGAC, 2014

Evaluando las diferencias entre los límites y como se mencionó previamente se encuentra que las fuentes hídricas que alinderan el municipio, (río Saldaña, río Pala, río Pata, entre otros) pueden presentar diferencias entre los límites. Se debe prestar vital importancia a esto ya que las fuentes hídricas cambian su curso, por lo tanto, áreas que en un momento fueron suelo firme ahora se encuentran como parte de los afluentes y las diferencias entre escalas y representaciones de los insumos son el principalmente causante de estas variaciones. Sin embargo en la etapa de barrido predial se verificará su correcta ubicación.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT²¹). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en

²¹De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del POT del municipio de Ataco. Posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.

El esquema de ordenamiento territorial del municipio de Ataco – EOT -, fue definido por el Acuerdo 13 de 2003 y posteriormente modificado parcialmente por el Acuerdo No 013 de 2010, disposición que determina "...los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, y se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes"²², se trata de una norma que se adoptó como una herramienta de planificación para las próximas administraciones, así como un texto de consulta para quienes desean conocer al Municipio de Ataco en los aspectos biofísicos, sociales y económicos. A partir del artículo 15 del EOT se clasificó el territorio del municipio en i) suelo urbano y iii) suelo rural.

El territorio rural²³ según el artículo 19 del EOT está constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano o que están destinados a usos agrícolas, pecuarios, forestales, de conservación, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

De esa forma, el artículo 16 define como urbano²⁴ el área destinada a usos urbanos caracterizada por contar con infraestructura vial, servicio de acueducto, alcantarillado, redes primarias de energía, lo que posibilita la urbanización y edificación. El territorio urbano lo componen:

1. La Cabecera Municipal de Ataco con las coordenadas descritas en el artículo 17 del EOT;
2. El perímetro urbano del corregimiento de Santiago Pérez con las coordenadas descritas en el artículo 18 del EOT;
3. Las urbanizaciones Adolfo Álvarez y Primavera, con las coordenadas descritas en el Acuerdo No 013 de 2010;
4. Zona de Expansión Urbana en los términos del artículo 15 y 127 del EOT complementado por los anexos cartográficos 21 y 46 de la misma norma.

Como se expone en el capítulo II artículos 17 y 18, junto con los anexos técnicos 22 y 23 del instrumento normativo en comento, incorporan las coordenadas del perímetro urbano integrado por la cabecera municipal (ubicada en el nororiente del municipio) y el perímetro urbano del corregimiento de Santiago Pérez (ubicado en el sur occidente), coordenadas que una vez espacializadas²⁵ corresponden a 72,88

²² Acuerdo 13 de 2003 del Consejo Municipal de Ataco del 7 de octubre de 2003.

²³ El Capítulo III del EOT presenta el Componente Rural, donde se formulan las políticas en el mediano y corto plazo para el uso del suelo, se identifican y se delimitan en forma detallada las áreas formadas a través de la zonificación ambiental del suelo rural con sus correspondientes categorías de manejo, acciones también para la disposición de desechos sólidos y líquidos. También señala la localización de los servicios públicos de salud, educación, acueducto, electrificación, telefonía y manejo de residuos sólidos y líquidos en el área rural.

²⁴ Es así como, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2003), en su capítulo II analiza el componente urbano, identificando la estructura general del suelo urbano mediante el Plan Vial, el Plan de Servicios Públicos Domiciliarios, el espacio público, los equipamientos, así como las áreas de amenazas, la vivienda y la zonificación y usos del suelo urbano.

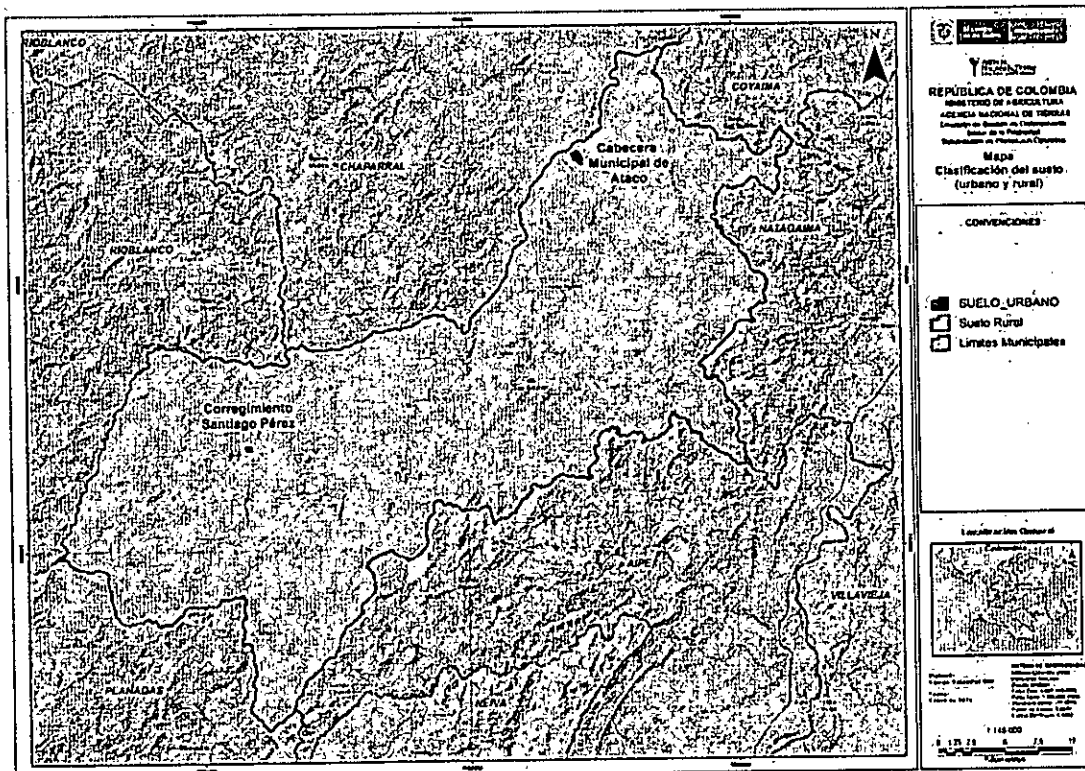
²⁵ Coordenadas espacializadas por el equipo técnico ANT- OIM

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ha, en el primer caso y 26,52 ha para el segundo, área calculada con base en las coordenadas de los artículos mencionados. Para un total de 99,41 ha.

El suelo urbano del corregimiento Santiago Pérez se encuentra delimitado como se señala en el Mapa Base Cabecera Municipal o anexo 23 que acompaña el EOT y se considera urbano, constituido por dos (2) barrios el Central y Acacias²⁶.

Mapa 6 Clasificación del suelo (urbano y rural), municipio de Ataco




Fuente: Limite municipal IGAC, Acuerdo municipal 013 del 2003.
Elaboró: ANT – OIM, 2019.

De otro lado, el artículo 15 del EOT refiere que las zonas urbanas y rurales del municipio están detalladas en el anexo cartográfico denominado Mapa de clasificación del Suelo (anexo 21), el cual incluye una zona de expansión urbana a la cabecera municipal. En concordancia con esto, el artículo 136 del EOT refiere la zona de expansión urbana (ZEU) a la cabecera municipal como aquella zona propuesta para el desarrollo futuro de planes de vivienda y suplir el déficit habitacional del Municipio. La disposición no incluye las coordenadas que permitan su especialización, no obstante, en el artículo 127 del EOT se incluye como parte integrante del EOT el Mapa de Zonificación y Usos del Suelo Cabecera Municipal

²⁶ Así las cosas, el Esquema de Ordenamiento Territorial, determina que el corregimiento Santiago Pérez es urbano y está constituido por dos barrios de los ocho existentes: Las Acacias y Central. Los otros 6 barrios corresponden a la cabecera municipal, siendo estos: El Centro, Campo Alegre, Las Brisas, La Cruz, El Porvenir Subestación y Urbanización Lozanía. En cuanto a la parte rural: se identifican 98 veredas y los centros poblados del El Cóndor, Casa de Zinc, Polecito, Mesa de Pole, Monteloro, estos últimos identificados mediante fuente IGAC.



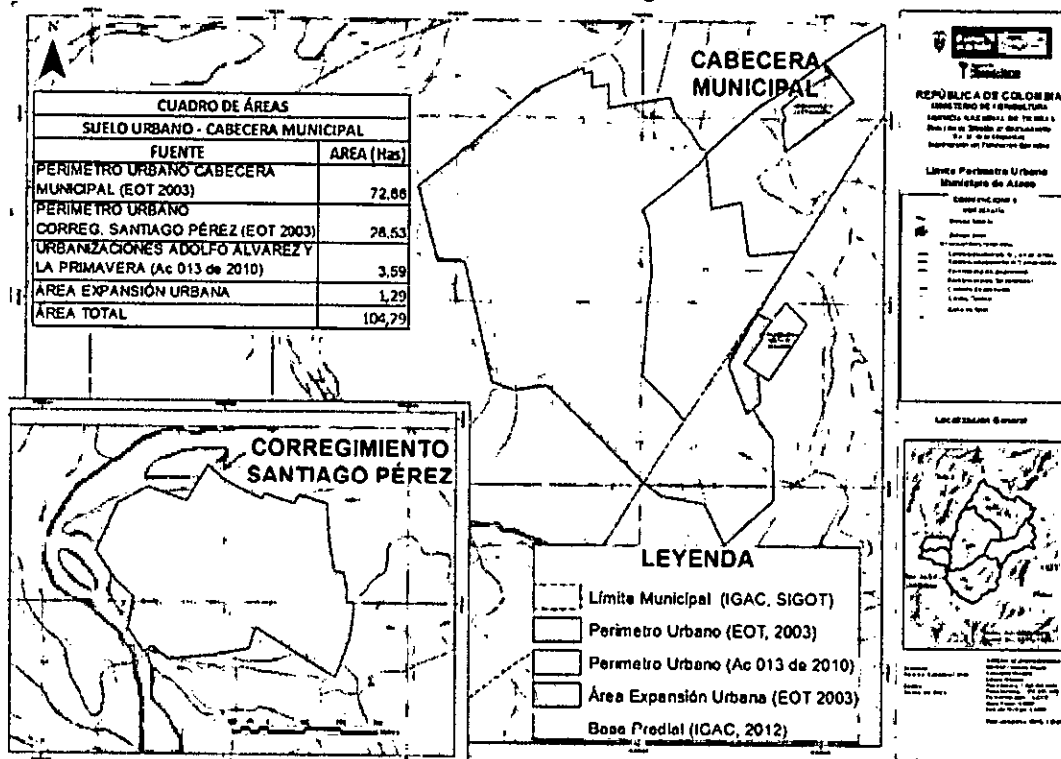
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(Anexo 46), el cual coincide con lo descrito el citado anexo 21. Los dos mapas incluyen el apéndice de la zona de expansión con las mismas características y dimensiones.

Debe tenerse en cuenta que el área de expansión²⁷ tiene 1.98 ha, según el EOT del año 2003, sin embargo, como consecuencia de la modificación del área urbana establecida en el Acuerdo 013 del 2010, el área de expansión disminuyó debido a que una parcialidad del territorio de expansión ya correspondía al barrio Adolfo Álvarez (adicionado). Por lo tanto, actualmente esta zona tiene un área de 1.29 ha.

El Concejo Municipal de Ataco mediante el Acuerdo 013 de 2010 adoptó la modificación excepcional del EOT para el Municipio de Ataco, autorizando a las autoridades competentes para reglamentar los usos del suelo para un nuevo sector urbano, estableciendo las reglamentaciones urbanísticas correspondientes, definiendo la estructura ambiental y la estructura vial de la zona urbanizable o zona de expansión y estableciendo los instrumentos necesarios para la gestión de un desarrollo urbano, ordenado y equitativo de la zona de expansión. Así, adicionó dos (2) nuevas áreas al perímetro urbano municipal²⁸, el artículo 2 del Acuerdo de 2010, integró la Urbanización Adolfo Álvarez ubicada en el costado sur este del perímetro urbano del Municipio con un área de 15252,00 m² y la Urbanización La Primavera ubicada en el costado sur este de la vía Coyaima – Ataco con un área de 20656,90 m², para un total de 3.59 ha. Para un total de perímetro urbano de 103.00 ha y suelo de expansión de 1,29 ha, para un total de 104,29 ha como suelo urbano.


Mapa 7. Suelo Urbano según EOT



Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de Acuerdo municipal 013 de 2003 y Acuerdo municipal 013 del 2010.

²⁷ Anexo cartográfico 21 del acuerdo 13 del 2003

²⁸ Artículo 2 del Acuerdo 013 de 2010.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El EOT establece 26.663,98 ha correspondientes a las áreas de protección²⁹ que agrupan las zonas de terreno localizadas dentro del suelo rural, las cuales, tienen características geográficas, paisajísticas, ambientales particulares y son de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras o son áreas de amenazas y riesgos no mitigable para la localización de asentamientos humanos³⁰.

Tabla 7. Distribución del Municipio de Ataco por clasificación del suelo

Extensión total municipio ha EOT ³¹	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
99.682,06	Suelo urbano ³²	103,00	0,10		Protección ³³	26.663,97	26,59
	Expansión ³⁴ urbana	1,29	0,00		Desarrollo ³⁵ restringido	0	0
					Rural ³⁶	99.577,77	99,90

Elaborado: ANT - OIM, a partir de Acuerdo municipal 013 de 2003 y Acuerdo municipal 013 del 2010.

En consecuencia, el municipio tiene una extensión de 99.682,06 ha, de las cuales 99.577,77 ha, corresponden a la zona rural y 104,29 ha al área urbana. Así las cosas, es pertinente señalar que el municipio de Ataco cuenta con un área rural mayor respecto de la urbana. De ello, se podría concluir que los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio no prevén un crecimiento de la zona urbana en gran medida, pues el área de expansión es inferior al 1% del área total del municipio. Por lo cual, es acertado mencionar que el municipio tiene una vocación rural en cuanto a la clasificación del suelo.

Finalmente, en lo que respecta a los centros poblados, la siguiente tabla muestra la clasificación de los 2 centros poblados con los que cuenta Ataco, de Acuerdo con el EOT de 2003 y la modificación incluida en por el Acuerdo 013 del 2010: i) Urbanos: cabecera municipal (incluidos los barrios Adolfo Álvarez y Primavera), y el corregimiento Santiago Pérez ii) Rural: no se cuenta con información en el EOT, por lo que se considera prudente mencionar los centros poblados según fuente IGAC.

Tabla 8. Centros poblados del municipio y tipo de clasificación del suelo asignada EOT

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	Urbano	Rural		
Cabecera Municipal	X		74,17	S.I
Corregimiento Santiago Pérez	X		26,52	S.I

Elaborado: ANT - OIM, a partir de Acuerdo municipal 013 de 2003 y Acuerdo municipal 013 del 2010

²⁹ Anexo técnico 20 del Acuerdo 13 del 2003.

³⁰ Artículo 35 la Ley 388 de 1997

³¹ Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 13 de 2003. Tomo I Diagnostico Pág. 34

³² Artículo 18 del acuerdo 13 del 2003 y artículo 2 del Acuerdo 013 del 2010.

³³ Los suelos de protección están incluidos en la zona rural. Capítulo 4 y Anexo 20 "zonificación ambiental" del acuerdo 13 del 2003.

³⁴ Cruce de áreas anexo 21 del acuerdo 13 del 2003 y el artículo 3 del Acuerdo 013 del 2010.

³⁵ Información no disponible en el EOT.

³⁶ Ejercicio técnico producto del cálculo de la diferencia entre la extensión total del municipio y el suelo urbano y de protección rural.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No obstante, al consultar la fuente IGAC se encontraron los siguientes centros poblados:

Tabla 9. Centros poblados del municipio IGAC y clasificación del suelo asignada EOT

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	urbano	Rural		
Santiago Pérez	X		26,52	362
El Cóndor		X	1,09	22
Casa de Zinc		X	3,10	49
Polecito		X	11,01	81
Mesa de Pole		X	4,25	42
Monteloro		X	4,62	69

Elaborado: por ANT - OIM, a partir de IGAC 2012, Acuerdo municipal 013 de 2003

Por lo demás, téngase en cuenta que el documento de formulación adjunto al PBOT³⁷ establece que los predios rurales destinados a programas de reforma agraria no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA como la Unidad Agrícola Familiar – UAF, y las demás parcelaciones deberán tener en cuenta si son destinadas a vivienda o no, porque en caso de ser destinadas a vivienda deberán tener en cuenta la densidad de vivienda³⁸; el vertimiento de las aguas residuales; la disposición final de residuos sólidos, entre otras.

No obstante, si bien existe la prohibición de efectuar titulaciones de terrenos baldíos en favor de personas naturales o jurídicas que seas propietarias o poseedoras, a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional (inciso 1 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994), la Corte Constitucional, en sentencia C-517-16, declaró exequible el precepto mencionado, sobre la base de que la prohibición (...) no se aplica cuando la extensión del predio rural del propietario o poseedor que aspira a la adjudicación de un terreno baldío, es inferior al área de la Unidad Agrícola Familiar de la correspondiente zona relativamente homogénea. Señalando que una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico permite concluir en que estas hipótesis el Estado se encuentra habilitado para adjudicar el predio baldío en aquella extensión que sea necesaria para completar la UAF. Esta, además, es la interpretación acogida reglamentariamente, puesto que el artículo 2 del Acuerdo 02 de 1995 y el artículo 2.14.12.1 del Decreto 0982 de 1996, compilado en el Decreto 1071 de 2015, facultan a las instancias gubernamentales para efectuar este tipo de titulaciones

2.1.4 Características del suelo en el municipio Ataco

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto una de las causas de la acumulación de tierras ha sido la falta de actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

³⁷ Página 87 y 88 del Documento de Formulación parte del EOT del Municipio de Ataco.

³⁸ Según criterio de oferta ambiental como el recurso hídrico, la contaminación de aguas y la disponibilidad de suelos sin ningún tipo de amenaza y/o riesgo natural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Usos del suelo**

De acuerdo con el EOT el área rural de este municipio corresponde a paisaje montañoso aproximadamente en un 95% y solo un 5% a paisaje plano o casi plano, por consiguiente, la gran mayoría de la extensión del municipio presenta pendientes elevadas.³⁹

La importancia de identificar el uso del suelo actual en el territorio permite establecer cada una de las actividades que el hombre efectúa para aprovechar los recursos naturales con el propósito de satisfacer las necesidades de alimento, fibras, vivienda y trabajo. De esta manera, es posible agrupar las veredas que componen el municipio de acuerdo con las actividades económicas que desarrollan sobre el mismo, ya que no es posible abarcarlas individualmente. El municipio de Ataco se encuentra enmarcado dentro de los siguientes usos específicos:

Cultivos: Se encuentran dos categorías, los cultivos semestrales (Cs) que son todos aquellos cultivos de especies que se cosechan en un período no mayor de seis meses desde que se efectúa el establecimiento del cultivo. Por lo general, se establecen con fines comerciales, en el municipio tienen importancia los cultivos de arroz, sorgo, maíz entre otros. Los cultivos permanentes (Cp), que son áreas con cultivos de café, plátano, yuca, frutales, cacao, caña panelera, pastos.

Sistemas Agroforestales: Se relacionan dentro de esta categoría las áreas con cultivos asociados, principalmente de pancoger que por lo general se encuentran al pie de viviendas rurales.⁴⁰ Se clasifican en tres categorías: agroforestales de pasto natural y potreros rastrojados (Af/Pn/Pr), agroforestales de potreros rastrojados (Af/Pr) y agroforestales de rastrojo (Af/Ra).

Pecuario: Se identifican dos grandes categorías, pastos manejados (Pm), corresponde a los pastos introducidos, naturales y mejorados, que el hombre aplica en ellos prácticas agronómicas de manejo como eliminación de malezas, fertilización y rotación de pastoreo. Y pasto natural (Pn), que son aquellas áreas de pastizales con especies nativas, estas áreas no reciben ningún manejo por parte de los beneficiarios, para el control de malezas recurren a quemas en los meses de verano, favoreciendo la incidencia de procesos erosivos que con el transcurrir de los años, ocasionan daños irreparables al recurso suelo.

Vegetación herbácea y arbustiva: Esta es una cobertura vegetal de baja altura que presenta especies pioneras de rápido crecimiento en áreas anteriormente intervenidas y que actualmente no presenta ningún uso. Se encuentran principalmente en las áreas de nacimientos de cauces naturales como único tipo de cobertura que les queda a estas áreas de protección. Se clasificaron como rastrojo (Ra).

Áreas sin uso agropecuario y/o forestal: Son áreas en donde la cobertura vegetal se ha destruido y los suelos han sufrido un proceso de degradación debido al mal uso y manejo dado por el hombre; estas áreas deben ser objeto de programas especiales de Asistencia Técnica que permitan la recuperación de la capa orgánica. Se clasificaron como áreas destinadas al uso urbano (Zu), caseríos (Cs), explotaciones mineras y tierras sin ningún tipo de cobertura, es decir tierras eriales (Te).

³⁹ Acuerdo 013 de 2003. Esquema de Ordenamiento Territorial. Tomo 1 Diagnóstico. Pág. 56

⁴⁰ Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Tomo I Diagnóstico pág. (57)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bosques: Los bosques son tipos de coberturas que se caracterizan por presentar homogeneidad en sus elementos. Se incluyen en esta clasificación las áreas de bosque que han sido intervenidas y que actualmente presentan un proceso de recuperación natural o de revegetalización inducida por el hombre. Se clasificaron como bosque secundario (Bs).⁴¹

Respecto a los usos específicos que se desarrollan en el territorio se presenta en muchos casos, la mezcla de vocación del suelo, generando agrupaciones de usos, dentro de las que se encuentra el sector agrícola que contempla cultivos semestrales y permanentes, el sector pecuario que contiene las actividades pertinentes al aprovechamiento de pastos naturales y pastos manejados, el sector bosques el cual contiene áreas en proceso de recuperación natural, el sector áreas de protección que engloba a todos los territorios que son objeto de protección nacional, el sector cuerpos de agua para todas las fuentes hídricas del municipio y el sector suelo urbano que corresponde al área donde se concentra la mayor densidad de población del municipio, con una disponibilidad de infraestructura como centros hospitalarios y educativos.⁴²

Tabla 10. Cobertura de uso y uso actual del suelo

Cobertura	Área (ha)	%
1. Agricultura	30413,78	30,3
Cereales	245,11	
Cultivos permanentes arbustivos	10292,64	
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	19031,15	
Mosaico de cultivos con espacios naturales	844,88	
2. Pecuario	33405,21	33,3
Pastos limpios	16077,60	
Pastos enmalezados	9295,16	
Mosaico de pastos y cultivos	1051,42	
Mosaico de pastos con espacios naturales	6981,03	
3. Bosque	31717,93	31,6
Bosque denso	820,00	
Bosque fragmentado	1651,41	
Bosque de galería y ripario	4244,82	
Herbazal	22517,40	
Arbustal	2135,56	
Vegetación secundaria o en transición	348,73	
4. Áreas de protección	SIN/INF	
5. Cuerpos de agua	839,91	0,8
6. Urbano	82,34	0,1
7. Tierras Desnudas y degradadas	3726,07	3,7
8. Zonas quemadas	27,51	0,03
9. Zonas de extracción minera	36,31	0,04
Área total del municipio	100249,06	100

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir del IDEAM, 2015⁴³

⁴¹ Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Tomo I Diagnóstico Pág. (57).

⁴² Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Según acuerdo 013 de 2003 – EOT Documento técnico IV Uso y cobertura actual del suelo, Índice de protección hidrológica y flora pág. 13

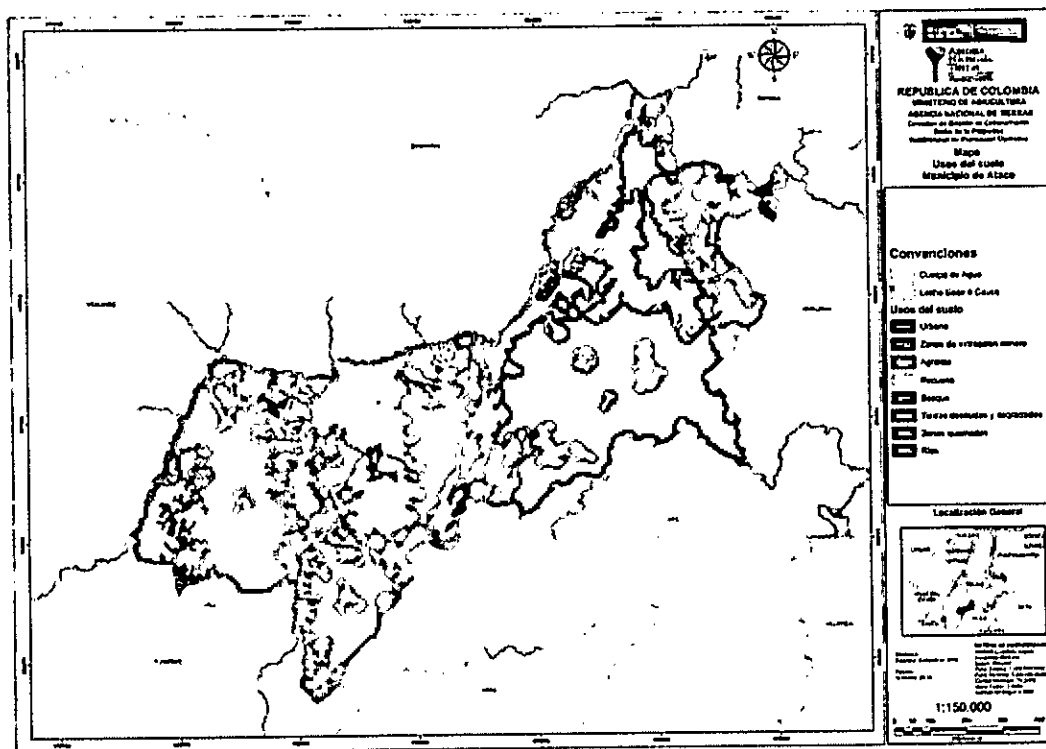
⁴³ IDEAM tomado de <http://181.225.72.78/Portal-SIAC-web/faces/Dashboard/catalogoMapa/catalogoMapaSIAC.xhtml>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con el EOT el municipio de Ataco es principalmente de vocación agropecuaria y minera, siendo el sector pecuario con la actividad ganadera de tipo bovino, el de mayor importancia en cuanto a uso del suelo, efectuándose en praderas naturales y potreros rastrojados con pendientes abruptas; donde las prácticas de manejo no se efectúan adecuadamente, utilizándose para ello quemas forestales para la erradicación de malezas, actividad que ha favorecido la incidencia de procesos erosivos que amenazan con extinguir el recurso suelo.⁴⁴

La actividad agrícola se centra en los cultivos permanentes y semipermanentes como el cultivo de café asociado con otros como: caña panelera, yuca, plátano y frutales entre otros, además cultivos semestrales con riego como el arroz y secanos como sorgo y maíz que se establecen en algunos sectores de terrazas del río Saldaña.⁴⁵

Mapa 8. Uso del suelo en el municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de IDEAM 2015⁴⁶

Se evidencia que en el municipio los usos predominantes son pecuario, bosques y agricultura. En menor proporción tierras desnudas degradadas, zona urbana, zona de extracción minera y zonas quemadas.

Al realizar una comparación de la información obtenida del IDEAM (2015), versus la cartografía social con enfoque predial, se evidencia que es concordante la información para los usos agrícola y pecuario dado

⁴⁴ Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Tomo I Diagnóstico pág. (56).

⁴⁵ Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Tomo I Diagnóstico pág. (56)

⁴⁶ <http://181.225.72.78/Portal-SIAC-web/faces/Dashboard/catalogoMapa/catalogoMapaSIAC.xhtml>

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que presentan una distribución espacial similar. En caso contrario las zonas de extracción minera y bosques (identificadas por la comunidad) no corresponden a los datos obtenidos del IDEAM (2015).

Por lo tanto, la información presentada de usos y cobertura del suelo del año 2015 se complementa con la información comunitaria recolectada en las cartografías sociales y la información consignada en el EOT, que corroboran la actividad y explotación actual del suelo. De esta manera, se presentan las siguientes particularidades:

El uso del suelo de bosque presenta 31,6% del total del área del municipio de Ataco, comparándolo con la información comunitaria únicamente se presenta uso forestal en las veredas Pueblo Nuevo y Beltrán, esto puede deberse a la percepción de la comunidad frente a zonas de bosques, ya que para ellos posiblemente este no sea un uso del suelo, puesto que para la comunidad el uso del suelo se refiere generalmente a la forma en la que se explota la tierra.

El uso del suelo pecuario representa el 33,33% del total del área del municipio, este se encuentra representado casi de manera exacta en la información oficial y en la información recolectada con la comunidad en las diferentes cartografías sociales, en este sentido las zonas con mayor uso pecuario son la zona central y nororiental del municipio.

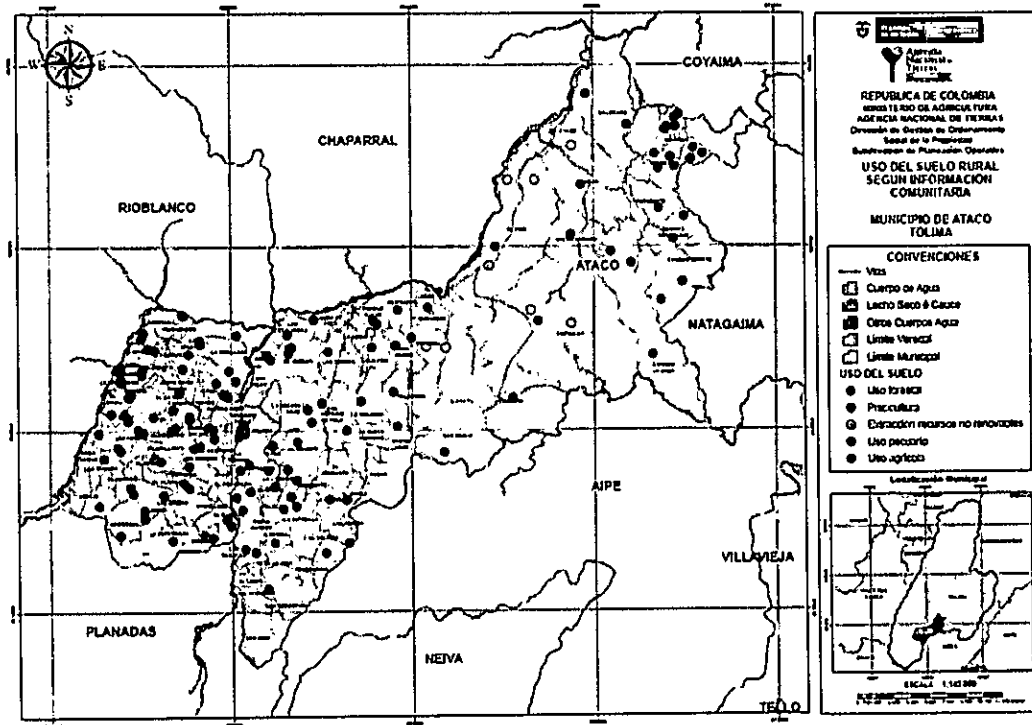
El uso agrícola representa cerca del 30,3% del total del área del municipio, concentrado principalmente en la zona suroccidental del municipio. En este sentido, se refleja una buena percepción y conocimiento por parte de la comunidad en cuanto a la explotación del suelo agrícola, definiendo de manera puntual el tipo de cultivo para cada caso. En general, el cultivo predominante en toda la región es el café. Los cultivos de arroz, sorgo, maíz se establecen en las márgenes del río Saldaña. Para el caso del plátano, yuca, frutales, cacao, caña y pastos, las mayores extensiones se encuentran en los sectores Santiago Pérez, en las márgenes izquierda y derecha del río Atá, San Pedro, Casa de Zinc, Balsillas, Paipa y Mesa de Pole, principalmente. De esta manera, se establece la importancia de los usos pecuario y agrícola como principales actividades económicas.

A

GR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Usos del suelo rural en el municipio de Ataco según información comunitaria



Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019

Las principales actividades productivas en el municipio de Ataco son la agricultura y la ganadería dado a que es un municipio que casi en su totalidad es rural (99.9%). A pesar, de esto, las actividades productivas van a verse influenciadas por la zona climática correspondiente. Es posible encontrar café tecnificado asociado principalmente con cultivos plátano en clima templado y suelos muy superficiales con pendientes de 12% a 50%, cultivos de arroz ubicados en un clima cálido sobre suelos con baja pendiente (0-5%), ganadería extensiva asociada a cultivos de plátano y cacao en clima templado semihúmedo con suelos de pendientes variables (5-70%) y ganadería de doble propósito en clima cálido semihúmedo, también en suelos de pendientes variables (5-70%).

La información anterior, brindada por la comunidad, se corrobora con la información oficial que suministra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su portal Agronet. En este caso, la información oficial, reporta para el año 2016, un área sembrada en café de 10.856 ha, seguido de un área de 949 ha, para el cultivo de cacao y 928 ha, para el cultivo de plátano. De igual forma, existen reportes de otros cultivos que sus áreas sembradas están por debajo de las 900 ha, pero que son importantes para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias campesinas de Ataco, estos cultivos son: caña panelera, aguacate, arroz riego, frijol, y maíz blanco. Las correspondientes áreas y producción de estos cultivos identificados se refieren en la siguiente tabla.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 11. Cifras de cultivos establecidos en el municipio de Ataco

Cultivo	Hectáreas*	Producción (Ton)*
Café	10856,1	10120,31
Cacao grano	949	425
Plátano	928	28257
Arroz riego	228	1346,59
Maíz blanco	199	242,85
Caña Panelera	195	252
Yuca	170	117,2
Aguacate	131	348
Frijol	104	141,2

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Agronet, 2016

Así mismo, y según la información recolectada de la comunidad se establece que en gran parte de los suelos rurales del municipio de Ataco, se desarrollan actividades de ganadería bovina doble propósito y que es una de las principales fuentes de generación de ingresos. Estas actividades pecuarias se identifican en todas las unidades de intervención desarrolladas en las diferentes cartografías sociales.

De otro lado, el EOT del municipio indica que el sistema de producción de ganadería extensiva de doble propósito en áreas de economía campesina se localiza en paisaje de montañas erosionales, en suelos muy superficiales a moderadamente profundos, este sistema se encuentra principalmente en las veredas de Carrusel, Pomaroso, La Ensellada, Buenavista, Capulicua, Canoas La Vega, Beltrán, La Lindosa, El Roble, Moras, San Pedro, Chilirco, Canoas Copete, Salado Negro, El Viso, Paipa y Balsillas. Así mismo, en las veredas de Viso y Paipa se encuentran sistemas de producción de ganadería doble propósito intensivos como economía semiempresarial⁴⁷

Ahora bien, el EOT del municipio reporta producción de minería principalmente en el valle aluvial del río Saldaña y quebrada de Pole, sectores que se encuentran en las veredas de Balsillas, El Viso, Mesa de Pole, Las Cruces y el Jordán⁴⁸, así mismo se realiza explotación de oro aluvial y barita que se encuentra principalmente localizada en la mina Florencia en la vereda Palestina, sin embargo, y de acuerdo con las diferentes cartografías sociales realizadas, se identificó que en la mayoría de las unidades de intervención se encuentra explotación de recursos naturales no renovables.⁴⁹

De igual forma, por información oficial, en este caso la Agencia Nacional de Minería (ANM), para el municipio de Ataco se identifican las siguientes explotaciones mineras:

ESTADO DE EXPLOTACION	MODALIDAD DE EXPLOTACION	MINERALES	VEREDAS
Título vigente en explotación	Autorización temporal	Materiales de construcción	Hato viejo, Mandarco Carbonal, Las Señoritas, Mesa de Pole, San José, San Sebastian
	Contrato de concesión	Barita\ asociados	Balsillas

⁴⁷ Acuerdo 013. Esquema de Ordenamiento Territorial. Componente sistema de producción Pág. 22

⁴⁸ Acuerdo 013. Esquema de Ordenamiento Territorial. Componente sistema de producción Pág. 28

⁴⁹ Acuerdo 013. Esquema de Ordenamiento Territorial. Tomo I Diagnostico Pág. Pag. 49

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ESTADO DE EXPLOTACION	MODALIDAD DE EXPLOTACION	MINERALES	VEREDAS
		Carbon\ demas_concesibles	Chilirco, Totumal, San Pedro, San Pablo, Palestina, El Convenio
		Demas_concesibles\ asociados\ oro	El Viso
		Demas_concesibles\ materiales de construccion\ oro\ mineral metalico	Pueblo Nuevo, Mesa de Pole
		Demas_concesibles\ minerales de oro y sus concentrados	El Viso, Z.U. Ataco, paipa
		Demas_concesibles\ minerales de oro y sus concentrados\ minerales de metales no ferrosos y sus concentrados, ncp	Guini, Santa Rosa, Balsillas
		Metales preciosos	Tine, Santa Rosa, El Viso, Z.U. Ataco
		Mineral de cobre\ mineral de plata\ mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno	El Diamante, El Topacio, Limones, Horizonte, Berlin, Vega Larga, Las Morras, El Agrado, El Paujil, El Brillante, Las Perlas, El Cairo, El Sinai, Madroñal, Bocas de Rioblanco, Carrusel
		Mineral de plata\ mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de plomo\ mineral de molibdeno\ cobre	El Cambrin, Buenos Aires, El Eden, Carrusel, La Rivera, Mirolindo, El Eden
		Mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno\ cobre\ plata	Limones, Puerto Saldaña, La Cumbre, El Placer, El Eden, Filadelfia, El Darien, La Unión, Pujil, El Brillante, El Pescado, Las Perlas, El Cairo, El Sinai, La Primavera, Mirolindo, Jesus Maria Oviedo, Quindio

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANM, 2018

- **Vocación de uso del suelo**

La capacidad de uso está determinada por la aptitud o grado de acercamiento de una cualidad a los requerimientos por un tipo de Utilización, se puede analizar en forma jerárquica y el nivel de orden indica si una determinada unidad de suelo es apta o no apta para un uso específico.

Para el apartado de uso potencial del suelo según la información oficial se tiene que para la mayor parte del municipio (65%) se presenta una clase VII de uso potencial del suelo, donde se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre, esto en la parte norte y sur del municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Podemos ver que esta concentración obedece al asentamiento del uso agrícola y pecuario mencionado anteriormente.

Tabla 12. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
III	Son tierras fácilmente mecanizables, aunque existen pequeñas áreas con piedra superficial, son aptas para cultivos de algodón, sorgo, ajonjolí, arroz, maíz, maní, frutales, entre otros; también son aptas para la ganadería con pastos mejorados.	2923,44	3%
IV	El uso está limitado por la pendiente moderada la cual no permite la plena mecanización plena, por la erosión en grado moderado	8298,12	8%
V	No posee áreas de este tipo.	0	0%
VI	Las tierras son aptas para la explotación ganadera con pastos mejorados resistentes a la sequía y manejo técnico para evitar el sobrepastoreo, requieren fertilización y prácticas preventivas de erosión	4293,23	4%
VII	Se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre	66468,13	65%
VIII	No aptas para ninguna explotación agropecuaria o forestal. Zonas de protección y conservación especial	20262,85	20%
ZU	Zona urbana	100,58 ⁵⁰	0%
Área total municipio		102346,36 ⁵¹	100

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Información Datos Abiertos IGAC-Agrología-, 2014.

De acuerdo con la información obtenida por el IGAC y por las características del suelo del municipio de Ataco, más de la mitad del municipio debe propender por la protección conservación de fauna y flora existente, al tener cerca de un 85% del territorio municipal que se ubican en las clases agrologicas VII y VIII, que se caracteriza por tener pendientes muy fuertes, por lo tanto, altos grados de erosión, además de que su aptitud para actividades agropecuarias es reducida. En la zona noroccidental y central predomina la clase VIII las cuales no son aptas para ninguna explotación agropecuaria o forestal. Donde según mapa ¹² (Usos del suelo rural en el municipio de Ataco) hay mayor presencia de bosques y zonas desnudas y degradadas.

Así mismo, se establece que en aproximadamente el 15% del territorio municipal, se encuentran suelos con clasificación es agrologicas III, IV y VI que corresponden principalmente a tierras para la explotación agrícola o ganadera, en donde se deben realizar actividades de prevención de la erosión por las pendientes que se puedan presentar en el territorio, especialmente en las tierras que se localizan en clase agrologica VI. De igual forma, los únicos suelos que pueden ser mecanizables son los que se localizan en clase agrologica III.

⁵⁰ Esta área difiere al área del Esquema de Ordenamiento Territorial 2003 por la fuente de información que se utilizó (IGAC 2014), dado que al realizar el cruce de información se produce una variación de área generada por las escalas y proyecciones iniciales de la información base.

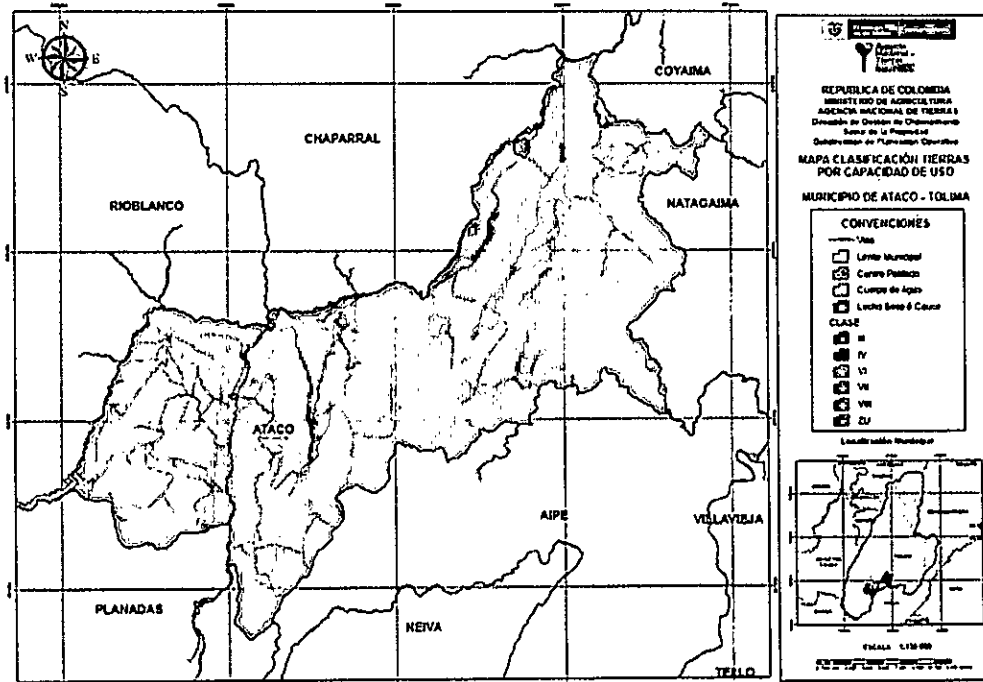
⁵¹ Esta área difiere al área del Esquema de Ordenamiento Territorial 2003 por la fuente de información que se utilizó (IGAC 2014), dado que al realizar el cruce de información se produce una variación de área generada por las escalas y proyecciones iniciales de la información base.

A

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 10. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Información Datos Abiertos IGAC-Agrología-, 2014.

El uso del suelo en el municipio de Ataco según las clases agrologías muestra que la mayor extensión del territorio municipal (66.468,13 ha) corresponde a suelos de clasificación agrología categoría VII, por la cual se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre. Por otro lado, se debe tener en cuenta que parte de estas áreas identificadas por el IGAC (1997) como clase VII, actualmente se encuentran dentro de la zona delimitada como frontera agrícola, según la UPRA 2018.


De otro lado se evidencia que cerca del 20 % del territorio municipal que corresponde a un área aproximada de 20262,85 ha, se encuentra dentro de la clasificación agrología VIII que corresponde principalmente a zonas de protección y conservación especial por la importancia que representan para la producción de agua. Estos territorios se encuentran en las veredas de Beltrán, Potrerito, Canoas copete y La Vega, Cupilicua, Chilirco, San Pablo, El Limón, Casa de Zinc, Mandroñal, El Agrado, El Jordán, Las Señoritas y Las Palmas.⁵²

- **Conflictos de uso del suelo**

Los conflictos de uso determinados para el Municipio, están relacionados con los cultivos o el uso específico seleccionado en la aptitud del suelo para llegar a establecer así el uso adecuado que se le está dando a la tierra desde el punto de vista agropecuario.⁵³ Corresponde a la confrontación de la información

⁵² Acuerdo 013 de 2003. Esquema de Ordenamiento Territorial ataco. Evaluación Ambiental. Pág. 22

⁵³ Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003.Tomo I Diagnóstico pág. (93)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

obtenida tanto de las unidades de uso actual del suelo, como las unidades de uso potencial, las cuales al ser confrontadas generan una información que determina los posibles conflictos de uso.

Es así como se presentan principalmente conflictos por sobreutilización del suelo, que es donde se presentan altos índices en la explotación de los suelos a causa de ganadería extensiva, agricultura y minería; estas actividades que en general de manera informal, empobrecen la calidad de suelos perjudicando a sus dueños y los trabajadores del agro, en el municipio de Ataco se presenta este conflicto con un total de 48.509,80 hectáreas correspondientes al 48 % aproximadamente del área total del municipio, geográficamente esta sobreutilización se percibe en toda la zona central y suroccidental del municipio, más específicamente en las veredas Canoas Copete, Canoas La Vaga, Beltrán, Santa Rica La Mina, Cupilicua, Chilirco, Pueblo Nuevo, El Cairo, El Dairen y El Pescado. Esta información contrasta con la información recolectada con la comunidad sobre el uso del suelo, ya que en esta zona es donde se presenta mayor concentración de uso del suelo para extracción de recursos no renovables, además de que la zona cuenta con la expedición de un título minero.

Tabla 13. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Ataco

USO	AREA (ha)	%
Sobreutilización	48509,80	48
Conflictos mineros	38,33	
Conflictos en áreas pantanosas con cultivos transitorios	6,65	
Conflictos en áreas pantanosas con cultivos permanentes	548,70	
Conflictos en áreas pantanosas con pastos	3641,83	
Conflictos urbanos	41,69	
Sobreutilización moderada	2786,62	
Sobreutilización severa	41212,06	
Usos inadecuados en zonas quemadas	233,92	
Subutilización	8529,98	9
Subutilización ligera	1030,18	
Subutilización moderada	4671,01	
Subutilización severa	2828,79	
Usos adecuados o sin conflicto	36112,18	36
Cuerpos de agua	566,20	1
Demanda no disponible	6525,32	7
Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	43,40	0
Área total municipio	100286,89⁵⁴	100

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de datos abiertos IGAC, Agrología, 2014

En cuanto al uso adecuado del suelo o sin conflicto este se encuentra representado por 36.112,18 hectáreas correspondientes al 36% del área total del municipio, este se presenta principalmente en la parte noroccidental del municipio. Esta área se presenta en las veredas que se relacionan en la siguiente tabla.

⁵⁴ Esta área difiere al área del Esquema de Ordenamiento Territorial 2003 por la fuente de información que se utilizó (IGAC 2018), dado que al realizar el cruce de información se produce una variación de área generada por las escalas y proyecciones iniciales de la información base.

A

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Tabla 14. Veredas con mayor área de suelos sin conflicto para el municipio de Ataco⁵⁵

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	Balsillas	2	Potrerito	3	El Viso
4	San Roque	5	Salado Negro	6	La Ceiba
7	Las Cruces	8	Moras	9	La Lindosa
10	El Roble	11	El Diamante	12	La Florida
13	Pensilvania	14	San Sebastián	15	San José
16	El Porvenir	17	El Limón	18	Casa de Zinc
19	Altamira	20	Las Blancas	21	El Cóndor
22	El Triunfo	23	Cascarillo	24	La Cabaña
25	La Fortaleza	26	Casa Verde	27	La Dorada
28	La Nueva Aurora	29	El Progreso	30	El Aceituno
31	Los Mangos	32	Las Palmas	33	Agua Dulce
34	El Águila	35	La Ensillada	36	Monteloro
37	La Tribuna	38	La Jazminia	39	Madroñal
40	Berlín	41	Las Morras	42	Vega Larga
43	El Sinaí	44	Mirolindo	45	El Edén
46	La Rivera	47	Carrusel	48	Pomarroso
49	Versalles	50	Campo Hermoso	51	La Cristalina
52	Pando La Soledad	53	El Pescado	54	El Brillante
55	El Paujil				

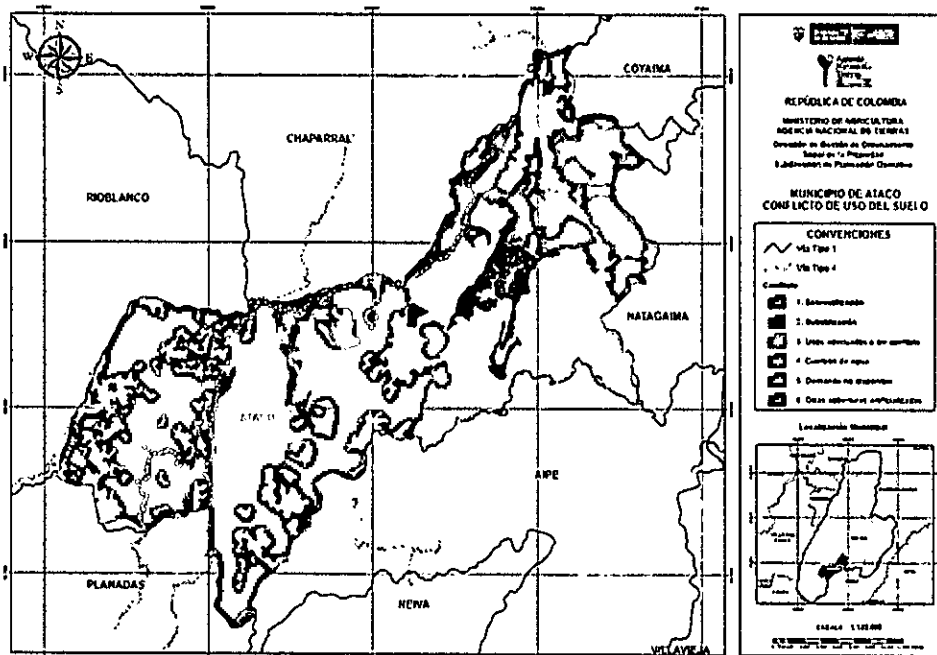
Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de datos abiertos IGAC, Agrología, 2014

⁵⁵ Acuerdo 013 de 2003. Esquema de Ordenamiento Territorial Ataco 2003. Documento Técnico VI Evaluación ambiental y unidades ecológicas del paisaje pág. (25)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 11. Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Datos abiertos IGAC, agrología, 2014.


Por otra parte, en el mapa y tabla de conflictos de uso del suelo de este municipio se evidencia que 9% del área municipal se encuentra dentro del conflicto de suelo correspondiente a subutilización, estas zonas se encuentran principalmente hacia el este del municipio y corresponden a porciones de terreno que de acuerdo con la clasificación agrologica hacen parte de la categorías III y IV, en donde en general, se encuentran tierras fácilmente mecanizables, son aptas para diferentes cultivos y explotación pecuaria con pastos mejorados, para lo suelos de categoría IV uso está limitado por la pendiente moderada la cual no permite la plena mecanización y por la erosión en grado moderado, es decir que el suelo tiene capacidad para desarrollar actividades agrícolas siempre y cuando se desarrollen labores de manejo de las condiciones ambientales que la limitan; en contraste y de acuerdo a la información de la comunidad, esta zona no es productiva para las labores agropecuarias que desarrolla los productores del municipio haciendo que en estas zonas no se aproveche la capacidad que tiene el suelo para producir. Este tipo de manejos también requiere focalizar estrategias para que las comunidades empleen y desarrollen metodologías que permitan generar economía en aquellos predios con estas características.

De otro lado y durante los ejercicios de cartografía social municipal y veredal se recolectó información comunitaria de las situaciones de conflicto que se presentan a nivel veredal con respecto al uso del suelo. Aquellos conflictos de mayor trascendencia para la comunidad se encuentran concentrados especialmente en los núcleos veredales de Ataco, Polecito y Mesa de Pole, los cuales son presentados a continuación:

- En el núcleo veredal Ataco se identifican conflictos ambientales por minería artesanal a través de barequeo de oro sobre el río Saldaña y otros afluentes, se encuentran conflictos entre propietarios con los mineros por las afectaciones hídricas en algunos predios. De otro lado se manifiesta el

R

GR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

rechazo general de la comunidad al desarrollo de posibles proyectos de explotación minera por parte de compañías privadas.

- En el núcleo veredal Mesa de Pole, la comunidad manifiesta poseer conflicto con una empresa privada por la explotación de arena hace aproximadamente 10 años, pues se evidencian los daños ocasionados por erosión, así como, los deslizamientos que se presentan en la zona y que afectan los predios y la calidad del agua que es necesario para el desarrollo de la actividad agropecuaria principal actividad económica en este núcleo veredal.
- Para el núcleo veredal Polecito se identificaron conflictos a causa de la deforestación principalmente en la vereda El Balso, generando daños por erosión en la zona.

Frontera agrícola y zonas de interés de desarrollo, económico y social-ZIDRES


En el año 2018 la UPRA actualizó y publicó para el país el área identificada para la frontera agrícola, la cual busca contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, además de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.

Así mismo, la UPRA 2018, definió las áreas con potencial para la puesta en marcha de las zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) corresponden a territorios con aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola que busca aumentar la producción de alimentos e impulsar el desarrollo sostenible del territorio entre otros.⁵⁶

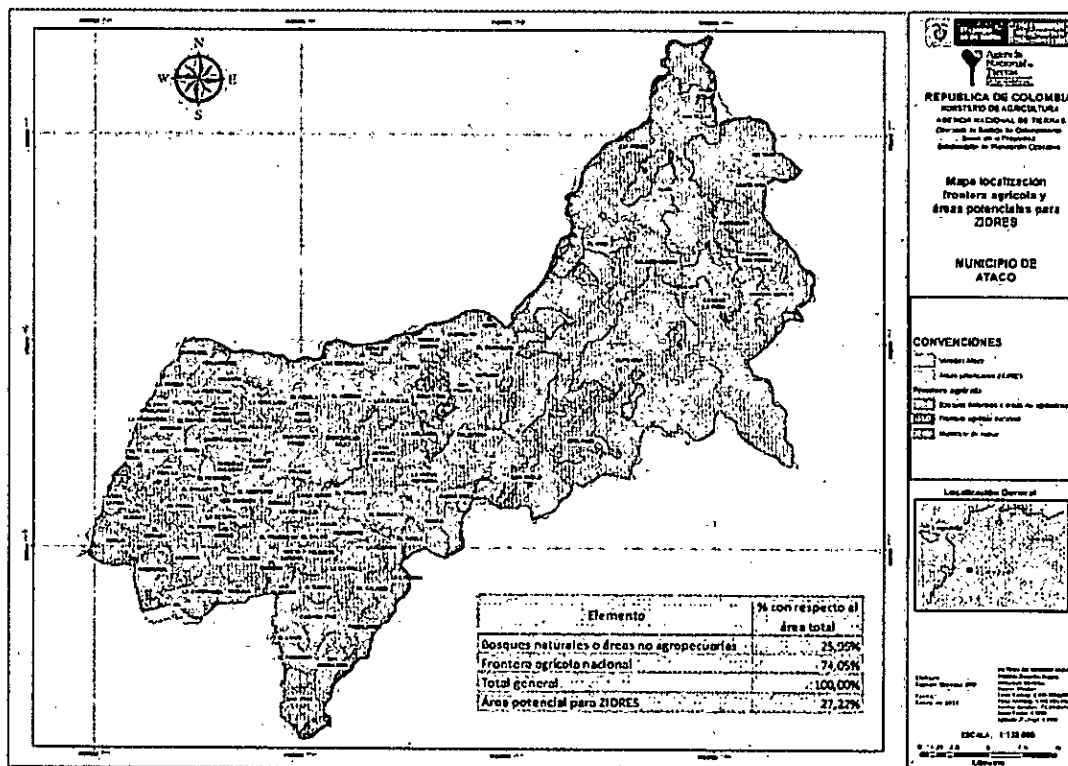
Por otro lado, en el país se han elaborado a la fecha análisis de las condiciones biofísicas, ambientales y económicas de la región para determinar el uso potencial para la implementación de algunas cadenas productivas como, palma de aceite, cacao, caucho, áreas forestales comerciales, mango, entre otros, las áreas determinadas para cada línea productiva se presentan como anexo a este documento. A continuación, se identifica la zona definida para la frontera agrícola para el municipio de Ataco y las áreas potenciales para la puesta en marcha de ZIDRES.

⁵⁶ Preguntas frecuentes zonas de interés de desarrollo rural, económico y social. UPRA, 2018.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 12. Mapa Frontera Agrícola y ZIDRES para el municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de UPRA, 2018

En la siguiente tabla se identifican los porcentajes con el respecto al área total del municipio de Ataco que se definieron para la frontera agrícola, así como el área potencial para la puesta en marcha de ZIDRES.

Tabla 15. Frontera agrícola y ZIDRES para el municipio de Ataco

Elemento	% con respecto al área total
Bosques naturales o áreas no agropecuarias	25,95%
Frontera agrícola nacional	74,05%
Total, general	100,00%
Área potencial para ZIDRES	27,22%

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de UPRA, 2018

De acuerdo con la información contenida en la anterior tabla, se logra establecer que aproximadamente el 74.05% del área total del municipio se encuentra dentro del área definida para la frontera agrícola nacional. Por otro lado, como se identifica en el siguiente mapa, prácticamente en todas las veredas que conforman el municipio de Ataco se identifican áreas que se encuentran dentro de la frontera agrícola, sin embargo, las veredas en las que menor área incorporada dentro de la frontera agrícola son: Cupilicua, Balsillas, Chilirco, Canoas la Vega, Paipa, Las Morras, El Agrado, Las Perlas, El Cairo, El Sinaí, Agua Fria y Madroñal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De otro lado, se evidencia que aproximadamente el 27.22% del área total del municipio se ubica dentro de áreas aptas para la implementación de zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) que buscan impulsar el desarrollo sostenible del territorio. Las veredas presentan zonas con potencial para la implementación de ZIDRES son:

Tabla 16. Veredas que presentan mayor área con potencial para la implementación de zonas ZIDRES para el municipio de Ataco

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	Rosas	2	El Roble	3	El Diamante
4	Cupilicua	5	Los Mangos	6	Buena Vista
7	La Nueva Reforma	8	La Molanda	9	El Salado
10	La Estrella	11	El Edén	12	Chilirco
13	El Balso	14	Casa Verde	15	Berlín
16	Vega Larga	17	Filadelfia	18	El Darién
19	Cascarillo Bajo	20	La Cabaña	21	Altamira
22	Polecito	23	San José	24	El Porvenir
25	San Sebastián	26	La Unión	27	Las Morras
28	El Paujil	29	El Brillante	30	El Pescado
31	El Cairo	32	El Limón	33	El Sinaí
34	La Primavera	35	Carrusel	36	San Pablo
37	Palestina	38	Pensilvania	39	Monteloro
40	El Jazmín	41	La Esperanza	42	Madroñal
43	Jazminia	44	Casa De Zinc	45	Las Blancas
46	El Condor	47	La Tribuna	48	La Cristalina
49	El Aceituno	50	Pomarroso	51	La Miranda
52	La Rivera	53	La Florida	54	Mirolindo
55	Jesús María Oviedo	56	La Betania	57	El Triunfo
58	Quindío	59	San Antonio De Pole		

Fuente: Elaboración ANT – OIM (2019).

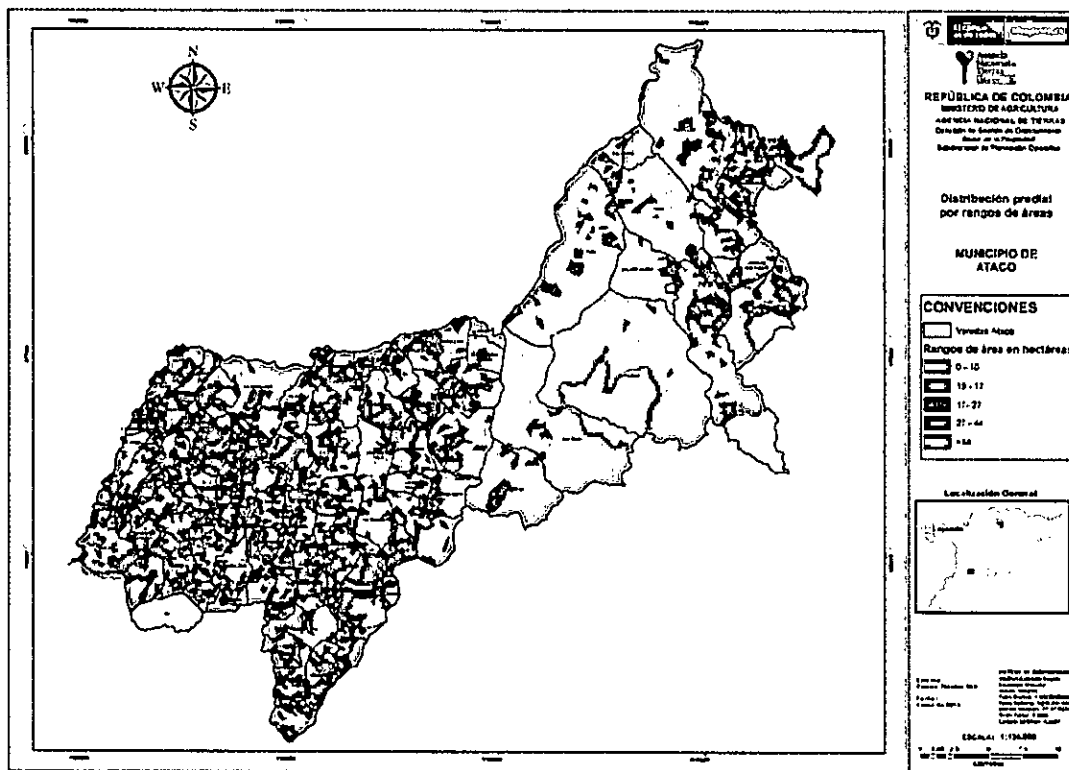
Distribución predial

A continuación, se identifican gráficamente la distribución por rangos de áreas definidos en el acuerdo 041 de 1996, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Distribución Predial por Rango de Áreas.



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Información base catastral IGAC, 2012

La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla:

Tabla 17. Análisis Distribución Predial -UAF- por Rango de Áreas

Ítem	Cantidad	Porcentaje Área respecto al municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-10 ha)	4188	12,82%
Número de predios con área en el rango de la UAF para Zona marginal cafetera baja y alta, y cálida plana mecanizable sin riego (10-17 ha)	637	8,38%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para Zona marginal cafetera baja y alta, y cálida plana mecanizable sin riego (17-27 ha)	430	9,37%
Número de predios con área en el rango de la UAF cálida plana mecanizable sin riego y transición cálida a media (27-44 ha)	374	12,96%
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 44 ha)	494	56,47%

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Información base catastral IGAC, 2012

De acuerdo con la información anterior, respecto a la forma en que se ha venido distribuyendo el territorio rural del municipio de Ataco y tomando como referente primigenio, el cálculo que establece la Ley 160 de 1994 y la normativa vigente que la reglamenta; se ha logrado que cerca del 12.82% del territorio municipal

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

presenta predios con áreas menores a 10 ha (4188 predios). De acuerdo con esta cifra se puede establecer de manera preliminar que la mayor cantidad de predios del municipio se encuentran en áreas menores a 10 ha.

Comparativamente, se encuentra que de acuerdo con la base catastral (2012) se identifican cerca de 494 predios que cuentan con una cabida superficial mayor al rango que define UAF máxima para este municipio (44 ha). Estos predios representan cerca del 56.47% del área total del municipio. La mayor parte de estos predios que superan un área de 44 ha, se localizan principalmente en veredas como: Rosas, El Jordán, El Diamante, El Viso, Cupilicua, Balsillas, La Ensilada, Buena Vista, Las Cruces, Beltrán, Chilirco, Z.U. Ataco, El Convenio, La Cabaña, Canoas La Vega, Paipa, Salado Negro, El Neme, Pastalito, Potrerito, San Pablo, Palestina, La Ceiba, El Águila, Pensilvania, Canoas Copete, San Antonio De Pole y Canoas San Roque.

Finalmente, en el capítulo 2.4. de problemáticas del OSPR se describen otros aspectos referentes a la Unidad Agrícola Familiar (UAF)

2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Ataco

Este capítulo permite comprender las características demográficas generales de la población del municipio de Ataco, a partir de indicadores de densidad poblacional, sexo, edad y comunidades étnicas. Teniendo en cuenta que el municipio presenta un alto índice de personas víctimas del conflicto armado, se mencionan aspectos como hechos históricos y hechos victimizantes, los cuales también configuran las características del territorio.

Características demográficas generales

El municipio de Ataco, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) cuenta con una proyección de población para el año 2019 de 22.818 habitantes, de los cuales 5.479 (24,0%) corresponden a habitantes del área urbana y 17.339 (76,0%) a habitantes del área rural⁵⁷. Estos datos evidencian que la mayor proporción de población que vive en el municipio se encuentra ubicada en el área rural.

La parte urbana abarca la cabecera municipal y el corregimiento de Santiago Pérez con los barrios Central, Acacias, Adolfo Álvarez y La Primavera. Por su parte, el área rural está conformada por 98 veredas según el EOT y 105 veredas de acuerdo con información comunitaria recopilada en el territorio. El DNP indica que Ataco tiene una extensión total de 1,122 kilómetros cuadrados y 22.818 habitantes, por lo que presenta una distribución de 20,33 habitantes promedio por kilómetro cuadrado.

⁵⁷ Departamento Nacional de Planeación (2018) Ficha de Caracterización del Municipio de Ataco, Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#!/perfiles>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 18. Datos demográficos del municipio de Ataco

Total, población en el municipio 2019	22.818
Densidad poblacional	20,33 hab/km ²
Total, población en zona rural	17.339
Total, población en zona urbana	5.479
Total, población hombres	11.391
Total, población mujeres	11.427


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2019), a partir de información DNP

Tomando como referencia información del documento EOT (2003, p. 101), se logra identificar que "La Zona Rural cuenta con una extensión total de 99.127 ha y con una población de 16.763 habitantes, por lo que presenta una distribución de 5.91 habitantes promedio por hectárea". Así mismo, se evidenció una distribución heterogénea de la población en el territorio, la cual estaría relacionada con los usos del suelo y la existencia o no de centros poblados en las diferentes veredas del municipio.

La tabla que se presenta a continuación evidencia de manera comparativa la información que presentan las fuentes en relación con datos del número de habitantes y densidad poblacional para el municipio desde el nivel veredal.


Tabla 19. Densidad Poblacional Municipio de Ataco

No	Vereda	Información comunitaria			Información EOT		
		Población JAC	Área (ha)	Densidad poblacional	Población EOT	Área (ha)	Densidad poblacional
1	ACEITUNO	198	629,98	0,31	166	366,005	0,45
2	AGUA DULCE	102	671,45	0,15	256	491,65	0,52
3	AGUA FRIA	171	616,94	0,28	263	840,32	0,31
4	ALTAMIRA	231	538,85	0,43	290	481,65	0,6
5	ANAPE	264	1637,68	0,16			
6	ANDES ESTRELLA	282	285,04	0,99	210	641,62	0,33
7	APONE	96	3288,68	0,03			
8	BALSILLAS	795	2105,72	0,38	367	5444,62	0,07
9	BALSO	108	242,82	0,44	232	108,07	2,15
10	BELTRAN	189	2149,37	0,09	129	1274,12	0,1
11	BERLIN	429	745,52	0,58	407	1389,98	0,29
12	BETANIA	324	475,82	0,68	96	452,35	0,21
13	BRILLANTE	231	771,02	0,3	184	346,86	0,53
14	BRISAS	63	172,85	0,36	111	526,33	0,21
15	BUENAVISTA	111	941,98	0,12	157	796,37	0,2
16	BUENOS AIRES	123	431,78	0,28	176	742,97	0,24
17	CAMPO HERMOSO	381	632,19	0,6	215	553,29	0,39
18	CANOAS COPETE	327	2221,93	0,15	270	2649,89	0,1

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCÉDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No	Vereda	Información comunitaria			Información EOT		
		Población JAC	Área (ha)	Densidad poblacional	Población EOT	Área (ha)	Densidad poblacional
19	CANOAS LA VAGA	276	5028,36	0,05	171	5127,57	0,03
20	CANOAS SAN ROQUE	132	1029,16	0,13	304	991,17	0,31
21	CARRUSEL	90	638,93	0,14	117	669,7	0,17
22	CASA DE ZINC	378	895,94	0,42	388	1110,3	0,35
23	CASA VERDE	162	549,98	0,29	297	455,46	0,65
24	CASCARILLO	231	919,14	0,25	250	1610,92	0,16
25	CEIBA	57	697,52	0,08	67	605,2	0,11
26	CHILIRCO	165	9782,56	0,02	228	5963,35	0,04
27	CONTADOR	63	364,37	0,17			
28	CONVENIO	63	652,61	0,1	114	555,3	0,21
29	COSTA RICA	99	398,16	0,25			
30	CUPILICUA	138	5976,04	0,02	121	9258,54	0,01
	DIAMANTE*				79	785,92	0,1
31	EL AGRADO	150	518,06	0,29	137	580,81	0,24
32	EL AGUILA	72	487,2	0,15	99	438,7	0,23
33	EL CAIRO	93	669,8	0,14	198	640,38	0,31
34	EL CONDOR	129	589,46	0,22	149	803,82	0,19
35	EL DARIEN	78	221,03	0,35	99	307,66	0,32
36	EL EDEN	129	477,62	0,27	81	199,36	0,41
37	EL HORIZONTE	144	177,59	0,81	120	319,9	0,38
38	EL JAZMIN	114	281,5	0,4	131	194,31	0,67
39	EL JORDAN	84	950,6	0,09	89	1077,86	0,08
40	EL LIMON	108	342,61	0,32	56	356,6	0,16
41	EL NEME	48	640,05	0,07	61	236,52	0,26
42	EL PAUJIL	513	525,52	0,98	511	957,09	0,53
43	EL PORVENIR	480	334,87	1,43	199	402,61	0,49
44	EL PROGRESO	105	179	0,59	114	310,91	0,37
45	EL ROBLE	159	1288,38	0,12	199	743,35	0,27
46	EL SALADO	609	1970,51	0,31	182	1262,9	0,14
47	EL SINAI	180	670,57	0,27	63	596,18	0,11
48	EL TRIUNFO	240	350,97	0,68	102	1011,45	0,1
49	ENSILLADA	204	2440,34	0,08	223	2112,05	0,11
50	FILADELFIA	42	238,22	0,18	134	646,56	0,21


Handwritten signature or initials

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No	Vereda	Información comunitaria			Información EOT		
		Población JAC	Área (ha)	Densidad poblacional	Población EOT	Área (ha)	Densidad poblacional
51	JESUS MARIA OVIEDO	138	240,86	0,57	140	332,35	0,42
52	LA CABAÑA	30	325,43	0,09	191	285,65	0,67
53	LA CRISTALINA	45	316,63	0,14	80	326,03	0,25
54	LA DORADA	168	637,45	0,26	79	631,82	0,13
55	LA ESPERANZA	60	142,65	0,42	98	364,09	0,27
56	LA FLORIDA	165	314,86	0,52	94	387,26	0,24
57	LA FORTALEZA	117	279,73	0,42	170	498,45	0,34
58	LA HOLANDA	207	565,08	0,37	262	1009,64	0,26
59	LA JAZMINIA	234	435,93	0,54	172	994,02	0,17
60	LA LAGUNA	150	203,17	0,74			
61	LA LINDOSA	105	385,23	0,27	55	425,64	0,13
62	LA MIRANDA	150	792,85	0,19	84	425,38	0,2
63	LA NUEVA AURORA	195	333,15	0,59	162	273,59	0,59
64	LA NUEVA REFORMA	147	473,3	0,31	201	653,03	0,31
65	LA PRIMAVERA	54	201,12	0,27	72	90,01	0,8
66	LA RIVERA	120	532,8	0,23	73	275,83	0,26
67	LA UNION	87	344,15	0,25	147	688,51	0,21
68	LAS BLANCAS	189	507,59	0,37	183	535,63	0,34
69	LAS CRUCES	135	1568,82	0,09	120	947,42	0,13
70	LAS MORRAS	63	251,61	0,25	137	285,056	0,48
71	LAS PALMAS	141	554,27	0,25	126	877,97	0,14
72	LAS PERLAS	129	671,62	0,19	212	386,56	0,55
73	LAS SEÑORITAS	105	343,52	0,31	162	767,85	0,21
74	LOS CAUCHOS	105	269,63	0,39			
75	LOS MANGOS	54	191,1	0,28	124	325,42	0,38
76	MADROÑAL	123	785,9	0,16	171	921,8	0,19
77	MESA DE POLE	408	793,82	0,51	418	510,84	0,82
	MIROLINDO*				117	72,26	1,62
78	MONTELORO	324	928,08	0,35	210	646,85	0,32

8

4/2


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No	Vereda	Información comunitaria			Información EOT		
		Población JAC	Área (ha)	Densidad poblacional	Población EOT	Área (ha)	Densidad poblacional
79	MORAS	288	1377,37	0,21	145	1427,2	0,1
80	PAIPA	99	2709,75	0,04	80	3295,6	0,02
81	PALESTINA	153	1570,89	0,1	276	1819,49	0,15
82	PALOMAR	60	415,44	0,14			
83	PANDO LA SOLEDAD	87	368,23	0,24	132	247,5	0,53
84	PASTALITO	78	680,78	0,11	66	720,88	0,09
85	PENSILVANIA	174	1452,81	0,12	173	613,54	0,28
86	PESCADO	69	265,26	0,26	140	385,39	0,36
87	POLECITO	327	761,24	0,43	526	517,26	1,02
88	POMARROSO	309	565,16	0,55	379	417,87	0,91
89	POTRERITO	192	1482,6	0,13	207	1287,64	0,16
90	PUEBLO NUEVO	186	674,42	0,28	91	627,72	0,14
91	QUINDIO	66	246,82	0,27	71	217,93	0,33
92	SALADO NEGRO	51	1727,56	0,03	202	1680,62	0,12
93	SAN ANTONIO DE POLE	279	1170,18	0,24	138	1203,51	0,11
94	SAN JOSE	180	665,07	0,27	289	1088,47	0,27
95	SAN PABLO	102	2317,48	0,04	138	2601,72	0,05
96	SAN PEDRO	279	1029,95	0,27	80	631,76	0,13
97	SAN SEBASTIAN	144	493,86	0,29	133	871,63	0,15
98	SANTA RITA LA MINA	336	666,45	0,5	261	601,84	0,43
99	TOTUMAL	93	669,08	0,14	87	804,03	0,11
100	TRIBUNA	108	439,56	0,25	121	420,48	0,29
101	VEGALARGA	153	432,06	0,35	100	359,88	0,28
102	VERSALLES	102	316,09	0,32	186	423,34	0,44
103	VILLA NUEVA	63	297,77	0,21			
104	VILLA PAZ	150	378,43	0,4			
105	VISO	210	3988,14	0,05	150	6039,2	0,02

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de EOT 2003 y Cartografías Municipales con Enfoque Predial 2019.

Vale aclarar que los datos suministrados por el EOT son del 2003 y no se ha actualizado o modificado, por tanto, la información varía teniendo en cuenta dos factores: en primer lugar, la fecha de elaboración del documento corresponde a un momento que registra altos índices de desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado, razón por la cual el documento no contempla dinámicas de migración

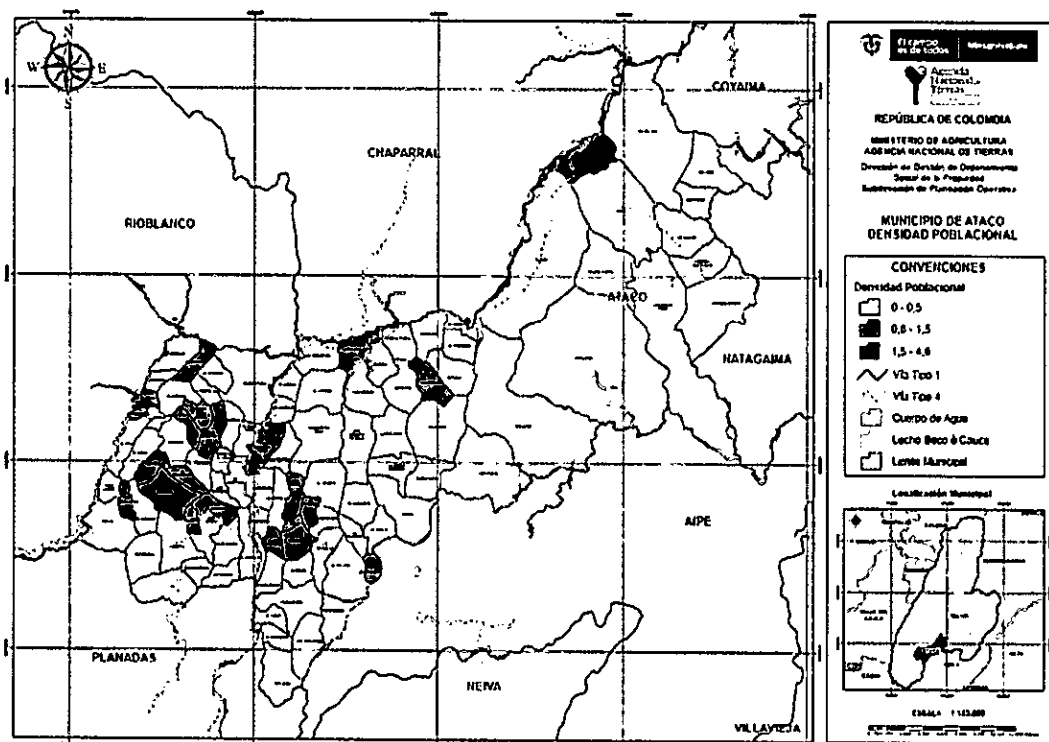


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

poblacional que se desarrollaron en el municipio posteriores al 2002. En segundo lugar, según información comunitaria, en los últimos años se han constituido veredas en el territorio, tales como Anape, Apone, Contador, Costa Rica, La Laguna, Los cauchos, Palomar, Villa Nueva y Villa Paz; y otras veredas han desaparecido, como es el caso de Diamante y Mirolindo. Estas situaciones han generado una nueva redistribución sociodemográfica, como se puede observar en la siguiente tabla relacionada a densidad poblacional.

En este sentido, es importante señalar que de acuerdo con la información comunitaria y la información del documento EOT, sólo 20 de las 105 veredas cuentan con una densidad poblacional superior a los 0,5 habitantes por hectárea. Si bien la información entre las dos fuentes presenta inconsistencias, se observa que las veredas La Nueva Aurora, Mesa de Pole y Pomarroso coinciden en ser aquellas con densidad poblacional superior a 0,5 habitantes por hectárea. Por su parte, las veredas Cupilicua, Paipa, Canoas la Vaga y San Pablo concuerdan en ser las veredas con menor densidad poblacional. En el mapa que se presenta a continuación se exponen la densidad poblacional a nivel veredal.

Mapa 14. Densidad poblacional del municipio de Ataco



Fuente: Elaborado ANT - OIM, a partir de, base IGAC, 2014

El mapa anterior permite evidenciar de manera general que el área rural del municipio cuenta con bajos niveles de densidad poblacional en relación con una alta dispersión geográfica, lo cual podría estar relacionado con una alta movilidad social asociada a dos fenómenos en particular: En primer lugar, la expresión de dinámicas de conflicto armado que para el municipio de Ataco tuvieron una etapa de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

escalonamiento entre los años 2001 y 2010⁵⁸; y en segundo lugar, según información comunitaria, se presenta migración al casco urbano por parte de población joven y en edad productiva, con el fin de buscar alternativas económicas y de ascenso social.

De acuerdo con lo anterior, si bien la densidad poblacional es un aspecto que permite comprender las características del municipio, este indica el porcentaje de habitantes por vereda. Sin embargo, su análisis debe complementarse para mayor comprensión del territorio, teniendo en cuenta características poblacionales en relación con el sexo y rango etario. Del mismo modo, a continuación, se da cuenta de estas dinámicas demográficas en relación con el sexo y rango etario.

Tabla 20. Datos sexo y rango etario del municipio de Ataco.

Población	Número por Grupo Etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	1321	1262	2275	1967	3192	1374	11391
Mujeres	1260	1203	2159	1938	3432	1436	11427
Total	2581	2465	4434	3905	6625	2809	22818

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de información DNP año 2005. Proyecciones de población 2019

La tabla anterior presenta la proyección de población de Ataco para el año 2019⁵⁹, la cual indica que para el municipio, 11.391 (49,9%) de los habitantes son hombres y 11.427 (50,1%) habitantes son mujeres, evidenciándose una cantidad levemente superior de mujeres.

Ahora bien, en el área rural de Ataco, según el tercer Censo Nacional Agropecuario realizado por el DANE⁶⁰ en el año 2014, de las 6.932 unidades de producción agrícolas (UPA) censadas, tanto en territorios étnicos y no étnicos, el 59,34% (4.114 unidades) registran a los hombres responsables de la producción, el 19,43% (1.347 unidades) registran a las mujeres responsables de la producción, un 10,05% (697 unidades) registran una labor conjunta entre hombres y mujeres, y un 11,16% (774 unidades) no reportan información.


Estas cifras revelan que para el municipio existe disparidad con respecto a la tenencia y uso de la tierra entre hombres y mujeres, siendo las mujeres rurales aquellas quienes presentan mayor vulnerabilidad con respecto al acceso y ejercicio de derechos de propiedad. Esto se relaciona con un proceso histórico de exclusión debido a las relaciones de poder desiguales en relación con el género, las cuales asignan ciertos roles con ocasión de su sexo y donde culturalmente las mujeres sólo han adquirido derechos de

⁵⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD-. (2015) Tolima: Un análisis de las conflictividades y Construcción de paz. Alianzas Territoriales para la paz. Último acceso 15 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-tolimaconflictividades-2015.pdf>

⁵⁹ Departamento Nacional de Planeación (2018) Ficha de Caracterización del Municipio de Ataco, con base en información DANE 2005. Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#!/perfiles>

⁶⁰ DANE. 3er Censo Nacional Agropecuario. 2014. Último acceso 18 de febrero de 2019. Disponible en: <https://geoportal.dane.gov.co/geocna/index.html>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

propiedad secundarios que dependen de su relación conyugal o familiar, y no de su relación directa con la tierra⁶¹.

Estas relaciones de género desiguales en el municipio de Ataco también fueron visibles en los diferentes escenarios de participación adelantados por la ANT-OIM durante el proceso de formulación de POSPR. Se puede determinar que la mayor representación en las actividades comunitarias fue por parte de hombres, con un 62,90% de participantes, seguida por las mujeres, con un 37% de participantes y 0% por parte de población LGBTI. En este sentido, según el trabajo de campo, se observó que la participación femenina en espacios políticos y comunitarios está condicionada por la división de roles, donde se asume que la mujer debe ser responsable de las tareas en el hogar. Sin embargo, en caso de participar en contextos públicos, se considera que no debe descuidar el rol de madre, esposa y cuidadora. Esta situación no se presenta con los hombres, pues socialmente se asume que las labores políticas son propias de su rol.

Con respecto a la nula participación por parte de población LGBTI, este hecho puede estar relacionado con situaciones de discriminación y violencia por parte de la comunidad e incluso grupos armados, con lo cual, se generen procesos donde la población que se reconoce con orientaciones e identidades sexuales diversas no desee visibilizarse y se auto-segregue de participar en espacios políticos. Este hecho se evidenció en la recolección de información comunitaria, donde el líder de la vereda La Lindosa, informó que el propietario de un predio se fue de la vereda ante las situaciones de violencia que sufrió debido a su orientación sexual. Así mismo, se observó que, al momento de abordar este tema con las comunidades, estas asumían actitudes de ridiculización o discriminación referente a la existencia de otros géneros o identidades. Ante este hecho, se enfatizó en la importancia de la participación de todos los actores del territorio para la construcción del POSPR.

Ahora bien, en relación con las características demográficas según condiciones etarias, se evidenció que el grupo que cuenta con mayor representación en el municipio es el que se encuentra en el rango de edad de 29 a 59 años, correspondientes a 6.625 habitantes (29%). Los grupos poblacionales de primera infancia e infancia correspondientes a los rangos de edad de 0 a 5 años y 6 a 11 años, son los grupos que cuentan con menor representación de población, con un total de 2.581 (11,3%) y 2.465 (10,8%) habitantes respectivamente. A nivel rural se evidencia que las dinámicas de población alrededor de las condiciones etarias se mantienen, ya que, la mayor proporción de población se concentra en el rango de edad de 29 a 59 años, correspondientes a 5.035 habitantes (22%).

En consonancia con lo anterior, según información obtenida durante los espacios de participación comunitaria, se evidenció que los liderazgos juveniles de las zonas rurales son muy escasos en comparación con los liderazgos ejercidos por parte de personas adultas, quienes, en su mayoría dirigen juntas de acción comunal de las veredas y asociaciones productivas. Teniendo en cuenta estos escenarios demográficos, es fundamental que la intervención territorial que se desarrolle en el municipio de Ataco contemple fundamentalmente el desarrollo de capacidades en estos grupos poblacionales, esto con el fin

⁶¹ Agencia Nacional de Tierras (2017). *Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio"*. Proceso de Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Último acceso 2 de abril de 2019, disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/POSPR-G-005-LINEAMIENTO-SEMILLERO-DE-LA-TIERRA-Y-EL-TERRITORIO.pdf>.

A

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de disminuir posibles vulnerabilidades que se presenten en el acceso y ejercicio de derechos en torno a la tenencia y uso de la tierra, así como de garantizar su participación en espacios de discusión y toma de decisión propias de sus comunidades.

2.1.5.1. Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio Ataco

El municipio de Ataco se caracteriza por su diversidad cultural. Del total de la población, 2.882 habitantes (18,40%) se identifican como miembros de alguna comunidad étnica. De esta cifra, 567 (3,62%) personas se identifican como indígenas, 2.309 (14,74%) personas se reconocen parte de la población negra, mulata o afrocolombiana, 2 (0,01%) habitantes se reconocen parte de la población raizal y 4 (0,03%) personas se identifican como parte del pueblo Rrom (DANE, 2005).

Población Indígena


A partir del censo nacional realizado por el DANE en el 2005, se pudo establecer que el pueblo Pijao representa el 4.2% de la población indígena a nivel nacional, siendo el Tolima el sexto departamento con mayor presencia de indígenas en el país (Ministerio del Interior, 2013, p. 148).

El Pueblo Pijao es considerado una federación tribal de diversos grupos poblacionales que mantenían características socioeconómicas y culturales similares. Para el municipio de Ataco, según el diagnóstico realizado por el Ministerio del Interior (2014, p. 152), los pueblos asentados en el territorio son los denominados Coyaimas-Natagaimas, cuya comunidad tiene su origen en los pueblos amerindios y pertenece a la familia lingüística Karib (caribe). Dentro la estructura social de estas comunidades, los líderes espirituales o sacerdotes denominados *Mohanes* eran aquellos de mayor jerarquía social y política.⁶²

De acuerdo con lo anterior, la estructura institucional impuesta durante la época de la colonia incidió en las formas de organización social, económica, política y cultural de las comunidades de este territorio. Hubo una ruptura con las prácticas tradicionales como la caza, la pesca y la horticultura, pasando a una economía basada en la minería, la cual fue percibida como de mayor productividad debido a las condiciones de erosión y acidez que presenta el valle del río Saldaña y que dificultaron el desarrollo de prácticas agrícolas en esta zona.

Este contexto prevaleció incluso después de la independencia, ya que el Estado como entidad política naciente no reconoció los derechos de las comunidades indígenas. Al contrario, mantuvo la estructura jerárquica y promovió leyes que legitimaron la expropiación y desterritorialización de los pueblos Pijao, ordenando su expulsión de las tierras productivas y la repartición de los resguardos. Posteriormente, durante el gobierno conservador del presidente Carlos Holguín Mallarino se promulgó la Ley 89 de 1890, la cual tenía como objetivo detener la división, venta y repartición de territorios indígenas, sin embargo, esta práctica sería común hasta mediados de siglo XX.

⁶² Ministerio del Interior (2014) Diagnóstico participativo del estado de los derechos fundamentales del pueblo Pijao y líneas de acción para la construcción de su plan de salvaguarda étnica. Acciones: Datos consolidados. Convenio de asociación M-697 de 2012 La Nación-Ministerio del Interior-Asociación de autoridades tradicionales del consejo regional indígena del Tolima. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_pijao_diagnostico_comunitario.pdf

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Desde la década de los años 80, fue evidente la lucha del movimiento indígena con la finalidad de recuperar sus territorios. A partir de la Constitución de 1991 se generó un reconocimiento de los procesos étnicos. No obstante, las dinámicas económicas propias del municipio de Ataco en relación con formas de explotación minera, han sido favorables a los procesos de concentración de la tierra que ancestralmente eran indígenas. Así mismo, como resultado de las dinámicas propias de conflicto armado, se han desarrollado procesos de despojo y vulneración de derechos sobre la propiedad de dichos grupos.

Estos escenarios han tenido como resultado que las comunidades indígenas Pijao sean una población altamente vulnerable, no solo en eminente riesgo de exterminio físico y cultural, sino en relación con en el acceso y ejercicio de derechos de tenencia y uso de la tierra, lo cual resulta transversal para su constitución como pueblo y para el desarrollo de sus prácticas identitarias. Actualmente, las comunidades indígenas del municipio no cuentan con reservas ni resguardos de origen colonial o republicano reconocidos, pero cuentan con dos resguardos y ocho cabildos, cuatro de estos reconocidos ante el Ministerio del Interior (Ministerio del Interior, 2014). A continuación, se brinda una caracterización de cada uno de estos:

- **Resguardo Beltrán**

El Resguardo Beltrán se encuentra ubicado en parte del predio denominado San Antonio, el cual, según el Acuerdo 055 de 2006 del INCODER, pertenecía a los bienes del Fondo Nacional Agrario. El resguardo Beltrán tiene una extensión de aproximadamente 203,9988 hectáreas, colinda con la quebrada Anchique y con los predios de Misael Quesada y Pastor Quesada. La otra parte del predio pertenece a la comunidad indígena de Natacoy Pijao, asentada en el municipio de Natagaima.

No se pudo determinar con mayor precisión la delimitación del resguardo, ya que el Acuerdo no brinda un soporte cartográfico ni coordenadas de este territorio. De igual forma, el predio San Antonio no se encuentra en la base predial del municipio de Ataco, aunque según información comunitaria se reconoce como parte de este y su ubicación se realiza a partir de información suministrada por la ANT. Por último, es importante señalar que la Enlace municipal indica que el resguardo está conformado por 48 familias y 128 personas (Alcaldía Municipal de Ataco, 2019)⁶³

- **Guadualito**


El resguardo Guadualito fue constituido por la Resolución 241 del 22 de febrero de 2011 del INCODER. Este territorio está localizado mayoritariamente en el municipio de Coyaima y en menor extensión en el municipio de Ataco, en la vereda de Apone. Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & ANLA (2018, p. 94):

Este resguardo se conformó con el predio del Fondo Nacional Agrario denominado Chiparco, Baritina en las veredas Guadualito y Jabonera del municipio de Coyaima y el predio Pasto Viejo en la vereda Apone en el municipio de Ataco, con un área total de 1.087 hectáreas 5.761 m². (...) Este se encuentra conformado por 321 personas agrupadas en 74 familias.

⁶³ Agencia Nacional de Tierras (2019) INTI-F-008 Acta Reunión de socialización del POSPR con el enlace de asuntos étnicos del municipio de Ataco 12 de febrero de 2019.

A

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a cabildos indígenas del municipio de Ataco reconocidos por el Ministerio del Interior, se tienen los siguientes:

- **Comunidad Indígena Pijao Pueblo Viejo, Santa Rita La Mina:** Se encuentra conformada por 258 personas agrupadas en 51 familias. Cuenta con un predio entregado por la Agencia Nacional de Tierras en el 2015, denominado Bocas de San Pedro, que según el acta de entrega está localizado en la vereda Mamoca (Agencia Nacional de Tierras, 2015)⁶⁵. Sin embargo, a partir de información del enlace municipal de asuntos étnicos⁶⁶ e información EOT, esta vereda no existe. El predio Bocas de San Pedro estaría ubicado en la vereda El Neme.
- **Comunidad Indígena Pijao Brisas de Atá⁶⁷:** Esta comunidad está asentada en las veredas el Aceituno, el Progreso, la Ensilada, Nueva Aurora, Polecito y Versalles. Se encuentra registrada y reconocida ante el Ministerio del Interior a partir de la Resolución 0157 de 29 de noviembre de 2012.
- **Comunidad Indígena Pijao Icó Valle Anape⁶⁸:** Esta comunidad está asentada en la vereda el Viso y se encuentra registrada ante el Ministerio del Interior desde el 2002. Según información comunitaria, recientemente realizaron la solicitud ante la ANT para que se les otorgue un predio ubicado en la vereda El Viso denominado La Mojosa.
- **Comunidad Indígena Pijao Mesa de Pole:** Esta comunidad está asentada en las veredas El Viso, Mesa de Pole, Las Señoritas, Las Cruces, La Holanda, Agua Fría, La Ceiba y San Pedro. Se compone 98 personas agrupadas en 22 familias. Actualmente se encuentra reconocida ante el Ministerio del Interior mediante la Resolución 0158 del 29 de noviembre de 2012. Formularon una solicitud ante la ANT para la compra de un predio denominado Las Brisas, ubicado en la vereda Mesa de Pole, para que luego de su adquisición, este sea destinado para la constitución del resguardo.

Tabla 22. Solicitudes territoriales de comunidades indígenas

No.	Nombre comunidad	Etnia(s)	Procedimiento Administrativo solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapa
1	Pueblo Viejo de Santa Rita La Mina	Pueblo Pijao	Priorización de predios	90 hectáreas	Entrega Material de los Predios y Mejoras. Un predio denominado Bocas de San Pedro, ubicado en la Vereda Mamoca (INCODER, 2006). El enlace étnico de la Alcaldía indica que el predio está localizado en la vereda El Neme (Alcaldía Municipal de Ataco, 2019).

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de, Ministerio del Interior, 2018; Alcaldía Municipal de Ataco. Enlace de Asuntos étnicos, 2019.

⁶⁵ Agencia Nacional de Tierras. (2015). Acta de Entrega y recibo material de predio o mejora adquirido por el INCODER, código F5-0A-GAE-04. Proceso Gestión de Asuntos Étnicos emitido el 10/12/2015.


⁶⁶ El enlace étnico municipal indica que el cabildo formuló un requerimiento de ampliación de este territorio solicitando dos predios colindantes denominados El Limón y El Mirador. Además, realizó una solicitud para ser reconocido como Resguardo, sin embargo, no tienen el documento relacionado al proceso.

⁶⁷ Según el enlace étnico (ANT, 2019), la comunidad tiene un predio en la vereda Buenos Aires, que compró de manera individual. Se remitió una solicitud a la ANT para constituirse Resguardo.

⁶⁸ De acuerdo con la información suministrada por el enlace étnico del municipio (ANT, 2019), la comunidad posee un predio en comodato otorgado por la Gobernación del Tolima, el cual está ubicado en el casco urbano.

A

492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Adicionalmente, existen cuatro cabildos que han sido registrados ante la Alcaldía pero que a la fecha no cuentan con el reconocimiento del Ministerio del Interior. Estos son:

- **Comunidad Indígena Pijao Calapicá Ambulu:** Ubicado en la parte sur del sector urbano de Ataco, limita con la vereda Apone, Salado Negro, Paipa y el río Saldaña (Ministerio del Interior, 2014b). La comunidad está conformada por 53 familias y 150 personas (PAT, 2016-2019).
- **Cabildo Cacique Agua Dulce:** ubicado en las veredas de Agua Dulce y Campo Hermoso. Está conformado por 50 familias y 140 personas (PAT, 2016-2019).
- **Cabildo Pijao Casa de Zinc:** ubicado en las veredas de Casa de Zinc, Pensilvania y las Blancas. Está conformado por 120 familias y 300 personas (PAT, 2016-2019).
- **Cabildo Pijao Buenavista:** ubicado en las veredas de San Pablo, San Pedro, Chilircó y Palestina. Está conformado por 34 familias y 118 personas (PAT, 2016-2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta la importancia de articular el ordenamiento social de la propiedad rural con los territorios y las solicitudes de acceso a tierras de las poblaciones indígenas. Vale aclarar que, en la información recabada a partir de las cartografías y datos suministrados por el enlace étnico, no se registran conflictos entre territorios colectivos indígenas y campesinos.

Población Afrodescendiente


El proceso de migración de la población afrodescendiente hacia el municipio de Ataco tuvo lugar en la década de los años 80' y, después, en los años 2000; principalmente a raíz de la actividad minera que caracteriza al municipio. Dadas estas dinámicas productivas, la mayoría de la población se encuentra ubicada en la zona rural (Gobernación del Tolima, Universidad del Tolima, 2016)⁶⁹.

Actualmente en Ataco hay una organización que está inscrita en el Registro Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios del Ministerio del Interior, denominada *Fundación para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana de Ataco Tolima "AfroAtaco"*. Esta organización fue inscrita ante el Ministerio del Interior mediante la Resolución 0200 del 10 de junio del 2009 y actualizó su registro por la Resolución 155 del 20 de junio de 2018.

Según información comunitaria, AfroAtaco tiene interés en realizar una solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras para recibir como propiedad colectiva la finca denominada Sierra Morena, ubicada en la vereda Cupilicua. Actualmente, este requerimiento se encuentra registrado en el Pacto Municipal para la Transformación Regional, el cual refiere la necesidad de asignar tierras a la comunidad afro en el municipio de Ataco. Sin embargo, este proceso no ha sido posible, ya que para realizar la solicitud de

⁶⁹ Gobernación del Tolima y Universidad del Tolima (2016) Caracterización de la población afrodescendiente y Rrom del departamento del Tolima. Convenio 1040 del 2013.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

territorio colectivo deben estar constituidos en un Consejo Comunitario tal como lo indica la norma (ANT, 2019)⁷⁰.

La titulación de una propiedad colectiva de comunidades negras exige que exista un Consejo Comunitario⁷¹, pues es a este al que se le realiza la adjudicación. La Alcaldía es la entidad gubernamental competente para otorgar la personería jurídica al Consejo Comunitario, razón por la cual es un trámite independiente y autónomo en el cual la ANT no tiene injerencia. Conformado el Consejo, el trámite de Titulación colectiva se inicia ante la ANT especificando la naturaleza del predio requerido (ANT, 2018)⁷².

Teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación AfroAtaco afirma que realizaron el requerimiento ante la Alcaldía en junio del 2018. Sin embargo, a la fecha el municipio no ha ejecutado los procesos respectivos para el caso. En esta medida, se sugiere que la Alcaldía avance en el reconocimiento de esta comunidad como Consejo Comunitario, de manera que inicien los procesos de solicitud de territorios colectivos ante la Agencia Nacional de Tierras.

Se observan varias problemáticas con esta población. Por un lado, es evidente que la falta de un censo o diagnóstico que caracterice a las personas afrocolombianas en el municipio deja un vacío de información respecto a su ubicación, sus representantes, sus características poblacionales y las necesidades relacionadas al uso, acceso y explotación de la tierra. Por su parte, aspectos contextuales del municipio de Ataco tales como el conflicto armado y la presencia de megaproyectos de explotación y exploración de recursos naturales, han afectado a las poblaciones étnicas del municipio no solo en lo que respecta a factores socioambientales, sino en el reconocimiento mismo de sus comunidades.

Un ejemplo de ello es el caso de la Compañía Minera Ataco S.A.S, la cual presentó en el año 2016 una solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación minera aurífera aluvial en la vereda Apone. En este proceso, la empresa anexó un documento en el que certificaba que "(...) no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rrom y Minorías [ni de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras], en el área del proyecto" (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & ANLA, 2018. p. 60)⁷³. Ante esta situación, la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - realizó una solicitud de audiencia pública ambiental para el 14 de julio de 2017.

En la audiencia participaron líderes indígenas y la Asociación para el Desarrollo Integral de la población Afrocolombiana de Ataco AFROATACO, quienes de manera unánime estuvieron en desacuerdo con el proyecto pues atenta contra el ecosistema y las condiciones de vida de la población que se abastece del río Saldaña. Así mismo, afirmaron que no fueron consultados previamente, y por ley, tienen el derecho a

⁷⁰ Agencia Nacional de Tierras (2019) INTI-F-008 Acta Reunión de socialización del POSPR con la Fundación para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana de Ataco (AFROATACO), realizada el 07/02/2019.


⁷¹ El consejo Comunitario es una persona jurídica con autoridad étnica con funciones de administración territorial. Tiene reconocimiento legal y está constituido por una comunidad negra, tiene la obligación de administrar el territorio que le ha adjudicado el Estado. Deben velar por la conservación de la propiedad colectiva, la identidad cultural y la conservación de recursos naturales (Ley 70 de 1993).

⁷² Agencia Nacional de Tierras (2018). Memorando 20185100172323 Asunto: Solicitudes de Titulación Colectiva a comunidades Negras en San Juan del Cesar del departamento de la Guajira.

⁷³ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA -. (2018. Resolución 00616 emitida el 30 de abril de 2018, por la cual se niega una licencia ambiental.

A

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la participación y a la consulta previa (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & ANLA, 2018). Teniendo en cuenta estas razones, la ANLA negó la licencia ambiental a la Compañía Minera Ataco S.A.S.


En la siguiente tabla se relaciona las organizaciones étnicas reconocidas que se encuentran en el municipio de Ataco:

Tabla 23. Organizaciones Étnicas Ubicadas en el Municipio de Ataco

Tipo de Organización	Nombre de la Organización	Pueblo	Resolución de Reconocimiento	Departamento/ Municipio/ Corregimiento
Fundación	Fundación para el desarrollo Integral de la población afrocolombiana de Ataco Tolima "AfroAtaco"	Comunidad Afrocolombiana	Resolución 0200 del 10 de junio de 2009, refiere que está inscrita en el Registro Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios del Ministerio del Interior. Resolución 007 del 8 de marzo del 2016, Resolución 155 del 20 de junio de 2018.	Tolima/Ataco.
Resguardo	Resguardo Beltrán	Comunidad Pijao.	Constituido por Acuerdo 055 de 2006	Tolima/Ataco.
Resguardo	Resguardo Guadualito	Comunidad Pijao.	Constituido por la Resolución 241 del 22 de febrero de 2011.	Tolima/Ataco-Coyaima
Cabildo	Cabildo Pueblo Viejo, Santa Rita La Mina	Comunidad Pijao.	Reconocido por la Alcaldía de Ataco por acta de posesión del 20 de enero de 2017 y por el Ministerio del Interior en 2009.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Calapica Ambulu territorio sagrado	Comunidad Pijao.	Cuenta con el reconocimiento de la Alcaldía de Ataco por acta de posesión del 20 de enero de 2017, sin embargo, no está reconocida por el Ministerio del Interior.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Ico Valle Anape	Comunidad Pijao.	Reconocida por la Alcaldía de Ataco por acta de posesión del 20 de enero de 2017 y por el Ministerio del Interior desde el 2002.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Mesa de Pole	Comunidad Pijao.	Reconocida por la Alcaldía por acta de posesión del 20 de enero de 2017 y por el Ministerio del Interior desde el 2012, a través de la resolución n° 0158.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Cacique Agua Dulce	Comunidad Pijao.	Cuenta con el reconocimiento de la Alcaldía de Ataco por acta de posesión del 20 de enero de 2017, sin embargo, no está reconocida por el Ministerio del Interior.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Brisas de Atá	Comunidad Pijao.	Reconocida por la Alcaldía por acta de posesión del 20 de enero de 2017 y por el Ministerio del Interior por Resolución 0157 del 29 de noviembre de 2012	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Pijao Casa de Zinc	Comunidad Pijao.	Cuenta con el reconocimiento de la Alcaldía por acta de posesión del 20 de enero de 2017, sin embargo, no está reconocida por el Ministerio del Interior.	Tolima/Ataco.
Cabildo	Cabildo Pijao Buenavista	Comunidad Pijao.	Cuenta con el reconocimiento de la Alcaldía por acta de posesión del 20 de enero de 2017, sin embargo, no está reconocida por el Ministerio del Interior.	Tolima/Ataco.

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de, Ministerio del Interior. 2018; Alcaldía Municipal de Ataco. Enlace de Asuntos étnicos. 2019.

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por su parte, las comunidades étnicas en el municipio han sido afectadas por las dinámicas del conflicto armado interno. En el Registro Único de Víctimas⁷⁴ se indica que, en un total acumulado, 307 personas víctimas del municipio son indígenas, 244 son afrocolombianas, 18 raizales y 150 son Rrom. Uno de los hitos asociados al conflicto con victimización de sujetos colectivos de derechos fue el homicidio en 2003 de Álvaro Ramírez, gobernador del cabildo indígena de Guadualito. (UAEGRTD, 2012)⁷⁵. Esta situación generó el asentamiento de comunidades Pijao en diferentes partes del país, inclusive Bogotá tiene un cabildo Pijao conformado por población desplazada (Ministerio del Interior, 2013, p. 246).

Este hecho también se puede observar en los procesos de restitución de tierras, donde veredas que históricamente han tenido presencia de poblaciones indígenas Pijao pertenecientes al resguardo Beltrán, Guadualito y Cabildo de Santa Rica la Mina, son hoy día zonas micro focalizadas para la intervención en restitución de tierras, estas zonas son Beltrán, Balsillas, Santa Rita la Mina, Canoas San Roque, Canoas Copete, Canoas La Vaga y Potrerito (UAEGRTD, 2012, p. 10)⁷⁶.

A su vez, la presencia de poblaciones indígenas, Rrom y afrocolombianas en el departamento ha obligado las instituciones a establecer un marco normativo para la garantía de derechos de los grupos étnicos. La Ordenanza No. 029 de 2006 de la Asamblea Departamental del Tolima, adopta unos lineamientos de política pública para la garantía de derechos de la población afrodescendiente residente en el departamento. Por otra parte, la Ordenanza No. 018 de 2014 de la Asamblea Departamental del Tolima institucionaliza la conmemoración del día departamental de los grupos étnicos en el departamento del Tolima (indígenas, afrodescendientes y Rrom)⁷⁷.

2.1.5.2. Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio Ataco

El territorio de Ataco fue escenario de disputa entre varios grupos armados, entre ellos, la guerrilla FARC-EP y grupos paramilitares como el Bloque Tolima, cuyas estrategias militares afectaron a la población civil por múltiples hechos de violencia tales como enfrentamientos armados en el sector rural, tomas guerrilleras en los centros poblados, extorsiones, secuestros, homicidios, reclutamiento forzados, asesinatos colectivos, despojos, desplazamientos, entre muchos otros⁷⁸.

Las condiciones geográficas del territorio fueron importantes para el establecimiento del conflicto armado, como lo afirma el observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos (2005, p.6):

Al respecto, es importante destacar la interacción entre la confrontación y los factores geográficos, por cuanto éstos desempeñan un papel fundamental en el curso o evolución de esta. En efecto, la geografía otorga a quien la conoce ventajas estratégicas para protegerse, disimularse, descansar y abastecerse,

⁷⁴ Tomado el 24/02/2019, de la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

⁷⁵ Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD. Territorial Tolima. (2012). Documento de Análisis de Contexto. Bogotá: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

⁷⁶ Colombia, Territorial Tolima de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD (2015). Informe de rendición de cuentas vigencia 2014- julio 2015. Bogotá: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

⁷⁷ Gobernación del Tolima; Universidad del Tolima, Caracterización de la Población Afrodescendiente, indígenas y Rrom Asentada en el departamento del Tolima, 2016

⁷⁸ Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Ataco, 2016-2019, "Ataco Vale La Pena"

A

WE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mientras obliga a quien no la controla a dispersarse. Por ejemplo, las zonas montañosas de difícil acceso son tradicionalmente los lugares de repliegue de los grupos armados ilegales que buscan sustraerse del alcance de la fuerza pública que se encuentran a la ofensiva o lanzar ataques relámpago desde sus estribaciones antes de emprender la huida.

Esta estrategia de combate fue utilizada por el Frente 21 de las FARC (frente con mayor presencia en la zona) que ocupó la zona oriental del municipio, en las veredas Balsillas, Beltrán, Canoas San Roque, Canoas Copete y Canoas La Vaga. Esta zona montañosa tomó importancia debido a que era el corredor hacia el Departamento del Huila y el piedemonte hacia los departamentos de Meta y Caquetá.

Por otro parte, la zona montañosa de estas veredas conectaba con los municipios de Planadas, Rioblanco y Chaparral donde está ubicado el Cañón de Las Hermosas, lugar utilizado por narcotraficantes desde los años 80 para el cultivo de amapola. Esto propició la llegada de grupos de autodefensa en los años subsiguientes para controlar la zona de tráfico de cultivos ilícitos. Fue así como a mediados de los 90 estos grupos paramilitares se consolidan en el territorio de Ataco y se ubican en la planicie del municipio, correspondiente a la cabecera municipal y al corregimiento Santiago Pérez.

Entre el año 2000 y 2002 surge el Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- que replegó al Frente 21 de las FARC. El Bloque Tolima empezó a crear un clima de terror en la zona con el asesinato de varios líderes comunales y miembros de las comunidades indígenas, además de la aplicación de extorsiones y toques de queda que sometieron a la población y derivaron en desplazamientos forzados de los pobladores de las veredas altas de Ataco.


La vereda Balsillas fue una de las más afectadas por el conflicto armado, así relataba los hechos de violencia una de las víctimas del municipio de Ataco: "Esto fue así como en el año 2000 hubo enfrentamientos entre el Ejército y la guerrilla, y nos desplazamos con muchos vecinos a Ataco, duramos como dos años y regresamos, y luego empezaron a matar otra vez gente. A lo último era mucha la matazón, en ese momento, en 2003, la guerrilla hacía reuniones y decían cuántos niños tienen para hacerlos partícipes de la guerrilla. Si no accedíamos, nos mataban"⁷⁹.

Otras veredas que fueron perjudicadas por el conflicto armado en el municipio fueron Casa de Zinc, Casa Verde, El Limón y el corregimiento Santiago Pérez. En Santiago Pérez, la confrontación entre las FARC y el Bloque Tolima fue particularmente violenta entre los años 2000 y 2003. En agosto del 2000, las autodefensas asesinaron a un concejal, al vicepresidente de la Junta de Acción Comunal y a un habitante de la zona⁸⁰. En el 2003, las mismas autodefensas realizaron otra serie de asesinatos dirigidos a los presidentes de la Junta de Acción Comunal y del Comité Municipal de Cafeteros. En esa época, el Bloque Tolima anunció su intención de adelantar una campaña de limpieza social. Al mismo tiempo, las FARC amenazaron de atacar indiscriminadamente al corregimiento, para contrarrestar el avance de sus antagonistas armados⁸¹.

⁷⁹ Verdad Abierta, "Ataco, el retorno al pueblo 'fantasma'", 22 de mayo de 2013. Consultado el 12 de febrero de 2019: <https://verdadabierta.com/ataco-el-retorno-al-pueblo-fantasma/>

⁸⁰ Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo N.º 028-14, 10 de octubre de 2014

⁸¹ Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Panorama Actual del Tolima, Serie geográfica No. 9, Bogotá, febrero de 2002. Consultado el 10 de febrero de 2019: http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/04_03_regiones/tolima/tolima.pdf

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A partir del año 2005 se aumenta considerablemente el pie de fuerza militar. El ejército realizó varias ofensivas contra las FARC en inmediaciones de las veredas del oriente del municipio (mencionadas anteriormente). Estas ofensivas militares y enfrenamientos con la guerrilla generaron desplazamientos forzados y otros problemas sociales como la desarticulación de núcleos familiares y destrucción del tejido social en las diferentes veredas del municipio de Ataco. La Unidad de Restitución hace referencia a lo anterior y uno de sus documentos: *Muchos campesinos abandonaron sus parcelas y se concentraron en ciudades como Ibagué o Bogotá y otros municipios del país. Algunos de estos campesinos migraron hacia el casco urbano de Ataco y, al no poseer tierras, convirtieron a la minería su cotidianidad laboral* (UAEGRD, 2012, p. 7).

Entre 2010 y 2016, la zona sur del Tolima se convirtió en un campo de acciones militares, especialmente durante la negociación de los Acuerdos de Paz en La Habana. En el 2010 se creó la Fuerza de Tarea del Sur de Tolima, conocida como Fuerza de Tarea Zeus, para neutralizar al comandante de las FARC, alias "Alfonso Cano" y desarticular el Comando Conjunto Central "Adán Izquierdo"⁸². A partir de febrero 2012, se empezó a desarrollar el plan de guerra Espada de Honor, una estrategia con vocación ofensiva con el propósito de golpear las FARC bajo el esfuerzo coordinado de las fuerzas militares y policiales⁸³. En el 2015, según la información del Ejército se había logrado diezmar 14 de 15 estructuras que conformaban el Comando Conjunto Central⁸⁴. Las confrontaciones crearon el clima propicio para la ocupación de algunas tierras y profundizó considerablemente el problema de acceso a la tierra en el municipio. En la siguiente tabla se hace una relación del número de personas registradas en el Registro Único de Víctimas – RUV-, por cada hecho victimizante:

Tabla 24. Registro de víctimas municipio de Ataco

Hecho Victimizante	Hombres	Mujeres	No Información	Total
Acto terrorista	23	22	0	45
Amenaza	51	54	4	109
Desaparición forzada	10	6	1	17
Desplazamiento	210	192	21	423
Homicidio	65	61	13	139
Lesiones Personales Físicas	1	1	0	2
Perdida de Muebles o Inmuebles	25	19	4	48
Secuestro	1	0	0	1
Vinculación de Niños y Adolescentes	2	1	0	3
Delitos contra la integridad sexual	0	2	0	2

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas 2017

Posterior al año 2015, se generó un repliegue de los grupos insurgentes, y con esto, la recuperación del control de esta zona por parte de la fuerza pública. Luego, con el inicio de los diálogos de paz, el conflicto


⁸² Fundación Ideas para la Paz; USAID; OIM, Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz UNIDAD DE ANÁLISIS 'SIGUIENDO EL CONFLICTO' - BOLETÍN # 62, julio de 2013. Consultado el 15 de febrero de 2019: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5b4f7483ae722.pdf>

⁸³ Ibid.

⁸⁴ Páez Andres, "La guerra en el sur del Tolima dejó 300 militares muertos en seis años", El Nuevo Día, 16 abril 2016. Consultado el 15 de febrero de 2019: <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/judicial/285691-la-guerra-en-el-sur-del-tolima-dejo-300-militares-muertos-en-seis-anos>

A.

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en el municipio de Ataco fue disminuyendo hasta llegar a la actualidad donde la presencia de grupos armados insurgentes es casi nula⁸⁵.

A continuación, se presenta una línea de tiempo de los hechos victimizantes más recurrentes en el municipio de Ataco; se indica el grupo, la vereda afectada, así como el número de familias que retornaron a la zona.

Tabla 25. Datos de años, hechos, grupos victimizantes y familias retornados del municipio de Ataco


Año de los hechos	Grupos Armados	Hechos Victimizante	Unidad de Intervención	Familias Retornadas 2017
1980-1990	AUC	Homicidios, Desplazamiento	Vereda El Neme	50
1990- 2000	FARC y AUC	Hostigamiento, Homicidios, Desplazamiento masivo, Amenazas, persecución, Masacre vereda Santa Rita, enfrentamientos, Extorsiones, Tomas Guerrilleros	Cabecera Municipal.	No hay Registro
			Santiago Pérez	319
			El Neme	50
			Santa Rita	No hay Registro
2000-2010	AUC, FARC, Guerrilla, Paramilitares, Ejército, Delincuencia Común	Asesinatos, Extorsión, Desapariciones forzadas, Paros Armados, Desplazamientos, tomas guerrilleras, Enfrentamientos AUC - FARC, Reclutamiento de menores, Desplazamientos masivos, Ataques armados y Destrucción de viviendas, Masacres, Enfrentamiento entre la guerrilla y los paramilitares, Retenes militares por parte de actores ilegales alzados en armas, Hurtos, Amenazas a profesores, cultivos ilícitos, Hostigamientos, enfrentamiento entre el ejército, guerrilla y paramilitares, Asaltos a camiones, camperos de servicio público y buses, procesamiento de coca, Enfrentamientos entre grupos subversivos de las FARC y el Ejército Nacional	Mesa de Pole	12
			Ataco	No hay Registro
			Campo Hermoso	183
			Paujil	280
			Balsillas	292
			Nueva Reforma	No hay Registro
			Pomaroso	65
			Santiago Perez	319
			Casa de Zinc	No hay Registro
			Polecito	162
2010-2015	FARC y Ejército	Retenes constantes, Reclutamiento por parte de la guerrilla de las FARC, Desplazamientos, Extorsiones, Enfrentamientos entre grupos subversivos de las FARC y el ejército nacional, Enfrentamiento entre guerrilla y paramilitares, Despojo de Tierras a campesinos, Bombardeos del Ejército, Asesinatos, Carro bomba vereda El Viso, Allanamientos a viviendas de campesinas por parte del ejército, Constantes hurtos, Amenazas, Interrogatorio del ejército a niños con ofrecimiento de dinero, uso de artefactos explosivos.	Paujil	280
			Polecito	162
			Santiago Pérez	319
			Casa de Zinc	No hay Registro
			La Nueva Reforma	No hay Registro
			Ataco	No hay Registro
			Mesa de Pole	12

Fuente: Elaborado ANT – OIM, a partir de PAT Municipio de Ataco 2016 - 2019 p. 79 al 83, Plan Retorno – 2017 Ataco – Tolima págs. 2 y 3

2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

⁸⁵ Cabe aclarar que, en la actualidad se menciona la presencia de disidencias de las FARC, sin hechos concretos que se puedan destacar



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.


Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Resguardos indígenas
13. Reserva territorial del Estado.
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
15. Vía Parque.
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
17. Bienes de uso público.
18. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los

A

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:


1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Ataco, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

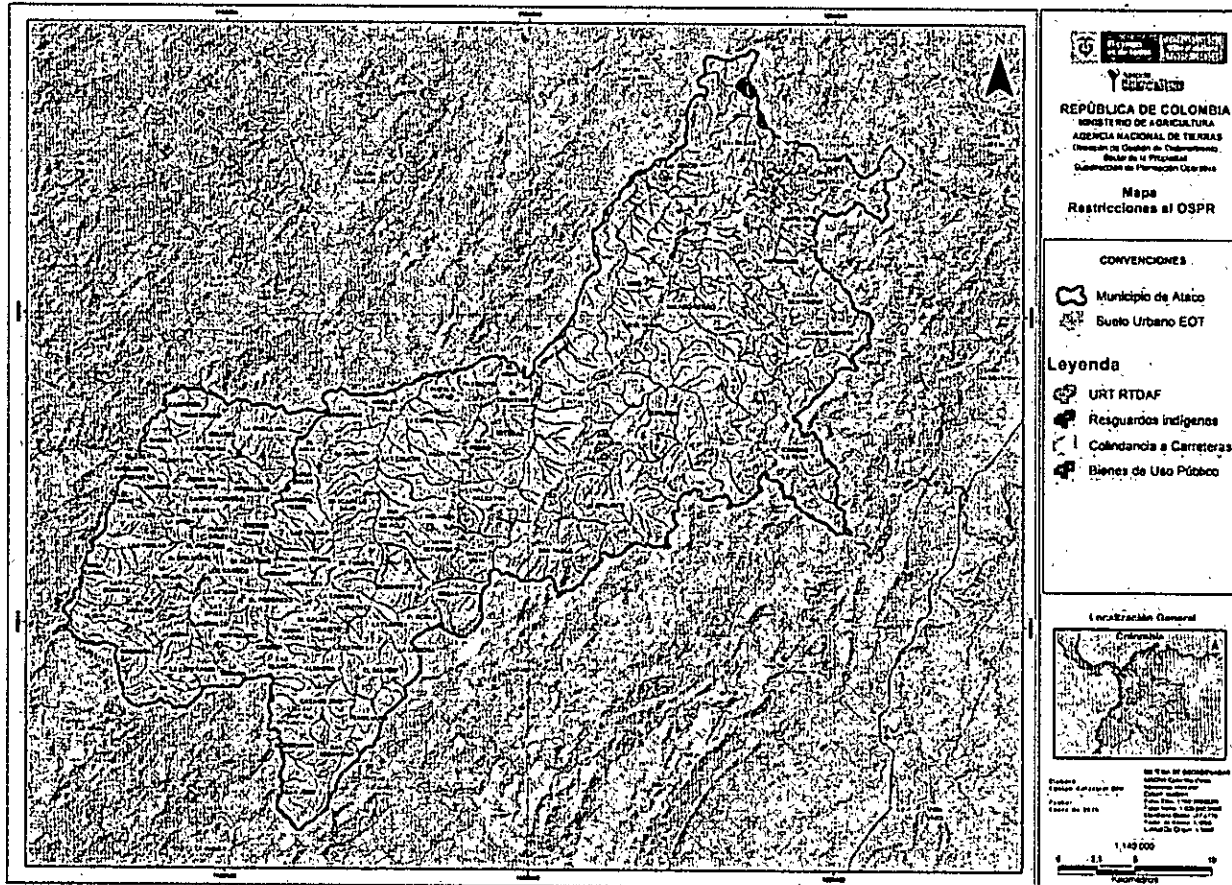
Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que para el municipio de Ataco, se puede constatar la existencia de 5 tipos de restricciones:

- Colindancia a carreteras del Sistema Vial Nacional.
- Bienes de Uso Público (Zona de Ronda Hídrica y Cuerpos de Agua)
- Resguardo Indígena Beltrán – Pueblo Pijao y otros territorios colectivos.
- Política Pública de Restitución de Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16. Restricciones al OSPR de Ataco



Fuente: Acuerdo 013 de 2003 – PBOT, Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, Unidad de Restitución de Tierras – URT
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Tabla 26. Área Preliminar objeto de restricciones

Tipo de restricción	Área restricción (ha)	Acto administrativo	Veredas afectadas
Colindancia a carreteras del sistema vial nacional.	380,028	Ley 1228 de 2008, Ley 1728 de 2014, Decreto 4550 de 2009,	Mayor parte del municipio, exceptuando las veredas el Carusel, la Rivera, el Edén, la Primavera, el Agrado, las Brisas, la Tribuna, el Pescado, la Fortaleza, la Nueva Aurora, las Blancas, el Jordán, San Pablo y Beltrán ⁸⁸ .
Bienes de Uso Público	9299,886 (9,14%)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas y	

⁸⁸ CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO. Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 107

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de restricción	Área restricción (ha)	Acto administrativo	Veredas afectadas
	Rondas hídricas 8859,116 (8,70%) Cauce Natural 440,770 (0,43%)	de Desarrollo Sostenible, artículo 83 Decreto-Ley 2811 de 1974, Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 2245 de 29 de diciembre de 2017	Todas las veredas cuentan con un grado de afectación por esta restricción.
Resguardos indígenas	203,99 (Beltrán ⁵) 183,37(Guadualito)	Resolución 055 del 2006 Resolución 241 del 2011	Beltrán, Guadualito
Política de Restitución de tierras: inclusión en RTDAF, etapa judicial y sentencia de restitución.	7.330,621 (7,20%)	Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y Restitución de Tierras	Balsillas, Santa Rita la Mina, Beltrán, Potrerito, Canoas Copete, Canoas San Roque, Canoas La vega, Cupilicua, Paipa

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, Unidad de Restitución de Tierras – URT

De lo descrito en la tabla anterior, se deduce que el 16,89 %⁸⁷ del área total del Municipio de Ataco se encuentra afectado por restricciones.

- **Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional⁸⁸**

El Decreto 796 de 1998 - Sistema Vial Nacional, hace una clasificación, de vías primarias, secundarias y terciarias y de ellas. Al respecto el artículo 37 del EOT⁸⁹, describe de forma general los tipos de vías que existen en el interior del municipio y hace referencia al anexo técnico 18, donde solamente se describe el trayecto de las vías secundarias y se mencionan algunos tramos de las vías terciarias, sin llegar a identificarlas con precisión.

Frente a la ausencia de información técnica detallada que permita la identificación de las vías, la Secretaría de Planeación del Municipio establece que el Municipio de Ataco cuenta con una malla vial de

⁸⁷ Esta información fue generada a partir del análisis catastral realizado durante la formulación del POSPR basándose en los datos brindados por el IGAC

⁸⁸ ANT Lineamiento sobre Restricciones y Condicionantes en la Formulación de los POSPR. Versión PDF. 2018. Págs. 24-25. Mediante la Ley 1228 de 2008, el Gobierno determinó el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo, orden y veredales o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:


1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

El literal b del Parágrafo 1 del artículo Primero de la Ley 1728 de 2014, establece de manera expresa que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional

⁸⁹ Consejo Municipal de Ataco - Acuerdo 013 del 2003

⁵ Resguardo geográficamente asociado a Ataco, aunque al analizar la capa de resguardos ANT se encuentra fuera de su límite territorial, el tema se expone a mayor profundidad en el capítulo de 2.4. de Problemáticas.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

segundo y tercer orden, que abarca 662,35 kilómetros⁹⁰, los cuales enlazan las diferentes veredas con la cabecera urbana y de igual forma con los demás municipios, tanto del Departamento del Tolima como del Huila.

Así las cosas son vías intermunicipales o Secundarias de la municipalidad la vía que conduce desde Coyaima a Ataco de ahí a Santiago Pérez y de este último a Planadas, que dan lugar a que exista una comunicación constante con los Municipios de Ibagué, Coyaima, Natagaima, Chaparral y Rioblanco; de otro lado, con relación a las vías terciarias en su mayoría se encuentran sin pavimentar o más aun sin medidas de protección, no obstante, las mismas son de uso frecuente de la comunidad, toda vez que permiten la comunicación entre las diferentes veredas y el constante abastecimiento de productos cultivados.

Bajo ese tenor legal, encontramos que el Municipio de Ataco, cuenta con un área de afectación que asciende a 380,826 hectáreas⁹¹ que representan el 0,37% del área total del Municipio por concepto de red vial, porcentaje que se encuentra distribuido así:

- (I) 294,76⁹² hectáreas para predios que colindan con la malla vial de segundo orden, las cuales cruzan el Municipio de norte a sur, es decir desde el Municipio de Coyaima hasta el Municipio de Planadas
- (II) 50,73 hectáreas⁹³ con predios colindantes con la malla vial de tercer orden, la cual inicia desde la vereda conocida como el Cóndor y finaliza en el Municipio de Planadas; dando lugar a que la restricción denominada Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional, afecte en gran parte las veredas del Municipio⁹⁴.

- **Bienes de Uso Público⁹⁵**

En el municipio se identifica una restricción por el Cauce Natural y Rondas hídricas que en total corresponde a 9.299,886 ha (9,14%), en cuanto a al cauce natural, se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias, con un área de restricción de 440,770 ha, 0,43%. En lo que respecta a las rondas hídricas se define como la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente, con una restricción de 8859,116 hectáreas, que corresponde al 8,70% del área total del Municipio.

⁹⁰ Datos obtenidos por parte de la Secretaria de Infraestructura del año 2016 (Vías terciarias 582,35 kilómetros y 80 kilómetros vías secundarias)

⁹¹ Análisis catastral realizado por ANT-OIM durante la formulación del POSPR, basándose en los datos brindados por el <http://hermes.invias.gov.co/carreteras/>

⁹² Ibid.

⁹³ Análisis catastral realizado durante la formulación del POSPR, basándose en los datos brindados por el <http://hermes.invias.gov.co/carreteras/>

⁹⁴ Alcaldía Municipal De Ataco, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. 2002. Pág. 175

⁹⁵ Frente a la identificación de las zonas de rondas hídricas es necesario remitirse al artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2245 de 29 de diciembre de 2017 (normas compiladas en el Decreto 1076 de 2015), dentro de las cuales se hace alusión a su forma de delimitación y protección, que también es regulada por la Ley 99 de 1993.

A

405

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La Corporación Autónoma del Tolima – CORTOLIMA- ente encargado de las políticas ambientales del Departamento expidió la Resolución 3793 del 30 de diciembre de 2015 "(...)Por la cual se adopta una determinante ambiental, se fijan los lineamientos para el acotamiento de las fajas paralelas a los cuerpos de agua y el área de protección y conservación de los cauces naturales urbanos, suelo de expansión urbana y suelo de desarrollo, urbanístico en suelo rural y se adoptan otras disposiciones(...)", con el objetivo de reglamentar el uso de las rondas hídricas del Departamento del Tolima, dentro del cual se hace alusión a los ríos que bordean o atraviesan las cabeceras municipales entre los que encontramos el río Saldaña, afluente que se encuentra presente en el Municipio de Ataco.

En este caso la autoridad ambiental estableció que ante la presencia de rondas hídricas deberá tenerse como mínimo 30 metros de margen a partir del caudal permanente, también estableció que estaría en cabeza de la autoridad ambiental departamental y la entidad territorial delimitar las franjas de zonas hídricas conforme a la morfología, hidrología y ecosistemas presentes en el territorio a efectos de minimizar los impactos ambientales que se pudiesen configurar con la utilización de este recurso por parte de particulares o personas jurídicas para el sostenimiento familiar o para actividades agrícolas y/o comerciales.

Conforme a lo expuesto en el acápite anterior, es necesario señalar que con relación a la red hídrica con la que cuenta el Municipio de Ataco, el EOT de 2003⁹⁶ puntualizó que de sus cuencas hidrológicas están integradas por los ríos Saldaña y Patá, siendo el primero de éstos el más importante del municipio al abarcarlo de Oeste a Norte, y en el que desembocan las quebradas Pole, Neme, Batatas, Paipa y el río Atá, convirtiéndose así en una de las fuentes más importante de abastecimiento del acueducto de la cabecera Municipal.

En ese mismo sentido es pertinente mencionar, que existen dos subcuencas: (i) El río Anchique en el norte del Municipio de Ataco y la Quebrada la Resbalosa y (ii) el Río Patá que abarca de occidente a sudeste incluyendo las quebradas Montesitos, Chilirco, La Vieja, La Manuela y Canoas⁹⁷. En todo caso, la descripción hídrica del municipio se podrá consultar en el numeral 2.1.1.

- **Resguardos Indígenas y otros territorios en los que se presentan comunidades Indígenas⁹⁸.**


En los términos del artículo 10 de la Resolución 12096 modificatoria del artículo 21 de la Resolución 740 de 2017, es prioritario identificar las posibles afectaciones a comunidades étnicas y los posibles conflictos interculturales, por lo que se debe revisar la existencia de intereses colectivos, el área pretendida, conocer las solicitudes de constitución, saneamiento o ampliación de resguardos indígenas, o de reestructuración

⁹⁶ Alcaldía Municipal de Ataco, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. 2002. Pág. 59.

⁹⁷ Ibid.

⁹⁸ El artículo 63 de la Constitución Política establece "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Por otra parte, se establece como restricción: "Prohibiciones de carácter constitucional y legal que, por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación tienen carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63, Constitución Política), e imposibilitan adelantar procesos relacionados en el Art. 58 del Decreto 902 de 2017 y por tal motivo, el desarrollo de los objetos misionales de la ANT".



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de los resguardos de origen colonial, junto con las medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales.

Para ello, hasta la fecha se ha consultado internamente a la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE- de la ANT y al Ministerio del Interior, quienes informaron, tal como se expuso en capítulo precedente, lo siguiente:


Tabla 27. Resumen de comunidades étnicas en el municipio de Ataco

Comunidad	Estado	Fuente ⁹⁹	Resguardo	Fuente ¹⁰⁰
BELTRÁN (Pueblo Pijao)	Inscrita en la base de datos Institucionales de Resguardos y Comunidades Indígenas. Resolución 085 del 01 de diciembre de 2006	Ministerio del Interior	Con resguardo constituido mediante Resolución 0055 de mayo de 2006.	DAE de la ANT
ICO VALLE DE ANÁPE (Pueblo Pijao)	Inscrita en la base de datos Institucionales de Resguardos y Comunidades Indígenas	Ministerio del Interior	Con solicitud de Constitución	DAE de la ANT
PUEBLO VIEJO DE SANTA RITA LA MINA (Pueblo Pijao)	Inscrita en la base de datos Institucionales de Resguardos y Comunidades Indígenas	Ministerio del Interior	Con solicitud de Constitución. Predio Legalizado BOCAS DE SAN PEDRO	DAE de la ANT
BRISAS DE ATA	Inscrita en la base de datos Institucionales de Resguardos y Comunidades Indígenas	Ministerio del Interior	NO	DAE de la ANT
MESA DE POLE	Inscrita en la base de datos Institucionales de Resguardos y Comunidades Indígenas	Ministerio del Interior	NO	DAE de la ANT
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DE ATACO - AFROATACO	Inscrita como organización en el Registro Único Nacional de Comunidades Negras	Ministerio del Interior	NO	DAE de la ANT
GUADUALITO	Reconocido	Diagnostico Comunitario Pueblo Pijao del Ministerio del Interior.	Con resguardo constituido mediante Resolución 0241 de mayo de 2011.	Citado en Resolución del ANLA Resolución 000616 del 30 de abril de 2018.

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de información Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT y al Ministerio del Interior

⁹⁹ Oficio OFI18-11875-DCN-2300 del 3 de abril de 2018

¹⁰⁰ Información suministrada por la DAE a febrero de 2019

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El municipio de Ataco se han constituido los resguardos de Beltrán y Guadualito. En cuanto al primero tenemos que hace parte de la etnia Pijao, fue reconocido por parte del Ministerio del Interior con la Resolución No. 085 del 1 de diciembre de 2006. Mediante acto administrativo 055 del 2006, el INCODER constituyó el resguardo de Beltrán, ubicado en la vereda del mismo nombre, con una extensión de 203 hectáreas con 9988 metros cuadrados¹⁰¹; cabe aclarar que EOT de 2003 no hace referencia alguna a la constitución y ubicación del resguardo indígena de Beltrán, pues para el momento de su expedición aún no se había realizado el reconocimiento de su territorio. No obstante, no es posible delimitar con total certeza el resguardo, dadas las vicisitudes que se describen en el capítulo 2.4. de Problemáticas.

En cuanto a su organización política las comunidades indígenas del municipio cuentan con 8 cabildos indígenas: Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, Brisas de Atá, Icó Valle Anape, Mesa de Pole¹⁰² Calapica, Cacica Agua Dulce, Pijao Casa de Zinc y Pijao Buena Vista¹⁰³, los cuales se encuentran reconocidos por el Ministerio del Interior.

Por otra parte, al resguardo de Guadualito de la étnica Pijao, sus integrantes hacen parte en diferentes proporciones del Consejo Regional Indígena del Tolima, la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima, Federación de Cabildos Indígenas del Tolima FICAT o se encuentran organizados de forma independiente¹⁰⁴. Está constituido como resguardo mediante el acto administrativo 241 del 2011. En cuanto a su ubicación se encuentra principalmente en predios posible baldíos el municipio de Natagaima, sin embargo, al estudiar la información geográfica se encontró que la comunidad está distribuida entre Natagaima y el municipio de Ataco (vereda EOT de Guadualito).

Asimismo, se encuentran otras comunidades, entre ellas, la comunidad de Pueblo Viejo Santa Rita la Mina, es de mencionar que la ANT se encuentra adelantando el proceso de constitución del resguardo, por lo cual hizo entrega material del predio Bocas de San Pedro que a la fecha se encuentra en cabeza de la ANT.

- **Política Pública de Restitución de Tierras**

Con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011 y la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas – UAEGRTD, la política pública de restitución de tierras ha generado una ruta para la restitución y el retorno de la población en situación de desplazamiento forzado en relación con los bienes rurales y urbanos.

Para la Agencia Nacional de Tierras -ANT- los procesos que adelanta la -UAEGRTD- sobre ciertos predios rurales, se consideran una restricción legal para el OSPR y la aplicación del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017. En ese orden de ideas, la ANT no interviene los predios que


¹⁰¹ Acuerdo No.055 del nueve (9) de mayo de dos mil seis (2006), proferida por Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER".

¹⁰² Oficio N. OF118-12747-DAI-2200 del seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) expedido por el Ministerio del Interior.

¹⁰³ Según la Oficina del Enlace de Asuntos Étnicos del Municipio de Ataco estas últimas cuatro (4) comunidades étnicas cuentan con cabildos debidamente constituidos y con reconocimiento del Ministerio del Interior, información que reposa en el acta No. 1 del trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), entre el equipo de la OIM y la Enlace de Asuntos étnicos de esta municipalidad.

¹⁰⁴ Plan de Salvaguarda étnica del pueblo Pijao



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

se encuentren inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), los que estén en la etapa judicial del procedimiento y los que cuenten con sentencia emitida por los Jueces de Restitución de Tierras.

Bajo esa óptica, encontramos que este tipo de restricción se ha convertido en la más relevante en el Municipio de Ataco, tal como se observa en la siguiente tabla conformada por los datos que la URT remitió a la ANT con corte a octubre de 2018, con es el estado actual de cada una de las solicitudes en el municipio:

Tabla 28. Solicitudes de Restitución de Tierras y su Estado¹⁰⁵.

ESTADO	CANTIDAD
Análisis Previo	261
Análisis Previo URT	3
Análisis Previo/Levantamiento-Topográfico	1
En Demanda	34
En Demanda/Levantamiento-Topográfico	1
En Pruebas	1
Inicio de Estudio Formal	38
Inscripción	47
Sentencia	293
Sentencia URT	1
Sentencia/Levantamiento-Topográfico	8
Solicitudes de Ingreso en RTDAF	5
Total	693

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de URT-2018


Es de advertir que, consultadas las diferentes fuentes oficiales, entre ellas la Rama Judicial del Poder Público, se encuentran algunos datos disímiles, que sin contradecirse pueden mostrar los datos de diferentes formas. Conforme lo anterior, se registró la siguiente información sobre sentencias proferidas, según información de la Rama Judicial:

Tabla 29. Sentencias proferidas en restitución de tierras

AÑO	SENTENCIAS	ADICIONES A SENTENCIA
2012	1	1
2013	193	90
2014	105	43
2015	106	27
2016	58	2
2017	18	1
2018	10	2
2019	1	0
TOTAL	492	166

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Rama Judicial de Colombia, Juzgados Especializados en Restitución de Tierras Ibagué y Bogotá D.C.

¹⁰⁵ Las cifras no incluyen los predios en restricción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De lo descrito en la tabla anterior, se desprende que el intervalo entre los años 2012 a 2019, se proferieron 492 sentencias de las cuales 166 fueron objeto de adición.

Por otra parte, durante la fase de formulación del POSPR de Ataco se llevó a cabo la revisión de los FMI del municipio, en donde se encontró que 320 predios cuentan con inscripción de sentencias de restitución de tierras, 21 en etapa judicial, 39 está inscritas en el RTDAF y 21 aún está en trámite administrativo.

Tabla 30. Información Cuantitativa de Predios con Proceso de Restitución de Tierras

PREDIOS CON PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	CANTIDAD
Inicio Procedimiento administrativo	21
Inscripción en el RTDAF	39
Predios en etapa judicial	21
Predios con Sentencia	320

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de URT-2018.

De otro lado, fueron estudiadas las 492 sentencias proferidas por los jueces de restitución de tierras, con el fin de determinar aquellas decisiones en las que se resolvió ordenar adjudicación de baldíos a cargo de la ANT, para un total de 101 predios objeto de dicha decisión. Las cuales se ubican en las siguientes veredas:

Tabla 31. Veredas Focalizadas con Órdenes de Adjudicación

VEREDA	CANTIDAD
Balsillas	50
Santa Rita la Mina	24
Beltrán	13
Potrerito	6
Canoas Copete	4
Canoas San Roque	2
Canoas La vaga	2


Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Rama Judicial de Colombia, Juzgados Especializados en Restitución de Tierras Ibagué y Bogotá D.C.

Así las cosas, se concluye que existieron zonas de alto impacto dentro del conflicto armado, siendo el nororiente del municipio de Ataco el territorio más afectado por procesos de restitución de tierras. Por lo anterior es importante resaltar que, durante las actividades de barrido predial, se debe verificar las circunstancias y estado actual de los predios que son competencia de adjudicación por la ANT, para especificar las zonas de intervención en territorio.

2.1.6.1. Condicionantes Legales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Como se mencionó en parte que antecede, se entienden por **Condicionantes**, aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia Nacional de Tierras adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables.

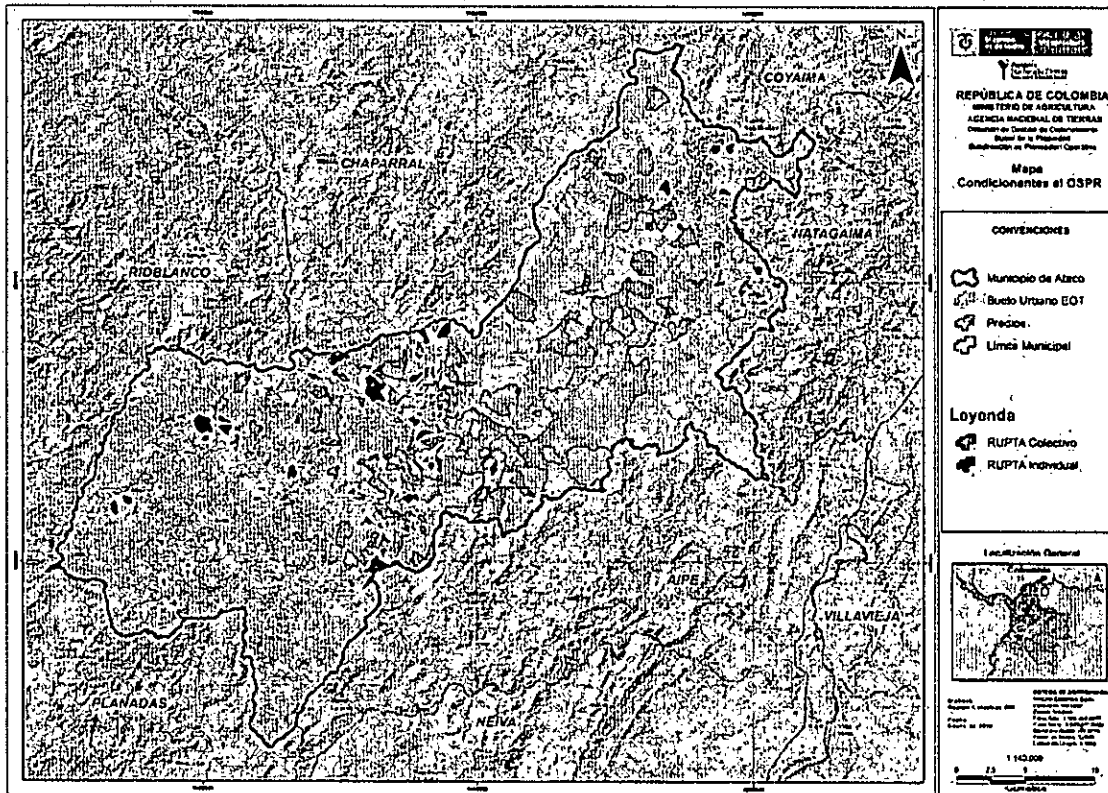


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En vista de ello, para el municipio de Ataco, es posible constatar la existencia de sólo un condicionante:

- Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.

Mapa 17. Condicionantes al OSPR del municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Cartografía Base IGAC, 2014, Unidad de Restitución de Tierras – URT

Tabla 32. Área Preliminar Objeto de Condicionantes

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante	Fuente Normativa
Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA	Mayor parte de las veredas del Municipio	Ley 387 de 1997.

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de información de Unidad de Restitución de Tierras – URT

- **Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA-**

En cuanto al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA-, del que trata el parágrafo 1° del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 y el artículo 2.15.1.8.3: del Decreto 2051 de 2016, se encontró luego del estudio jurídico de los FMI desarrollado en la fase formulación del POSPR, que el Municipio de Ataco registra un total de inscripciones de RUPTA de 1262



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 33. Predios Afectados por RUPTA Colectivo

Veredas	RUPTA Colectivo	RUPTA Individual	Total
AGUA FRIA	11	7	18
BALSILLAS	14	4	18
BELTRAN	8	2	10
BERLIN	5	1	6
BUENA VISTA	11	4	15
BUENOS AIRES		3	3
CAMPO HERMOSO	1	3	4
CANOAS COPETE	6	4	10
CANOAS LA VEGA	9		9
CANOAS SAN ROQUE	3	1	4
CASA DE ZINC	1		1
CASCARILLO BAJO	4	1	5
CHILIRCO	19		19
CUPILICUA	20		20
EL ACEITUNO	1	1	2
EL AGRADO		1	1
EL CAIRO	1	1	2
EL CONDOR		1	1
EL CONVENIO	7		7
EL DIAMANTE	5	1	6
EL JAZMIN		1	1
EL JORDAN	7		7
EL PAUJIL	1	1	2
EL PROGRESO	1		1
EL ROBLE	6	17	23
EL SALADO	3		3
EL SINAI		1	1
EL TRIUNFO	1		1
EL VISO	4		4
FILADELFIA	1		1
GUADALITO	2		2
HORIZONTE	1		1
JAZMINIA	1	1	2
LA CEIBA	14	2	16
LA DORADA	2		2
LA ENSILLADA	3	2	5
LA ESPERANZA	1	1	2
LA ESTRELLA	3		3
LA FLORIDA	9		9
LA FORTALEZA		1	1
LA LINDOSA		4	4
LA MOLANDA	25	11	36
LA NUEVA REFORMA	17	17	34
LA RIVERA	1	1	2
LA UNION		1	1
LAS BRISAS	1	2	3
LAS CRUCES	2		2
LAS MORRAS	1		1
LAS PALMAS		1	1
LAS PERLAS		1	1
LAS SEÑORITAS	15	1	16



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Veredas	RUPTA Colectivo	RUPTA Individual	Total
MESA DE POLE	28	5	33
MONTELORO	3	1	4
NUEVA AURORA	1		1
PAIPA	20		20
PALESTINA	31	10	41
PASTALITO	3	3	6
POLECITO	1		1
POTRERITO	9	1	10
PUEBLO NUEVO	13		13
ROSAS	21	7	28
SALADO NEGRO	8		8
SAN ANTONIO DE POLE	6	6	12
SAN PABLO	17	1	18
SAN PEDRO	19	11	30
SAN SEBASTIAN	3		3
SANTA RITA	1	1	2
SANTIAGO PEREZ	1	2	3
SIN INFORMACION	497	165	662
TOTUMAL	13	2	15
VEGA LARGA		1	1
VERSALLES		1	1
Z.U. ATACO	1		1
(en blanco)			
Total, general	944	318	1262

Elaboración: ANT – OIM, 2019

La inscripción de solicitudes de protección de los derechos de propiedad posesión u ocupación, son atribuibles al fenómeno del desplazamiento forzado y la violencia que afecto a los habitantes de la zona rural y que afecto la seguridad jurídica de los predios rurales. El Municipio de Ataco cuenta en su totalidad con 1262 predios que se encuentran afectados por el RUPTA (individual y colectivo), siendo Palestina, San Pedro, Mesa de Pole, La Molanda, Nueva Reforma, las veredas que poseen la mayor cantidad de medidas de RUPTA en la ORIP Adicional a ello, hay cerca de 662 FMI con medida de protección que no es posible espacializar.

La identificación del RUPTA condiciona el proceso de OSPR, pues en el marco de la justicia transicional el Estado debe velar por la protección de los derechos de las víctimas en especial por sus derechos frente a la tierra. Aun cuando las inscripciones de RUTPA no define las relaciones de tenencia e impide el OSPR, dichas anotaciones si deben ser evaluadas y tenidas en cuenta al momento del barrido predial y la apertura del procedimiento único, pues de lo contrario se podría incurrir en proceso de revictimización de la población e inseguridad jurídica que deslegitima el actuar del Estado.

Por último, se insiste en que en la fase implementación es necesario realizarse la respectiva verificación de las áreas en donde se encuentren los predios con inscripciones de RUPTA, razón por la cual se recomienda estudiar cada caso en particular, ponderando los derechos de las partes intervinientes y así respetar y reivindicar los derechos de las víctimas.

Finalmente, en capítulo 2.2.6. se describen a fondo la naturaleza y tipología jurídica de los predios con RUPTA y política de restitución en curso.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

El municipio de Ataco cuenta con vías de acceso terrestre y distintos medios de transporte. Según el EOT del municipio de Ataco¹⁰⁶, la malla vial municipal está conformada por vías intermunicipales, urbanas (casco urbano y corregimiento de Santiago Pérez) e interveredales; las vías intermunicipales son de orden secundario y las vías interveredales son de orden terciario.

De acuerdo con información de la Secretaría de Infraestructura del municipio, el sistema vial del Ataco está conformado por 582, 35 kilómetros de vías terciarias, conectando las veredas y la cabecera municipal y 80 kilómetros de vías secundarias que conectan los diferentes municipios¹⁰⁷.

En el análisis de la infraestructura vial, se encuentra una carretera de segundo orden pavimentada que comunica el municipio de Coyaima con el casco urbano de Ataco, de Ataco pasa por el corregimiento de Santiago Pérez, hasta llegar al municipio de Planadas, esta es la única vía pavimentada de la malla vial y se encuentra en un estado regular con varios baches y hundimientos en su superficie. Esta vía conecta Ataco con el municipio de Coyaima, que, a su vez, se enlaza con el municipio de Castilla y la troncal del Magdalena, conectándose con la vía que conduce a distintas regiones del norte y sur de Colombia.


En la vía Ataco–Coyaima, es común encontrarse con deslizamientos de tierra y rocas de mediana proporción en la vía, con el tránsito de semovientes y con pérdida parcial de la banca de la vía en algunos tramos en los que aumenta el caudal del río Saldaña, quebrando el costado norte de la vía en puntos específicos; a partir de la mitad del trayecto Ataco–Coyaima, la vía no se encuentra pavimentada.

En la vía Ataco–Planadas, a la altura de la vereda El Viso, se presentan zonas enlodadas y algunos tramos con acumulación de piedras. A pesar de ser una vía relativamente estable, el tramo Ataco–Planadas presenta puntos deteriorados que retrasan el trayecto, zonas con derrumbes y, hacia el costado del río Saldaña, partes de la carretera removidas por fallas geológicas. Cabe agregar que de esta vía secundaria se extienden vías tercerías, desde la vereda Las Señoritas, que comunican a Ataco con los municipios de Chaparral y Rioblanco.

¹⁰⁶ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°13 de 2003, adopción EOT Ataco. 2003. Pág. 36.

¹⁰⁷ CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO. Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 104.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Así mismo, existen vías de tercer orden las cuales comunican las diferentes veredas del municipio con la carretera Ataco-Planadas y con el casco urbano del municipio, el municipio cuenta con las siguientes vías terciarias:

Tabla 34. Vías Terciarias Municipio de Ataco

VIA	LONG (km)	FUENTE
Andes Estrella - Polecito	5,00	Consultor Minhacienda
Andes Estrella - Salado	4,00	Consultor Minhacienda
Ataco - Finlandia	22,00	Consultor Minhacienda
Ataco - San Antonio	15,15	INVIAS SRT
Ataco- Paipa	3,00	MT - Plan Vial Regional
Ataco-Caño Fisto (Hacia Planadas) -(Pav=7km)	60,00	MT - Plan Vial Regional
Ataco-Potrerito-Monte Frio (Hacia Natagaima)	25,00	MT - Plan Vial Regional
Balsillas - Beltrán	5,00	Consultor Minhacienda
Balsillas - Santa Rita La Mina	3,00	Consultor Minhacienda
Batatas - Puente Guacamayas	5,00	Consultor Minhacienda
Bocas De San Pedro-Chilirco-Palestina-San Pedro	30,00	MT - Plan Vial Regional
Brillante - Cóndor	18,00	Consultor Minhacienda
Buena Vista-Moras-Mesitas (Hacia Aipe)	13,00	MT - Plan Vial Regional
Buenavista - Palestina	6,00	Consultor Minhacienda
Cairo - Berlín	12,00	Consultor Minhacienda
Campo hermoso - Brillante	7,00	Consultor Minhacienda
Canoas San Roque-Canoas La Vaga	5,00	MT - Plan Vial Regional
Casa de Zinc - Polecito	10,00	Consultor Minhacienda
Casa de Zinc - Santa Rita	8,00	Consultor Minhacienda
Casa De Zinc-Pensilvania	12,00	MT - Plan Vial Regional
Cóndor-Las Blancas	2,00	MT - Plan Vial Regional
Cóndor-Paujil-Brillante-Campo Hermoso	45,00	MT - Plan Vial Regional
Cruce - Canoas La Vaga	6,00	Consultor Minhacienda
Cruce - Pomaroso	4,00	Consultor Minhacienda
Cruce-La Ensellada	3,00	MT - Plan Vial Regional
El Balso-La Cabaña	4,00	MT - Plan Vial Regional
El Crimen - Berlín	3,00	Consultor Minhacienda
El Diamante- Andes -Estrella- El Salado	12,00	MT - Plan Vial Regional
Jesús María Oviedo - El Cairo	6,00	Consultor Minhacienda
La Hamaca-San Antonio De Pole-Diamante-Salado-Pensilvania	51,00	MT - Plan Vial Regional
La Laguna-Altamira	3,00	MT - Plan Vial Regional
La Y- Canoas Copete- Los Pasos	16,00	MT - Plan Vial Regional
Las Señoritas-Bocas Rioblanco (Hacia Rioblanco)	8,00	MT - Plan Vial Regional

A.

44

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VIA	LONG (km)	FUENTE
Los Olivos - La Holanda	11,00	Consultor Minhacienda
Los Olivos - San Antonio De Pole	12,00	MT - Plan Vial Regional
Los Olivos-Holanda-Buena Vista	24,00	MT - Plan Vial Regional
Mesilas - Moras	12,00	Consultor Minhacienda
Monte Loro - Montalvo	6,00	Consultor Minhacienda
Moras - Buenavista	7,00	Consultor Minhacienda
Neme-San Pedro	12,00	MT - Plan Vial Regional
Nueva Reforma - Buenavista	4,00	Consultor Minhacienda
Paipa - Cupilicua	10,00	Consultor Minhacienda
Palestina - Bocas de San Pedro	17,00	Consultor Minhacienda
Palestina - Neme	15,00	Consultor Minhacienda
Polecito - Diamante	6,00	Consultor Minhacienda
Polecito - Santiago Pérez	20,00	Consultor Minhacienda
Polecito-Cruce Estrella	8,00	MT - Plan Vial Regional
Potrerito - Balsillas	4,00	Consultor Minhacienda
Potrerito- Santa Rita	12,00	MT - Plan Vial Regional
Salado - Casas de Zinc	16,00	Consultor Minhacienda
Salado-Pensilvania	10,00	MT - Plan Vial Regional
San Antonio - Andes - Estrella	7,2	Invias SRT
San Pedro-Buena Vista	6,00	MT - Plan Vial Regional
Santiago Pérez - Campo Hermoso	14,00	Consultor Minhacienda
Santiago Pérez-Campo Hermoso-Pomarroso-La Miranda (Hacia Puerto Saldaña)	22,00	MT - Plan Vial Regional
Santiago Pérez-Casa De Zinc-Santa Rita (Hacia Aipe)	42,00	MT - Plan Vial Regional

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de consolidado por Secretaría de Infraestructura, 2016

Durante el trayecto del casco urbano a distintas veredas, es común identificar que la señalización es escasa. Por otro lado, las siguientes veredas no cuentan con red de acceso vial: Carrusel, La Rivera, El Edén, La Primavera, El Agrado, Las Brisas, La Tribuna, El Pescado, La Fortaleza, La Nueva Aurora, Las Blancas, El Jordán, San Pablo y Beltrán¹⁰⁸ (estas veredas fueron atendidas durante las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial, sin embargo, los habitantes de estas veredas fueron convocados en los centros poblados más cercanos).

Las vías de tercer orden no se encuentran pavimentadas y su tránsito en época de lluvias (de marzo a mayo y de octubre a noviembre) se hace complejo en varios tramos donde se presentan frecuentes deslizamientos que limitan el traslado y dificultan el acceso a las diferentes veredas. Es común encontrarse con trayectos bloqueados por deslizamientos, quiebre de soportes artesanales, fallas geológicas que limitan el tránsito (en la vía de la vereda El Brillante a la vereda Las Perlas se recomienda transitar de día) y vías en las que el tránsito de vehículos de cuatro ruedas es escaso, dificultando el transporte por el estado de la vía. Para las vías terciarias, se recomienda transitar en camionetas de tracción en cuatro ruedas (4x4) o en vehículos tipos UAZ (camperos).

¹⁰⁸ Ibid.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ocasionalmente, durante estos trayectos se encuentran ejecuciones de obras como construcciones de placas-huella; según el EOT, estas obras deben ser avaladas por la Secretaría de Planeación del municipio, por lo cual se recomienda indagar con esta dependencia si se están realizando obras antes de dirigirse a veredas.

Dentro de las previsiones de obras, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, busca inventariar vías terciarias y de allí definir su priorización, ya sea de vías o tramos, para su rehabilitación, mejora o mantenimiento, así como se pretende "realizar el mantenimiento y conformación del 100% de la red vial terciaria e implementar Placa-huella en los tramos más críticos y urgentes que priorice la administración"¹⁰⁹.

Por su parte, la Secretaría de Planeación del municipio, informa que se proyecta pavimentar tramos de la vía Ataco - vereda Balsillas y de la vía La Hamaca - vereda La Nueva Reforma¹¹⁰; estos dos tramos podrían mejorar a corto o mediano plazo, mejorando las condiciones de acceso. Igualmente, en reunión adelantada con el Comité de Cafeteros¹¹¹, se señaló que las próximas vías por intervenir son aquellas ubicadas entre Santiago Pérez y El Cairo, Pomaroso y La Miranda, así como la vía entre San Pedro y El Neme, resaltando que el mejoramiento de las vías se realizará a corto plazo (cuatro meses aproximadamente). En ambos casos, se trata de proyectos a futuro, de los que no se conocen sus tiempos y condiciones.

A partir de las Unidades de Intervención Territorial (UIT) definidas para la formulación del POSPR, se presenta el siguiente balance del estado de las vías, tiempos de recorridos, medios de transporte habituales y recomendaciones de acceso por cada UIT:

Tabla 35. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Ataco

Tipo de vía	Observaciones
Con relación a las vías terciarias, en esta UIT se identifican 138 km, de vías terciarias, distribuidas de la siguiente manera:	<ul style="list-style-type: none"> Desde el cruce de Batatas hasta el puente para la vía Los Mangos Desde la quebrada Bocas de San Pedro (vereda el Viso) – Cupilicua (continúa hasta la vereda Chilirco, que es parte de otra UIT). Este trayecto tiene transporte público permanente en campero, siendo la empresa Coatrans quien lo brinda. Desde Cupilicua - Salado Negro – Paipa - hasta el casco urbano de Ataco. El servicio de transporte para este territorio los presta un UAZ con movilización diaria. Desde el casco urbano hasta la vereda Apone. Vía pavimentada con disponibilidad de transporte en bus colectivo de cada dos horas.


¹⁰⁹ Ibid. Pag. 104.

¹¹⁰ OIM – ANT. Acta de reunión con la Secretaría de Planeación del municipio de Ataco, 2019. Pág. 2.

¹¹¹ OIM – ANT. Acta de reunión con el Comité de Cafeteros, 2019.

22

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de vía	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Desde el casco urbano de Ataco-Paipa-Cruce La Y. Hay disponibilidad de transportes desde los miércoles hasta los domingos en campero de Coatrans. Desde Ataco, pasando por las veredas: Paipa, Potrerito, Canoas San Roque, Filandia, Monte Frío hasta llegar a Natagaima (municipio); esta última se constituye en una vía importante dado que conecta a este municipio con la cabecera de Natagaima.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Todas estas vías son carreteables y en su mayoría no están pavimentadas, sin embargo, las épocas de invierno deterioran en gran medida esta infraestructura presentándose fallas geológicas y derrumbes, especialmente en los meses de marzo, abril, mayo y junio. El tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco a las veredas Anape y Apone es de 20 minutos, a la vereda Paipa es de 45 minutos y a la vereda Cupilicua (la vereda más distante de esta UIT), es de una hora aproximadamente en vehículo 4x4.

Tabla 36. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Balsillas

Tipo de vía	Observaciones
Esta UIT es atravesada por las siguientes vías:	<p>La vía que arranca desde la vereda Balsillas, pasando por la vereda Santa Rita la Mina, conectando con la cabecera municipal de Coyaima (50 km, de longitud);</p> <p>La vía que arranca desde Ataco, atraviesa por las veredas: Potrerito, Canoas San Roque conduciendo hasta el municipio de Natagaima (50 km);</p> <p>La vía Canoas San Roque - La Ye - Canoas La Vaga;</p> <p>La vía Balsillas-Beltrán.</p>


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Todas estas vías presentan topografías montañosas, con problemas de deslizamientos originados por las lluvias y la pendiente de los taludes al momento de la construcción, de igual manera, los fuertes veranos afectan las vías. Además, carecen de obras de arte en un 70% y mantenimiento periódico, permaneciendo en regular estado. A estas vías se puede acceder en Campero (UAZ), camionetas 4X4 o moto. La empresa de transportes del municipio tiene habilitado transporte para este núcleo solamente los jueves, viernes, sábado y domingo. Los habitantes habitualmente se transportan en moto. Desde el casco urbano de Ataco a la vereda Santa Rita, el desplazamiento toma dos horas aproximadamente.

El resguardo Beltrán se encuentra ubicado en la vereda Beltrán perteneciente a la UIT de Balsillas. Este territorio cuenta con una sola vía carreteable destapada que va desde Balsillas hasta la escuela del resguardo, por la cual se puede transitar en UAZ, camioneta o moto. No hay transportes constantes para este territorio. Se cuenta con dos (2) caminos de herradura: 1) uno comunica la escuela con el municipio de Natagaima, y el segundo camino conecta la escuela con el municipio de Coyaima, por estos caminos solo se puede transitar a pie. Se presentan problemas de remoción en masa cerca del bohío de las reuniones del resguardo, principalmente en los meses de lluvia como son marzo, abril, mayo y junio. De la vereda a Santa Rita a la vereda Beltrán el transporte oscila entre 30 y 40 minutos aproximadamente.

Tabla 37. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Mesa de Pole



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de vía	Observaciones
Con relación a las vías terciarias, se destacan:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La vía desde el sector de La Hamaca a la vereda La Nueva Reforma ▪ La vía que conecta desde el sector de Los Olivos hasta la vereda San Antonio de Pole ▪ La vía Los Olivos – Andes-Estrella ▪ La vía Mesa de Pole - Los Olivos
En cuanto al tiempo aproximado de duración de los desplazamientos se encuentran los siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ataco - Mesa de Pole: 40 minutos ▪ Mesa de Pole - Las Señoritas: 10 minutos ▪ Mesa de Pole - San Antonio de Pole: 2 horas ▪ Mesa de Pole - Las Cruces: 15 minutos ▪ Mesa de Pole - El Neme: 20 minutos ▪ Mesa de Pole – Pastalito: 15 minutos

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Gran parte de esta UIT es atravesada por la vía secundaria pavimentada que viene desde el casco urbano de Ataco y se dirige hacia el municipio de Planadas. Por esta vía transitan de manera permanente carros de carga pesada, buses intermunicipales, carros particulares, camionetas, UAZ, moto, entre otros. Esta vía es altamente afectada por las temporadas de invierno (meses de marzo, abril, mayo y junio), presentándose graves problemas de hundimiento, deslizamiento de rocas y fallas geológicas a lo largo de la misma. En la vereda Mesa de Pole está el centro poblado de esta UIT.

Las mismas son carretables en UAZ, camioneta y moto, no obstante, presentan pendientes considerables, problemas de derrumbes, deslizamientos y taponamientos y carecen de obras de arte, siendo vías netamente destapadas. Se recomienda transitar estas vías en la temporada seca. Respecto a los caminos de herradura, se destaca el que conduce desde Pastalito hasta la Terraza, con un recorrido aproximado de hora y media a pie.

Se presenta remoción en masa en la vía que conduce Ataco-Planadas sobre las veredas Mesa de Pole, Las Señoritas y El Neme.

Tabla 38. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Chilirco

Tipo de vía	Observaciones
En esta UIT se encuentran las siguientes rutas:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desde la quebrada Bocas de San Pedro (vereda El Viso) - Cupilicua -Chilirco. Este trayecto tiene transporte público permanente en campero, siendo la empresa Coatrans quien lo brinda. ▪ Desde Chilirco al Río Patá en límites con Aipe-Huila. En este trayecto hay transporte cada ocho días, los fines de semana, siendo la empresa Coatrans quien lo presta.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Esta UIT comprende las veredas Chilirco y San Pablo, ubicadas en el suroriente del municipio. Son dos veredas de difícil acceso. Para llegar a Chilirco, es necesario trasladarse en un vehículo grande de tracción en cuatro ruedas (4x4), preferiblemente en temporada seca. El tiempo de recorrido es de dos horas y media aproximadamente. Según información comunitaria, desde Chilirco a la vereda San Pablo es necesario trasladarse a caballo, en un recorrido de una hora y media aproximadamente.

A

UP


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 39. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Nueva Reforma

Tipo de vía	Observaciones
Con relación a la infraestructura vial, se identifican tres vías terciarias principales:	<ul style="list-style-type: none"> La vía que conduce desde el sector de La Hamaca, atravesando la vereda La Ceiba de la UIT de Mesa de Pole, y las veredas Agua Fría y la Holanda; cruza por la Nueva Reforma, sigue por la vereda Moras, El Roble y La Lindosa, y termina en límites con el departamento del Huila. Desde Ataco a La Nueva Reforma, el recorrido toma dos horas aproximadamente. Desde la vía secundaria, en la vereda El Neme, se puede tomar una vía terciaria que pasa por las veredas Convenio, Totumal, San Pedro, Palestina, Buena Vista y finaliza en la vereda La Nueva Reforma. Desde Ataco a la vereda Palestina, el recorrido es de dos horas y media aproximadamente.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Estas vías terciarias comunican la región de cordillera alta con la vía secundaria Ataco -Planadas. Lo mismo, comunican por el suroriente con los caseríos de Santa Rita y Mesitas en el departamento del Huila. Presentan pendientes considerables, presentándose problemas de derrumbes, deslizamientos y taponamientos, principalmente en marzo, abril, mayo y junio, meses en los que se presentan fuertes lluvias en el territorio. Se recomienda transitar en temporada seca. Estas vías son carretables en UAZ, camioneta y moto. Las mismas cuentan con transporte público (UAZ) exclusivamente los jueves, viernes, sábado y domingo.

Tabla 40. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Campo Hermoso

Tipo de vía	Observaciones
En lo que respecta a la UIT de Campo Hermoso se encuentra atravesada solo por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> Campo Hermoso - La Unión: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Santiago Pérez – Campo Hermoso: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ (semejante a líneas de transporte público, pero con horarios irregulares y prestación particular), camioneta y moto. Es la vía de acceso a la UIT, pasando por la vereda Pando La Soledad. Campo Hermoso es el centro poblado de la UIT. Se presenta un hundimiento en un sector conocido como Yarumal por la vereda Pando La Soledad. Tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco: dos horas y media aproximadamente. Campo Hermoso – Pomarros: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Pando La Soledad - Los Mangos: No dispone de línea de transporte público. La vía se encuentra en mal estado, el tránsito en vehículo es complicado. Vía poco transitable, se acostumbra a transitar en moto. Campo Hermoso - Versalles - La Cristalina: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. En épocas de lluvia es complicado transitar. Buenos Aires – Versalles: Desde la vereda Buenos Aires, pasando por el sector conocido como La Y, tomando la vía derecha se llega a la vereda Versalles. La vía se encuentra en buen estado.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de vía	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo Hermoso – El Pescado: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Solamente una parte es carretable, para llegar a la escuela de El Pescado hay que caminar una hora. ▪ La Cristalina – Pomarroso: esta última solo es transitable en moto.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

La remoción en masa es un factor que afecta principalmente las vías de acceso y algunas fincas de las veredas Campo Hermoso, Jesús María Oviedo, Buenos Aires (en este se encuentra en riesgo el colapso del puente que los comunica con Santiago Pérez), La Cristalina y el sector Tequendama. Es una zona montañosa.

Tabla 41. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Pomarroso

Tipo de vía	Observaciones
La UIT Pomarroso se encuentra atravesada por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pomarroso – La Ensellada: No hay vía en este momento. ▪ Pomarroso – Los Cauchos – La Rivera - Rioblanco (municipio): No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Se encuentra en mal estado, el trayecto final se dificulta a la altura del puente para tomar la vía principal hacia Rioblanco. Ocasionalmente, el tramo de Pomarroso a Los Cauchos no es transitable y para llegar a Los Cauchos hay que caminar 40 minutos por un camino alterno. ▪ Pomarroso – Jesús María Oviedo – Campo Hermoso: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Desde Campo Hermoso a Pomarroso el recorrido dura 45 minutos aproximadamente. Pomarroso es el centro poblado de la UIT. Tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco: tres horas aproximadamente. ▪ Filadelfia – Jesús María Oviedo: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Se encuentra en estado regular. Se encuentra en mal estado, es poco transitada; se recomienda transitar en temporada seca, con precaución y durante el día. ▪ Filadelfia – Quindío – El Cairo – El Sinal: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Se encuentra en mal estado, no cuenta con mantenimiento hecho con maquinaria y se presenta dificultad para el tránsito de vehículos. Suelen reportarse bloqueos por deslizamientos en esta carretera. ▪ Filadelfia – El Edén: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Hay que caminar desde la vereda Filadelfia a la vereda El Edén en temporada de lluvia. ▪ Pomarroso – La Miranda: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Se encuentra en estado regular. ▪ Pomarroso – Filadelfia: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Se encuentra en mal estado, es poco transitada; se recomienda transitar en temporada seca, con precaución y durante el día. ▪ Pomarroso – Carrusel: Una parte del trayecto es carretable, sin embargo, hay que caminar 40 minutos aproximadamente.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Las vías de esta UIT se encuentran en estado regular, siendo abril, mayo y junio la temporada de lluvias de mayor intensidad, así como también es temporada de cosechas de café con gran flujo de vehículos. A




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

estas vías se les realiza poco mantenimiento. Se recomienda transitar en épocas secas y fuera de la temporada de cosechas.

Es una zona montañosa. La remoción en masa es un factor que afecta principalmente las vías de acceso y los cultivos en la mayor parte de las veredas a causa del invierno y la crecida de las quebradas, factor que ha venido afectando tramos en la vía Pomarroso – Rioblanco. De igual forma existe el riesgo el colapso de los puentes sobre el río Saldaña, lo que implica una reconstrucción de manera urgente.

Tabla 42. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Polecito


Tipo de vía	Observaciones
La UIT Polecito se encuentra atravesada por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Santiago Pérez- Cascarillo Bajo – Laguna (vereda comunitaria) – Casa Verde – La Cabaña – El Balso – Polecito: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Presenta deslizamiento y riesgo de taponamiento en los tramos Laguna – Casa Verde y en el tramo de la vereda El Balso. Tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco a Polecito: dos horas y media aproximadamente. Polecito es el centro poblado de la UIT. La vía continúa hacia Casa de Zinc. ▪ Polecito – Horizonte – Estrella: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable solo en moto. Se identifican deslizamiento y derrumbes que tienen actualmente taponados dos tramos de la vía. ▪ San Antonio de Pole – Horizonte. No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. ▪ Polecito – La Cabaña: No disponible en línea de transporte público, pero solo es carretable en UAZ y moto. Existe riesgo de taponamiento en el tramo de la vereda La Cabaña. ▪ La Laguna – El Triunfo: Esta es una vía de herradura, solo transitable a pie o en mula. ▪ Horizonte – La Florida. Esta es una vía de herradura, solo transitable a pie o en mula.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Tabla 43. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Casa de Zinc

Tipo de vía	Observaciones
En lo que respecta a la UIT Casa de Zinc, ésta encuentra atravesada solo por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Casa de Zinc - Pensilvania – El Salado. No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, camioneta y moto. Se identifican dos deslizamientos de tierra sobre la vía en la altura de las veredas de El Salado y Pensilvania. Desde Casa de Zinc a Pensilvania son 20 minutos de recorrido y de allí a El Salado toma una hora. Casa de Zinc y Pensilvania tienen centros poblados. Casa de Zinc se puede considerar un punto de confluencia en estas veredas. ▪ El Salado - Mesitas (Huila). Esta es una vía carretable en UAZ, camioneta y moto que no dispone de línea de transporte público. Sobre la misma hay riesgos de deslizamiento de tierra a la altura de la vereda El Salado. ▪ San Sebastián - Porvenir. Esta es una vía carretable en UAZ, Camioneta y moto que no dispone de línea de transporte público. Sobre la misma hay riesgos de deslizamiento de tierra a la altura de la vereda San Sebastián. Desde Casa de



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de vía	Observaciones
	<p>Zinc a San Sebastián son 15 minutos de recorrido y de allí son 25 minutos a Porvenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Casa de Zinc – Villa Paz (vereda comunitaria) - Limón. Esta es una vía carretable en UAZ, Camioneta y moto que no dispone de línea de transporte público. Sobre la misma hay riesgos de deslizamiento de tierra a la altura de las veredas El Limón y Villa Paz. Desde Casa de Zinc a Villa Paz el recorrido toma 15 minutos. ▪ Vía Santiago Pérez – Polecito - Costa Rica (vereda comunitaria) – Altamira - Casa de Zinc. Esta es una vía que presenta placa-huella sobre la UIT Polecito, pero no se encuentra pavimentada en la UIT Casa de Zinc. Es carretable en UAZ, camioneta y moto y la única que cuenta con línea de transporte público, prestando el servicio la empresa Coatrans (desde Santiago Pérez hasta Casa de Zinc) y la empresa Cotransplanadas (desde Planadas hasta Polecito). Sus habitantes disponen de este transporte todos los días. La vía se encuentra en estado regular y se recomienda transitar en temporada seca. Tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco a Casa de Zinc: dos horas y 45 minutos aproximadamente. ▪ San José - Aipe (Huila): Esta es una vía carretable en UAZ, camioneta y moto que no dispone de línea de transporte público. Cerca San José se encuentra la vereda Contador (comunitaria), ambas veredas se encuentran cerca al municipio de Planadas. Para llegar de San José a Casa de Zinc, el trayecto toma dos horas a caballo, no se identificó la posibilidad de transitar en vehículo automotor.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Tabla 44. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención El Paujil

Tipo de vía	Observaciones
La UIT de El Paujil se encuentra atravesada por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monteloro – La Tribuna: es carretable en carro UAZ, Camioneta 4x4, moto y a pie. En tiempos de lluvias no es posible llegar en carro y hay que caminar 20 minutos desde el comienzo de la vereda hasta la escuela. ▪ Monteloro - Las Brisas: es carretable a caballo y a pie. ▪ Monteloro – La Betania - El Paujil - El Agrado: carretable en carro UAZ, camioneta 4x4, moto y a pie. El Paujil es el centro poblado de esta UIT. La vía se encuentra en estado regular y suelen realizarse adecuaciones de placa-huella. Tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco a El Paujil: dos horas y 45 minutos aproximadamente. ▪ El Paujil – Jazmín- La Jazminia – Madroñal: es carretable en carro UAZ, camioneta 4x4, moto y a pie. La vereda Las Brisas está a 20 minutos de La Jazminia. ▪ El Paujil – El Agrado: carretable en carro UAZ, camioneta 4X4, moto y caballo. ▪ La Jazminia – La Esperanza: es carretable en carro UAZ, camioneta 4x4, a pie y caballo. ▪ El Paujil - El Brillante - Las Perlas: es carretable en carro UAZ, Camioneta 4x4, a pie y caballo. Es una vía en mal estado, se recomienda transitarla en temporada seca. Hay que transitar de día porque hay zonas de derrumbe en la vía entre El Paujil y El Brillante, particularmente en una zona de derrumbe y caldas de agua a mitad de camino (según información comunitaria, este tramo se denomina "El Volcán"). En tiempos de lluvia hay que caminar 20 minutos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de vía	Observaciones
	desde el último tramo de la vía entre El Brillante y Las Perlas. El Brillante tiene un pequeño centro poblado.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Estas vías están en pésimas condiciones debido al invierno (meses de marzo, abril mayo y junio) que genera deslizamientos de tierra sobre las vías. Con relación a la disponibilidad de transporte, la comunidad manifestó que las veredas La Esperanza, El Agrado, El Jazmín, La Tribuna y Las Brisas no cuentan con transporte público por lo cual se debe acceder a ellas en carro particular o moto. En las demás veredas el servicio es prestado por la empresa Cotransplanadas desde los jueves hasta los lunes.

Tabla 45. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Berlín.

Tipo de vía	Observaciones
La UIT Berlín se encuentra atravesada por vías terciarias, logrando identificarse las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Berlín – Villanueva: No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. ▪ Berlín – Río Blanco. No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Tiempo de recorrido: una hora y media aproximadamente. ▪ Berlín – Vega Larga – El Sinaí – El Cairo. No dispone de línea de transporte público, pero si es carretable en UAZ, Camioneta y moto. Es una vía que se encuentra en mal estado y poco transitada, por lo cual se dificulta el acceso. Se recomienda recorrerla en vehículo 4x4 y UAZ, durante el día y en temporada seca. Presenta tramos estrechos, hundimientos, y quiebre de soportes artesanales. Para el tramo El Sinaí – El Cairo se reciben reportes de ser una vía no transitable, por lo cual se recomienda confirmar su estado previamente. ▪ El Sinaí – La Nueva Primavera: Este es un camino de herradura que se recorre a pie o en mula.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).


Esta UIT presenta una situación de acceso crítica. Aunque dispone de una vía desde la UIT Pomarroso (pasando por las veredas Filadelfia, Quindío, El Cairo y El Sinaí), la comunidad reporta que está vía suele bloquearse por deslizamientos de tierra y por su mal estado. Como alternativa, es necesario ir hasta el municipio de Rioblanco, pasar por su corregimiento Puerto Saldaña, y de allí llegar a Berlín; este recorrido toma 6 horas aproximadamente.

La remoción en masa es un factor que afecta principalmente las vías de acceso en tramos de las veredas Villanueva, El Sinaí, La Primavera y en la vereda Berlín la influencia de la quebrada Berlín ha afectado tramos de la carretera y en el casco urbano. Berlín es el centro poblado de la UIT.

Tabla 46. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Santiago Pérez

Tipo de vía	Observaciones
Con relación a las vías terciarias, en esta UI se identifican vías transitables en vehículos y otras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agua Dulce – La Ensilada ▪ Santiago Pérez – El Jordán – Cascarillo Bajo (hacia la UIT Polecito). Tiempo de recorrido: 40 minutos aproximadamente. Para la vereda Las Palmas, hay que caminar 40 minutos desde la carretera a Cascarillo, porque se torna necesario subir una montaña.

Handwritten signature/initials

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

<p>caminando o en mula, éstas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Progreso – Monteloro, ▪ La Dorada – El Aceituno: se puede transitar en vehículos. En tiempos de lluvia solamente se puede llegar hasta La Dorada y caminar una hora aproximadamente. ▪ Cascarillo Bajo – El Jordán: se hace necesario desplazarse caminando o con apoyo de transporte animal.
--	--

La UIT Santiago Pérez está atravesada por la vía secundaria que comunica a los municipios de Ataco y Planadas. Este tramo que atraviesa la UIT inicia en la vereda El Águila y culmina en la vereda Las Blancas, se encuentra pavimentada en la mayor parte del tramo, pero cuenta con problemas de hundimiento por las fallas geológicas en el tramo Agua Dulce – Santiago Pérez y remoción en masa en el tramo La Dorada – El Progreso. Desde el casco urbano de Ataco a Santiago Pérez el trayecto toma una hora aproximadamente. Por esta vía transitan de manera permanente carros de carga pesada, buses intermunicipales, carros particulares, camionetas UAZ, moto, entre otros. Esta vía es altamente afectada por las épocas de invierno (meses de marzo, abril mayo y junio) dado que es más propenso en este periodo que se presenten deslizamientos sobre la vía afectando la movilización entre los municipios de Ataco y Planadas.


Todas estas vías son carreteables, sin embargo, las épocas de invierno deterioran en gran medida esta infraestructura, especialmente en los meses de marzo, abril, mayo y junio, presentándose derrumbes en cultivos de las veredas. De igual forma, en esta UIT se presentan inundaciones a causa del desbordamiento del río Atá, afectando algunos cultivos y viviendas. Éstas se presentan en las veredas El Cóndor, Santiago Pérez, Agua Dulce y El Águila.

Para la vereda El Águila, según información comunitaria, hay que caminar un trayecto para conectarse con la vía principal. En el caso de la vereda La Enillada, la comunidad informa que en tiempos de lluvias solamente se puede llegar hasta Versailles por otra vía (por la UIT Campo Hermoso). Santiago Pérez es un corregimiento urbano y un punto de confluencia para estas veredas, aunque es necesario consultar previamente las condiciones de cada vía terciaria en esta UIT. En este sentido, los tiempos aproximados de desplazamiento estimados en camioneta 4x4 desde la cabecera municipal a los principales centros poblados son los siguientes: a Mesa de Pole 30 – 40 minutos; a Las Señoritas 45 – 55 minutos; a Santiago Pérez 1 hora; a El Cóndor 1 hora; a El Paujil 2 horas y 45 minutos; a Campo Hermoso 2 horas y media; a Pomarroso 3 horas, a Canoas Copete 2 horas; a Balsillas 2 horas, a Beltrán 3 horas; a Polecito 2 horas y medias; a Casa de Zinc 3 horas.

Se presenta el caso especial de la vereda Berlín, cuya vía directa desde Ataco suele bloquearse por deslizamientos y para acceder a la vereda se debe hacer el recorrido Ataco-Chaparral-Rioblanco-Berlín que toma entre 5 – 6 horas aproximadamente. Por otro lado, no fue posible identificar medios de transporte fluvial (ni por el río Saldaña ni por el río Ata) o aéreo, aunque el municipio cuenta con una pista de aterrizaje en desuso en la vereda El Viso.

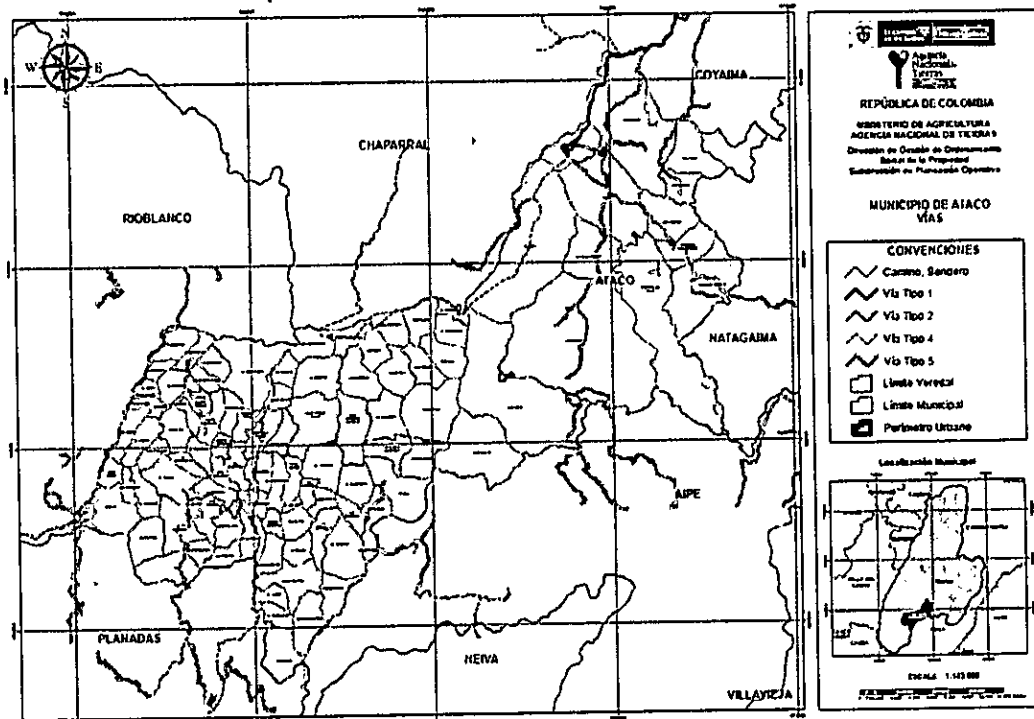
En síntesis, la mayoría de las vías terciarias del municipio se encuentran en estado regular, algunas de ellas en estado crítico, y suelen verse afectadas por la temporada de lluvias (marzo a junio y octubre a noviembre). Se recomienda priorizar el acceso en temporada seca a las UITs con vías estado más crítico, a saber: Berlín, Pomarroso, El Paujil, Campo Hermoso, Chilirco, La Nueva Reforma, Balsillas y Beltrán. Igualmente, se recomienda transitar con precaución y durante el día en estas vías, particularmente en




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

algunos tramos de El Paujil como la vía El Paujil-El Brillante-Las Perlas, en Berlín en el tramo Berlín – El Sinai, o en la vía Ataco-Chilirco. A su vez, es pertinente consultar previamente con la comunidad y la alcaldía municipal, el estado de las vías y la realización de obras. De igual modo, se aconseja transitar en camionetas 4x4 o en UAZ. En el siguiente mapa se pueden apreciar las vías espacializadas.

Mapa 18. Vías de acceso en el municipio de Ataco




Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT - OIM, a partir de información cartografía Social veredal 2018-2019

- **Condiciones Climáticas**

En el diagnóstico del EOT del municipio de Ataco, se realizó un estudio del clima y las precipitaciones del municipio a partir de un estudio de 12 años (1987 – 1998) basado en 7 estaciones distribuidas en distintos puntos del municipio, obteniendo las siguientes conclusiones:

- "Las lluvias en el Municipio de Ataco presentan un comportamiento bimodal en todas las estaciones siendo marzo, abril y mayo los meses más lluviosos para el primer semestre, y octubre y noviembre, los de mayores precipitaciones para el segundo semestre; el segundo periodo es el más lluvioso. Estos dos periodos alternan con dos épocas de baja precipitación que van de diciembre a febrero, la primera, y la segunda de junio a septiembre.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- El mes que presenta mayor precipitación en el primer semestre es marzo, alcanzando 248,7 mm., registrado en la estación Pan de Azúcar. El mes más lluvioso del segundo semestre es octubre con 367,5 mm. registrado en la misma estación.
- El mes más seco en el primer semestre es enero con 95,3 mm., registrado en la estación Villa Vieja. En el segundo semestre, agosto es el mes más seco con 26,8 mm., registrado en la misma estación.
- Para los totales anuales, la estación Pan de Azúcar presenta la máxima precipitación con 2.291 mm. La mínima precipitación anual se presenta en la estación Villa Vieja con 1.071,3 mm¹¹².


El municipio se ve afectado por el fenómeno del niño, a la par que la administración municipal ha adelantado esfuerzos por comprar predios con fuentes de agua y bosques. En temporadas de sequía, se han presentado incendios que llegan a afectar fuentes hídricas o llegan a estar cerca de las vías, resaltando el caso del año 2015, en el que se afectó no solamente el flujo de aguas, sino también cultivos (5.680,8 hectáreas), bosques (1.512 hectáreas), viviendas (100 viviendas averiadas y 6 viviendas destruidas) y ocurrieron pérdidas humanas (dos personas)¹¹³.

Por consiguiente, se presentan dos situaciones climáticas según la temporada de lluvia y la temporada seca, respectivamente, que traen consigo efectos distintos en la ruta del POSPR. Como se expuso en el apartado anterior, la temporada de lluvias trae consigo deslizamientos que afectan el tránsito, los cultivos, la seguridad y las condiciones de vida de la población, lo que repercute sobre el acceso a las veredas y la necesidad de reubicar personas habitando predios en zonas de riesgo en casos específicos. A continuación, se relacionan las problemáticas de acceso a cada UIT por efecto de las lluvias o que se pueden acrecentar por las lluvias:

- Ataco: Se presentan fallas geológicas y derrumbes, especialmente en los meses de marzo, abril, mayo y junio
- Balsillas: Se encuentran problemas de deslizamientos originados por las lluvias y la pendiente de los taludes al momento de la construcción. En Beltrán (vereda que tiene un resguardo indígena con el mismo nombre), se presentan problemas de remoción en masa cerca del bohío de las reuniones del resguardo, principalmente en los meses de lluvia como son marzo, abril, mayo y junio.
- Mesa de Pole: La lluvia genera hundimientos, deslizamientos de rocas y fallas geológicas; se presentan de derrumbes y taponamientos. Estas afectaciones se presentan en las partes baja y alta de la vereda.
- Chilirco: El acceso se torna difícil en temporada de lluvias.
- La Nueva Reforma: Se reportan derrumbes, deslizamientos y taponamientos, principalmente en marzo, abril, mayo y junio.
- Campo Hermoso: Es una zona que presentan afectaciones por la temporada de lluvias, como el hundimiento mencionada en un sector conocido como Yarumal por la vereda Pando La Soledad,

¹¹² ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. 2002.

¹¹³ CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO. Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 123


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

así como afectaciones al tramo de esta vereda al a vereda Los Mangos o de Campo Hermoso a Versalles. La remoción en masa es un factor que afecta principalmente las vías de acceso y algunas fincas de las veredas Campo Hermoso, Jesús María Oviedo, Buenos Aires (con el riesgo el colapso del puente que los comunica con Santiago Pérez), La Cristalina y el sector Tequendama.

- Pomarroso: La temporada de lluvias afecta el desplazamiento a la vereda Los Cauchos, el tramo entre Filadelfia y Jesús María Ovied, entre Pomarroso y Filadelfia, y entre Filadelfia y El Edén. Los deslizamientos llegan a bloquear el tramo Filadelfia – Quindío – El Cairo – El Sinaí, a la altura de El Cairo. La remoción en masa es un factor que afecta principalmente las vías y los cultivos en la mayor parte de las veredas a causa del invierno y la crecida de las quebradas, factor que ha venido afectando el tramo Pomarroso – Rioblanco.
- Polecito: Entre la vereda La Laguna y Casa Verde se presentan deslizamiento y riesgo de taponamiento, al igual que en el tramo a la vereda El Balso, así como se reportan deslizamiento y derrumbes en el tramo entre la vereda Polecito, Horizonte y Estrella. Se encuentra riesgo de taponamiento en el tramo de la vereda La Cabaña.
- Casa de Zinc: Se identifican dos deslizamientos de tierra sobre en el tramo entre las veredas de El Salado y Pensilvania. Hay riesgos de deslizamientos de tierra en las veredas El Salado, San Sebastián, El Limón y Villa Paz.
- El Paujil: Se encuentran zonas de derrumbe en el tramo entre El Paujil y El Brillante, particularmente en una zona de derrumbe y caídas de agua a mitad de camino (según información comunitaria, este tramo se denomina "El Volcán"). En época de lluvias (meses de marzo, abril mayo y junio) se generan deslizamientos de tierra sobre las vías.
- Berlín: Entre las veredas El Cairo y El Sinaí, la comunidad reporta que el tramo suele bloquearse por deslizamientos de tierra. La remoción en masa es un factor que afecta principalmente el acceso a las veredas Villanueva, El Sinaí, La Primavera y en la vereda Berlín la influencia de la quebrada Berlín ha afectado tramos de la carretera y el centro poblado.
- Santiago Pérez: En las épocas de invierno, especialmente en los meses de marzo, abril, mayo y junio, se presentan derrumbes en cultivos de las veredas. En esta UIT se registran inundaciones a causa del desbordamiento del río Atá, afectando algunos cultivos y viviendas. Éstas se presentan en las veredas El Cóndor, Santiago Pérez, Agua Dulce y El Águila. Se presentan problemas de remoción en masa en el tramo La Dorada – El Progreso. Entre La Dorada y El Aceituno en tiempos de lluvia solamente se puede llegar hasta La Dorada. En la vereda La Ensellada, la comunidad informa que en tiempos de lluvias solamente se puede llegar hasta Versalles por una ruta alterna. Igualmente, entre marzo y junio se presentan deslizamientos en el tramo de Ataco y Planadas.

Así, es posible identificar una correlación entre deterioros viales y afectaciones ambientales. En su mayoría, las UIT registran deslizamientos que afectan el acceso, situación que se propicia o se agrava en temporada de lluvias. Sin embargo, cabe precisar que las UIT con mayores reportes de deslizamientos y problemáticas de acceso, en orden de mayor a menor afectación, son: Berlín, El Paujil, Pomarroso, Campo Hermoso, Chlirico, Casa de Zinc y Balsillas. Se recomienda priorizar la atención a estas UIT en temporada seca. Igualmente, las inundaciones y desbordamientos son factores a tener en cuenta en esta temporada en todas las UIT, considerando que el municipio cuenta con dos ríos grandes (Saldaña y Atá), así como múltiples quebradas; se aconseja revisar previamente la ocurrencia de estas afectaciones con



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la Alcaldía Municipal, Cortolima y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, según sea el caso, antes de realizar intervenciones veredales.

En temporada seca, solamente se reportan afectaciones de acceso a la UIT Balsillas. La mayor parte del municipio presenta condiciones de acceso favorables en esta temporada. No obstante, es una temporada en la que presentan incendios que afectan el tránsito, cultivos y viviendas, así como también representan un riesgo a la seguridad humana, siendo necesario revisar la intensidad y efectos de los incendios con las autoridades previamente mencionadas antes de acudir a veredas.

Según el análisis realizado por el equipo territorial, el clima es uno de los aspectos para tener en cuenta para la implementación del POSPR ya que puede llegar a tener un impacto negativo si no se tiene en cuenta para la planeación. El municipio de Ataco posee un régimen de lluvias con precipitaciones fuertes durante el último trimestre del año (octubre a diciembre), y durante el segundo trimestre en menor nivel (abril a junio), esta situación, sumada a las pobres condiciones de la mayoría de las vías del municipio, podrían limitar de manera parcial o total el ingreso a las veredas de la zona occidental, suroccidental, central y sur del municipio.

- **Condiciones de seguridad actuales**

Los principales riesgos que se identifican en el Plan Integral para la Prevención, Protección y Garantía de No Repetición de las Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Municipio de Ataco (2016) son a) la reconfiguración de nuevos grupos armados ilegales, b) el debilitamiento del tejido social por la falta de presencia institucional y la ausencia de mecanismos idóneos para la solución de los conflictos comunitarios, c) el riesgo para el ejercicio de la participación política y democrática de las comunidades, líderes sociales, comunitarios y colectivos por la expresión de amenazas, y d) la estigmatización y señalamiento para las comunidades que habitan en las zonas con presencia histórica de grupos armados ilegales¹¹⁴.

Así mismo, durante la elaboración del Plan de Retorno 2017, se organizaron talleres con la colaboración de USAID y del Ministerio del Interior, a través de los cuales los participantes identificaron los hechos más relevantes de vulneración de Derechos Humanos:


- Amenazas contra presidentes de JAC, líderes y concejales municipales
- Homicidio de líderes veredales
- Extorsiones
- Inseguridad del casco urbano por delincuencia común
- Aumento del consumo de sustancias psicoactivas
- Minería ilegal

Dentro de los riesgos que fueron puestos al conocimiento del equipo base municipal (EBM) ANT – OIM, durante el alistamiento del presente Plan, se resaltan rumores sobre la presencia de actores armados en las veredas Balsillas, Casa de Zinc, Santiago Pérez y Polcito; rumores acerca de dos homicidios en la

¹¹⁴ Municipio de Ataco, Plan Integral para la Prevención, Protección y Garantía de No Repetición de las Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, 2016

2

402

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vía entre Ataco y Coyaima; rumores sobre la presencia de actores armados relacionados con la minería artesanal; rumores sobre grupos de delincuencia común en la vereda El Paujuil y aledañas, así como en el sector de la vereda Berlín. Vale la pena destacar que estos rumores provienen de sectores del municipio que en su mayoría se ubican en la parte alta de la montaña, que colindan con los municipios vecinos y que históricamente han sido muy golpeados por la violencia.

No obstante, ninguno de los rumores identificados tiene relación directa con el ordenamiento social de la propiedad rural o atenta contra las actividades de la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, es pertinente tener presentes los lugares en los que se presentan. La totalidad de las jornadas de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial y convocatorias se han desarrollado sin incidentes de seguridad. Sin embargo, la fase de barrido predial cubrirá un territorio mucho más amplio que la fase de alistamiento. Por lo tanto, será sumamente importante el acompañamiento de los líderes y de la comunidad para determinar las condiciones de seguridad de cada terreno. Además, es de tener en cuenta que la situación de seguridad es una condición que puede evolucionar de manera rápida e imprevisible, por lo que la información de riesgos se deberá actualizar de manera constante.

Presencia de MAP-MUSE

Según el Acta de entrega del 30 de septiembre de 2017, la organización de desminado humanitario The Halo Trust, en coordinación con la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, y las autoridades municipales y departamentales, el municipio de Ataco ha sido declarado libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.

Las operaciones de desminado se desarrollaron entre 2015 y 2017. Se intervinieron 105 veredas, de las cuales 48 se encontraron sin contaminación. En total se despejó un perímetro de 3191 m². No se encontraron minas antipersonales, solamente una munición sin explotar, la cual fue destruida.

La declaración de áreas libres de sospecha de contaminación con minas antipersonal no significa que no se puedan presentar eventos nuevos o desconocidos. Por lo tanto, siempre es necesario estar atento ante la posible identificación de una nueva sospecha, la cual deberá ser informada a Halo Trust.


Para la seguridad del personal que vaya a realizar el barrido predial, es recomendable organizar un taller de sensibilización sobre comportamientos seguros en caso de sospechar la presencia de minas en un área, en cooperación con Halo Trust. Igualmente, se recomienda revisar con la comunidad la eventual presencia de MAP/MUSE.

Para la puesta en marcha de la ruta del POSPR en aquellas zonas que lleguen a presentar presencia de MAP/MUSE, especialmente en las categorías de "áreas peligrosas" y "área peligrosa confirmada", la resolución 643 del 2018 del IGAC, plantea la alternativa de realizar la toma de información mediante métodos indirectos como aerofotografías¹¹⁵ y/o la UITlización de drones¹¹⁶. En este caso, la ANT deberá

¹¹⁵ Dar cumplimiento a los lineamientos de las normas de aeronavegabilidad y operación de aeronaves (RAC 4 UAEAC, Capítulo VII "Normas y requisitos especiales de aeronavegabilidad para aeronaves de servicios aéreos comerciales en trabajos aéreos especiales" y capítulo XIV "Normas generales de operación")

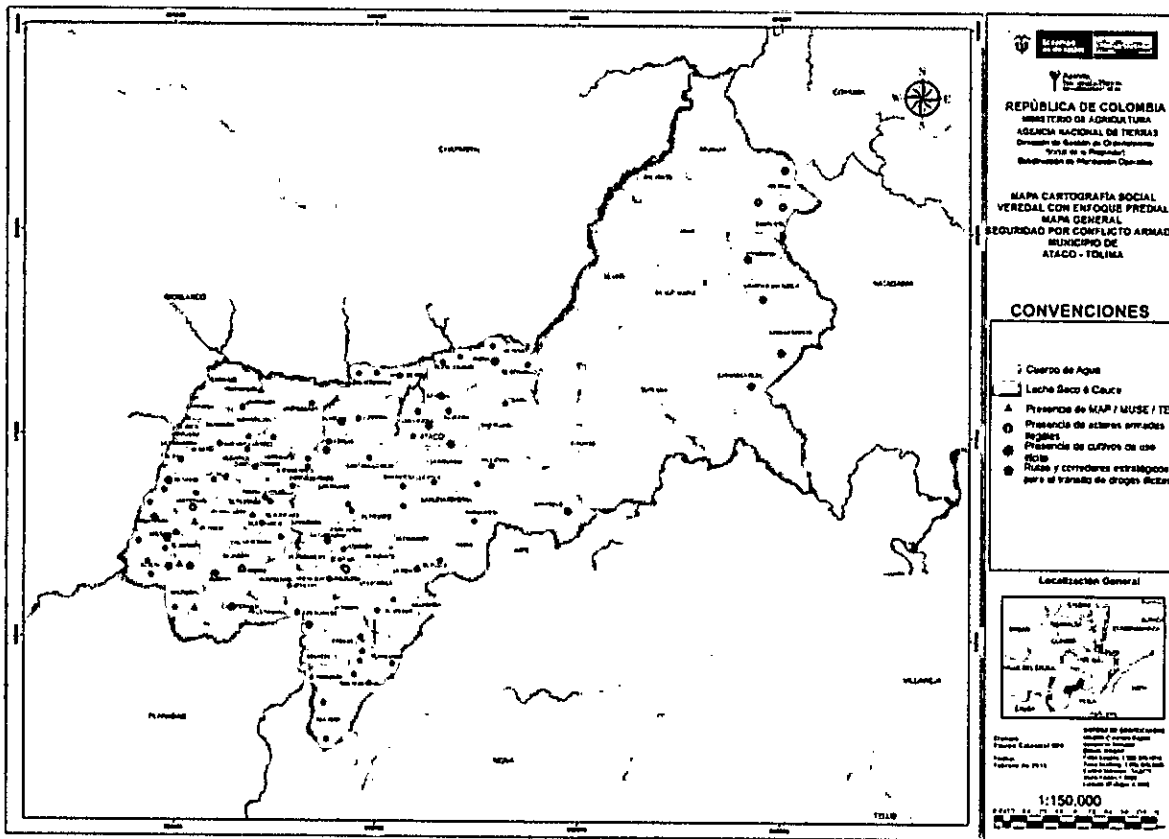
¹¹⁶ Cumplir las condiciones de aeronavegabilidad, tener en cuenta las limitaciones de la operación y aplicar lo planteado en la Circular Reglamentaria No. 002 de la Aerocivil, 2015. Presentar el permiso especial de operación de la AeronáUITca Civil.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tramitar ante el IGAC, la autorización para generar áreas específicas cuando existan condiciones de inaccesibilidad por barreras naturales o condiciones de seguridad en la operación, aunque el municipio se encuentra reportado libre de sospecha durante los ejercicios de cartografía municipal se identificaron lugares donde la comunidad reporto la presencia del algún tipo de artefacto explosivo y se visualizan en el siguiente mapa.

Mapa 19. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de Ataco




Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de DAICMA, 2018 y Cartografía Social Municipal 2018-2019

- **Riesgos y amenazas.**

Según el Acuerdo N°013 de 2003 del Concejo Municipal de Ataco, que aprueba el EOT del municipio, en su artículo 3°, se define el alcance de las áreas susceptibles a amenazas de desastres naturales. En el municipio, se identifican los riesgos de inundación y remoción en masa, descritos en los artículos 34 y 35, respectivamente¹¹⁷.

¹¹⁷ CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°13 de 2003, adopción EOT Ataco. Pág. 35

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Según el artículo 34, en el municipio de Ataco se encuentran áreas potencialmente inundables correspondientes a los valles aluviales de los ríos Saldaña y Atá. En estas zonas comprenden parte de las veredas El Viso, La Ensellada, Agua Dulce, Buenos Aires, El Aceituno, El Progreso, Vega Larga, La Rivera, Carrusel, El Águila, La Ensellada, El Limón, Casa de Zinc, El Porvenir y El Cóndor¹¹⁸. En cuanto a la zona rural, el total de zona de amenaza por inundación es de 13.394,7 hectáreas¹¹⁹, lo que representa un 13.45% del área total.

Así mismo, según el artículo 35, en el municipio se encuentran áreas susceptibles a procesos de remoción en masa en pendientes moderadamente inclinadas a muy escarpadas, influenciadas especialmente por la gravedad. Estas áreas, (509,6 ha) se encuentran principalmente en las veredas de Balsillas, Canoas San Roque, Potrerito, Canoas La Vaga, Cupilicua, Palestina, La Holanda, La Nueva Reforma, San Antonio de Pole, Las Morras, El Diamante (existe en el EOT, pero ya no es reconocida como una vereda por la comunidad), La Florida, Vega Larga, Berlín, Moras, Las Perlas, El Cairo, El Sinaí, Quindío, La Rivera, San Pablo, El Convenio, Totumal, San Pedro, San José, Berlín, Porvenir, Miro lindo, Pomarroso, La Ensellada y Carrusel¹²⁰. El área de amenaza por procesos erosivos es de 509,6 hectáreas¹²¹. Según el documento técnico II del EOT, en Ataco:

[...] se presentan deslizamientos (rotacional), desprendimientos o desplomes, asociados a taludes verticales a subverticales del Sinclinal de Ataco y de las carreteras y carreteables del municipio. Los desprendimientos o desplomes son caídas de bloques de material de un talud con inclinación fuerte (mayor de 60°), que se deposita en cotas más bajas o en la base del talud, convirtiendo estas áreas en zonas de amenaza a este tipo de fenómeno natural [...] el municipio de Ataco por presentar una topografía con pendientes empinadas (50-70 %) a muy empinadas (>70 %), muchas veces, favorecido por discontinuidades dentro de las rocas (estratificación y diadasamiento) y la desestabilización causada por los cortes de las carreteras y carreteables, como los que conducen a las veredas Chilirco, Balsillas, Campo Hermoso, Pensilvania y San Pedro, presenta zonas propicias o susceptibles a fenómenos de remoción en masa [...] Sin embargo, no se descarta que otras áreas con pendientes menores estén exentas a presentar este tipo de fenómeno.¹²²

Acorde al EOT, en su documento técnico II, se presenta un proceso de erosión denominado socavación lateral "que contribuye a que se presenten desplomes en los bordes de terrazas y taludes de valles aluviales, especialmente en el río Saldaña y Atá"¹²³.

118 CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°13 de 2003, adopción EOT Ataco. 2003. Pág. 35

119 CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 128

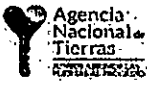
120 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°13 de 2003, adopción EOT Ataco. 2003. Pág. 35

121 CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO, Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 128

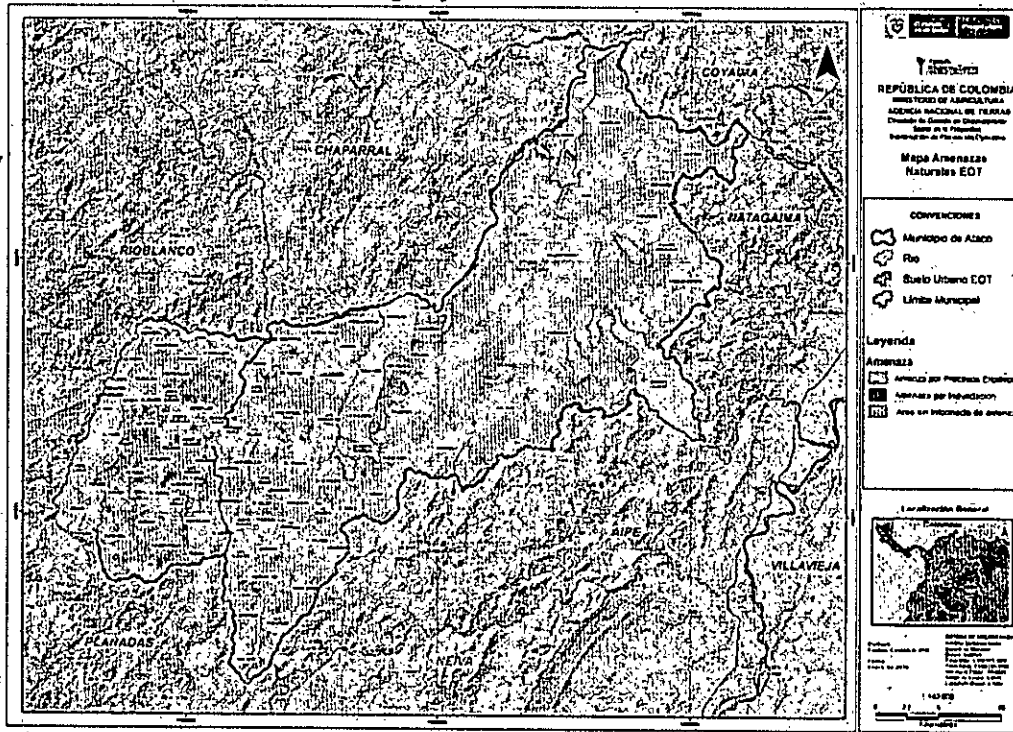
122 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico II: Geología-Geomorfología y Fisiografía. 2002. Pág. 68.

123 Ibid.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 20. Riesgos y Amenazas Naturales en Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Acuerdo N°13 de 2003, adopción EOT Ataco. 2003. Anexo 5.

En el anterior mapa, tomando como referencia el EOT del municipio, es posible identificar la distribución espacial de las amenazas de inundación y procesos erosivos. Las amenazas de inundación se relacionan con los afluentes hídricos previamente mencionados, mientras que los procesos erosivos se concentran en cinco puntos principales (sur de la UIT Balsillas; parte del nororiente del municipio entre las UIT Balsillas y Ataco; cadena montañosa central del municipio entre las UIT Mesa de Pole, La Nueva Reforma y Polecito; un área en la zona central de la UIT de Santiago Pérez; y la zona occidental del municipio, incluyendo las UIT Pomarros, Berlín y una parte de El Paujil), sin desconocer la identificación de amenazas en otras zonas del municipio.

Por su parte, artículo 36 del EOT, expone que el uso del suelo en áreas de amenaza natural se clasifica en cuatro categorías: uso principal, con "construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial"¹²⁴; uso permitido, para conservación de la naturaleza y la silvicultura; uso condicionado, dirigido a embalses, granjas agropecuarias, institucionales y carreteras; y uso prohibido, que refiere a la rocería, quemas, uso intensivo del suelo, actividad minera, obras industriales y urbanismo.

Según el documento de diagnóstico del EOT, en el análisis de amenazas naturales, se indica que: "Los procesos de transporte en masa, conocidos popularmente como avalanchas, no han ocasionado pérdidas humanas y materiales importantes, pero son una amenaza potencial, que deberá ser evaluada con

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

estudios hidrológicos de los ríos Saldaña, Atá y Patá, y las quebradas de mayor importancia del municipio¹²⁵, así como es necesario considerar el efecto de las pendientes en relación con riesgos potenciales de avalanchas.

Igualmente, en el documento técnico II del EOT, se señala que en Ataco no se presentan evidencias de zonas bajo amenaza volcánica, encontrando que el volcán más cercano es el Volcán Nevado del Huila, situado 100 km, al sureste del casco urbano del municipio.

Dicho documento, también indica que en eventuales erupciones explosivas y de alta intensidad, es probable que caigan cenizas volcánicas en algunas zonas del municipio, desde que se emita material piroclástico y los vientos se dirijan hacia el noreste del Nevado del Huila, aunque serían partículas pequeñas, de 0,5 mm, sin efectos considerables sobre la población y el ambiente¹²⁶.

Con relación a los sismos, se expone que son eventos naturales y distantes en el tiempo "que afectaron esta zona del territorio colombiano y áreas vecinas en épocas históricas y recientes, por lo que su amenaza debe ser considerada en el Ordenamiento Territorial de Ataco"¹²⁷. Citando al Mapa de Amenaza Sísmica de Colombia¹²⁸, se indica que Ataco se encuentra en área de amenaza intermedia.

De cualquier modo, citando a Suárez, el documento técnico II del EOT, indica que no es descartable que "sismos de regular a alta magnitud originen el desprendimiento de bloques en los bordes de taludes, debido a que en estas zonas la aceleración puede incrementarse notoriamente con respecto a la base"¹²⁹.

En el diagnóstico del EOT, se considera que la acción antrópica incide en desprendimientos, desplomes, reptación, y erosión, encontrado causas como:

"[...] la eliminación de la cobertura vegetal de cualquier tipo (quemadas), las entregas inadecuadas de aguas de desecho y lluvias, las fugas en acueducto y alcantarillado, la acumulación de basuras y otros desechos en taludes inestables o zonas potencialmente inestables, la construcción de edificaciones y otras obras sin una adecuada planificación o control técnico, la ausencia de zonas o corredores de aislamiento, protección y seguridad tanto en el borde como en la base de los taludes"¹³⁰.

Además de las mencionadas amenazas, se encuentran otros riesgos que deben ser tenidos en cuenta para la implementación del POSPR como las quemadas antropogénicas y el efecto de temporadas prolongadas de sequía que provocan incendios forestales principalmente en la parte nororiental del municipio. Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, reseñando afectaciones ambientales

¹²⁵ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. Págs. 51 – 52.

¹²⁶ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico II: Geología-Geomorfología y Fisiografía. 2002. Pág. 62.


¹²⁷ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. Pág. 52.

¹²⁸ INGEOMINAS-AIS-UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. Estudio general de amenaza sísmica de Colombia. INGEOMINAS. 252p. Santa Fe de Bogotá. 1998. Citado por. ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. Pág. 52.

¹²⁹ SUÁREZ, J., Deslizamientos y estabilidad de taludes en zonas tropicales. Instituto de Investigaciones sobre Erosión y Deslizamientos-Universidad Industrial de Santander. 548p. Bucaramanga. 1998. Citado por. ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico II: Geología-Geomorfología y Fisiografía. 2002. Pág. 68.

¹³⁰ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO, Esquema de Ordenamiento Territorial, Documento Técnico I: Diagnóstico. Pág. 54.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a fuentes hídricas, encuentra factores como el bajo nivel del cauce y la pérdida forestal¹³¹, lo que trae consigo riesgos para la calidad de vida de la población, la relación con el uso de la tierra y el trabajo comunitario. A su vez, este plan también destaca que el municipio cuenta con un Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo (incluyendo cuerpos colegiados derivados y de asesores), y con entidades de prevención y atención de riesgos como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la Defensa Civil Colombiana.

2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Ataco, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta los doce (12) núcleos veredales definidos por los procesos de los PDET de la ART, sin embargo, a partir del trabajo en territorio, se realizaron dos modificaciones en la composición de estos núcleos, generando 12 unidades de intervención territorial (UIT).

Estas modificaciones se basaron en condiciones de acceso y relaciones de cercanía comunitaria constatadas en campo. La primera modificación con respecto al PDET es sobre el núcleo Beltrán (que está conformado por una vereda y un resguardo indígena con el mismo nombre), que fue incorporado a la unidad de intervención Balsillas, por ser una zona colindante y con condiciones de acceso similares, aunque es necesario tener en cuenta que en Beltrán se encuentra el resguardo indígena también llamado Beltrán, que requiere de atención especial y del acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT para cualquier actividad en campo relacionada con el resguardo.

La segunda modificación está relacionada con las veredas Chilirico y San Pablo. Chilirico hace parte del núcleo Ataco, aunque las vías que la comunican con las demás veredas de este núcleo están en condiciones precarias y solamente la parte de norte de la vereda mantiene vínculos comunitarios con el resto del núcleo. Es una vereda relativamente aislada con relación al núcleo. La vereda San Pablo pertenece al núcleo La Nueva Reforma, sin embargo, también está relativamente alejada de las demás veredas del núcleo y se comunica por camino de herradura con la vereda Chilirico. Por consiguiente, se formuló una nueva unidad de intervención denominada Chilirico, incluyendo las veredas Chilirico y San Pablo.

Estas 12 unidades de intervención buscan conciliar las disposiciones normativas del EOT de 2003, la base catastral disponible y las relaciones comunitarias alrededor del territorio. Según el EOT, el municipio cuenta con 98 veredas; no obstante, basándose en las Cartografías Sociales, en actividades comunitarias posteriores y en las Juntas de Acción Comunal inscritas en la Gobernación del Tolima¹³², se encuentra que el municipio tiene 105 veredas, donde 98 son oficiales -EOT-, nueve (9) adicionales manifestadas por

¹³¹ CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO. Acuerdo N°009 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 'Ataco Vale la pena' y se dictan otras disposiciones". 2016. Pág. 124.

¹³² GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. Directorio JAC Ataco y Planadas.

2

GA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


la comunidad y dos (2) veredas que se disolvieron según la información comunitaria. Igualmente, el municipio cuenta con 2 resguardos indígenas: el resguardo Beltrán en la vereda Beltrán y el resguardo Guadualito, que en su mayoría se encuentra en el municipio de Coyaima, llega a abarcar una pequeña parte de la vereda Apone.

Con el objetivo de comprender esta situación y poder asociar de forma más aproximada estas fuentes de datos, en pie de facilitar el trabajo en la fase de implementación del presente plan, se presenta a continuación cada una de las veredas del EOT y las veredas comunitarias que están contenidas dentro de la fuente oficial.

Tabla 47. Veredas EOT y Veredas Comunitarias en el Municipio de Ataco

No.	Vereda EOT	Veredas Comunitarias
1	Aceituno	Aceituno
2	Agua Dulce	Agua Dulce
3	Agua Fria	Agua Fria
4	Altamira	Altamira
5	Andes Estrella	Andes Estrella
6	Balsillas	Paipa
		Balsillas
		Potrerito
		Apone
7	Balzo	Balzo
8	Beltran	Beltrán
9	Berlin	Las Morras
		Vegalarga
		Berlin
		Villanueva
10	Betania	Betania
11	Brillante	Brillante
12	Brisas	Brisas
13	Buenavista	Buenavista
14	Buenos Aires	Buenos Aires
15	Campo Hermoso	Campo Hermoso
16	Canoas Copete	Canoas Copete
17	Canoas La Vaga	Canoas La Vaga
18	Canoas San Roque	Canoas San Roque
19	Carrusel	Carrusel
20	Casa De Zinc	Casa De Zinc
21	Casa Verde	Casa Verde
22	Cascarillo	Cascarillo
		Casa Verde
		La Laguna
		El Triunfo
23	Ceiba	Ceiba
24	Chilirco	Chilirco
25	Convenio	Convenio
26	Cupilicua	Cupilicua
27	El Agrado	El Agrado
28	El Aguila	El Aguila
29	El Cairo	El Cairo




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Vereda EOT	Veredas Comunitarias
30	El Condor	El Condor
31	El Darien	El Darien
32	El Eden	El Eden
33	El Horizonte	El Horizonte
34	El Jazmin	El Jazmin
35	El Jordan	El Jordan
36	El Limon	El Limon
37	El Neme	El Neme
38	El Paujil	El Paujil
39	El Porvenir	El Porvenir
40	El Progreso	El Progreso
41	El Roble	El Roble
42	El Salado	El Salado
43	El Sinai	El Sinai
44	El Triunfo	El Triunfo
45	Ensilada	Ensilada
46	Filadelfia	Los Cauchos
		Filadelfia
		Pomarroso
		La Rivera
47	Jesus Maria Oviedo	Jesus Maria Oviedo
48	La Cabaña	La Cabaña
49	La Cristalina	La Cristalina
50	La Dorada	La Dorada
51	La Esperanza	La Esperanza
52	La Florida	La Florida
53	La Fortaleza	La Fortaleza
54	La Holanda	La Holanda
55	La Jazminia	La Jazminia
56	La Lindosa	La Lindosa
57	La Miranda	La Miranda
58	La Nueva Aurora	La Nueva Aurora
59	La Nueva Reforma	La Nueva Reforma
60	La Primavera	La Primavera
61	La Rivera	La Rivera
62	La Union	La Union
63	Las Blancas	Villa Paz
		Las Blancas
		Casa De Zinc
		Altamira
64	Las Cruces	Las Cruces
65	Las Morras	Las Morras
66	Las Palmas	Las Palmas
67	Las Perlas	Las Perlas
68	Las Señoritas	Las Señoritas
69	Los Mangos	Los Mangos
70	Madroñal	Madroñal
71	Mesa De Pole	Mesa De Pole
72	Monteloro	Monteloro
73	Moras	Moras

R.

GA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Vereda EOT	Veredas Comunitarias
74	Paipa	La Palomar
		Paipa
75	Palestina	Palestina
76	Pando La Soledad	Pando La Soledad
77	Pastalito	Pastalito
78	Pensilvania	Pensilvania
79	Pescado	Pescado
80	Polecito	Costa Rica
		Altamira
		La Estrella
		Polecito
81	Pomarroso	Pomarroso
82	Potrerito	Potrerito
83	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo
84	Quindio	Quindio
85	Salado Negro	Salado Negro
86	San Antonio De Pole	San Antonio De Pole
87	San Jose	San Jose
88	San Pablo	San Pablo
89	San Pedro	San Pedro
90	San Sebastián	Casa De Zinc
		Contador
		San Sebastián
		Pensilvania
91	Santa Rita La Mina	Santa Rita La Mina
92	Totumal	Totumal
93	Tribuna	Tribuna
94	Vegalarga	Vegalarga
95	Versalles	Versalles
96	El Viso	El Viso
		Anape
		Chilirco
Total 96 ¹³³		Total 105 ¹³⁴


Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Gobernación del Tolima. Directorio JAC Ataco y Planadas, Acuerdo N°013 de 2003, EOT y Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial.

Cabe agregar que estas 105 veredas comunitarias son reconocidas por la Gobernación del Tolima, aunque 9 de ellas no son reconocidas por el EOT. Todas estas veredas cuentan con Junta de Acción Comunal. Llamen la atención los casos de las veredas Contador, cuyo territorio reconocido por la comunidad abarca una parte del municipio de Aipe (Huila), y Villa Nueva, cuyo territorio reconocido comunitariamente llega a alcanzar parte del municipio de Planadas. Las veredas Diamante y Miro lindo, identificadas en el EOT, en la práctica ya no son reconocidas como veredas por parte de la comunidad y su territorio se encuentra desagregado en las veredas comunitarias reseñadas en la tabla anterior.

¹³³ Se disolvieron dos (2) Veredas EOT, según la información comunitaria; El Diamante y Miro lindo por ello no están Incluidas en este total

¹³⁴ Este dato no incluye el corregimiento Santiago Pérez y la cabecera municipal de ataco.



 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A partir de estas veredas es que se realiza la asociación de estas en unidades de intervención para facilitar el abordaje en terreno. Durante las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial se utilizaron los núcleos PDET para la acción en campo, sin embargo, este trabajo en territorio permitió reformular la conformación de las unidades de intervención basándose en factores sociales y ambientales, así como en conflictividades, restricciones y condiciones de acceso. Igualmente, esta asociación reconoce la delimitación veredal comunitaria para definir los agrupamientos de veredas.

2.1.8.1 Unidades de intervención territorial- UIT

Las veredas que integran cada UIT cuentan con condiciones geográficas similares y relaciones comunitarias cercanas en su gran mayoría. Las veredas de la UIT Balsillas cuentan con condiciones de acceso y una geografía similar, así como también han sido de las más afectadas por desplazamiento forzado; aquí se encuentra el resguardo indígena Beltrán. Las UIT de la zona central del municipio (Ataco, Chilirco, Mesa de Pole, Santiago Pérez y La Nueva Reforma) están integradas por veredas en zonas bajas y altas, aunque conectadas por red vial y cuentan con lugares de confluencia comunitaria; son veredas afectadas por restricciones como sistema vial nacional o presencia de títulos mineros; aquí se encuentra el resguardo indígena Guadualito.

Las UIT del occidente y suroccidente del municipio (Campo Hermoso, Pomaroso, El Paujil y Berlín) en su mayoría son zonas de montaña y presentan condiciones de acceso complejas. Las UIT del sur del municipio (Polecito y Casa de Zinc) también son zonas de montañas, aunque cuentan con condiciones de acceso más favorables. La temporada de lluvias (marzo a junio y octubre a noviembre) afecta fuertemente el acceso a estas 6 UIT. En todas las veredas del municipio se registran restricciones por zonas de ronda de hídrica.

Las UIT del centro y occidente del municipio registran amenazas de deslizamiento de tierra, al igual que el oriente de la UIT Ataco, y el norte y el sur de la UIT Balsillas. Así mismo, el centro y el norte del municipio reportan amenazas por inundaciones por el cauce de los ríos Saldaña y Atá.

A su vez, la temporada de cosecha (principalmente de café), entre marzo y junio, genera gran movimiento de vehículos y personas, por lo que condiciona parcialmente la intervención en territorio; esta situación se presenta en la mayoría de las veredas del municipio, aunque sus efectos son más notorios en las zonas de montaña. En esta temporada, es pertinente contactar a la comunidad con antelación para no interrumpir actividades productivas que toman tiempo significativo de la comunidad. Sin embargo, un factor positivo en esta temporada está relacionado con la presencia de las personas en sus predios debido al trabajo agrícola.

En términos generales, no se reporta presencia de grupos armados ilegales en el municipio, más allá de denuncias ocasionales de delincuencia común en la vía principal (Coyaima – Ataco – Planadas) y en la zona suroccidental del municipio (UIT El Paujil y Berlín).

Igualmente, el municipio se considera libre de MAP/MUSE y cultivos ilícitos. No obstante, en la mayoría de las veredas hay una presencia considerable de víctimas del conflicto armado. Cabe resaltar que en la mayor parte del municipio hay una disposición comunitaria favorable siendo preciso reforzar el apoyo

2.

44

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


comunitario en la UIT Berlín (exceptuando las veredas Berlín y Villa Nueva, cuyo apoyo fue notable en actividades comunitarias previas).

Solamente se encontró un proceso en trámite de la ANT en la UIT Balsillas, mientras que la distribución de cantidad de predios competencia de la ANT por cada UIT es relativamente homogénea. La densidad poblacional también es relativa entre las UIT, casi todas cuentan con centros poblados, aunque la UIT Balsillas, por ser más grande, tiende a presentar una densidad poblacional menor. En este orden de ideas, en la siguiente tabla se presentan las UIT del municipio y el mapa posterior se encuentra su distribución especial:

Tabla 48. Unidades de Intervención Territorial en el Municipio de Ataco

Unidad de intervención	Veredas	Unidad de Intervención	Vereda
1. Ataco	Paipa	2. Balsillas	Canoas Copete
	Cupillicua		Canoas La Vaga
	Salado Negro		Santa Rita La Mina
	Apone*		Potrerito
	Anape*		Canoas San Roque
	El Viso		Balsillas
	La Palomar		Beltrán
3. Chilirco	Chilirco	4. Mesa de Pole	Las Señoritas
	San Pablo		Pueblo Nuevo
			El Neme
			Pastalito
			La Ceiba
			Las Cruces
			San Antonio de Pole
Mesa de Pole			
5. Nueva Reforma	Las Moras	6. Santiago Pérez	El Cóndor
	La Lindoza		Nueva Aurora
	El Roble		La Fortaleza
	El Convenio		Las Blancas
	Buena Vista		El Progreso
	Palestina		La Dorada
	La Nueva Reforma		El Aceituno
	La Holanda		Santiago Pérez
	Agua Fría		Las Palmas
	San Pedro		Cascarillo Bajo
Totumal	El Jordán		
7. Campo Hermoso	Buenos Aires	8. El Paujil	Agua Dulce
	La Unión		La Ensilada
	El Darién		El Águila
	Jesús María Oviedo		Monteloro
	Campo Hermoso		Tribuna
	Pando La Soledad		Las Brisas
	Los Mangos		La Jazminia
	El Pescado		Madroñal
Versalles	La Esperanza		
	El Brillante		
	El Agrado		
	Las Perlas		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención	Veredas	Unidad de Intervención	Vereda
			El Paujil
			Jazmín
			La Betania
9. Casa de Zinc	Pensilvania	10. Polecito	Polecito
	El Salado		Costa Rica*
	San Sebastián		Balso
	San José		La Cabaña
	El Porvenir		Casa Verde
	El Limón		La Laguna*
	Casa de Zinc		El Triunfo
	Villa Paz* ¹³⁵		Horizonte
	Altamira		Florida
	Contador*		La Estrella
11. Pomarroso	Carrusel	12. Berlín	Diamante** ¹³⁶
	Pomarroso		Berlín
	La Miranda		Villa Nueva*
	La Rivera		Sinaí
	Filadelfia		Vega Larga
	El Edén		Las Morras
	Quindío		La Primavera
	El Cairo		Mirolindo**
	Los Cauchos*		
	La Cristalina		

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Gobernación Del Tolima. Directorio JAC Ataco y Planadas, Acuerdo N°13 de 2003-EOT-, y Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial 2018-2019

¹³⁵ * Veredas comunitarias no reconocidas en el EOT

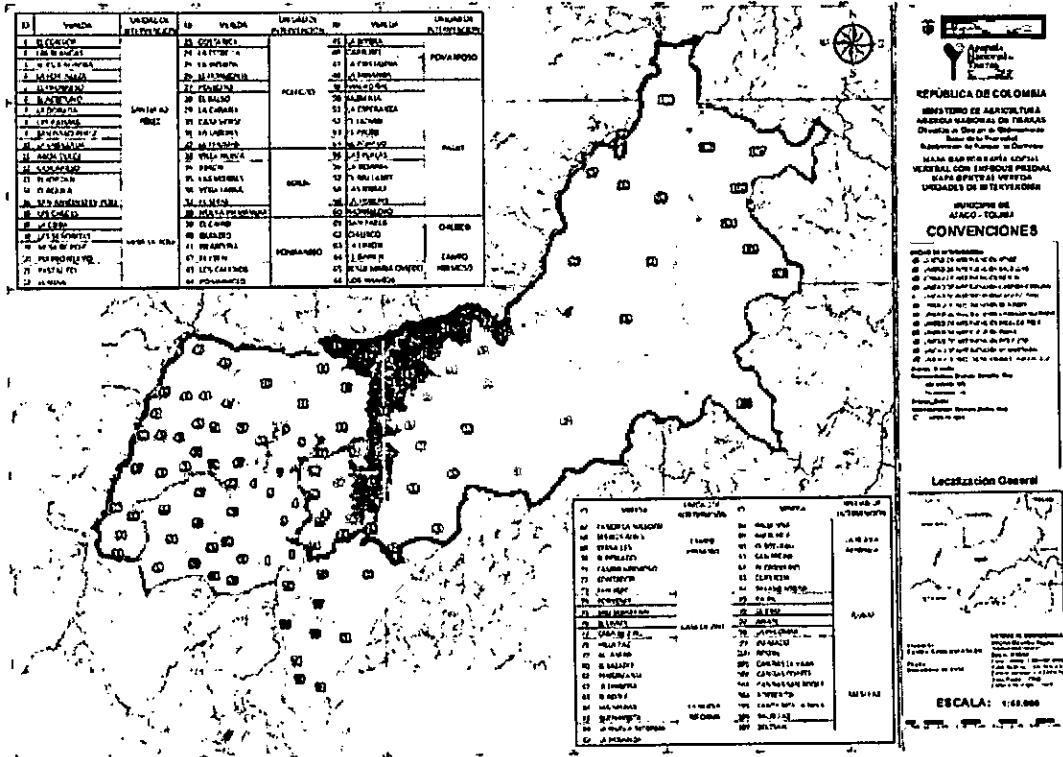
¹³⁶ ** Veredas EOT que ya no existen según información comunitaria

2

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial y Ruta de Intervención para el Municipio de Ataco



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Gobernación Del Tolima. Directorio JAC Ataco y Planadas. Acuerdo N°13 de 2003, y Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial 2018-2019


2.1.8.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**
 - (-) Condiciones de acceso
 - (-) Amenazas naturales
 - (-) Presencia de MAP/MUSE
 - (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
 - (-) Presencia de actores armados
 - (-) Cantidad de restricciones a la formalización

- **Suma favorabilidad:**
 - (+) Disposición de la comunidad, participación
 - (+) Disposición según la institucionalidad
 - (+) Presencia de víctimas del conflicto
 - (+) Densidad poblacional



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial


Las unidades de intervención presentadas reúnen algunas condiciones sociales, ambientales y de acceso relativamente similares, entre ellas la favorabilidad de la comunidad, la favorabilidad relativa de instituciones locales, la temporada de cosechas, las condiciones climáticas, la presencia de víctimas del conflicto armado, la ausencia informada de MAP/MUSE y cultivos ilícitos, y la concentración de procesos en trámite de la ANT. En el caso de la favorabilidad de instituciones locales, si bien no se ha contado con un apoyo manifiesto de la Alcaldía Municipal, se encuentran otras instituciones locales o instituciones departamentales, nacionales e internacionales que tienen presencia en el municipio, que en conjunto han sido favorables al proceso, como se detalla en el numeral 3.3.

Sin embargo, entre las UIT se presentan diferencias relacionadas con las afectaciones del clima y sus consecuencias sobre el acceso a las veredas, el estado de las vías, las condiciones de seguridad (aunque son diferencias puntuales), la cantidad de predios competencia de la ANT, la afectación por restricciones y condicionantes, y los efectos de riesgos y amenazas naturales. Así, se presenta la siguiente ruta de intervención que pondera los criterios similares y diferentes, con una valoración cualitativa y cuantitativa previa para varios de ellos. La ruta fue definida tomando como criterios principales las condiciones de acceso, la afectación por restricciones y condicionantes, y la complejidad derivada entre algunas de las variables analizadas según cada UIT. Para las UIT de acceso más difícil (Pomarroso, Berlín, El Paujil, Campo Hermoso y Chilirco) se recomienda acudir en temporada seca. En algunos casos, se describen consideraciones a tener en cuenta para el trabajo en campo.

Tabla 49. Ruta para el barrido predial en el municipio de Ataco


Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
1	Santiago Pérez	1) Vías: Esta UIT tiene una vía secundaria que comunica a los municipios Ataco-Planadas y vías terciarias interveredales. En general las vías son carreteables. El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano es: Agua Dulce 50 minutos, vía en buen estado; Santiago Pérez 60 minutos, vía en buen estado y pavimentada; El Jordán 70 minutos, vía en buen estado; Fortaleza 70 minutos, vía en buen estado; La Dorada 75 minutos, vía en buen estado; Cascarillo 80 minutos, vía en buen estado; El Progreso 80 minutos, vía en buen estado; El Cóndor 90 minutos, vía en buen estado; Las Palmas 110 minutos, para llegar es necesario caminar desde la carretera de Cascarillo; La Ensellada 120 minutos, vía en pésimo estado, en temporada de lluvias se puede llegar en carro hasta Versalles; El Aceituno, 150 minutos, vía en pésimo estado, en temporada de lluvias se puede llegar en carro hasta La Dorada y de ahí caminar aproximadamente 1 hora; El Águila, 150 minutos, vía en pésimo estado; Las Blancas 150 minutos, vía en buen estado; Nueva Aurora vía en buen estado.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe un alto índice de personas que se consideran víctimas del conflicto armado, principalmente de las veredas Santiago Pérez y Cascarillo. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, ni cultivos de uso ilícito y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es intensa para los meses de marzo a junio y de octubre a noviembre. El invierno genera remociones en masa principalmente de la vereda La Ensilada, al igual que la zona central de la UIT, y se registra un riesgo de inundaciones por el desbordamiento del río Atá, principalmente en las veredas El Cóndor, Santiago Pérez, Agua Dulce, La Ensilada, El Aceituno, El Progreso y El Águila. También se registran riesgos de deslizamientos en las veredas El Águila y Agua Dulce. La zona se caracteriza por una topografía montañosa, por lo cual presenta riesgos de remoción en masa, principalmente en temporada de lluvias, que corresponde a los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. No se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona. El área de la UIT es de 9238,218327 hectáreas, de las cuales solo el 2,26% se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p>
		<p>5) Disposición de la comunidad: Esta UIT presenta diversas características referente a este aspecto, por una parte las veredas Cascarillo Bajo, El Aceituno, El Águila, El Jordán, El Progreso, Fortaleza, La Ensilada y La Nueva Aurora, se caracterizaron por evidenciar altos índices de participación y disposición, tanto de la comunidad como de líderes de JAC para la etapa de alistamiento, particularmente el componente de diagnóstico predial. Las veredas Las Blancas, Las Palmas y El Cóndor, se caracterizaron por presentar baja participación por parte de la comunidad, sin embargo, los/as líderes estuvieron acompañando el proceso y participando activamente de las jornadas de convocatoria. Lo anterior dificultó el proceso de recolección de información y generó que los/as líderes trabajaran sin apoyo de la comunidad. En la vereda Las Blancas, se identificó un estado de apatía comunitaria hacia actividades institucionales.</p> <p>En la vereda La Dorada se evidenció poca organización por parte de la comunidad, división y rumores que había un interés económico por parte de las personas que apoyaron las jornadas de recolección de información. En la vereda Santiago Pérez, el compromiso fue parcial, los/as participantes de la convocatoria no querían comprometerse con el apoyo de recolección de información. Cabe agregar que el corregimiento de Santiago Pérez es urbano, sin embargo, cuenta con un área rural y predios competencia de la ANT. Se encuentra un centro poblado en la vereda El Cóndor. La vereda La Ensilada se divide comunitaria y geográficamente en una zona alta</p>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la Intervención
		y una baja, por lo que se recomienda contactar previamente las dos zonas de la vereda y generar condiciones de atención específicas para cada zona.
2	Mesa de Pole	<p>1). Vías. Esta UIT presenta un acceso normal hacia su territorio, pues su recorrido es de aproximadamente 40 minutos desde la cabecera municipal. El centro poblado de Mesa de Pole es el lugar de concurrencia entre las veredas integrantes. El acceso hacia las veredas San Antonio de Pole y las Cruces son regulares, pues es una carretera que conecta a las dos veredas, la cual se encuentra destapada, y su distancia en tiempo es de 1 hora desde la vereda Mesa de Pole.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p> <p>3. Víctimas del conflicto y presencia de actores armados. Se registra una presencia considerable de víctimas en las veredas Mesa de pole, Las Cruces, La Ceiba, Pueblo Nuevo y El Neme. Así mismo, actualmente no se encuentran amenazas de actores armados, sobre la comunidad. Por otro lado, no se señalan hechos que se relacionen con conflicto dentro de la comunidad.</p> <p>4. Condiciones físicas. La vía hacia la vereda mesa de pole se encuentra sujeta a hundimientos, deslizamientos de rocas, y fallas geológicas en temporadas de invierno (meses de marzo, abril, mayo, y junio). En esta UIT se identifican zonas expuestas a remoción en masa. Se registran riesgos de deslizamientos en la vereda Mesa de Pole, San Antonio de Pole, La Ceiba, Las Cruces, Pastalito, Pueblo Nuevo y El Neme. Se identifican riesgos de inundaciones en las veredas Las Señoritas, Mesa de Pole, Pastalito, Pueblo Nuevo y El Neme.</p> <p>5. Disposición de la comunidad. La participación de la comunidad en las jornadas de CSVEP fue buena, pues se evidenció una eficiente disposición, y los líderes de cada vereda tuvieron un alto compromiso para movilizar a la comunidad al centro poblado. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos líderes de la UIT tienen intereses políticos a futuro, por cuanto UITizan su participación para generar popularidad entre la comunidad. A su vez, hay que reforzar el vínculo comunitario con la vereda Mesa de Pole, en la que se encuentra un centro poblado relativamente grande que demanda la atención a casos complejos desde una perspectiva jurídica y catastral.</p> <p>6). Condicionantes y restricciones. En las veredas Totumal y El Convenio se encuentra un título minero vigente, por lo que se debe dar importancia para la afectación ante la ruta de atención. Se debe verificar el grado de afectación sobre las veredas y los predios competencia de la ANT.</p>


A.

GP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
3	Polecito	<p>1). Vías. El acceso al centro poblado de la UIT tiene un nivel medio de dificultad, pues la carretera se encuentra destapada y se afecta en temporada de invierno, generando deslizamientos, hundimientos e inundaciones en la misma. Su recorrido es de dos horas y media desde el casco urbano del municipio de Ataco. La vereda La Florida tiene graves dificultades de acceso, pues la vía no se encuentra en condiciones para el tránsito normal de camionetas, y la comunidad se traslada en UAZ, moto o caballo, así mismo, el tiempo de recorrido entre La Florida y el centro poblado es de aproximadamente 2 horas. La vía entre La Laguna y El Triunfo solamente es transitable a pie o caballo.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p> <p>3. Víctimas del conflicto y presencia de actores armados. Se identifica presencia de víctimas considerable en las veredas Polecito, Casa Verde, El Triunfo, La Laguna y El Balso. Igualmente, en la actualidad no se evidencian situaciones que alteren el orden público de la comunidad.</p> <p>4. Condiciones físicas. la vía principal hacia el centro poblado de la UIT se encuentra sujeta a hundimientos, deslizamientos de rocas, y fallas geológicas en temporadas de invierno (meses de marzo, abril, mayo, y junio), por lo tanto, se recomienda tener las precauciones respectivas para su recorrido. La UIT está en zona de amenaza de deslizamientos y la vereda La Florida y el territorio que corresponde a la vereda Diamante se encuentran registrados en una zona expuesta a fenómenos de remoción en masa.</p> <p>5. Disposición de la comunidad. La participación de la comunidad en las jornadas de CSVEP fue buena, pues se evidenció una eficiente disposición, y los líderes de cada vereda tuvieron un alto compromiso para movilizar a la comunidad al centro poblado. Es necesario reforzar el acercamiento comunitario con la vereda La Florida, por ser una vereda distante. Se encuentran centros poblados en las veredas La Laguna, Casa Verde y Polecito, éste último presenta una extensión considerable.</p>
4	Berlín	<p>1) Vías: Esta UIT presenta una condición de acceso crítica. Para acceder a las veredas que conforman esta unidad se pueden tomar 2 vías. La primera, implica un paso por las veredas Pomarroso, Filadelfia, Quindío, El Cairo y El Sinaí. Sin embargo, esta vía presenta deslizamientos y taponamientos frecuentes, además, se señala que el acceso en carro en temporada de invierno (de marzo a mayo y de octubre a noviembre), es prácticamente inviable. La segunda alternativa implica un viaje de 6 horas donde hay que llegar al municipio de Rioblanco, pasar por el corregimiento de Puerto Saldaña para luego subir hasta Berlín. En este sentido, se recomienda acceder a esta UIT por la segunda vía teniendo en cuenta que en temporada de invierno puede haber deslizamientos que impidan el acceso en carro. Es importante destacar que la vereda La Primavera no cuenta con red de acceso vial. Se recomienda movilizarse en temporada seca.</p>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la Intervención
		<p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe una alta presencia de personas que se consideran víctimas del conflicto. Esta UIT se constituyó como un corredor de actores armados. Además, la zona fue azotada por fuertes enfrentamientos entre grupos armados que dejaron varias víctimas y un clima de zozobra que obligó a una buena cantidad de personas a desplazarse. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: Hay una presencia importante de amenazas naturales como inundaciones para el caso de Vega Larga y bastantes fallas geológicas en la vía de acceso a Berlín y a las demás veredas que le siguen. Esta situación implica derrumbes en la vía, además se presentan eventualmente deslizamientos debido al terreno escarpado. El oriente, centro y norte de la UIT presenta riesgos de deslizamiento, particularmente en las veredas Berlín, Vega Larga, El Sinal y Mirolindo. El área de la UIT es de 2598,6 hectáreas, de las cuales solo el 6,37 % se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p>
		<p>5) Disposición de la comunidad: La participación e interés de la comunidad varía según las veredas de esta UIT. Para el caso de las veredas Berlín y Villanueva existe una buena organización de la comunidad y líderes empoderados que movilizan a los habitantes de su vereda. Contrario a esto, en veredas como Vega Larga, El Sinal y Las Morras, la participación de la comunidad (teniendo en cuenta la Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial) fue menor, y la disposición en el momento de involucrarse en programas que vienen de diferentes instituciones es escasa. Esto se explica por la presencia de liderazgos fuertes y la desconfianza en las instituciones de los pobladores de estas veredas. Es necesario reforzar el acercamiento comunitario, generar legitimidad en el proceso y aclarar dudas relacionadas en estas tres veredas.</p>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
5	Pomarroso	<p>1) Vías: Esta UIT presenta una condición de acceso regular por estar ubicada en terreno empinado y porque la estructura del terreno (gredoso) complica la estabilidad de las carreteras, sobretudo en la temporada de lluvias. Hay que destacar que la llegada a la vereda Pomarroso se hace pasando el corregimiento de Santiago Pérez, y después la vereda Campo Hermoso. La vía se encuentra en un estado regular, sin embargo, el acceso en vehículo es posible. Por otro lado, el acceso a veredas como Los Cauchos y Filadelfia es bastante difícil en carro debido al mal estado de la vía, marcado por fallas geológicas y un terreno arcilloso. Para veredas Carrusel, La Rivera y El Edén no hay vías de acceso vehicular. Se recomienda movilizarse en épocas secas y fuera de temporada de cosechas donde hay un tránsito vehicular alto.</p>
		<p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe una buena cantidad de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. Esta UIT fue afectada por diversos enfrentamientos entre grupos armados que transitaban la zona, lo que generó desplazamientos en algunos sectores. Sin embargo, al comparar los hechos de conflicto ocurridos en la UIT Berlín, la intensidad de estos fue menor. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es más intensa en los meses de abril, mayo y junio. Para estas fechas se pueden presentar deslizamientos en las vías que comunican a las diferentes veredas de la UIT. Los deslizamientos llegan a bloquear el tramo Filadelfia – Quindío – El Cairo – El Sinal, a la altura de El Cairo. Se registran riesgos de inundaciones en las veredas La Rivera y Carrusel, así como se identifican riesgos de deslizamientos en las veredas El Cairo, Quindío, La Rivera, Pomarroso y Carrusel. Los riesgos de deslizamientos se presentan principalmente en el norte y occidente de esta UIT. El área de la UIT es de 4748,4 hectáreas, de las cuales solo el 0,26 % se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>5) Disposición de la comunidad: La participación e interés de la comunidad varía según las veredas de esta UIT. Para el caso de las veredas Pomarroso, La Miranda, La Rivera, La Cristalina y Los Cauchos existe una buena organización de la comunidad y líderes empoderados que movilizan a los habitantes de su vereda. Esta situación se evidenció en las jornadas de Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial que se realizaron en este sector. Veredas como Quindío, Filadelfia y El Cairo, por su parte, presentan menor participación comunitaria y un desinterés más marcado en los pobladores a proyectos institucionales. Además, los líderes de estas veredas no logran cohesión con sus comunidades, lo que ha significado una mayor dispersión a la hora de emprender proyectos colectivos y participación en proyectos que se han impulsado para la vereda y el bienestar de los pobladores de la zona. Se recomienda fortalecer el acercamiento comunitario en estas tres veredas.</p>
6	El Paujil	<p>1) Vías: Las vías de esta UIT son terciarias y está en pésimas condiciones. La zona se caracteriza por una topografía montañosa, por lo cual presenta riesgos de remoción en masa, principalmente en temporada de lluvias que corresponde a los meses de marzo, abril, mayo y junio. Las veredas La Esperanza, El Agrado, El Jazmín, La Tribuna y Las Brisas no cuentan con transporte público, por tanto, para acceder a estas zonas se requiere de carro particular o moto. La empresa Cotransplanadas realiza recorridos de jueves a lunes. Se recomienda movilizarse en temporada seca El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano es El Paujil 180 minutos, vía en buen estado; El Jazmín 200 minutos, vía en regular estado; El Brillante 240 minutos, vía en pésimo estado. Se recomienda uso de UAZ y transitar de día porque hay una zona de derrumbe; El Agrado 270 minutos, vía en buen estado; Jazminia 210 minutos, vía en regular estado; La Betania 135 minutos, vía en buen estado; La Esperanza 210 minutos, vía en buen estado; Las Brisas 230 minutos, vía en regular estado; Las Perlas 300 minutos, vía en pésimas condiciones, no siempre se puede ingresar carro, se sugiere uso de UAZ. En temporada de lluvia se requiere llegar a pie o en caballo; Madroñal 240 minutos, vía en regular estado; Monteloro 135 minutos, vía en buen estado y Tribuna 185 minutos, vía en pésimo estado.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>


A

498

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe un alto índice de personas que se consideran víctimas del conflicto armado, principalmente de las veredas Paujil y Jazminia. En este momento no hay presencia de actores armados ilegales, ni cultivos de uso ilícito y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio, aunque se reportan casos de delincuencia común.</p> <p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es intensa para los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. Se presentan riesgos de deslizamientos, particularmente en temporada de lluvias que genera remociones en masa, principalmente en la vereda Las Perlas, e inundaciones en una parte de la vereda El Paujil. También se reportan riesgos de deslizamientos en la zona central y norte de la UIT (veredas como La Betania, El Jazmín y Las Brisas), y El Paujil, respectivamente). No se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona. El área de la UIT es de 6148,525123 hectáreas, de las cuales solo el 5,06% se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p> <p>5) Disposición de la comunidad: Se evidencian altos índices de participación por parte de la comunidad, principalmente de líderes de JAC. El Paujil cuenta con centro poblado, así como El Brillante, aunque en el último caso es más pequeño.</p>
7	Chilirco	<p>1) Vías: Esta UIT se caracteriza por presentar un difícil acceso. La vía es terciaria y presenta una topografía montañosa, por lo cual hay riesgos de remoción en masa, principalmente en temporada de lluvias, que corresponde a los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano hasta Chilirco es de 150 minutos; San Pablo 240 minutos teniendo en cuenta que la vía llega hasta Chilirco, desde allí se debe transportar en caballo por 90 minutos hasta la vereda. Para las dos veredas es necesario trasladarse en UAZ. Se recomienda movilizarse en temporada seca.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe un alto índice de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, ni cultivos de uso ilícito y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p> <p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es intensa para los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. El invierno genera remociones en masa principalmente de la vereda San Pablo. No se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona, aparte de la localización de San Pablo en zona de amenaza de deslizamientos. Las veredas Chilirco y San Pablo presentan una restricción por un título minero identificado con el número de GG6-101. El área de la UIT es de 12.100,04234 hectáreas, de las cuales solo el 12,36% se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p> <p>5) Disposición de la comunidad: Se evidencian altos índices de participación por parte de la comunidad, principalmente de líderes de JAC. Sin embargo, se evidencian diversos conflictos comunitarios y dificultades de comunicación en la vereda Chilirco.</p>
8	Campo Hermoso	<p>1) Vías: Esta UIT presenta una condición de acceso regular por terreno destapado a partir de Santiago Pérez. El tiempo de viaje desde Ataco es aproximadamente dos horas y media. El centro poblado de Campo Hermoso es el lugar de confluencia en esta unidad. La vía entre Pando La Soledad y Los Mangos está en mal estado y el tránsito en vehículo es complicado. También se destaca la dificultad de tránsito entre las veredas Versalles y La Cristalina (sobre todo en época de lluvias). Sumado a esto, se destaca que no existe vía de acceso en vehículo automotor a la vereda El Pescado. Se recomienda movilizarse en épocas secas y fuera de temporada de cosechas donde hay un tránsito vehicular alto.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p> <p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe una buena cantidad de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. Esta UIT fue afectada por diversos enfrentamientos entre grupos armados que transitaban la zona, lo que generó desplazamientos en algunos sectores. Se reportan 1 predio con procesos ante la URT, en la vereda Versalles. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>


R

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es intensa para los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. El invierno genera afectaciones en un sector conocido como Yarumal, en la vereda Pando La Soledad, donde existe un hundimiento para estas fechas. También, se presentan deslizamientos en algunos tramos hacia la vereda Los Mangos, Campo Hermoso y Versalles. Se registran riesgos de inundación en la vereda Buenos Aires. En fuentes institucionales no se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona. El área de la UIT es de 3.010,6 hectáreas, de las cuales solo el 0,54 % se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p> <p>5) Disposición de la comunidad: La participación e interés de la comunidad varía según las veredas de esta UIT. Para el caso de las veredas Buenos Aires, El Darién, Campo Hermoso, Pando La Soledad, Los Mangos y El Pescado existe una buena organización de la comunidad y líderes empoderados que movilizan a los habitantes de su vereda. Esto se pudo evidenciar en la buena disposición y la participación de los habitantes de estas veredas en la recolección de información comunitaria. Por su parte, la participación de las veredas La Unión, Jesús María Oviedo y Versalles fue menor. Además, se destaca que falta un mayor compromiso por parte de los líderes de estas comunidades que no lograron una recolección efectiva de la información y que tuvieron más dificultades para reunir a la comunidad debido a cierto desinterés en estos proyectos institucionales. Se recomienda fortalecer el acercamiento comunitario con estas tres veredas.</p>
9	Casa de Zinc	<p>1) Vías: Esta UIT presenta una condición de acceso regular, destacando que la carretera hasta Casa de Zinc desde Ataco es transitable, aunque tiene tramos gredosos que obligan a transitar en carro campero. Por otro lado, desde Casa de Zinc a las otras veredas de esta Unidad hay diversos tramos donde pueden presentarse deslizamientos, por ejemplo, a la altura de la vereda El Limón, Además, se destaca que la única vereda donde no se puede llegar en vehículo es San José; el acceso a esta vereda implica un viaje a caballo de 2 horas. Se recomienda movilizarse en temporada seca.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe una buena cantidad de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. Los participantes de la CSVEP en su mayoría reconocieron que esta UIT fue un lugar de fuertes enfrentamientos entre grupos armados debido a que en esta zona se podía hacer tránsito al departamento del Huila, específicamente el municipio de Aipe también funcionaba como sitio de tránsito hacia el municipio de Planadas. Esta situación de orden público que azotó este sector generó varios desplazamientos. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias de marzo a mayo y de octubre a noviembre puede generar deslizamientos de tierra ubicados en la vía El Salado - Pensilvania. También se identifican riesgos de deslizamiento en las veredas El Salado, San Sebastián, El Limón y Villa Paz en esta vereda es más intensa en los meses de abril, mayo y junio. Se indican riesgos de inundaciones en las veredas El Limón, Casa de Zinc y El Porvenir, y se registran riesgos de deslizamientos en las veredas El Porvenir, El Limón, San José y Pensilvania. El área de la UIT es de 7.437,3 hectáreas, de las cuales solo el 0,24 % se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p>
		<p>5) Disposición de la comunidad: La participación e interés de la comunidad en esta unidad fue importante. En el momento de realizar la Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial asistieron líderes de las diferentes veredas que participaron activamente en el proceso de recolección de información comunitaria, se comprometieron con actividades comunitarias y tuvieron una buena respuesta por parte de sus comunidades.</p>
10	La Nueva Reforma	<p>1) Vías: Esta UIT presenta una condición de acceso regular por estar ubicada en terreno escarpado, además existen algunas fallas geológicas que dificultan el tránsito por la zona. En la vía hay muchos fragmentos de roca que sólo hacen posible el acceso en vehículo campero o en UAZ. Se recomienda acceder a esta unidad en temporada seca para evitar encontrarse con derrumbes, deslizamientos o taponamientos en la vía. El recorrido de Ataco a la vereda Nueva Reforma (lugar de confluencia de la UIT) es de aproximadamente 2 horas.</p>
		<p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>

2

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe una buena cantidad de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. Esta UIT fue afectada por diversos enfrentamientos entre grupos armados que dejaron a su paso varias muertes en las veredas Agua Fría, El Roble, Las Moras. Además, hubo reclutamiento forzado de menores en la vereda Agua Fría. Estos hechos generaron desplazamientos forzados en la región sobre todo en veredas como La Holanda, La Lindoza, Agua Fría y La Nueva Reforma. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común. Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p> <p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es más intensa en los meses de marzo, abril, mayo y junio. Para estas fechas se pueden presentar derrumbes, deslizamientos o taponamientos de la vía teniendo en cuenta que es un terreno muy quebrado. Se registran riesgos de deslizamientos en las veredas Palestina, La Holanda, La Nueva Reforma, Moras, El Convenio, Totumal y San Pedro. Casi toda la UIT está expuesta a estos riesgos, particularmente el norte, oriente, occidente, centro y parte del sur de la UIT. No se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona. El área de la UIT es de 9.570,8 hectáreas, de las cuales solo el 2,20 % se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p> <p>5) Disposición de la comunidad: La participación e interés de la comunidad varía según las veredas de esta UIT. Para el caso de las veredas Las Moras, La Lindoza, Buenavista, Palestina, El Roble, La Nueva Reforma, La Holanda, Agua Fría y San Pedro, se evidenció una participación de los líderes en las jornadas de convocatoria. Además, hubo una buena disposición en el momento de recoger la información comunitaria. Por otro lado, los líderes de las veredas Totumal y El Convenio no participaron de las jornadas de convocatoria y fue más complicada la comunicación debido a la mala señal móvil en este sector de la UIT. Se recomienda fortalecer el acercamiento comunitario con estas dos veredas.</p>
11	Ataco	<p>1). Vías. Esta UIT presenta un acceso normal hacia su territorio, pues su carretera se encuentra pavimentada en la mayoría de su extensión, sin embargo, las épocas de invierno dificultan el acceso por la existencia de derrumbes y fallas geológicas. El tiempo de recorrido desde el casco urbano de Ataco a Anape y Apone es de 20 minutos, a Paipa es de 45 minutos y a Cupilicua (la vereda más distante de esta UIT), es de una hora aproximadamente en vehículo 4x4. Las vías a Paipa y Cupilicua no se encuentran pavimentadas.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Ataco libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3. Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: Se registra una presencia considerable de víctimas en las veredas El Viso y Cupilicua. Por otro lado, no se señalan hechos que se relacionen con conflicto que alteren el orden público en el territorio, aunque se reportan casos de delincuencia común en la vía secundaria.</p> <p>4. Condiciones físicas. La vía hacia la vereda Mesa de Pole se encuentra sujeta a hundimientos, deslizamientos de rocas, y fallas geológicas en temporadas de invierno (meses de marzo, abril, mayo, y junio), sin embargo, es transitable. Se reportan riesgos de inundación en las veredas El Viso, Anape y Apone, y riesgos de remoción en masa en las veredas Anape, Apone y Cupilicua; en menor medida se reportan riesgos de deslizamientos en la vereda El Viso. En general, la zona central de la UIT está expuesta a procesos erosivos como deslizamientos.</p> <p>5. Disposición de la comunidad. La participación de la comunidad en las jornadas de CSVEP fue buena, pues se evidenció una eficiente disposición, y los líderes de cada vereda tuvieron un alto compromiso para movilizar a la comunidad al centro poblado.</p> <p>6). Condicionantes y restricciones. El resguardo indígena Guadualito afecta parte de la vereda Apone, sin embargo, no se tiene información sobre la extensión de la restricción. Se debe tener precaución en la Intervención de mencionada vereda, contar con autorización de las autoridades indígenas de este resguardo y con acompañamiento de la Dirección de Asuntos Indígenas de la ANT. Igualmente, hay que tener en cuenta que se encuentran dos solicitudes de constitución de territorios étnicos colectivos: el predio "Bocas de San Pedro" (entre las veredas El Viso y El Neme) de la comunidad indígena Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, así como también la comunidad indígena Ico Valle de Anape ha solicitado la constitución de un territorio colectivo en la vereda El Viso.</p>
12	Balsillas	<p>1) Vías: Las vías de esta UIT son terciarias y están en buen estado, sin embargo, la zona se caracteriza por una topografía montañosa, por lo cual presenta riesgos de remoción en masa, principalmente en temporada de lluvias, que corresponde a los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano a Potrerito es de 60 minutos, a Santa Rita la Mina es de 90 minutos, a Canoas San Roque es de 90 minutos, a Canoas la Vaga es de 120 minutos, a Canoas Copete es de 130 minutos, a Balsillas es de 160 minutos y a Beltrán es de 180 minutos. Vale aclarar que Beltrán no cuenta con acceso vehicular. El acceso a las veredas se puede realizar en UAZ, camioneta 4x4 o moto. No hay constante transporte público para este territorio.</p> <p>2) MAP/MUSE y cultivos ilícitos: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. Además, el 30 de septiembre de 2017, diferentes organizaciones encargadas del desminado humanitario declararon al municipio de Atacó libre de sospecha de contaminación por MAP-MUSE.</p>

8

CPA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la Intervención
		<p>3) Víctimas del conflicto y presencia de actores armados: En este sector existe un alto índice de personas que se consideran víctimas del conflicto armado. Esta UIT fue afectada por diversos enfrentamientos entre guerrilla y paramilitares que transitaban la zona, lo que generó desplazamientos masivos. Estuvo microfocalizada en el 2012 por la URT para reparación colectiva en las veredas Beltrán, Balsillas, Santa Rita la Mina, Canoas San Roque, Canoas Copete, Canoas La Vaga y Potrerito. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo con la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, salvo ciertos rumores de delincuencia común (particularmente en la parte norte de la UIT). Por otro lado, no se señalan hechos que puedan significar la reactivación de algún tipo de conflicto en este territorio.</p>
		<p>4) Condiciones físicas y restricciones: La temporada de lluvias en esta vereda es intensa para los meses de marzo a mayo y de octubre a noviembre. El invierno genera remociones en masa principalmente de las veredas Balsillas, Canoas San Roque, Potrerito y Canoas La Vaga e inundaciones al sur de la UIT Balsillas. No se señalan otras condiciones ambientales riesgosas para la zona. El área de la UIT es de 14.683,5897 hectáreas, de las cuales solo el 4,14% se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT. Hay que tener en cuenta en esta UIT se encuentra el resguardo indígena Beltrán, que requiere de autorización de sus autoridades étnicas para el trabajo en territorio y del acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos. Igualmente, por ser una zona bastante afectada por el conflicto armado y presentar múltiples casos de desplazamiento forzado, hay que tener presentes la cantidad de predios en RUPTA (condicionante) o con inscripción ante la Unidad de Restitución de Tierras (restricción).</p>
		<p>5) Disposición de la comunidad: Se evidencian altos índices de participación por parte de la comunidad, tanto de líderes de JAC, como de cabildos indígenas. Canoas San Roque cuenta con centro poblado y Balsillas cuenta con puntos de confluencia comunitaria.</p>

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT-OIM, 2019, a partir de información de Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial 2018-2019

La definición de la ruta de intervención obedeció a la afectación de criterios favorables y desfavorables. En el municipio de Ataco, el estado de las vías, las condiciones climáticas y los riesgos naturales son factores que en conjunto resultan decisivos para el acceso a las veredas. Por consiguiente, la ruta de intervención fue estructurada también a modo de calendario, iniciando en temporada de lluvias y ubicando las UIT de difícil acceso en temporada seca. Cabe aclarar que se encuentran otros factores igualmente relevantes en la definición de la ruta, como la presencia de restricciones y condicionantes, y la cantidad de predios competencia de la ANT. Por su parte, las condiciones de seguridad, la disposición comunitaria y la presencia de víctimas son factores relativamente homogéneos entre las UIT.

Así, se propone iniciar por la UIT Santiago Pérez, teniendo en cuenta que es una UIT de fácil acceso y en su mayoría transitable en temporada de lluvias; es la UIT con la mayor cantidad de predios competencia de la ANT (407), lo que tomaría mayor tiempo de atención; presenta un área de restricción del 2,26% que facilita el trabajo en campo; y es una UIT central desde la cual se puede ir articulando trabajando con UIT cercanas. Se pretende continuar con las UIT Mesa de Pole y Polecito, que en su



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mayoría son transitables en temporada de lluvias, no presentan afectaciones considerables por restricciones, aunque es necesario tener en cuenta que la UIT Mesa de Pole presenta amenazas por deslizamientos así como en la vereda Mesa de Pole se encuentra un centro poblado relativamente grande que demanda un tiempo considerable de intervención; estas dos UIT también cuentan con una cantidad elevada de predios competencia de la ANT, 245 y 339, respectivamente.

En ese sentido, se busca continuar con las 6 UIT de más difícil acceso (Berlín, Pomaroso, El Paujil, Chilirco, Campo Hermoso y Casa de Zinc), considerando que su intervención sería en temporada seca. La posición en la ruta de estas UIT se relaciona de forma descendente con su grado de dificultad para acceder a las mismas, así como tampoco se presentan afectaciones considerables por restricciones, a excepción de la UIT Chilirico en la que se encuentra un título minero que requiere atención particular para la intervención comunitaria.

La UIT Berlín se sitúa en el cuarto lugar de la ruta porque presenta el acceso más complejo, así como es necesario reforzar con antelación el apoyo comunitario en algunas de sus veredas. Estas 6 UIT suman 1280 predios competencia de la ANT, con un promedio de 213 predios por UIT (La UIT El Paujil registra 378 predios competencia de la ANT, demandando mayor tiempo de trabajo en campo, mientras que Chilirco solamente cuenta con 37 predios en esta categoría).


Posteriormente, se considera continuar con la UIT La Nueva Reforma, que presenta condiciones de acceso poco favorables, aunque en mejor estado que las UIT previamente citadas. Esta UIT se encuentra en esta posición debido a la presencia de un título minero que abarca varias de sus veredas y requiere atención para el trabajo en campo. Cuenta con 220 predios competencia de la ANT, cifra cercana al promedio anteriormente mencionado. Esta UIT no cuenta con centros poblados.

La décimo primera UIT establecida en la ruta es la UIT Ataco, que es la más cercana al casco urbano y es la más accesible en temporada de lluvias. Cuenta con una cantidad considerable de predios competencia de la ANT (256), aunque su accesibilidad puede facilitar la intervención. Se ubica en esta posición teniendo en cuenta la presencia del resguardo indígena Guadualito, cuya atención requiere con antelación la aprobación de sus autoridades étnicas y la solicitud del acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT.

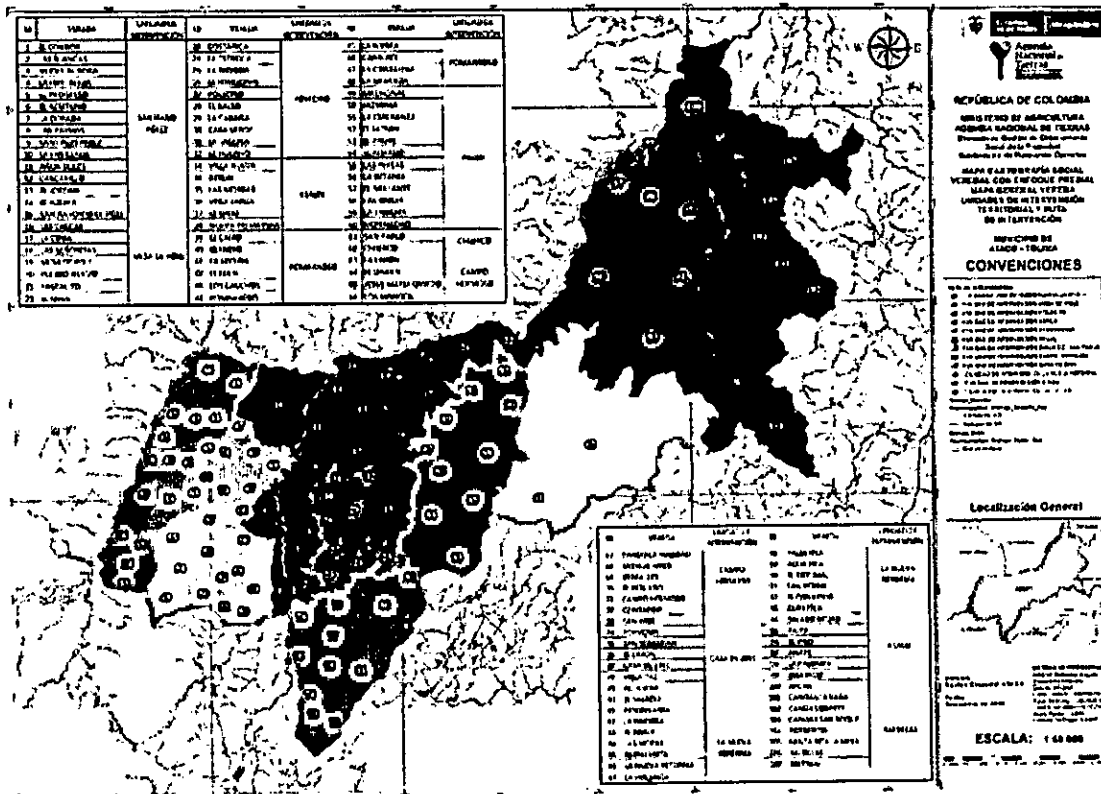
En el décimo segundo lugar de la ruta se encuentra la UIT Balsillas. Esta UIT cuenta con 231 predios competencia de la ANT, una cifra cercana al promedio de las demás UIT. A pesar de presentar condiciones de acceso relativamente favorables, cuenta con dos situaciones que complejizan su intervención. En primer lugar, se encuentra el resguardo indígena Beltrán, cuya atención también requiere con anterioridad la aprobación de sus autoridades étnicas y la solicitud del acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT. En segundo lugar, esta UIT fue una de las que más sufrió los efectos del conflicto armado, con afectaciones como el desplazamiento forzado masivo, y se identifican múltiples procesos relacionados con la Unidad de Restitución de Tierras que deben ser tenidos en cuenta para la intervención de la UIT.

8

492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 22. Semáforo ruta para la intervención en el municipio de Ataco




Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT-OIM. 2019, a partir de información Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial 2018-2019

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Ataco mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1. Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Ataco se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR, en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo conocen quienes habitan el municipio, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 50. Total Predios identificados en el municipio de Ataco

FUENTE	FORMULA
IGAC (r1 y r2) (capa predial IGAC) ¹³⁷	6386
Número de predios segregados ¹³⁸ identificados con información comunitaria	1927
Predios Nuevos ¹³⁹	37
FMI con cédula catastral sin capa predial (remanente)	79
FMI sin cédula catastral (Activos)	3631
Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	14
Número total de predios del municipio	12.074

Fuente: ANT-OIM, 2019.


¹³⁷ Aquí se encuentran incluidos los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

¹³⁸ Este término hace referencia a los predios que cuenten con división material y formal, es decir, que según la información primaria y secundaria la división material tiene vocación de formalizarse jurídicamente.

¹³⁹ Corresponde al número de predios que no están asociados a las capas geográficas suministradas por la autoridad catastral, y fueron identificados durante los ejercicios de CSVEP.

8.

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La información contenida en la tabla anterior, nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de **12.074 predios**, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 16% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales. No obstante, existe la posibilidad de que existan predios rurales adicionales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes.


En cuanto al número de predios segregados identificados a partir de la información comunitaria debe precisarse que las parcelaciones obedecen al reconocimiento actual del territorio que hicieron los actores comunitarios y que devienen de transacciones precarias que dan cuenta de la informalidad en la tenencia de la tierra, por lo que un diagnóstico jurídico más preciso sobre su vocación de formalización requiere la recolección de elementos técnicos que permitan el estudio de las pretensiones particulares a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

Es menester aclarar que del total de predios incluye 597 inmuebles que se encuentran en restricción total como se evidencia en el acápite 2.2.3. No obstante, se debe tener en cuenta que esta es una información preliminar que, al momento del barrido predial puede variar, dadas las escalas de la información gráfica, tal se explica en el referido acápite.

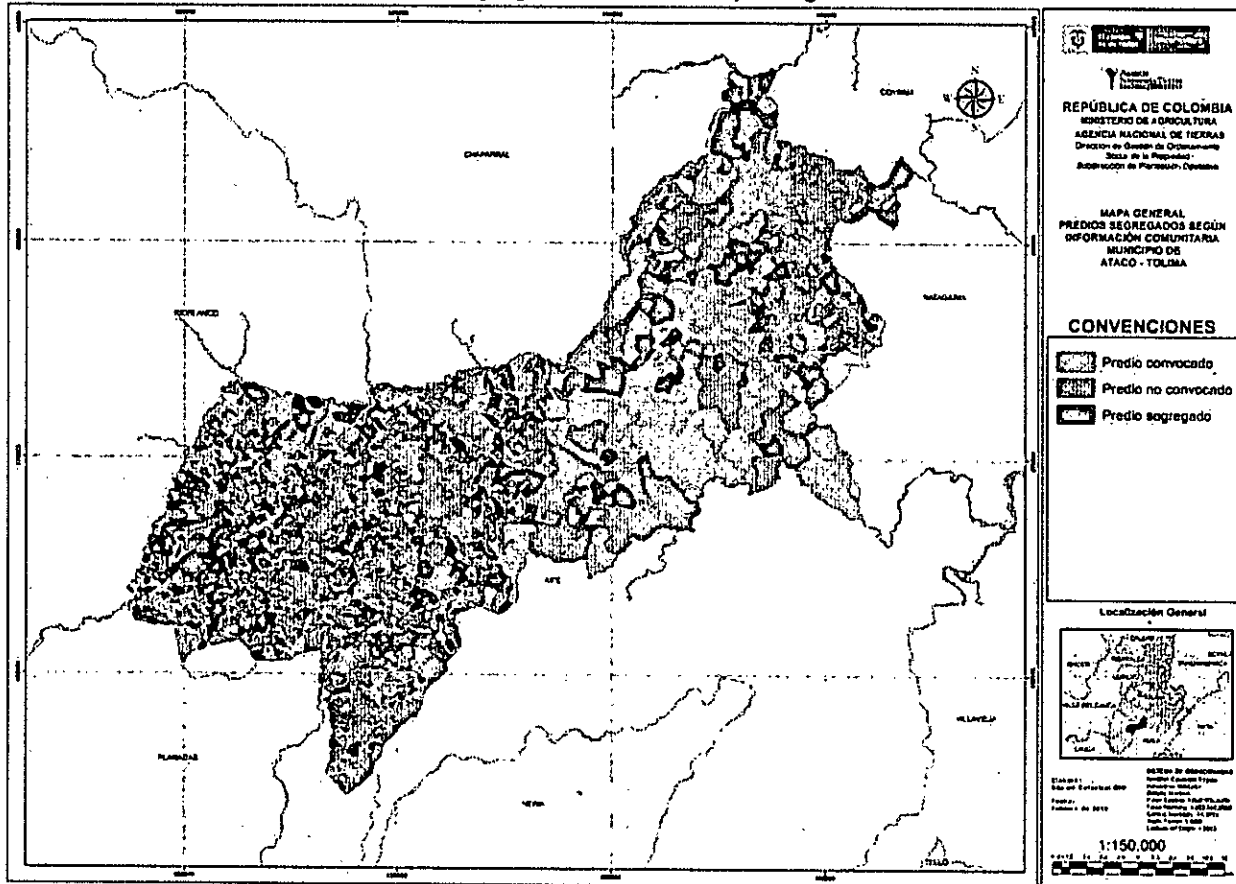
Así mismo, se halló (37) predios nuevos que se ubican en áreas donde la información catastral existente presenta vacíos debido ausencia de información geográfica por nubosidad y/o límites naturales inaccesibles, de estos inmuebles se obtuvo información durante los ejercicios de cartografía social, ubicándose la extensa mayoría en la vereda Monteloro, pertenecientes a la Zona de Intervención de El Paujil.

A continuación, se muestran las zonas del municipio de Ataco en donde la recolección de información comunitaria arrojó parcelaciones de los predios.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 23. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: ANT-OIM, a partir de la cartografía social municipal, 2018

Como se puede observar el mayor número de predios segregados para el municipio de Ataco se localiza en las veredas Berlín (84), Casa Verde (81), Palestina (71), Polecito (67) y Las Brisas (53).

2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta que el número total de predios asciende a **12.074**, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio. Para ello, se tuvieron en cuenta los 6.386 predios con polígono catastral de los que es posible establecer con certeza su ubicación Veredal y los 1.927 predios segregados identificados en las jornadas de cartografía social por unidad de intervención. Finalmente, no es posible agregar 3.761 predios que por carecer de un polígono catastral no es posible establecer con exactitud la vereda a la que pertenecen, aunque forman parte del municipio de Ataco.

8

[Handwritten signature]



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 51. Distribución predial por unidades de intervención


UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
ATACO	CHILIRCO	46	0,72%	25	1,30%
	CUPLICUA	51	0,80%	13	0,67%
	EL VISO	117	1,83%	12	0,62%
	PAIPA	61	0,96%	18	0,93%
	SALADO NEGRO	17	0,27%	1	0,05%
	ZU ATACO	87	1,36%	0	0,00%
BALSILLAS	BALSILLAS	288	4,51%	17	0,88%
	BELTRÁN	86	1,35%	6	0,31%
	CANOAS COPETE	113	1,77%	26	1,35%
	CANOAS LA VEGA	98	1,53%	20	1,04%
	CANOAS SAN ROQUE	36	0,56%	3	0,16%
	GUADUALITO	24	0,38%	0	0,00%
	POTRERITO	58	0,91%	14	0,73%
BERLÍN	SANTA RITA	68	1,06%	6	0,31%
	BERLÍN	202	3,16%	84	4,36%
	EL SINAÍ	44	0,69%	21	1,09%
	LA PRIMAVERA	15	0,23%	9	0,47%
	LAS MORRAS	18	0,28%	22	1,14%
	MIROLINDO	7	0,11%	0	0,00%
CAMPO HERMOSO	VEGA LARGA	38	0,60%	29	1,50%
	BUENOS AIRES	31	0,49%	2	0,10%
	CAMPO HERMOSO	87	1,36%	26	1,35%
	EL DARIÉN	53	0,83%	8	0,42%
	EL PESCADO	28	0,44%	14	0,73%
	LA CRISTALINA	17	0,27%	25	1,30%
	LA UNIÓN	76	1,19%	30	1,56%
	LOS MANGOS	28	0,44%	9	0,47%
CASA DE ZINC	PANDO LA SOLEDAD	21	0,33%	9	0,47%
	VERSALLES	30	0,47%	13	0,67%
	ALTAMIRA	60	0,94%	0	0,00%
	CASA DE ZINC	209	3,27%	0	0,00%
	EL LIMÓN	36	0,56%	8	0,42%
CASA DE ZINC	EL PORVENIR	55	0,86%	8	0,42%
	EL SALADO	71	1,11%	4	0,21%

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
	PENSILVANIA	79	1,24%	23	1,19%
	SAN JOSÉ	85	1,33%	35	1,82%
	SAN SEBASTIÁN	132	2,07%	31	1,61%
EL PAUJIL	EL AGRADO	40	0,63%	29	1,50%
	EL BRILLANTE	38	0,60%	30	1,56%
	EL JAZMIN	64	1,00%	22	1,14%
	EL PAUJIL	100	1,57%	76	3,94%
	JAZMINIA	192	3,01%	56	2,91%
	LA BETANIA	77	1,21%	14	0,73%
	LA ESPERANZA	46	0,72%	10	0,52%
	LA TRIBUNA	20	0,31%	4	0,21%
	LAS BRISAS	99	1,55%	53	2,75%
	LAS PERLAS	27	0,42%	24	1,25%
	MADROÑAL	42	0,66%	22	1,14%
	MONTELORO	157	2,46%	11	0,57%
LA NUEVA REFORMA	AGUA FRÍA	59	0,92%	22	1,14%
	BUENAVISTA	29	0,45%	5	0,26%
	EL CONVENIO	13	0,20%	0	0,00%
	EL ROBLE	39	0,61%	12	0,62%
	LA LINDOSA	22	0,34%	7	0,36%
	LA MOLANDA	115	1,80%	26	1,35%
	LA NUEVA REFORMA	50	0,78%	9	0,47%
	PALESTINA	75	1,17%	71	3,68%
	ROSAS	76	1,19%	23	1,19%
	SAN PABLO	39	0,61%	0	0,00%
	SAN PEDRO	62	0,97%	41	2,13%
TOTUMAL	40	0,63%	4	0,21%	
MESA DE POLE	EL NEME	12	0,19%	8	0,42%
	LA CEIBA	31	0,49%	1	0,05%
	LAS CRUCES	38	0,60%	3	0,16%
	LAS SEÑORITAS	58	0,91%	5	0,26%
	MESA DE POLE	158	2,47%	24	1,25%
	PASTALITO	19	0,30%	5	0,26%
	PUEBLO NUEVO	53	0,83%	7	0,36%
	SAN ANTONIO DE POLE	80	1,25%	4	0,21%


44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
POLECITO	CASA VERDE	106	1,66%	81	4,20%
	EL BALSO	8	0,13%	0	0,00%
	EL DIAMANTE	15	0,23%	7	0,36%
	EL TRIUNFO	82	1,28%	48	2,49%
	HORIZONTE	85	1,33%	14	0,73%
	LA CABAÑA	126	1,97%	15	0,78%
	LA ESTRELLA	97	1,52%	4	0,21%
	LA FLORIDA	20	0,31%	16	0,83%
	POLECITO	60	0,94%	67	3,48%
POMARROSO	CARRUSEL	29	0,45%	29	1,50%
	EL CAIRO	47	0,74%	33	1,71%
	EL EDÉN	14	0,22%	1	0,05%
	FILADELFIA	98	1,53%	46	2,39%
	JESÚS MARÍA OVIEDO	73	1,14%	38	1,97%
	LA MIRANDA	20	0,31%	10	0,52%
	LA RIVERA	20	0,31%	1	0,05%
	POMARROSO	35	0,55%	7	0,36%
	QUINDÍO	18	0,28%	14	0,73%
SANTIAGO PÉREZ	AGUA DULCE	25	0,39%	4	0,21%
	CASCARILLO BAJO	212	3,32%	87	4,51%
	EL ACEITUNO	58	0,91%	24	1,25%
	EL AGUILA	16	0,25%	5	0,26%
	EL CONDOR	78	1,22%	25	1,30%
	EL JORDÁN	34	0,53%	1	0,05%
	EL PROGRESO	48	0,75%	12	0,62%
	LA DORADA	94	1,47%	12	0,62%
	LA ENSILLADA	55	0,86%	16	0,83%
	LA FORTALEZA	70	1,10%	42	2,18%
	LAS BLANCAS	67	1,05%	8	0,42%
	LAS PALMAS	44	0,69%	26	1,35%
	NUEVA AURORA	39	0,61%	9	0,47%
	SANTIAGO PÉREZ	51	0,80%	26	1,35%
TOTAL		6.386	100%	1.927	100%

Fuente: ANT-OIM, 2019



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Este análisis arroja en conclusión que las UIT de mayor densidad predial en Ataco son Santiago Pérez, El Paujil y Casa de Zinc.

2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Ataco cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Rondas Hídricas, Sistema Vial Nacional, Proceso de Restitución de Tierras, Minería y Territorios colectivos de comunidades indígenas.

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000)¹⁴⁰, razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89,9% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen predios sin espacializar que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.


Es importante conocer la afectación predial de las restricciones porque de ésta dependen aspectos de la operación en campo. Ahora bien, como el municipio fue focalizado y priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los predios con restricción total no serán objeto del barrido predial masivo. Esto implicará una reducción del área y del número de predios que requerirán levantamiento de información física, jurídica y social. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el Municipio de Ataco.

Tabla 52. Predios Afectados por Restricciones al OSPR

Total predios municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%-89.99%)		Número de predios con restricción total (90 -100%)		Predios sin espacializar	Predios Nuevos
	IGAC: 5820	Segregados: 1896	IGAC: 566	Segregados: 31		
12074					3724	37
	TOTAL: 7716		TOTAL: 597			

Fuente: ANT-OIM, 2019 .

¹⁴⁰ La red de drenajes se trabajó a una escala de 1:25.000.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esto quiere decir que existen 4,45% de predios que no serán objeto de levantamiento de información física, jurídica y social durante el barrido predial.

En conclusión, el número de predios para analizar jurídicamente es de 11.477 (total predios del municipio menos predios con restricción total), ya que estos son objeto potencial de competencia de la ANT. Debe tenerse en cuenta, que los inmuebles que tengan entre 90% y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la Agencia para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural, por lo que serán excluidos de un posterior análisis jurídico completo.

La información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

También debe precisar que debido a que la escala geográfica con la que se obtienen los cruces de la información, no se obtiene una exacta delimitación en el territorio a escala predial, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.


2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Ataco es el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, aprobado por el municipio mediante acuerdo 013 de 2003 posteriormente modificado por el acuerdo 013 de 2010.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad de las expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017¹⁴¹.

¹⁴¹ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que, procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, se establece el número de predios que serán preliminarmente competencia de la ANT. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 12096 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.

A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del análisis jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del estudio.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF¹⁴², son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.
- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su

58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹⁴² De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.

- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde; sin embargo, dichas situaciones no se identificaron en Ataco.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio de Ataco, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 53. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente	Predios preliminarmente competencia de la ANT ¹⁴³		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar	
	Oferta	Otra			
11477	3250	72	NO COMPETENCIA POR ESTUDIO DE FOLIOS. RUPTA COLECTIVA	16	2858
			NO COMPETENCIA DE LA ANT. PREDIO URBANO POR ESTUDIO DE FOLIO	12	
			NO COMPETENCIA POR ESTUDIO DE FOLIOS. PROPIEDAD PRIVADA	3583	
			NO COMPETENCIA POR ESTUDIO DE FOLIO	591	
			NO COMPETENCIA POR ESTUDIO DE FOLIO. ADJUDICACION DE BALDIO	1095	
			5297		


Fuente: ANT-OIM, 2019

Los 3250 predios preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente la competencia actual de la Agencia.

A continuación, se explica los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los 5297 predios definidos preliminarmente como no competencia de la ANT, los cuales se determinaron como tal previo estudio jurídico del FMI respectivo. Para ello, se realizó una discriminación de acuerdo a la condición que permitió considerar acreditada la propiedad privada u otras calidades específicas, así:

¹⁴³ Relaciona el total de predios que de acuerdo con la información comunitaria es pertinente la apertura de un DPAP en esta fase.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- 16 predios que se consideran como No Competencia, tienen inscrito en el FMI la medida de protección por RUPTA colectivo;
- 12 predios se consideran No Competencia y además, sus FMI denotan un carácter de predio urbano, ya sea porque el FMI así lo menciona o porque refiere una nomenclatura urbana. En todo caso, sobre este aspecto se deberá seguir lo descrito en el numeral 2.1.4. del presente documento.
- 4174 predios preliminarmente se consideran No Competencia porque sus FMI registran títulos traslaticios del dominio anteriores al mes de agosto del año 1974, por lo que se considera que acreditan propiedad privada;
- 1095 predios por su parte, se consideran propiedad privada, porque el FMI registra título de adjudicación expedido por una autoridad administrativa competente.

Téngase en cuenta que lo anterior, corresponde al análisis de información institucional, por lo que posteriormente se ajustará el análisis jurídico, conforme a la información comunitaria que se recopile y al resultado de la información recopilada durante el barrido predial masivo.

De otra parte, se observa que 72 predios no se tramitarán en el marco de procedimiento único por oferta; correspondientes al procedimiento de adjudicación a entidades de derecho público (EDP). Lo anterior, en cumplimiento de los Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017.

Respecto a los 2858 predios por determinar, es necesario aclarar que se dividen en 9 categorías como se observa en la tabla 54.

Tabla 54. Causales de Predios por Determinar

Tipo de causal	Número de predios
1. Predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social ¹⁴⁴	1095
2. Folios sin análisis de tipologías ¹⁴⁵ [2]	55
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	15
4. Predios con FMI del sistema antiguo	684
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	37
6. Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar	7
7. Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago).	95
8. Predios sin información del posible titular	43
	sin historia
	824 ¹⁴⁸

¹⁴⁴ En este caso se incluyen los predios con FMI con y sin capa predial pero sin incluir restricciones, ni los predios que preliminarmente se consideraron No Competencia.

¹⁴⁵ Corresponde a predios con FMI actual que no pudieron ser consultados ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

¹⁴⁸ Incluye 38 predios en los que, a pesar de tener historia, la comunidad no tiene claro el tiempo de posesión, por lo que es pertinente durante el barrido predial masivo constatar el tiempo de posesión de los actuales poseedores.

P

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

9. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria	no incluidos en el estudio	3
Total	2858	

Fuente: ANT-OIM, 2019

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo y allí se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no mediante procedimiento único por oferta.

Debe precisarse que un predio puede estar incurso en dos o más causales de predios por determinar, la cifra por causales señaladas en la tabla anterior realiza el conteo ubicando los predios en una causal única, a fin de obtener un resultado preciso sobre los predios por definir durante la intervención territorial.

2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios se hizo sobre los identificados preliminarmente como competencia de la ANT. Como se mencionó anteriormente, la competencia se dio como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del estudio de los folios de matrícula, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 55. Naturaleza Jurídica de los Predios Identificados como Competencia de la ANT


Naturaleza jurídica del predio	Datos totales ¹⁴⁷	Número de predios espacializables	Área de predios espacializables
Públicos	2287	2287	24524 ha 7432 m ²
Privados	963	963	12780 ha 8893 m ²
Total	3250	3250	37305 ha 6325 m ²

Fuente: ANT-OIM 2019.

Como se observa en la anterior tabla, el 68.84% de los predios que se consideran preliminarmente competencia de la Agencia son predios públicos y el 28.99% son predios privados. Estas cifras corroboran la existencia en el municipio de Ataco de un alto número de predios presuntamente baldíos y que actualmente están ocupados por familias campesinas, siendo entonces mayor la demanda de acceso a tierra que el número de predios que requieren seguridad jurídica y se encuentran afectados por fenómenos como la falsa tradición o la posesión.

¹⁴⁷ Téngase en cuenta que del total de información revisada, es posible considerar que hay 3315 predios públicos y 1072 predios privados, incluyendo aquellos que no pueden ser espacializados o no reúnen el lleno de los requisitos para apertura de DPAP en esta fase.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Ataco.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta de manera preliminar:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio¹⁴⁸.

Así las cosas, para el municipio de Ataco, luego de los ejercicios de cartografía social, se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas que requieren la apertura de un Documento Preliminar de Análisis Predial, así:

¹⁴⁸ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 56. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	Predios con Competencia con información comunitaria
1. FALSA TRADICIÓN (DERECHO DE DOMINIO INCOMPLETO. NO INCLUYE POSIBLES BALDÍOS)	962
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	1
3. POSIBLE BALDÍO	1756
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	0
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	531
Total	3250

Fuente: ANT-OIM, 2019

La información precedente precisa la situación de inseguridad jurídica e informalidad que motivó la focalización del municipio de Ataco, pues de acuerdo con el análisis de la información obtenida en campo mediante las cartografías sociales veredales con enfoque predial, se tiene que 3250 predios están asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT.


De este listado se encuentra un número de 962 predios privados con falsas tradiciones correspondientes a: i) títulos que trasladan dominio incompleto inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, tales como venta de cosa ajena, venta de derechos herenciales; ii) títulos sin registrar; iii) posesiones; iv) sucesiones illíquidas, entre otros. Sobre estos predios recae especial atención en el barrido predial con la finalidad de identificar con certeza la competencia de la ANT, y posteriormente sanear las situaciones jurídicas imperfectas, siempre que se respeten las exigencias legales de la prescripción adquisitiva de dominio, la sucesión y la formalización de que trata el ordenamiento jurídico vigente.

De otro lado, se identificaron 1756 posibles baldíos, entre los que se hallan i) predios con cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, ii) fundos con antecedente registral que versan sobre la constitución de mejoras en terrenos baldíos y iii) predios adquiridos en procesos judiciales de pertenencia sin que se acreditara su naturaleza privada.

Adicionalmente, se identifican 531 predios bajo la tipología de potencialmente baldíos, pues durante el estudio jurídico del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria no se estableció con claridad que el antecedente registral acreditara tradición de dominio en los términos requeridos por el artículo 48 de la ley 160 de 1994 y la sentencia T-488 de 2014, como se explicó en el alcance de esta tipología.

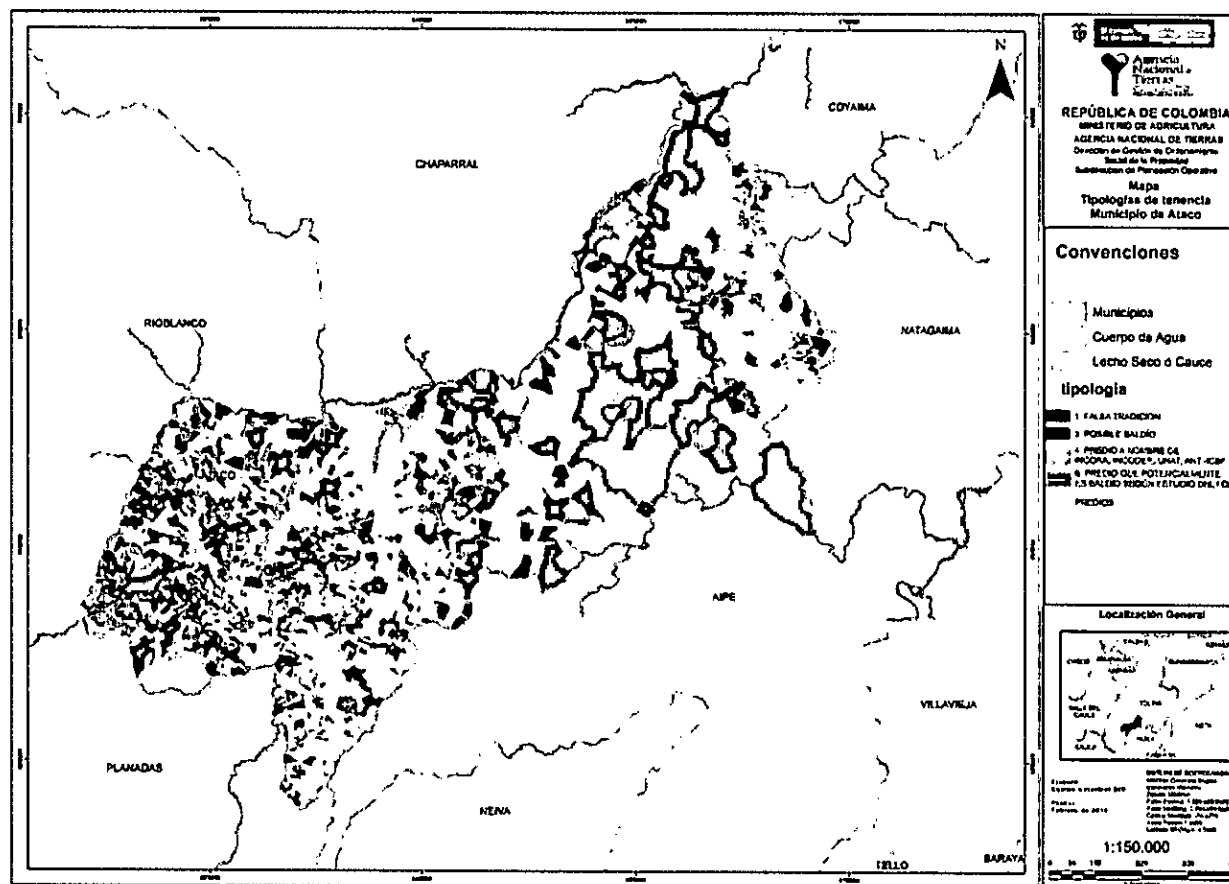
Con respecto a estas últimas dos tipologías, es menester verificar su naturaleza jurídica durante la etapa de barrido predial, pues en esta etapa se establecerá con precisión la competencia de la Agencia para posteriormente generar la titulación de baldíos a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

requisitos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 902 de 2017 (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 modificatoria del artículo 3 de la Resolución 740 de 2017).

Mapa 24. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

2.2.7. Análisis de Procesos en Curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras

[Handwritten mark]


[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

subdirecciones de la ANT que se encargan de la demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.

Tabla 57. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que SI se atienden por Procedimiento Único

ESTADO	ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
Solicitud en estudio	102
Solicitud en etapa probatoria	228
Decisión de la solicitud	361
Archivo	0
Otros autos	0
TOTAL EXPEDIENTES	691
ESTADO	FORMALIZACIÓN
Recepción de Solicitud del trámite	0
Analizar la viabilidad técnico jurídico	0
Realizar Diagnóstico preliminar Técnico Jurídico	0
Visitar predio a predio y procesar la información	0
Exposición Pública de Resultados	0
Alistamiento rutas de formalización	0
Ruta Judicial	0
Ruta Notarial	0
Ruta Administrativa	0
Ruta Registral	0
Inscripción del título en la ORIP	0
Entrega de títulos	0
TOTAL EXPEDIENTES	0
ESTADO	FONDO NACIONAL AGRARIO
Verificación en bases de datos	0
Estudio de títulos	0
Estudio de solicitud	0
Estudio de ocupación de predio	0
Procedimiento especial por ocupación de parcelas	0
Procedimiento de regularización de ocupación	0

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ESTADO	ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA				
Decisión de la solicitud	0				
Archivo	0				
TOTAL EXPEDIENTES					
ESTADO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS ESPECIALES				
	Deslinde de tierras	Clarificación de la propiedad	Extinción del derecho de dominio	Recuperación de baldíos	Reversión
Etapa previa	0	0	0	0	0
Etapa Inicial	0	0	0	1	0
Etapa probatoria	0	0	0	1	0
Etapa final	0	0	0	1	0
Archivo	0	0	0	0	0
TOTAL EXPEDIENTES	0	0	0	3	0

Fuente: ANT-OIM, 2019

Aunado a lo anterior, la siguiente tabla muestra los procesos misionales en cabeza de la ANT que no son atendidos a través del procedimiento único, tabla que excluye aquella información relativa a los procesos administrativos de adjudicación de baldíos a favor de personas naturales, los cuales corresponden a 691.

Tabla 58. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite, que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Adjudicación a Entidades de Derecho Público	0
Constitución zona reserva campesina	0
Sustracción Ley 2ª de 1959	0
Adjudicación predios orden judicial ley 1448 de 2011	101
Fraccionamiento de predios por debajo de la UAF	0
Materialización del subsidio- adquisición de predios	0
Materialización del subsidio- Apoyo para cubrir los requerimientos financieros	0
Deslinde y clarificación de tierras de comunidades étnicas	0
Constitución de resguardo indígena	2
Reestructuración de resguardo indígena	0
Ampliación de resguardo indígenas	0
Saneamiento de resguardo indígenas	0
Protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas	0
Titulación de tierras a comunidades negras	0

8

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Predios de transferencia con la SAE	0

Fuente: DAE-ANT, 2019

Actualmente, se registra la solicitud de constitución de los Resguardos Indígenas Pueblo Viejo Santa Rita de la Mina, e Icuo del Valle de Anape, correspondientes a parcialidades indígenas del pueblo Pijao, las cuales se encuentran surtiendo su procedimiento.

2.2.8 Aspectos Adicionales.


En este capítulo, se resaltarán aspectos igualmente relevantes para el OSPR y que deberán tenerse en cuenta al momento de la planeación del barrido predial masivo. En especial, las tipologías de los predios a los que no es posible aperturarles DPAP hasta la fecha, las mejoras catastrales y los resultados de la actualización de las tipologías mediante la información comunitaria.

De esa forma, en primer lugar, se describirán las tipologías de los predios que no se han integrado como competencia ANT porque no tienen polígono catastral o hasta la fecha no fue posible compilar la información comunitaria necesaria para validar la información institucional y proceder a la apertura de un DPAP, los cuales están en los predios descritos como "predios por determinar" en capítulo antecedente. No obstante, a partir de la información institucional ha sido posible establecer de forma preliminar que posiblemente será pertinente una actuación a cargo de la Agencia.

Tabla 59. Tipologías predios sin posibilidad de aperturar DPAP.

Tipología ¹⁴⁹	Predios competencia ANT sin polígono catastral	Predios competencia ANT sin plena información comunitaria
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	99	102
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	6	12
3. POSIBLE BALDÍO	16	872
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	13	5
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	1	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	1045	124
Total	1180	1115

¹⁴⁹ Se explica en el capítulo 2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Total General	2295
---------------	------

Fuente: ANT-OIM, 2019

- **Mejoras según fuente catastral.**

La información de R1 y R2 de carácter catastral discrimina 482 mejoras (001-799) para el municipio de Ataco. Dado que eventualmente de una mejora se podría deducir una posible posesión o actos de explotación del predio, se consideró relevante para el ordenamiento social de la propiedad rural, ubicarlas e indagar por ellas.

De esa forma, 1. Se procedió a ligarlas a la unidad predial principal tomando como insumo la cédula catastral, con el fin de verificar su ubicación, luego de ello, se espacializaron 468 mejoras; 2. Se incluyó en los insumos cartográficos para cartografía social la cantidad de mejoras que le correspondían a cada polígono de acuerdo con la información catastral; 3. Se indagó y recepcionó información con respecto a las mejoras identificadas. En ese sentido, durante el ejercicio de cartografía se obtuvo información comunitaria de 177 mejoras, lo que permitió actualizar las tipologías y relaciones de tenencia.

En todo caso, durante el desarrollo del barrido predial masivo, se deberán localizar las mejoras adicionales, para complementar la información de fuente catastral y será necesario indagar sobre la coexistencia de propietarios y poseedores en dichos inmuebles, como quiera que éstos últimos requirieran atención por parte de la ANT.

- **Actualización de Tipologías**

Resulta relevante revisar el impacto de la información comunitaria en lo que respecta a la determinación de las tipologías de tenencia. De esa forma, de los 5012 predios llevados a cartografía social, 706 tuvieron una actualización que implicó cambio en la tipología jurídica. Lo anterior porque inicialmente se dispuso una tipología preliminar de acuerdo con el estudio de las fuentes institucionales (IGAC, SNR, URT), sin embargo, la comunidad allegó datos y los nuevos elementos que permitieron complementar el análisis y por lo tanto, actualizar la conclusión jurídica previa al barrido predial masivo.

Tabla 60. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

TIPOLOGÍA	CONSERVAN TIPOLOGÍA	MODIFICACIONES
1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	369	0
Cambio a 2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	N/A	1
Cambio a 6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio	N/A	1
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	11	0
Cambio a 1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	N/A	12

8.

62

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TIPOLOGÍA	CONSERVAN TIPOLOGÍA	MODIFICACIONES
3. Posible baldío	2628	0
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	5	0
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio	654	0
Cambio a 7. No Competencia De La ANT	7	7
7. No competencia de la ANT	639	0
Cambio a 1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	N/A	684
Cambio a 3. Posible Baldío	1	1
TOTAL MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA POR INFORMACIÓN COMUNITARIA		706

Fuente: OIM-ANT, 2019

Como se observa, de los casos que preliminarmente se consideraron predios con falsa tradición, dos (2) de ellos, se verificó que en uno de los casos no se encontraba plenamente acreditada la propiedad privada por lo que se consideró que puede tratarse de un potencial baldío y en el otro caso, se constató una demanda civil registrada.

De igual forma, de los casos de predios que inicialmente tenían demanda civil inscrita, luego de la cartografía comunitaria, 12 de ellos presentaron finalmente falsa tradición, propia de las competencias de la ANT.

Por su parte, en el caso de 7 predios que inicialmente por estudio de FMI fueron considerados como potenciales baldíos, porque si bien, tenían FMI pero no acreditaban debidamente la propiedad privada, fue posible revisarlos nuevamente y constatar por el acceso a los FMI matrices la existencia de un acto administrativo de adjudicación o la sucesión de títulos traslativos del dominio anteriores al mes de agosto del año 1974, por lo que se considera que no requieren actuación por parte de la Agencia.

Finalmente, hay 684 casos que originariamente se consideraron como propiedad privada consolidada, pero que, por la información comunitaria, fue posible conocer actos de explotación, posesión o sucesiones ilícitas que pueden requerir una actuación por parte de la ANT.

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos ilícitos, fortalecer la producción alimentaria, de los tales, se llevara un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que sí, pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias, que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural entre otros.

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se realizó de dos maneras: primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial, en las 12 Unidades de Intervención que se conformaron en el municipio de Ataco, a saber: Berlín, El Paujil, Campo Hermoso, Pomarroso, Santiago Pérez, Mesa de Pole, Polecito, Casa de Zinc, La Nueva Reforma, Resguardo, Balsillas y Ataco.

De la información recolectada se lograron ubicar sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0%- 89% de su área) ,3301 predios, y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 90% o más con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad, 45 predios.

Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos. Para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. Para aquellas personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos¹⁵⁰.

¹⁵⁰ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados

8

CA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural para el caso del municipio de Ataco las veredas y unidades de intervención con mayor afectación de restricciones parcial al ordenamiento social de la propiedad son: unidad de intervención Resguardo (3%); unidad de intervención Balsillas en las veredas Balsillas (23%), Canoas San Roque (74%) y Canoas la Vega (25) por procesos de restitución de tierras en sentencia y en la vereda Potrerito (87%) por ingreso al RTDAF.

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Para establecer de manera preliminar el número de sujetos de ordenamiento, esta sección toma como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios con ninguna restricción o restricción parcial y que se establecieron como preliminarmente competencia de la ANT (3.250 predios para el municipio de Ataco), para luego profundizar en las características demográficas de este grupo de personas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Ataco el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural identificados preliminarmente mediante información comunitaria son 5588 personas (Naturales y jurídicas)¹⁵¹. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.

En todo caso, de forma preliminar la información comunitaria permite establecer que, de los 14.501 habitantes adultos¹⁵² que habitan en la zona rural de Ataco, al menos el 38% requiere de algún trámite de formalización o regularización por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Del porcentaje total, el 68% de estas personas se encuentran explotando predios baldíos y el 32% tiene la calidad de poseedores de bienes de propiedad privada. En ese sentido, la ruta de atención que más se atendería en el municipio sería la de adjudicación de baldíos a personas naturales. En la siguiente tabla se puede apreciar la relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento del municipio asociados a un predio o segregación discriminados por sexo:

Tabla 61. Relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES
Poseedor(a)	966	791
Ocupante	2032	1724

mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹⁵¹ Corresponde a la suma del número de posibles titulares hombres, mujeres y personas jurídicas.

¹⁵² SISBEN – Información a corte 31 de diciembre de 2017. Fuente: ANT - OIM, a partir de Secretaría de Planeación, base SISBEN – Alcaldía Municipal de Ataco.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TOTAL	2998	2515
	5513	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

En cuanto a la distribución de los posibles sujetos de ordenamiento territorial por sexo se puede apreciar que, del 100% de los posibles sujetos de ordenamiento el 46% son mujeres; esto indica que la titularidad de los derechos a la tierra en el municipio de Ataco está mayoritariamente en cabeza de los hombres. Este dato podría tener, al menos, dos explicaciones ligadas a la cultura patriarcal: en primer lugar, la dominación masculina¹⁵³ está muy arraigada en las comunidades campesinas del país, situación que, en relación con los derechos a la tierra redunda, entre otras, en no reconocer a la economía del cuidado como una forma de explotación predial y que en el imaginario colectivo se considere que el acceso de las mujeres a la tierra se materializa por medio de un derecho secundario, es decir, cuando hay una separación o su conyugue fallece. Por otro lado, la disparidad en las cifras podría ser resultado del desarrollo de los ejercicios de recolección de información comunitaria –cartografías sociales veredales– donde gran parte de la información se levantó con el apoyo de líderes y lideresas históricos de las veredas, quienes aportaban información de hasta 20 predios, por tanto, a pesar de que siempre se indaga por las posibles mujeres titulares que habitaban los predios en ocasiones la comunidad no recordaba sus nombres.

Para garantizar los derechos de las mujeres a la tierra hay un marco normativo nacional e internacional que busca velar por la distribución equitativa de la propiedad rural. En la siguiente tabla se pueden apreciar los principales objetivos:


Tabla 62. Marco normativo nacional e internacional asociado a los derechos de las mujeres rurales.

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
Ley 1351 de 1961 en sus artículos 3 y 36	Establece como funciones del Instituto Colombiano de la Reforma – antes INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras– programas enfocados a propietarios de tierras en zonas rurales, y permite la titulación de baldíos a personas naturales de forma individual o juntamente con su cónyuge, compañero o compañera permanente.
Ley 54 de 1990 en sus artículos 2 y 3	Establece los casos en que se presume la propiedad patrimonial entre compañeros permanentes y cómo dicho patrimonio pertenece a ambos compañeros permanentes por partes iguales.
La Ley 160 de 1994, en su artículo 24	Establece como beneficiarios de los programas de reforma agraria a hombres y mujeres campesinas con características particulares; que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, entre otros. Asimismo, instaura que los títulos de propiedad de los predios adquiridos mediante el subsidio de tierras deberán hacerse conjuntamente a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes.
Ley 731 de 2002 - Mujer Rural	Por la cual se dictaron normas para favorecer a las mujeres rurales, como son, por ejemplo, el Artículo 24 que establece la titulación de predios de

¹⁵³ El concepto de dominación masculina se entiende como una estructura en la cual tanto hombres como mujeres reproducen una relación asimétrica en las relaciones de género. Para una mayor aproximación ver: Bourdieu, P. (2000). "La dominación masculina". Segunda Edición. España, editorial Anagrama.

8

CP


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
	<p>reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono; el Artículo 25 que estipula la titulación de predios de reforma agraria a las Empresas Comunitarias o Grupos Asociativos de mujeres rurales y el Artículo 26 que aborda la participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.</p>
Ley 984 del 12 de agosto de 2005	<p>Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).</p> <p>propende por la aplicación de medidas que aseguren el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y, faciliten el acceso a una vida digna mediante el diseño de políticas públicas y, en consecuencia, la inclusión del componente de género como eje transversal en el diseño, elaboración e implementación de dichas políticas. En virtud de lo anterior, en la recomendación general No. 34, frente a la formulación de políticas públicas y, derivados de ellas, sus programas, procesos y procedimientos, en el marco de una Reforma Agraria, expresa la necesidad de: <i>Velar por que los programas de reforma agraria integren objetivos, metas y medidas específicas por género y promuevan la igualdad formal y sustantiva, por ejemplo, mediante la concesión de títulos de propiedad conjuntos, y exijan el consentimiento de la mujer para la venta o la hipoteca de tierras de propiedad conjunta o para realizar transacciones financieras relacionadas con la tierra (...)</i> Reconocer e incluir la igualdad de derechos de las mujeres rurales a la tierra en todos los sistemas de distribución, registro, concesión de títulos o certificación de tierras ¹⁵⁴.</p>
Ley 1413 de 2010	<p>Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.</p>
Decreto Ley 902 de 2017	<p>Priorizó a las mujeres rurales y las mujeres cabeza de familia como sujetas de acceso a tierra y formalización a título gratuito; también, se reconoció a la economía del cuidado como forma de explotación predial y se incorporó en todos los procesos de acceso y formalización de tierras.</p>
Resolución 740 de 2017	<p>Expide el reglamento operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyó el enfoque diferencial en todas las fases de los Planes, promoviendo la protección de las poblaciones vulnerables y favoreciendo la disminución de las desigualdades.</p>
Ley 1900 del 2018	<p>Tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación.</p>

Fuente: ANT – OIM (2018), a partir de Ley 1351 de 1961, Ley 54 de 1990, La Ley 160 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 984 del 12 de agosto de 2005, Ley 1413 de 2010, Decreto Ley 902 de 2017, Resolución 740 de 2017 y Ley 1900 del 2018.

¹⁵⁴ Naciones Unidas, CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. "Recomendación No. 34 (2016) Sobre los Derechos de las Mujeres Rurales", a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". CEDAW/C/34. Distrito General, 7 de marzo de 2016. pág., 25



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por lo anterior, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

Ahora bien, la explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se deberá caracterizar las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos. Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres preliminarmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal).

Tabla 63. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Ataco

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Poseedora	131	660
Ocupante	321	1403
Total	452	2063

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

Las relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Ataco reflejan que el 18% (452 mujeres) de ellas son posibles titulares únicas; mientras que el 82% restante es titular del derecho en el marco de una sociedad conyugal. Este dato indica, entre otros, que gran parte de las mujeres del municipio explotan la tierra en familia.

Las anteriores cifras contrastan con las de posible titularidad única de los hombres que asciende al 29%, 883 hombres, de los cuales 624 corresponden a predios baldíos:

Tabla 64. Relaciones de tenencia de los hombres en el municipio de Ataco

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES ÚNICOS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES HOMBRES CONJUNTOS
Poseedor	259	707
Ocupante	624	1408
Total	883	2115

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

En ese sentido, se recomienda que en el barrido predial – en especial para los predios baldíos- se haga plena identificación de los posibles titulares del derecho reconociendo las actividades relacionadas con la economía del cuidado como una forma de explotación directa sobre el predio.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

La caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural implica la identificación de aquellas personas que por sus condiciones particulares (étnicas, situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado interno, adultos mayores) requieren de medidas especiales de atención en la implementación de la política pública para el OSPR.

2.

SPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el municipio de Ataco, por sus características geoestratégicas - como se desarrolló en el acápite 2.1.5 "Caracterización preliminar de población preliminar de población víctima del conflicto armado"-, tuvo lugar la disputa territorial entre diversos grupos armados, situación que generó desplazamientos, despojos, y abandonos forzados de tierras, en suma, afectaciones directas a los derechos territoriales de la población. Por esta razón, se encuentra que el 58% de los sujetos de especial protección se reconocen como víctimas. De igual forma, 29% de la población es adulta mayor, quienes, a su vez, pueden también ser víctimas de la violencia.

Así las cosas, en el municipio de Ataco de los 5588 posibles sujetos de ordenamiento, 4151 personas, el 74%, son de especial protección¹⁵⁵, de los cuales:

- El 58 % (2422 personas) se reconocen como víctimas del conflicto armado.
- El 29% (1224 personas) son mayores de 60 años.
- El 7% (281 personas) están en situación de discapacidad.
- El 3% (110 personas) se reconocen como indígenas.
- Y el 1% (33 personas) se reconocen como afrodescendientes.

Las cifras muestran que, preliminarmente, el enfoque reparador será el que prevalecerá a la hora de garantizar el enfoque diferencial en las visitas predio a predio; seguido por el enfoque etario y el de discapacidad. Lo anterior se debe tener en consideración en las jornadas previas a barrido, así como en los Planes de Capacitación a las cuadrillas y de Comunicaciones.

A continuación, se presenta la tabla donde se relaciona la tipología de tenencia de la tierra con los diferentes enfoques diferenciales:

Tabla 65. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección


Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	30	299	90	0	818	44	9	0	0	0	0
Ocupante	49	925	191	2	1624	66	24	0	0	0	0
Total	79	1224	281	2	2422	110	33	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

En la anterior tabla se puede apreciar que la mayoría de posibles sujetos de especial protección tienen expectativa de adjudicación de predios baldíos. Del total de personas, el 69 % es ocupante de predios de la nación. Por su parte, el 31 % del total de posibles sujetos de ordenamiento de especial protección son poseedores y requieren de trámite de formalización privada de la propiedad.

¹⁵⁵ Tener en cuenta que pueden existir sujetos con interseccionalidad de enfoques.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Finalmente, en la siguiente tabla se pueden observar los datos totales más detallados con relación a los posibles sujetos de ordenamiento social – personas naturales y jurídicas-, así como las tipologías de tenencia identificadas:

Tabla 66. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	1755	5
PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	2	0
POSIBLE BALDÍO	2847	64
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	909	6
TOTAL	5513	75

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

Para finalizar la caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento, en la anterior tabla se observa que del total de posibles sujetos de ordenamiento territorial hay 75 casos que se relacionan con personas jurídicas, de los cuales el 85% correspondería a predios baldíos. Por otra parte, y como se ha desarrollado a lo largo de este capítulo, en definitiva, la mayoría de los procesos que requieren de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras se desarrollarían con sujetos de ordenamiento que están explotando predios de la nación pues predominan las tipologías de posible baldío con un 52% y predio que potencialmente es baldío según estudio de folio con un 16%, por sobre los predios privados, con la tipología falsa tradición con el 31%.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE ATACO

Las principales limitantes y problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural que impiden la dinamización de la zona rural están asociadas a diferentes situaciones, las cuales serán desarrolladas a lo largo de este capítulo: **a)** Determinación espacial de los territorios étnicos **b)** se realizará un análisis descriptivo en torno a la UAF; **c)** análisis de los conflictos identificados durante las cartografías comunitarias y, finalmente, **d)** se referirán las dificultades relacionadas con las situaciones de inseguridad jurídica y el acceso a la propiedad sobre la tierra rural; **e)** minería tradicional y artesanal.

- **Limitaciones para la determinación espacial de los territorios étnicos**

Aunque se cuenta con información institucional que registra en el municipio de Ataco la presencia de varias comunidades étnicas, como se evidenció en el capítulo 2.1.6. de las restricciones y condicionantes, no es posible especializar con total certeza el territorio en el que se ubican o con respecto al cual existen pretensiones de constitución de un territorio colectivo, como se describe a continuación para cada una de las comunidades:

8

64

 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTRUMENTOS PÚBLICOS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- a) En lo que respecta al **resguardo de la comunidad Beltrán** - Pueblo Pijao, mediante acto administrativo 055 del 2006, el INCODER constituyó el resguardo en beneficio de la comunidad indígena con una extensión de 203 ha y 2988 m. Sin embargo, no es posible establecer con exactitud la ubicación y límites geográficos del resguardo, toda vez que, si bien el acto administrativo No. 055 del 2006, lo ubica en la vereda de Beltrán del municipio de Ataco, para la fecha de elaboración del presente documento no fue posible consultar el plano levantado por el INCODER No. I-652.143 de diciembre de 2001¹⁵⁶. De otro lado, la información geográfica con que cuenta la ANT ubica el resguardo en el municipio de Natagaima. Además, los FMI enunciados en el acto del año 2006¹⁵⁷ están registrados en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Purificación ligados al municipio de Natagaima y allí obra inscripción a favor de Resguardo Indígena NATACOY PIJAO.


En ese sentido, como se observa en el siguiente mapa, el resguardo Beltrán se encuentra inmerso en el municipio de Natagaima, la historia registral del predio objeto de constitución del territorio étnico pertenece al municipio de Natagaima; pero el acuerdo No. 055 del 2006 refiere que la comunidad Beltrán se encuentra en el municipio de Ataco, lo cual coincide con la información institucional. Adicionalmente, durante las jornadas de cartografía social municipal se contó con la participación de la gobernadora de la comunidad de Pueblo Viejo de Santa Rita – la mina y enlace de asuntos étnicos de la alcaldía municipal de Ataco, quien manifestó que en la vereda Beltrán del municipio de Ataco se encuentra parte del territorio del resguardo Beltrán.

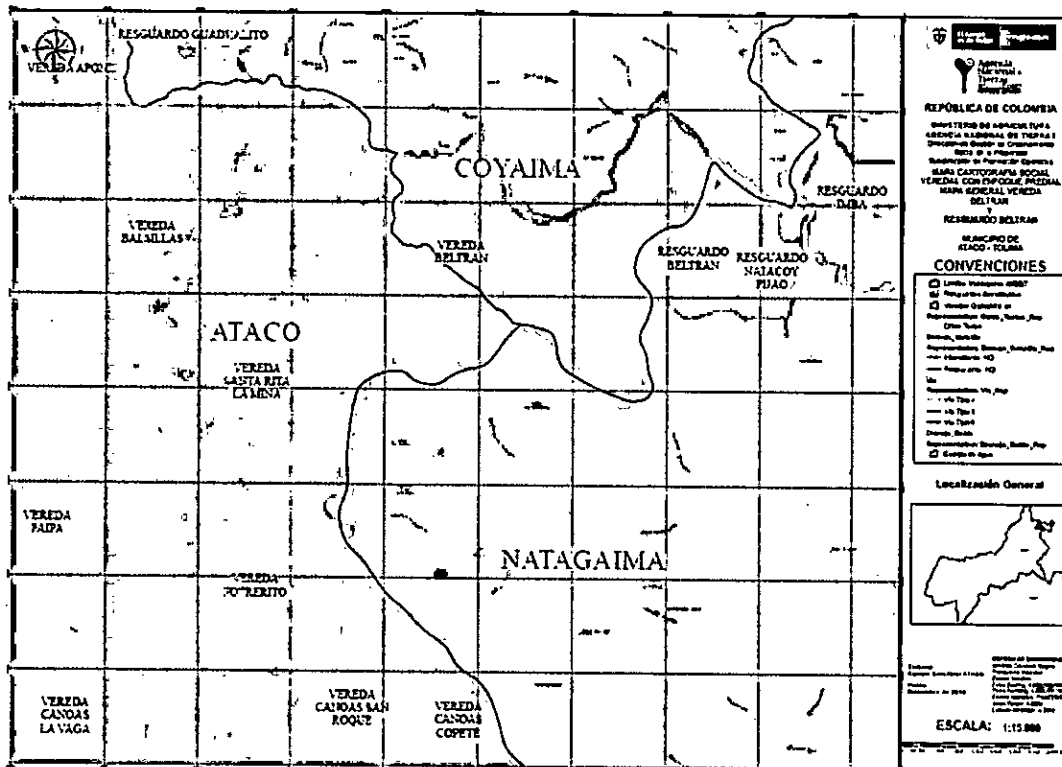
Mapa 25. Ubicación espacial Resguardo Beltrán

¹⁵⁶ Acto administrativo 055 del 2006, proferido por el INCODER

¹⁵⁷ 368-1470 y 368-14065



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019

- b) De otro lado, en lo que respecta a la **Comunidad Santa Rita la Mina**, según el plan de Salvaguarda étnico del pueblo Pijao, la comunidad de Santa Rita la Mina toma su nombre en honor al asentamiento ancestral del pueblo Pijao en el cerro de Santa Rita y a la extracción de Baritina que se da en el territorio¹⁵⁸.

En el año 2013, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas del departamento del Tolima, incluyó a la comunidad de Santa Rita la Mina como priorizada para la constitución de territorios colectivos¹⁵⁹. Existe solicitud de constitución de resguardo ante la ANT, el cual se encuentra en curso. Por ende, la comunidad aún no posee un territorio colectivo constituido formalmente. Sin embargo, el INCODER en el año 2015, hizo entrega material del predio bocas de San Pedro (FMI 355-27652) ubicado en la vereda comunitaria del Viso¹⁶⁰ a la comunidad. Sin embargo, a la fecha no se ha realizado la constitución del resguardo por lo cual no son claros los límites espaciales del territorio étnico, circunstancia que limita el proceso de OSPR en la vereda el Viso y produce inseguridad jurídica para la protección de los derechos territoriales de la comunidad étnica, que puede llegar a generar conflictos con la población campesina que también habita en la vereda.

- c) En cuanto al **Resguardo Guadualito** que pertenece a la comunidad étnica Pijao, está reconocido como resguardo por el Ministerio del Interior y sus integrantes hacen parte en diferentes


¹⁵⁸ Plan de Salvaguarda étnica del pueblo Pijao pág. 61

¹⁵⁹ Ibid., 91

¹⁶⁰ Acta de entrega y recibo material del predio Boca de San Pedro, INCODER 2015.

J

GA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

proporciones del Consejo Regional Indígena del Tolima, la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima, Federación de Cabildos Indígenas del Tolima FICAT o se encuentran organizados de forma independiente¹⁶¹. Se encuentra constituido como resguardo mediante la resolución 241 del 2011.

En cuanto a su ubicación se encuentra principalmente en el municipio de Natagaima, sin embargo, al estudiar la información geográfica se encontró que la comunidad se distribuye entre Natagaima y el municipio de Ataco (vereda EOT de Guadualito). Según la información recolectada durante las jornadas de cartografía social la comunidad, este se ubica en la vereda el Viso sobre 23 predios aproximadamente, de los cuales 3 responden a la naturaleza jurídica de posibles baldíos por no contar con FMI asociado, 9 tienen sentencia judicial expedidas por los jueces de restitución de tierras en favor de personas naturales, 4 se encuentran en demanda y 1 se encuentra inscrito en el registro de tierras despojadas y abandonadas¹⁶². Sin que se tenga referencia a un procedimiento de protección de territorios ancestrales por vía de restitución de tierras.

Consultados los archivos de la DAE de la ANT de constitución o ampliación de territorios étnicos, no se encontró información respecto a la priorización de predios para la constitución nuevos territorios en favor de la comunidad Guadualito quienes a pesar de tener una protección constitucional especial sustentan su relación con la tierra como personas naturales.

- d) De otra parte, la comunidad **Ico del Valle de Anape** de la etnia Pijao, está reconocida como resguardo por el Ministerio del Interior, en cuanto a su territorio la comunidad ha solicitado ante la Agencia la constitución del resguardo. Sin embargo, para el momento de elaboración del POSPR no se cuenta con información técnico-jurídica que permita identificar con exactitud la ubicación del territorio colectivo.

En conclusión, en el municipio de Ataco cuenta con dos resguardos constituidos (Beltrán y Guadualito), sin embargo, en el territorio confluyen diversas comunidades étnicas que no cuentan con un territorio colectivo delimitado, lo cual puede generar conflictos entre campesinos y grupos étnicos, por las diferentes cosmovisiones entre los sujetos de reforma agraria y los grupos étnicos.

Por lo anterior, previo a iniciar las actividades de barrido predial masivo es pertinente aclarar las áreas con presencia de comunidades étnicas para garantizar la protección y goce efectivo de los derechos de las citadas comunidades. Con el fin de lograr la identificación de los territorios ocupados, poseídos o constituidos como territorio étnico (artículo 44 del decreto 902 del 2017).

- **Unidad Agrícola Familiar (UAF), para el municipio de Ataco**


Como se comentaba, en lo que respecta a las Unidades Agrícolas Familiares en el municipio de Ataco, según la Corporación Autónoma Regional del Tolima¹⁶³ y la Resolución 041 de 1996, el departamento del Tolima se encuentra dividido en 3 zonas relativamente homogéneas de acuerdo con su aptitud, vocación

¹⁶¹ Plan de Salvaguarda étnica del pueblo Pijao

¹⁶² Cifra extraída de la MAPRE 2019.

¹⁶³ Corporación Autónoma Regional del Tolima . (2013). *Determinantes y Asuntos Ambientales a Considerar en Los Planes de Ordenamiento Territorial* . Ibagué: Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y condición para la determinación de la Unidad Agrícola Familiar, dentro de las cuales el municipio de Ataco cuenta con presencia en las siguientes zonas:

Tabla 67. Extensiones de la UAF en el municipio de Ataco

No. Zona relativamente homogénea	Características
Zona Relativamente Homogénea No. 3. Marginal Cafetera Baja y Alta	Áreas geográficas con altitud de 1000 a 1300 y 1700 a 2000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar). Unidad agrícola familiar: con un rango de 11 a 17 ha.
Zona Relativamente Homogénea No. 4. Transición Cálida a Media	Áreas geográficas con altitud entre 400 a 1000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar). Unidad agrícola familiar: con un rango de 34 a 44 ha.
Zona Relativamente Homogénea No. 5 cálida plana mecanizable, sin riego	Áreas geográficas con altitud inferior a 400 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar). Unidad agrícola familiar: 10 a 16 ha, con explotación mixta y tenencia agrícola. Para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera 27 a 37 ha.

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a, a partir de INCORA. Resolución 041 de 1996

Una vez establecido lo anterior, es del caso adelantar un ejercicio de división del territorio municipal de acuerdo con las UAF presentes, para efectos de determinar la cantidad de predios por cada uno de los rangos. Luego de ello y teniendo en cuenta las áreas registradas en catastro se debe revisar cuáles predios: a) exceden el rango de la respectiva UAF o b) se encuentra por debajo del rango de la UAF. Se aclara que el criterio de referencia son las hectáreas fuente IGAC, por ser la información a la que se tiene acceso en esta fase. Finalmente, con los datos se adelantará un análisis relativo a la naturaleza jurídica y así describir por categorías de posibles baldíos, potenciales baldíos, propiedad privada, o bien, predios por determinar.

La Unidad agrícola por zonas relativamente homogéneas dependen de variables como la altitud en la cual se encuentren los predios, del tipo de explotación imperante, por ejemplo, agrícola o pecuaria. Sin embargo, a la fecha no se tiene acceso a esta información oficial acerca de la delimitación geográfica y productiva de los predios, por lo que se propone para efectos ilustrativos y aproximados, hacer un estudio del número de predios que están por debajo el límite mínimo de todas las UAF (esto es, 10 ha, correspondiente al rango mínimo de la UAF 5- cálida plana mecanizable) y de los inmuebles que sobrepasan el tope máximo (correspondiente a un número de 44 ha, límite máxima de la UAF No. 5, denominada cálida plana mecanizable)¹⁶⁴, tal como se realizó en el numeral 2.1.4. de caracterización de suelos del presente plan.

En cuanto a la naturaleza preliminar de los predios identificados como competencia de la ANT menores a 10 ha, se encontró que 830 predios son posibles baldíos, 210 responden a la tipología ANT de potenciales baldíos, 284 se encuentran afectados por falsa tradición o son fundos donde se identificaron

¹⁶⁴ Para lo anterior, se tendrá en cuenta que la muestra corresponde al número total de predios ubicados en suelo rural del municipio de Ataco, el cual se delimitó de conformidad con lo establecido en el número 2.1.3 (Suelo urbano y suelo rural) de este documento.

R

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

poseedores diferentes a los titulares de derecho real de domino, mientras que 587 predios se agrupan en la categoría por determinar al momento del barrido predial masivo.

De otro lado, en cuanto a los predios que superan la UAF (mayores a 44 ha), se cuenta con un total de 241 predios, así las cosas, se puede determinar que de los predios identificados como de competencia de la ANT, 100 inmuebles rurales tienen un área mayor a 44 ha y menor 70 ha, mientras que 38 se encuentran en el rango de mayor a 70 y menor a 90 ha, 737 exceden las 90 ha.

Al respecto es de mencionar que los resultados analizados permiten determinar que existe grandes dificultades en cuanto al acceso a la tierra y la subsistencia digna de los campesinos en sus fincas debido a la existencia de predios con un área menor a la Unidad Agrícola Familiar –UAF-, que dificulta la seguridad alimentaria y económica, y las condiciones mínimas para el goce de derechos de la población rural. Esta situación se constata en las jornadas de cartografía social veredal predial donde la mayoría de los testimonios dan cuenta de predios que no cuentan con un área mayor a 2 hectáreas, muy por debajo del rango señalado para la UAF por la resolución 046 de 1996.

Los análisis presentados corresponden a datos descriptivos entorno a la UAF, que se analiza como factor de referencia para el estudio de fenómenos como la acumulación, la fragmentación¹⁶⁵, entre otros¹⁶⁶. No obstante, en la fase de implementación (barrido predial masivo) se podrá hacer un análisis similar teniendo en cuenta la vocación, aprovechamiento agropecuario, área de los levantamientos topográficos, lo cual permitirá hacer una identificación más precisa de los predios.

Finalmente, el municipio de Ataco en su PBOT ha aclarado que los predios rurales destinados a programas de reforma agraria no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA como la Unidad Agrícola Familiar – UAF, como se comentó en el capítulo 2.1.3. del presente documento.

- **Conflictos públicos y privados del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.**

Durante la recolección de información comunitaria, fue posible identificar los siguientes tipos de conflictos:

Tabla 68. Problemáticas del OSPR Identificadas en Matriz de Análisis Predial

¹⁶⁵ De acuerdo con la UPRA el fraccionamiento antieconómico de la tierra consiste en la subdivisión formal o informal de los predios por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria, que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país. Massiris, A. (2017). Lineamientos para la implementación de la estrategia de ordenamiento territorial agropecuaria en los planes de ordenamiento territorial municipales. Bogotá: UPRA. Pág. 67.


¹⁶⁶ Este concepto de fraccionamiento tiene implícito un principio geográfico de uso sostenible de la tierra y que fue instrumentalizado en la gestión del desarrollo rural de Colombia, a través de la unidad agrícola familiar (UAF), sin embargo la escasa extensión de la tierra, en conjunto con sistemas productivos tecnológicamente ineficientes o en conflicto con la aptitud de la tierra, impiden una producción agropecuaria eficiente, alteran el modelo de ocupación, incrementan la demanda de bienes naturales comunes y aumentan los impactos negativos, siendo estas características frecuentes en zonas donde predomina el microfundio o minifundio constituyendo hechos territoriales reproductores de pobreza. Ibid. Pág. 68



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Número de casos
ATACO	Conflicto privado	Sucesión	12
		Servidumbre	8
		Linderos	8
		Asentamiento en propiedad privada	8
		Otros	26
	Conflicto público	adjudicación anómala	1
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	6
		presencia de MAP/MUSE/TE	
	Otros	16	
Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0	
	Entre comunidades étnicas y particulares	0	
BALSILLAS	Conflicto privado	Sucesión	13
		Servidumbre	0
		Linderos	4
		Asentamiento en propiedad privada	2
		Otros	5
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	1
		afectación ambiental	17
		presencia de MAP/MUSE/TE	0
	Otros	0	
Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0	
	Entre comunidades étnicas y particulares	2	
BERLIN	Conflicto privado	Sucesión	89
		Servidumbre	1
		asentamiento en propiedad privada	0
		Linderos	2
		Otros	12
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	3
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	1
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	1
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	1
		afectación ambiental	12
		presencia de MAP/MUSE/TE	0



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Número de casos
	Conflicto Étnico	Otros	1
		Territorios étnicos no titulados	0
		Entre comunidades étnicas y particulares	0
CAMPO HERMOSO	Conflicto privado	Sucesión	2
		Servidumbre	0
		Linderos	1
		Asentamiento en propiedad privada	0
		Otros	4
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	2
		presencia de MAP/MUSE/TE	0
		Otros	2
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
		Entre comunidades étnicas y particulares	0
CASA DE ZINC	Conflicto privado	Sucesión	2
		Servidumbre	1
		Linderos	0
		Asentamiento en propiedad privada	2
		Otros	13
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	1
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	2
		presencia de MAP/MUSE/TE	0
	Otros	0	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
		Entre comunidades étnicas y particulares	0
EL PAUJIL	Conflicto privado	Sucesión	41
		Servidumbre	0
		Linderos	11
		Asentamiento en propiedad privada	5
		Otros	44
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	1
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	1


428

 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Número de casos
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	4
		afectación ambiental	72
		presencia de MAP/MUSE/TE	1
		Otros	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
		Entre comunidades étnicas y particulares	0
LA NUEVA REFORMA	Conflicto privado	Sucesión	7
		Servidumbre	1
		Linderos	6
		Asentamiento en propiedad privada	0
		Otros	20
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	0
		presencia de MAP/MUSE/TE	0
	Otros	0	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
		Entre comunidades étnicas y particulares	0
	MESA DE POLE	Conflicto privado	Sucesión
Servidumbre			1
Linderos			2
Asentamiento en propiedad privada			1
Otros			1
Conflicto público		adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	6
		presencia de MAP/MUSE/TE	0
Otros		0	
Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0	
	Entre comunidades étnicas y particulares	0	
POLECITO	Conflicto privado	Sucesión	2
		Servidumbre	0
		Linderos	4
		Asentamiento en propiedad privada	0
		Otros	3
	Conflicto público	adjudicación anómala	
		trámites de baldíos no resueltos	2

8


492

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Numero de casos	
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0	
		afectación ambiental	0	
		presencia de MAP/MUSE/TE	0	
		Otros	0	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0	
		Entre comunidades étnicas y particulares	0	
	POMARROSO	Conflicto privado	Sucesión	47
			Servidumbre	2
			Linderos	2
			Asentamiento en propiedad privada	2
Otros			10	
Conflicto público		adjudicación anómala	0	
		trámites de baldíos no resueltos	0	
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0	
		afectación ambiental	19	
		presencia de MAP/MUSE/TE	0	
Otros		0		
Conflicto Étnico		Territorios étnicos no titulados	0	
		Entre comunidades étnicas y particulares	0	
SANTIAGO PEREZ		Conflicto privado	Sucesión	18
			Servidumbre	0
			Linderos	9
			Asentamiento en propiedad privada	4
			Otros	24
	Conflicto público	adjudicación anómala	0	
		trámites de baldíos no resueltos	0	
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	1	
		afectación ambiental	29	
		presencia de MAP/MUSE/TE	0	
	Otros	1		
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0	
		Entre comunidades étnicas y particulares	0	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En resumen, las problemáticas y conflictos que se presentan alrededor de la tenencia de la tierra por parte de los diferentes actores sociales presentes en el municipio de Ataco y que inciden en el OSPR son:

- Procesos de minería artesanal.
 - Procesos de remoción en masa
 - La precaria identificación y delimitación de los territorios colectivos.
 - Diferencias por linderos entre los colindantes.
 - Presencia de animales ajenos en predios, lo cual genera disputas entre colindantes.
 - Ocurrencia de actos de transacción informal de la tierra relacionadas con predios de naturaleza privada, en las cuales los vendedores no han procedido a la elaboración de los títulos translaticios de dominio o su inscripción en el correspondiente FMI.
 - Conflictos familiares por la asignación de derechos herenciales en sucesiones ilíquidas.
 - transacciones informales de la tierra respecto a predios que posiblemente son baldíos.
 - Conflictos entre varias personas que se reconocen como dueños de un solo predio.
 - Desactualización registral y catastral.
- **Acceso y Seguridad Jurídica del Derecho de Propiedad.**


La falta de acceso a la tierra por parte de los trabajadores agrarios, el aumento de la migración de los pobladores rurales debido a la ausencia de bienes públicos que faciliten la competitividad y comercialización de los productos, el desplazamiento forzado a causa del conflicto armado y su efecto negativo en las relaciones de tenencia, los conflictos por el uso del suelo, la falta de oportunidades para las mujeres rurales, así como dificultades en la identificación y delimitación espacial de los territorios constituidos o ocupados por las comunidades étnicas. Son algunas de las problemáticas que se identifican para el ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio de Ataco.

El artículo 64 de la Constitución Política Colombiana consagra el acceso progresivo a la tierra como una obligación del Estado en favor de los trabajadores agrarios para el mejoramiento de sus condiciones de vida, (económica, social y cultural). La distribución de la propiedad en el departamento del Tolima, según la UPRA se encuentra en el rango de desigualdad media (0.71 del índice de GINI); fenómenos como el fraccionamiento no superan el 0,36 de los predios, mientras la concentración de la propiedad alcanza el 8,62 de los fundos del departamento¹⁶⁷. Lo cual indica que la tierra se encuentra en cabeza de pocas personas y la dificultad que tienen los trabajadores agrarios para acceder a la propiedad mediante relaciones de tenencia formales, es decir como propietarios.

La informalidad en las relaciones de tenencia principalmente se estudia mediante el análisis de aspectos como (I) predios que en la base catastral no se encuentran asociados a folios de matrícula inmobiliaria (II) predios identificados como mejoras en predio ajeno en la base catastral, (III) predios que no tienen ninguna interrelación entre las bases de registro y catastro (IV) predios con falsa tradición registrada en el FMI, así las cosas, el índice de informalidad en el municipio de Ataco es del 67% de los predios.¹⁶⁸

¹⁶⁷<https://www.upra.gov.co/documents/10184/23342/Proyectos+Distribuci%C3%B3n+de+la+Propiedad+de+la+propiedad.pdf/d78e382c-77ac-4d60-9cfd-da42fb5be8b9>

¹⁶⁸ Unidad de Planeación Rural Agropecuaria, Índice de Informalidad 2014,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como resultado del análisis de los datos de la matriz de análisis predial se determinó que 2.045 cédulas catastrales carecen de interrelación con las bases registrales. La informalidad en la tenencia de la tierra también se representa en la carencia de títulos debidamente expedidos y registrados que acrediten la condición jurídica de propietarios. Condición que se convierte en una barrera para el acceso de los campesinos a la generación de créditos que potencialicen la productividad de la tierra y aún más importante generan inseguridad jurídica en el campo. En el caso particular del municipio de Ataco, los predios afectados con falsa tradición corresponden al 30.7 % de los fundos rurales competencia de la ANT.

La seguridad jurídica y el acceso a la tierra también se han visto afectados por las sentencias de prescripción adquisitiva del derecho de dominio, de predios considerados como posibles baldíos de la Nación, que han mutado a predios privados sin la observancia de las normas especiales agrarias. Al respecto la SNR ha informado a la Corte Constitucional (en virtud de las ordenes emitidas en la sentencia T448 del 2014 y sus autos de seguimiento), que en el municipio de Ataco fueron identificados 138¹⁶⁹ predios posibles baldíos, ubicados en las veredas EOT de Balsillas, Canoas la Vega, Beltran y Santa Rita.

Pese a la existencia de problemáticas que limitan el acceso a la propiedad, el 88,28% de los trabajadores agrarios del municipio consideran que su relación con la tierra es de propietarios, afirmación que se sustenta en los resultados del Censo Nacional Agropecuario. Para lo cual no se tomó como referente el marco normativo vigente para la acreditación de la propiedad rural.

Tabla 69. Tipos de tenencia de la tierra

Tipo de tenencia	Unidades censadas	Porcentaje
Propiedad individual	5.865	88,28%%
Arrendamiento	376	5,66%
Aparcería	24	0,36%
En usufructo	52	0,78
En comodato	9	0,13
En ocupación de hecho	15	0,22
Propiedad colectiva	37	0,55%
Adjudicatario o comunero	5	0,75%
Mixta	176	2,64%
Otras formas	84	1,26%
Total	6.643	100%


Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Censo Nacional Agropecuario, 2014¹⁷⁰

Estas problemáticas se relacionan con la ausencia de acompañamiento institucional, evidenciada en el momento de diagnóstico predial. Así, se destaca que una buena parte de las veredas EOT donde se realizaron las jornadas de recolección comunitaria, no cuentan con acompañamiento institucional. Es el caso de las veredas ubicadas en la parte alta o montañosa del municipio de Ataco, donde las vías de

¹⁶⁹ Información institucional proveniente de los informes de la T488 a la Corte Constitucional.

¹⁷⁰ Cifras recuperadas de: geoportal.dane.gov.co/geocna/# 21-02-19



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

acceso son bastante precarias debido a que tienen una malla vial deteriorada, además de la ocurrencia constante de procesos de remoción en masa que pueden impedir el acceso en la temporada de invierno, aunado a la ausencia de rutas de transporte público que permita la movilidad de las personas y de productos para el aseguramiento de condiciones mínimas de subsistencia y que puedan garantizar la estancia y permanencia de las personas en el territorio. En esta situación se encuentran veredas del occidente del municipio como Berlín, Madroñal, El Brillante, Las Perlas o Jazminia, y las ubicadas en el centro del municipio como San Pablo y Chilircó.

Por otro lado, se identificó durante las jornadas de cartografía a nivel municipal la ausencia de instituciones de salud en buena parte del área rural, así como instituciones de educación media. Respecto a este tema es importante mencionar que en algunas veredas no existen escuelas o están en un estado de abandono, por lo tanto, los niños y jóvenes se tienen que movilizar a veredas aledañas para recibir clases. Es el caso de los estudiantes de la vereda Las Palmas que tienen que moverse a las veredas aledañas, como Cascarillo. Esta situación obliga a los pobladores de las veredas a migrar a centros urbanos como el casco urbano de Ataco o el corregimiento de Santiago Pérez donde pueden acceder a los servicios básicos que no se encuentran en las veredas. Al respecto el documento, Tolima análisis de conflictividades construcción de paz, menciona que el 75.66% del área rural tiene necesidades básicas insatisfechas¹⁷¹.

Aunado a estas limitaciones el desplazamiento forzado, el abandono y despojo de los predios como resultado del conflicto armado ha generado problemas sociales como la desarticulación de núcleos familiares y destrucción del tejido social en las diferentes veredas del municipio de Ataco.

En cuanto a las relaciones de tenencia el conflicto armado impactó desfavorablemente la seguridad jurídica de los predios rurales, problemática que ha sido atendida mediante la política pública de restricción de tierras, que ha beneficiado a 602 familias en el municipio, con programas como Familias en su Tierra, desarrollado en la vereda de Balsillas, sin embargo muchos de estos campesinos al momento de su regreso han encontrado sus predios ocupados por terceras personas, hecho que impide que se logre el restablecimiento de los derechos de las víctimas y propicia conflictos por la tenencia de la tierra. Actualmente el municipio de Ataco cuenta con un total de 492 sentencias de restitución de tierras¹⁷².

El alto número de solicitudes en trámite y de sentencias impactan el proceso de OSPR, por lo cual es necesario que en la fase de implementación y en el procedimiento único sean verificadas minuciosamente las relaciones de tenencia que se pretendan formalizar en el marco del OSPR, pues resulta primordial proteger los derechos patrimoniales y las relaciones históricas de tenencia de los trabajadores rurales que han sido víctimas de fenómenos como el abandono o el despojo de tierras. De otra parte, el retorno de las familias restituidas, la reivindicación y materialización de sus derechos de propiedad se han convertido en un elemento de conflictividad identificado durante las jornadas de cartografía social que afecta el ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio, y limita el acceso a la propiedad y la seguridad jurídica.

¹⁷¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Tolima, análisis de conflictividades construcción de paz 2015, pág. 17

¹⁷² Rama Judicial de Colombia - Portal de Restitución de Tierras Para la Gestión de Procesos Judiciales En Línea – página web: <http://190.217.24.108/tierras/sentencias.aspx>

7.



	FÓRMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es pertinente mencionar que según la información conmutaria se han entregado formalmente 278 predios que corresponde al 56% de los predios que cuentan con sentencia según la información de la Rama Judicial¹⁷³. Problemática que como se mencionó en anteriores líneas afecta directamente el acceso a la propiedad, la seguridad jurídica y se posiciona como una de las principales dificultades para el ORPR en el municipio de Ataco.

Por otra parte, en las jornadas de cartografía social la comunidad manifestó que, existen conflictos por el uso del suelo, relacionados con actividades como la minería artesanal mediante el barequeo del oro sobre el río Saldaña, que causan conflictos entre personas (propietarios, poseedores, ocupantes y mineros artesanales), debido a los efectos que generan al medio ambiente en especial a las fuentes hídricas. La actividad minera se ejerce especialmente en las veredas comunitarias el Viso, Anapé, Apone, Balsillas, (aledañas al cauce del río Saldaña) y en las veredas EOT -ZU y Ataco-.

Además, el acceso a la tierra en el caso de las mujeres rurales es limitado, según el análisis de la información comunitaria y los resultados de la matriz de análisis predial ¹⁷⁴, el 5.09% de las mujeres sustentan su relación de tenencia en la ocupación y 2.20% en la posesión de predios privados. En cuanto a la producción de los predios el Censo Nacional Agropecuario indica que, tan solo el 19,27% de las mujeres del área rural toman decisiones en cuanto a producción de los predios.

- **Política Pública de Restitución de Tierras¹⁷⁵**

Si bien es cierto, las acciones que desarrolla la URT en los territorios, constituyen una restricción al OSPR, en los términos descritos en restricciones, para el municipio de Ataco (Decreto Ley 902 de 2017), hay solicitudes adicionales ante esa entidad que se encuentran en etapa preliminar (estudio previo o estudio formal), por tanto, en este momento no restringen la competencia de la ANT. Ello hasta que la URT determine incluya el predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas. En todo caso, es pertinente que la ANT coordine con la URT las acciones a adelantar con respecto a estos casos.


Tabla 70. Predios solicitud de restitución por núcleo de intervención.

NÚCLEO DE INTERVENCIÓN	ANÁLISIS PREVIO	EN PRUEBAS	INICIO DE ESTUDIO FORMAL	SOLICITUDES DE INGRESO EN RTDAF	TOTAL, GENERAL
ATACO	27	0	0	0	27
BALSILLAS	4	1	10	1	16
BERLIN	42	0	0	0	42

¹⁷³ Rama Judicial de Colombia – Juzgados Especializados en Restitución de Tierras Ibagué y Bogotá D.C

¹⁷⁴ MAPRE ANT, 2019

¹⁷⁵ La ley 1448 de 2011, reconoció la existencia de un Conflicto armado en Colombia, además de establecer una serie de medidas tendientes a reparar a las víctimas, y garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición. Para ello se entiende que la reparación es un derecho de carácter autónomo y de rango constitucional, que comprende múltiples parámetros entre ellos, la restitución, que se entiende como un medio preferente para garantizar dicho proceso de reparación. Con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 y la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas – UAEGRTD, la política pública en relación con restitución de tierras ha generado una ruta para la recuperación y el retorno de la población en situación de desplazamiento forzado en relación con los bienes rurales e inclusive la titulación de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NÚCLEO DE INTERVENCIÓN	ANÁLISIS PREVIO	EN PRUEBAS	INICIO DE ESTUDIO FORMAL	SOLICITUDES DE INGRESO EN RTDAF	TOTAL, GENERAL
CAMPO HERMOSO	31	0	21	2	54
CASA DE ZINC	15	0	0	0	15
EL PAUJIL	46	0	0	0	46
LA NUEVA REFORMA	12	0	0	0	12
MESA DE POLE	9	0	0	1	10
POLECITO	13	0	0	0	13
POMARROSO	20	0	0	0	20
SANTIAGO PEREZ	44	0	5	1	50
Total, general	263	1	36	5	305

Fuente: Elaborado por ANT – OIM, a partir de URT (corte octubre 2018)

Dicha particularidad del territorio deberá ser tenida en cuenta en el futuro por una posible activación de la competencia de la Unidad de Restitución de Tierras, (que limitaría la actuación de la Agencia Nacional de Tierras) en diversas zonas focalizadas del municipio.

Finalmente, en capítulo 2.2.6. se describen a fondo la naturaleza y tipología jurídica de los predios con política de restitución en curso.

- **Títulos Mineros¹⁷⁶**

Con respecto a ello, el Municipio de Ataco cuenta con 3 títulos mineros en las modalidades de consunción y licencia de explotación que se describen a continuación:

Tabla 71. Títulos Mineros en el Municipio de Ataco

Título minero	Tipo de Material	Vereda	Área restricción
Contrato de concesión I-685	Minerales de oro, Plata, cobre, Zinc, Molibdeno y asociados.	La Rivera, La unión, El Cairo, El Sinai, Berlin, Chirlico, San Pablo, Vega Larga	8212,214 ha
Contrato de concesión d-2655	Metales preciosos, Sulfuros y Pro	El viso, ZU Ataco Balsillas	676,290 ha
Títulos con licencia de explotación	Mineral barita	Paipa, Palestina	114,999 ha

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de Agencia Nacional de Minería, 2018.


La tabla anterior refiere un área de 9.003 ha, correspondiente al 8,97% del área rural del municipio, es importante mencionar que esta área hace referencia al total de los títulos vigentes informados por la Agencia Nacional de Minería.

- **Minería Tradicional y Artesanal.**

¹⁷⁶ Artículo 116 de la ley 685 del 2001, modificado por el art. 10, Ley 1382 de 2010. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones

A

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como se mencionaba en Ataco existe actividad minera, mediante las modalidades de licencia de explotación y contrato de concesión mediante las cuales se extraen materiales como Barita, oro, minerales de oro, Platino, mineral de zinc, mineral de Plomo¹⁷⁷. A ello se suma la explotación de minerales de forma artesanal por las comunidades.

La minería extractiva ha estado ligada al conflicto armado y al desplazamiento de los trabajadores agrarios que debieron abandonar la tierra, circunstancia que generó el clima propicio para la ocupación de la tierra abandonada, profundizando considerablemente el problema de acceso a la tierra en el municipio.

En todo caso, la explotación artesanal no sólo está ligada al aprovechamiento de sustancias minerales como actividad económica, eventualmente se puede relacionar con el acceso al derecho de propiedad, porque quienes regularmente la practican son poblaciones vulnerables, por lo que durante la fase de barrido predial masivo será pertinente identificar aquellas personas que realizan esta actividad y sus requerimientos mediante la aplicación de los formularios de sujetos de ordenamiento.

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará como parte de la implementación del presente POSPR.


Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR

Tabla 72. Cifras base del POSPR del municipio de Ataco

BARRIDO PREDIAL				ACTUACIÓN ANT		
TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	12.074	(Predios con restricción total 90-100%)	597	N/A		
		Predios a barrer con precisión submétrica (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%- 99)	Predios sin restricción	7.716	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	3.250
			"Predios sin espacializar"	3724	Predios preliminarmente competencia de la ANT	72
			Predios nuevos (sin espacializar)	37	Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	5.297

¹⁷⁷ Información extraída de <http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

					Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	2858
--	--	--	--	--	--	------

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Ataco; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

3.1 BARRIDO PREDIAL

El barrido predial contemplado corresponde a la extensión de la totalidad de los predios que conforman el municipio, con el fin de realizar el levantamiento de la información social, jurídica y física, de acuerdo con la metodología de catastro multipropósito. El barrido predial se desarrollará teniendo como socio estratégico al Programa de Migración y Ruralidad -MyR- de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM. De acuerdo con los lineamientos del artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017.

El Artículo 27 de la Resolución 740 de 2017, define el barrido predial como una actuación institucional coordinada para desplazarse físicamente a cada uno de los predios rurales que componen el municipio, con equipos interdisciplinarios y recoger información respecto a los potenciales beneficiarios de acceso a tierras

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

Los modelos de atención diseñados por la ANT según el Decreto 2363 del 2015, son demanda, descongestión y oferta, esta última consiste en la atención masiva mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en los municipios priorizados debido a la agudización del conflicto armado, entre ellos se tiene el municipio de Ataco, Tolima.

Por ello, los POSPR son utilizados como instrumentos de diagnóstico y planificación, para determinar la intervención necesaria mediante los programas, proyectos y acciones de la ANT, que buscan fomentar la distribución equitativa de la tierra, la seguridad de la propiedad rural y el acceso a tierras. Así mismo, fomentar su uso conforme la función social y ecológica de la misma, con el objetivo de transformar estructuralmente el campo colombiano, mejorando la calidad de vida y bienestar de los campesinos.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, en el municipio de Ataco se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Social Municipal, Cartografía Social Veredal con enfoque predial y diligenciamiento de la matriz de análisis predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que 3250 son competencia de la Agencia y sería posible aperturarles DPAP hoy día.




 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Del análisis de 5297 predios se concluyó, durante el estudio jurídico preliminar, que acreditan propiedad privada y por lo tanto los predios no son competencia para ordenamiento, no obstante durante el barrido predial masivo podrá ser actualizada la tipología jurídica correspondiente.

Aunado a lo anterior, se hallaron para el municipio 691 expedientes rezago asociados a solicitudes de titulación de baldío persona natural, de los cuales 406 están georreferenciados y asociados a polígonos que posiblemente estén involucrados con el pedimento de titulación.

Adicionalmente, se identificaron 3 predios con proceso agrario en curso, vinculados a los procesos agrarios de recuperación de baldío indebidamente ocupados, que recae sobre de los inmuebles conocidos como El Mochilero y Los Guamitos- Los Guamalitos; que reportan solicitud de inscripción de acto inicial en la ORIP e informe de inspección ocular, respectivamente. De otro lado, se encontró el proceso de recuperación de baldíos que recayó sobre el inmueble Santa Fe que cuenta con resolución final del 14 de abril de 2015.


A continuación, se muestran conjuntamente las cifras de procesos rezago y las posibles rutas de atención para los predios preliminarmente identificados como competencia de la Agencia en marco del procedimiento único.

Tabla 73. Procesos misionales objeto de atención de la ANT¹⁷⁸

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)	DEPENDENCIA COMPETENTE ANT
Titulación de baldío persona natural	691	2219	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	Sin información	69	Administración de tierras de la nación
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	Sin información	0	Administración de tierras de la nación
Revocatoria directa adjudicación de baldíos	Sin información	0	Subdirección de Seguridad Jurídica
Formalización privada	0	962	Subdirección de Seguridad Jurídica
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	3	0	N/A
Predio privado con inscripción de demandas civiles	0	0	
SUBTOTAL	694	3250	
TOTAL		3944	

¹⁷⁸ En el municipio de Ataco, no se identificaron procesos de Clarificación de la propiedad, Extinción del derecho de dominio agrario, Deslinde de tierras de la nación, Recuperación de baldío indebidamente ocupado (Procesos agrarios y gestión jurídica), ni Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019.

Los nuevos procesos misionales atrás identificados fueron seleccionados atendiendo a la naturaleza jurídica de los inmuebles, la identificación de potenciales sujetos de ordenamiento y el relato comunitario colectivo recaudado durante los ejercicios de cartografía social con enfoque predial, actividades que permitieron la recolección de elementos que permiten colegir, de forma preliminar, las rutas de atención que se requieren para superar las precarias relaciones de tenencia en el municipio.

3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural - jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018, le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

Por lo tanto, es de la competencia de la Agencia (ANT) enmarcar este proceso en por lo menos dos acciones:


- 1) Identificación y culminación de procesos de adjudicación en trámite; e
- 2) Identificación y trámite de casos nuevos de adjudicación de baldíos y predios a nombre de la Nación a partir del acercamiento en campo.

El análisis de los casos en el municipio arrojó que preliminarmente se identifican 2286 predios posibles y potencialmente baldíos, actualmente ocupados y cuya ruta de atención se encuentra encaminada a procesos de adjudicación de baldíos de la siguiente manera: 2218 como titulación a persona natural y 68 predios cuya ruta será la adjudicación de baldíos a persona jurídica.

Así mismo, el análisis de la información jurídica y comunitaria arrojó que 71 predios se encuentran ocupados por entidades territoriales y otras de nivel nacional, generalmente para procurar la prestación de un servicio público o llevar a cabo actividades de interés social, siendo necesario formalizar los derechos de propiedad en favor de las entidades públicas de acuerdo con los procedimientos especialmente reglados para ello. Es importante advertir que la atención a estos predios no se lleva a cabo por oferta sino por demanda teniendo en cuenta que están siendo ocupados por Entidades de Derecho Público.

2

592

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con esto, los siguientes casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Tabla 74. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Titulación baldío persona natural	691	2218
Titulación baldío persona jurídica	Sin información	68
Total	691	2286


Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019

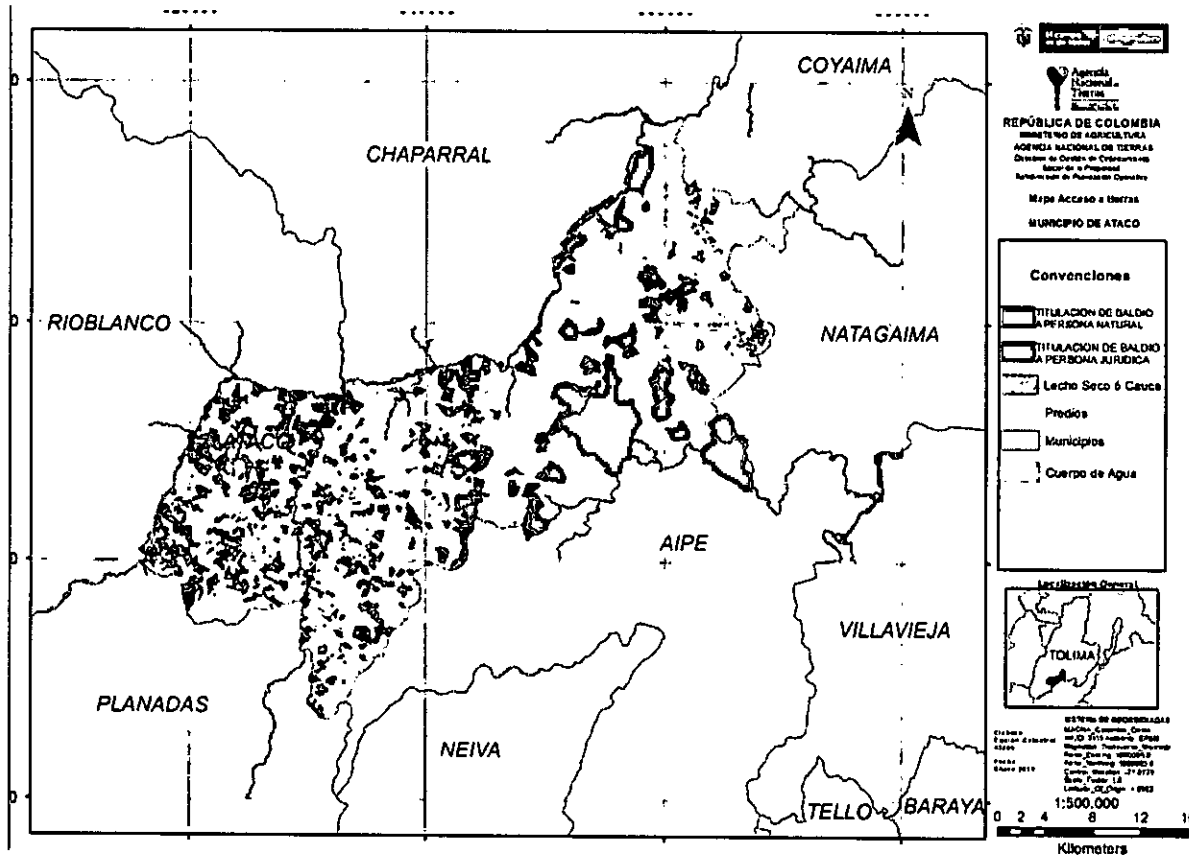
Frente a las solicitudes de titulación en trámite –procesos rezago- y aquellas ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017, al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Ley 902 de 2017, los sujetos de ordenamiento podrán optar por el régimen de acceso a tierras que les resulte más favorable, es decir, que deberá analizarse a la luz de la Ley 160 de 1994 y el referido Decreto, cual disposición es más benéfica a cada uno de los solicitantes.

Dado lo anterior, una vez finalizados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Acceso a Tierras corresponde a los núcleos veredales de Santiago Pérez, El Paujil y Casa de Zinc, sitios donde se halló un alto número de inmuebles de naturaleza baldía que están siendo ocupados por campesinos potenciales sujetos de ordenamiento.

Mapa 26. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Acceso a tierras Ataco



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica


Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.

De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

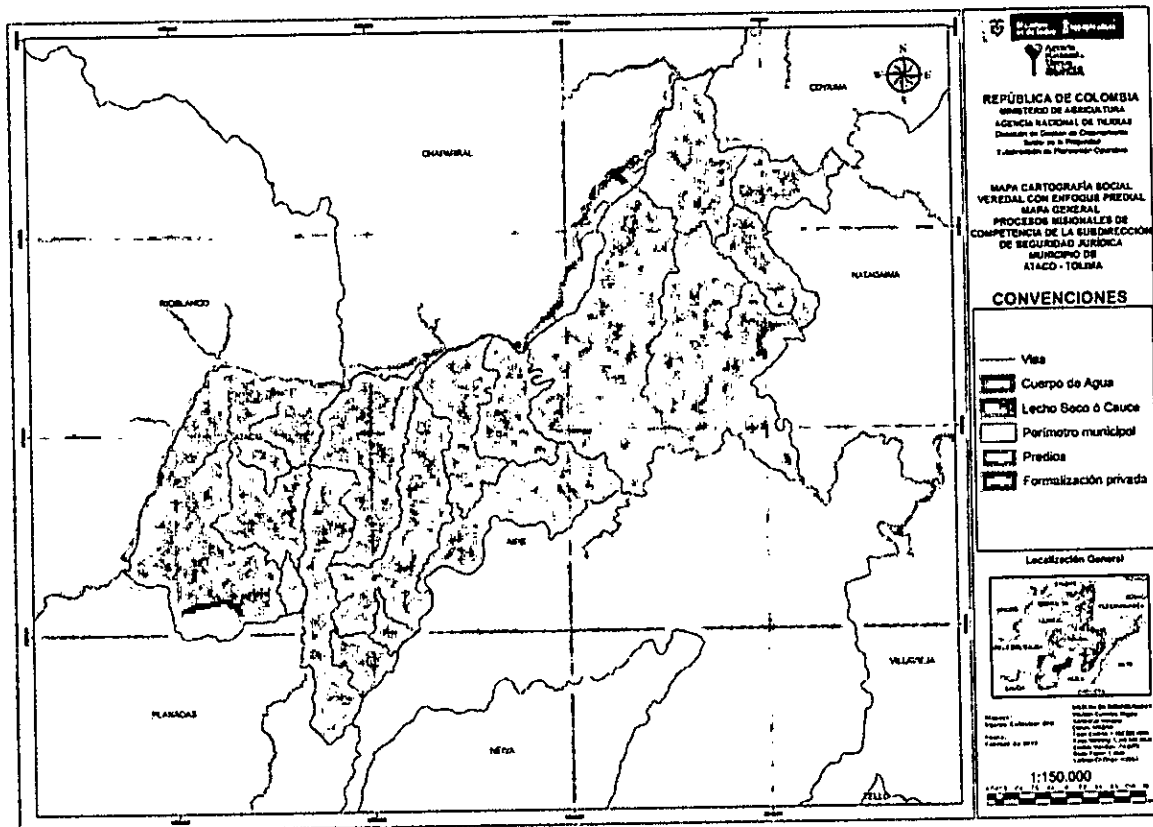
el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

Una vez se llevaron a cabo las CSVEP se pudo evidenciar un aumento considerable de los predios afectados con falsa tradición, teniendo en cuenta que en el momento en el que se realizó el estudio de los FMI en primera instancia se pudieron identificar 962 predios a los que es posible aperturarles DPAP hoy día.

Resultado que no da cuenta del número preciso de inmuebles bajo este fenómeno, ya que la falsa tradición que se identifica preliminarmente es la relativa a estudios de folios de matrícula inmobiliaria y las posesiones identificadas durante los ejercicios de CSVEP, que no refleja la totalidad de negocios o transacciones informales de la tierra, pues en su mayoría son arreglos comunitarios que no se registran o se fundan en negocios jurídicos realizados mediante documentos privados.


Es claro entonces que los procedimientos que le corresponden a esta misionalidad son de gran relevancia para resolver estas problemáticas; pero también se requiere una coadyuvancia entre los entes territoriales, para fomentar y desarrollar programas de aprendizaje de las leyes entorno a la enajenación de la tierra, su uso y función social, a fin de preservar la seguridad jurídica en las relaciones de tenencia.

Mapa 27. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

[Firma manuscrita]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Culminados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Seguridad Jurídica corresponde a los núcleos veredales de El Paujil, Santiago Pérez y Ataco, sitios donde se halló un número mayor de inmuebles privados con situaciones de informalidad.

Tabla 75. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Formalización privada	0	962
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	3	0
Total	3	962

Fuente: Elaborado por ANT – OIM 2018-2019

3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones a la propiedad¹⁷⁹ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

Tabla 76. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	Sin información	0
Revocatoria directa adjudicación de baldíos	Sin información	0

Fuente: Elaborado por ANT – OIM 2018-2019

En lo relativo a esta misionalidad se encontraron 0 predios que podría requerir trámite por esta Subdirección.

¹⁷⁹ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivados de los programas de acceso a tierras"

R

GA

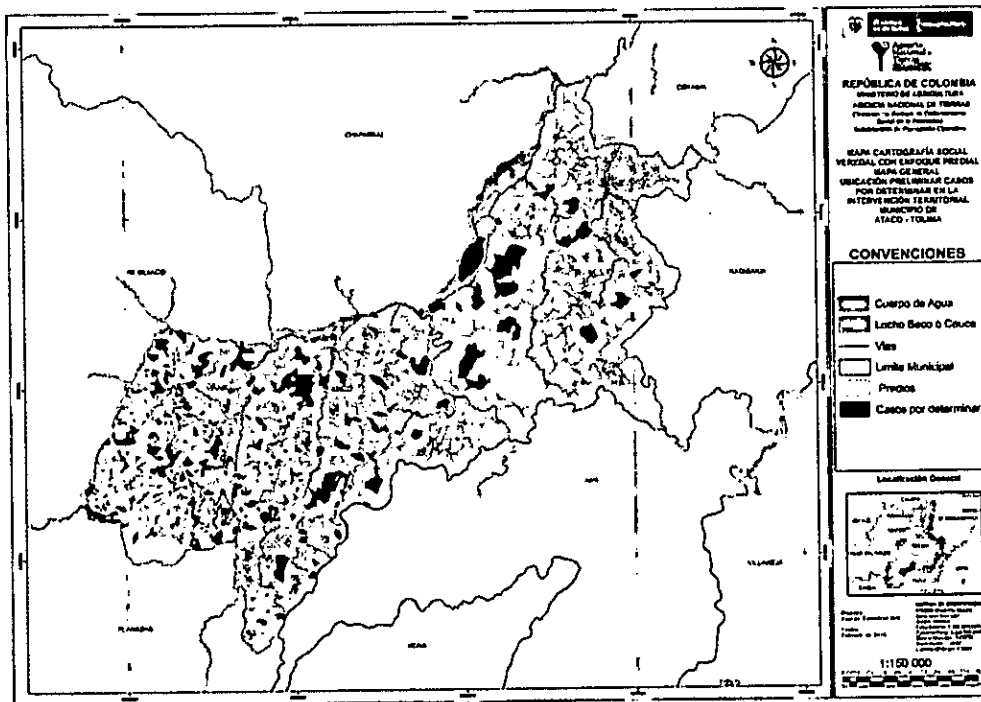
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.1.4. Casos por definir en la intervención territorial

Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 6071 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.

Los núcleos veredales con mayor número de predios por determinar, bajo las causales i) folio en sistema antiguo, ii) predios sin información del titular, iii) predios sin historia, iv) predios rezago y que v) requieren cartografía social especial, se encuentran localizados en los núcleos veredales Polecito, El Paujil y Santiago Pérez.

Mapa 28. Ubicación preliminar casos por determinar en la intervención territorial



Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

Estos casos deben ser objeto de análisis y en el marco de ejecución del plan deben desarrollarse las estrategias que permitan concretar su ruta de atención. Es preciso anotar que la cifra de inmuebles por determinar incluye 2756 predios que preliminarmente fueron catalogados como propiedad privada consolidada, por tanto, no se buscó recolectar información comunitaria adicional sobre los mismos.

Así mismo, debe aclararse que el número restante de predios por determinar se encuentra sin espacializar y por ello no son visibles en la gráfica.

Finalmente, se tiene que 40 inmuebles sobre los que se halló alguna situación de informalidad sin que se cuente con información precisa sobre el tiempo de posesión que permita precisar su ruta, estos fundos

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

se identificaron bajo la causal de *predios privados en falsa tradición sin certeza del término de posesión* en el acápite 2.2.4 del presente documento.

3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento¹⁸⁰.

Para definir la estrategia de intervención comunitaria e institucional, se inició elaborando mapas de actores institucionales y comunitarios usando criterios de favorabilidad e incidencia. Se entiende la favorabilidad alta cuando un actor demuestra apoyo implícito o explícito al proceso, ya sea por interés manifiesto en asuntos de ordenamiento social de la propiedad rural, por compartir objetivos de la ruta, o por considerar el POSPR una iniciativa llamativa. Por favorabilidad baja se entiende el rechazo explícito o implícito al desarrollo del POSPR, la apatía al proceso o la generación de obstáculos para la implementación del POSPR.

Por incidencia alta, se comprende la capacidad de actuar directamente sobre asuntos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural (como el acceso y uso de la tierra, el trabajo comunitario veredal, o el manejo de información catastral y registral), que no necesariamente es favorable al proceso. Por incidencia baja, se hace referencia a la escasa capacidad de influenciar asuntos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural.

A continuación, se presenta una clasificación de los actores institucionales y comunitarios favorables al proceso con los que se ha trabajado o se busca generar articulación alrededor de la ruta del POSPR:


Tabla 77. Actores favorables a la ruta del POSPR en el municipio de Ataco

ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NIVEL DE VINCULACIÓN
Alcaldía Municipal	Administración pública local	Medio-bajo
Unidad de Restitución de Tierras - URT.	Entidad pública	Medio-bajo
Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA.	Entidad pública	Medio-bajo
Agencia de Renovación del Territorio- ART.	Entidad pública	Medio
Agencia Nacional de Tierras	Entidad pública	Alto
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Entidad pública	Bajo
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP	Entidad pública	Bajo
Organización Internacional para las Migraciones-OIM.	Cooperación Internacional	Alto

¹⁸⁰ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y al artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Resolución 740 de 2017.


8.

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NIVEL DE VINCULACIÓN
Gobernación del Tolima.	Entidad pública	Bajo
Programa De Tierras De USAID	Cooperación Internacional	Alto
Cabildo Brisas de Atá	Étnica (indígena)	Bajo
Cabildo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina	Étnica (indígena)	Bajo
Cabildo Indígena Pijao Buena Vista	Étnica (indígena)	Bajo
Resguardo Indígena Guadualito	Étnica (indígena)	Bajo
Comunidad Indígena Cacica Agua Dulce	Étnica (indígena)	Medio-bajo
Comunidad Indígena Calapica	Étnica (indígena)	Medio-bajo
Comunidad Indígena Casa de Zinc	Étnica (indígena)	Bajo
Resguardo Indígena Beltrán	Étnica (indígena)	Bajo
Comunidad Indígena Mesa de Pole	Étnica (indígena)	Alto
Mesa de Asuntos Indígenas	Étnica (indígena)	Alto
Juntas de Acción Comunal	Comunitaria	Alto
Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas	Entidad pública	Bajo
Caritas Colombia-Pastoral Social	ONG	Bajo
Agencia de Desarrollo Rural.	Entidad pública	Bajo
Cooperativa de Caficultores del Sur del Tolima- CAFISUR.	Productiva	Bajo
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Entidad pública	Bajo
Consultoría para los DD HH y el Desplazamiento Forzado - CODHES	ONG	Bajo
Comité Municipal de Cafeteros	Productiva	Alto
Banco Agrario de Colombia	Entidad pública	Bajo
Programa de Gobernabilidad Regional-MSI.	ONG	Bajo
Educación para la Paz	ONG	Bajo
Policía Nacional	Entidad pública	Medio-bajo
Afroataco	Étnica (afrodescendiente)	Alto
Mesa Municipal de Víctimas	Víctimas	Alto
Hilos de Paz	Mujeres	Alto
Ejército Nacional	Entidad pública	Medio-bajo
Notaria Única Promiscua Municipal	Entidad pública	Bajo
Juzgado Único Municipal	Entidad pública	Bajo
Fiscalía Municipal	Entidad pública	Bajo
Personería Municipal	Entidad pública	Medio-bajo
FUPAD – Programa Familias En Su Tierra	ONG	Medio-bajo
Renaciendo El Campo	Víctimas	Medio-bajo
Asociación Atacondor	Comunitaria	Alto
Asociación de Productores Agropecuarios de Cafés Especiales de La Vereda Costa Rica	Productiva	Medio
Asociación de Cafés Especiales de Casa Verde	Productiva	Medio
ASOGRACAF Cacaoteros	Productiva	Medio
ASOCAT	Productiva/Étnica/Víctimas/Mujeres	Medio
Asociación Víctimas Núcleo Santiago Pérez	Víctimas	Bajo

WJ

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NIVEL DE VINCULACIÓN
Asociación de Retorno Iniciando de Nuevo	Víctimas	Bajo
Asociación de Víctimas de La Reforma y Veredas Unidad	Víctimas	Bajo
Asociación de Desplazados Renacer	Víctimas	Bajo

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de POSPR-F-008 Análisis Territorial Integral. OIM - ANT, 2018. Pág. 107.

En su conjunto, estos actores son favorables al proceso, aunque en distintos niveles. Ya sea que presenten una favorabilidad alta o baja, la vinculación de estos actores resulta estratégica para el proceso. Los actores resaltados en negrilla constituyen el grupo de actores más estratégicos para la ruta del POSPR, por lo cual resulta fundamental vincularlos de forma efectiva al proceso. Cabe agregar que la incidencia de estos actores sobre la ruta del POSPR es diferenciada, sin embargo, cada uno puede contribuir a la ruta desde sus áreas de acción. En la tabla se presentan también los niveles de vinculación de cada actor, siendo preciso reforzar la participación de actores con niveles medio, medio-bajo y bajo.

En el caso de la Alcaldía Municipal de Ataco, si bien se dio un apoyo formal inicial con la suscripción de un Acuerdo de Voluntades entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), es necesario avanzar en la materialización de acciones tales como el soporte logístico, el suministro de información municipal, el acercamiento comunitario y el fortalecimiento de vínculos con actores institucionales; estas acciones en conjunto se traducirían en una mayor efectividad y legitimidad en la ruta del POSPR. Aún resulta preciso establecer una dependencia específica de la Alcaldía Municipal como interlocutora con el convenio.

Cabe agregar que algunas dependencias de la Alcaldía Municipal han contribuido de forma significativa al proceso, como la oficina de la Enlace Municipal de Víctimas, la Secretaría de Planeación; la oficina de la Enlace Municipal de Asuntos Étnicos, y la Secretaría de Desarrollo Social. La Casa de Justicia del municipio también ha contribuido en el flujo de información socioeconómica, siendo un actor relevante en el acompañamiento social de las etapas del POSPR. Por otro lado, resulta pertinente fortalecer vínculos con entidades del orden nacional que pueden aportar al POSPR, y con la Gobernación del Tolima y su Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Alimentaria.

Los actores institucionales y comunitarios con baja incidencia y alta favorabilidad, en conjunto no inciden directamente sobre la ruta del POSPR, pero el apoyo desde sus áreas de acción puede fortalecer el proceso desde el ámbito social, jurídico y catastral. En esta categoría, se encuentran la Notaría Única Promiscua Municipal, la Fiscalía Municipal (por los conflictos privados identificados) y la Defensa Civil Municipal (por las afectaciones ambientales registradas).

A su vez, los diferentes mecanismos de participación que se han implementado a lo largo del proceso consisten principalmente en los espacios de acercamiento comunitario e institucional, la conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, ejercicios de cartografía social municipal, jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, y otros espacios que han surgido a partir de las diferentes dinámicas territoriales y de articulación, como son: reunión con líderes y comunidades en diferentes veredas para socializar y planificar las actividades de recolección de información. Igualmente, se han promovido otras estrategias como la participación en reuniones con organizaciones sociales y la implementación de un

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ejercicio piloto de recolección de información comunitaria a partir del trabajo de líderes sociales del municipio.

Se ha notado una participación efectiva de mujeres en las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, que, si bien no son mayoría, releva una incidencia gradual en actividades comunitarias. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo la participación colectiva e individual de mujeres en la ruta del POSPR.

Las organizaciones de víctimas cuentan con un rol estratégico y representan una dimensión reparadora del POSPR. La presencia de víctimas del conflicto armado es transversal en el municipio, por lo que estas organizaciones pueden apoyar la participación de víctimas en la ruta del POSPR. Igualmente, las víctimas manifiestan un interés particular en el POSPR, teniendo en cuenta su derecho de retorno y acceso a la tierra como medida reparadora de los daños causados por el conflicto armado.

Por otro lado, se resalta la ausencia de organizaciones de personas con discapacidad, de adultos mayores, de jóvenes y de población LGBTI. No obstante, en ejercicios comunitarios fue notoria la participación de jóvenes, que además de ejercer un papel como líderes, revelaron conocimiento de la historia predial y comunitaria de sus veredas. En el medio rural, aún es preciso generar canales adecuados para que la población LGBTI sea reconocida por sus comunidades y pueden participar efectivamente en la ruta del POSPR. No se encontraron organizaciones de adultos mayores, aunque representan una población significativa en la zona rural; su conocimiento y disposición son insumos relevantes para las actividades comunitarias e institucionales del POSPR.

Las personas con discapacidad tuvieron una participación discreta en los ejercicios comunitarios; era común encontrarse con información brindada mediante terceros acerca de las personas con discapacidad. Resulta necesario tener en cuenta que en el medio rural existen pocas redes de apoyo sociofamiliar e institucional para las personas con discapacidad, así como se presentan barreras de acceso y desplazamiento para las personas con discapacidad física.

En la ruta del POSPR, se ha identificado que las Juntas de Acción Comunal (JAC), tanto de las veredas EOT como de las veredas comunitarias, han participado de forma comprometida y han sido el principal puente entre la implementación del POSPR y las comunidades. Los integrantes de las JAC han promovido la importancia de la ruta, han convocado de forma coordinada a las comunidades a las actividades previamente concertadas, han compartido información sobre las condiciones del territorio y han apoyado tareas logísticas relacionadas con dichas actividades.

Sin embargo, cada JAC es distinta, por lo que los niveles de apoyo y receptividad del POSPR pueden variar en cada vereda. También se han encontrado cambios de liderazgos recientes en las JAC, llevando a que nuevos integrantes de las JAC no cuenten con la experiencia o capital social suficiente para movillar a su comunidad. Igualmente, es pertinente coordinar con las JAC la información que se transmite en las veredas, evitando situaciones de desinformación sobre la implementación del POSPR. De cualquier modo, es necesario contar con la autorización y acompañamiento de cada JAC en las actividades programadas, teniendo en cuenta que son electas y representan a su comunidad, para así darle mayor legitimidad y claridad al POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Cabe agregar que en las actividades comunitarias ha sido posible encontrarse con otros actores importantes como los docentes de las instituciones educativas veredales, los gobernadores indígenas, las personas con mayor antigüedad en la zona, y personas ajenas a organizaciones (nuevos liderazgos), que también realizan aportes estratégicos en la movilización de la comunidad, flujo de información y acercamiento con organizaciones sociales.

En la estrategia institucional y comunitaria se deben eliminar barreras de participación a grupos sociales históricamente excluidos en las zonas rurales, superar riesgos y vacíos institucionales, potenciar el trabajo comunitario, y articularse horizontalmente con las comunidades con el objetivo de construir un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural efectivo, sostenible y democrático.

En relación con los medios de comunicación disponibles en el municipio, las plataformas más efectivas para comunicarse son la radio y el internet. En el caso de la radio, no hay emisoras comerciales o comunitarias propias del municipio, sin embargo, es posible recibir la señal de Ambeima Stereo de Chaparral, CRIT de Ortega y Olímpica Stereo del departamento del Huila. En el sur del municipio, se recibe la señal de la emisora Musicalia del municipio de Planadas. Para convocatorias amplias, las cuñas y mensajes radiales pueden ser una estrategia efectiva; no obstante, pueden resultar inconvenientes cuando se busca convocar grupos restringidos de personas. Igualmente, mediante la radio se pueden llevar mensajes a veredas distantes o a las que la señal de telefonía celular es débil. De cualquier modo, es necesario confirmar la cobertura de estas emisoras en las veredas con las que se busca establecer comunicación.


Por su parte, internet constituye una plataforma de comunicación relativamente efectiva en Ataco, particularmente por el uso de aplicativos de mensajería como Whatsapp. Según el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación – MinTic, para el cuarto trimestre de 2016 se contaba con un total de 471 suscriptores de Internet en el municipio de Ataco, con un porcentaje de penetración del 2,1%¹⁸¹. Para el acceso público a internet, el municipio cuenta con un Punto Vive Digital y distintos Kioscos Vive Digital. Estos kioscos suelen encontrarse en las escuelas de algunas veredas, sin embargo, no cubren todo el municipio y su uso está sujeto a los horarios y actividades de las instituciones educativas, por lo que el acceso a internet es parcial.

La Alcaldía Municipal cuenta con un sitio web propio en el que difunde actividades, aunque no es un sitio que sea consultado como una fuente frecuente por parte de la comunidad. En redes sociales, Facebook es una red social ampliamente usada en el municipio, en la cual se encuentra grupos como "Ataco Tolima", que se puede usar como una plataforma de comunicación masiva y es seguido por 1.029 personas. Así, el uso de internet por banda ancha no es tan amplio, sin embargo, el uso de internet a través de teléfonos celulares subsana parcialmente este vacío y representa un medio de comunicación más efectivo. No se identificó la telefonía fija como un medio de comunicación usual.

La telefonía celular, incluyendo llamadas, mensajes de texto y mensajes de Whatsapp, constituye el mecanismo más útil para contactarse con líderes comunitarios. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la señal de celular tiene una cobertura diferenciada en el municipio. La calidad de la señal es óptima

¹⁸¹ Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación – MinTic. Estadísticas Sector TIC, Internet / Puntos Vive Digital, municipio de Ataco. Último acceso 19 de febrero de 2019. Disponible en: <http://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticas/stats.php?pres=content&je=3&cod=76563&id=34#TTC>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en las veredas de la UIT Ataco, Mesa de Pole y en la mayoría de las veredas de la UIT de Santiago Pérez; es regular en las UIT Balsillas, Polecito, Campo Hermoso y El Paujil; y es baja en las UIT Pomarroso, Berlín, La Nueva Reforma, Chilirco y Casa de Zinc. En las UIT en las que la señal presenta una cobertura regular o baja, siendo zonas de montaña, se recomienda comunicarse con mensajes de texto y de Whatsapp. El operador de telefonía móvil con cobertura más elevada en el municipio es Claro, seguido por Movistar.

Por esta irregularidad en la señal, en la que muchas veces los actores comunitarios tienen que desplazarse a lugares estratégicos de sus veredas para poder comunicarse, se recomienda llamar y enviar mensajes con anticipación a reuniones y actividades comunitarias. En el caso de WhatsApp, los grupos de conversación no resultaron tan efectivos, aunque fue útil para enviar documentos e imágenes relacionadas con actividades comunitarias; en algunas ocasiones, se enviaban listados de personas u organizaciones a convocar para dichas actividades. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todos los líderes comunitarios disponen del servicio de WhatsApp, por lo cual se recomienda confirmar previamente cuál medio de comunicación alterno utilizan.

En el caso de la prensa y la televisión no se registran medios locales, la circulación de publicaciones impresas es escasa y tienen poca presencia en la zona rural, por lo cual no se aconseja acudir a estos canales como herramientas de comunicación con las comunidades. Igualmente, no se recomienda el envío de mensajes por correspondencia porque no todas las veredas reciben correspondencia a través del transporte público.


Otras herramientas efectivas de comunicación son el perifoneo, la distribución de afiches y el "voz a voz". En el caso del perifoneo, resulta útil cuando hay que realizar convocatorias masivas, pudiendo emitir mensajes propios, aunque sus costos aumentan en las veredas distantes. La distribución de afiches impresos con líderes y en lugares estratégicos de las veredas, también puede contribuir a convocatorias masivas; el envío de imágenes digitales no se recomienda debido a que puede desbordarse y llegar al público no esperado.

Así, la comunicación debe adecuarse según sus objetivos, enfocándose a líderes comunitarios como un primer enlace con las comunidades. Estos líderes deben representar la diversidad de las comunidades. En este orden de ideas, los liderazgos y organizaciones comunitarias (incluyendo a las JAC), son actores clave para la implementación del POSPR.

Se aconseja acudir a las llamadas a teléfonos celulares, los mensajes de textos, los mensajes de Whatsapp y el "voz a voz" como principales medios de comunicación. Es importante manejar mensajes concretos, en un lenguaje sencillo. Igualmente, es conveniente ser discreto cuando se presenten riesgos de orden público o se identifiquen conflictos comunitarios. También hay que tener en cuenta que hay personas con discapacidad auditiva y del habla que pueden requerir de intérpretes en las actividades en las que participen.

Adicionalmente a lo anterior, se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)".

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezca al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)¹⁸². Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.


3.3.1.1. Conformación del STyT

En el municipio de Ataco, se conformó la estrategia de STyT el día 22 de junio de 2018, con la actividad apertura y conformación de STyT. Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 20 mujeres y 23 hombres, así como de grupos de especial protección de las veredas del municipio, a excepción del Resguardo Indígena Beltrán.

Tabla 78. Participación en la conformación y apertura del Semillero de la Tierra y el Territorio

¹⁸² Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio".




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Berlín	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
El Paujil	3	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	0
Casa de Zinc	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campo Hermoso	2	2	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0
Santiago Pérez	1	5	0	4	0	0	5	3	0	0	0	0	0
Pomarroso	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Mesa de Pole	2	4	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Polecito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ataco	4	4	0	2	1	0	5	3	0	0	0	0	0
Nueva Reforma	4	3	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Balsillas	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	20	23	0	10	2	0	26	8	2	0	0	0	0

De acuerdo al lineamiento de la estrategia, en la sesión "apertura y conformación del STyT" se construyó el Plan de Trabajo de Formulación con las personas asistentes, así se acordó (i) la metodología de multiplicación de los conocimientos adquiridos y la difusión de mensajes clave, (ii) se realizó la



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

identificación de temas en los cuales las personas manifestaron que necesitan capacitación y (iii) finalmente, se socializó la estrategia del colectivo de comunicación, con el fin de indagar qué personas estarían interesadas en participar en este.

3.3.1.2. Resultados obtenidos durante la fase de formulación

En el municipio de Ataco se han realizado seis sesiones de capacitación. Actualmente, las jornadas cuentan con la participación permanente de aproximadamente 45 a 50 personas y una representatividad geográfica en el municipio. Las personas participantes fortalecieron sus conocimientos respecto a aspectos jurídicos del OSPR, elementos básicos de cartografía social, transformación de conflictos, así como las etapas y fases de la ruta del OSPR.

La participación de los sujetos de especial protección se caracteriza por un alto porcentaje de personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, se destaca la participación activa de mujeres lideresas, presidentas de Juntas de Acción Comunal (JAC). De la misma forma, se resalta la participación de grupos étnicos, tanto de comunidades indígenas como afrodescendientes. Es importante resaltar que a la sesión 1 "apertura y conformación del STyT" no se contó con representantes del Resguardo Indígena Beltrán, no obstante, ellos y ellas se fueron incorporando gradualmente a las actividades desarrolladas en el Semillero. Dentro de las personas participantes existen alrededor de 12 a 15 personas que se auto reconocen como parte de una comunidad indígena del municipio.


En cada una de las sesiones del STyT se ha realizado seguimiento al avance del Plan de Trabajo de Formulación (elaborado en la sesión de "apertura y conformación de STyT"), con el fin de realizar la retroalimentación e identificar aciertos y puntos que requieren ajustes, teniendo en cuenta los contextos veredales y las experiencias de cada persona. Esto, permitió identificar que las personas participantes socializan de manera efectiva sus conocimientos y realizan los ejercicios de réplica en sus territorios.

Los mensajes que mayor multiplicación estuvieron relacionados con la aclaración de la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A partir de este trabajo, la comunidad tiene acceso a la información a través de sus líderes y lideresas quienes socializan la importancia de construir los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a través de un proceso articulado y participativo entre la institucionalidad nacional, local y la comunidad.

Cabe resaltar que en Ataco, los semilleristas realizaron ejercicios autónomos de cartografía social. En estos ejercicios los semilleristas reunían a las comunidades y dibujaban conjuntamente los predios de cada una de las veredas, asociándoles información relacionada con las personas que allí habitan. En el marco de este ejercicio, se desarrolló una capacitación en la que participaron 10 líderes y lideresas escogidos por los integrantes del Semillero, la OIM y la ANT. Ésta permitió integrar los ejercicios de cartografía social en el OSPR. Dentro de las lecciones aprendidas de este trabajo conjunto se pueden resaltar: i) la capacitación y el empoderamiento de las comunidades es indispensable para el OSPR, éstas han permitido el fortalecimiento en su capacidad para identificarse como sujetos de ordenamiento territorial. No obstante, requiere un proceso a mediano plazo. ii) el empoderamiento de las comunidades requiere de un acompañamiento constante de los profesionales iii) el trabajo conjunto permitió identificar que las personas se sienten preocupación frente a al tema de restricciones y condicionantes y, su relación frente a los procesos jurídicos llevados a cabo por la ANT en los predios del municipio. Frente a estas situaciones los líderes y lideresas del STyT cumplieron un papel fundamental pues trabajaron en los

2

SPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ejercicios de réplica para aclarar los dos aspectos mencionados y generar mayor confianza en las personas del territorio.


El principal acierto del Semillero ha sido la posibilidad de consolidar un espacio de participación y construcción importante para los objetivos del POSPR, a través del fortalecimiento de las capacidades de los líderes y lideresas del municipio, quienes se han formado alrededor de los temas de tierras y en beneficio del OSPR del municipio.

A continuación, se muestran las sesiones de capacitación realizadas en el Semillero, relacionando: fecha de realización, número de asistentes y resultados obtenidos:

Tabla 40. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	31 de Agosto 2018	28	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad de la "Telaraña Comunal" posibilitó realizar reflexiones sobre las relaciones comunitarias y las historias de vida que influyen en lo comunitario. - Se evidenció la importancia del rol de las mujeres en la cotidianidad de la producción, siendo visibilizada a través de la economía del cuidado. - Se compartieron reflexiones frente al rol de las mujeres en hechos históricos y cómo a través del empoderamiento de las mujeres hoy se reconocen varios derechos. No obstante, se requiere seguir trabajando con la comunidad (tanto hombres, como mujeres). - Se identificó las experiencias de mujeres en Ataco, reconociendo sus liderazgos y sus aportes en beneficio de las comunidades.
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (<i>Plan de Trabajo – Formulación</i>)	22 de junio 2018	43	<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia estuvo acorde con la convocatoria realizada en relación con la base de datos de preinscritos a los STyT. - Se evidenció con la actividad: "Retomar conceptos de la ANT, competencias institucionales y ruta de POSPR" que la comunidad está interesada en conocer acerca de la ANT. - La socialización de la estrategia de semilleros tuvo buena receptividad entre las personas participantes.


Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	14 de Julio 2018	46	<ul style="list-style-type: none"> - Se destacó el reconocimiento que los hombres realizaron frente a la labor de las mujeres en las actividades. la presentación de los asistentes por núcleos veredales. - Las actividades planteadas permitieron identificar los conocimientos que las personas tenían frente a aspectos jurídicos relacionados con el OSPR. - Se resaltó la importancia que los participantes le otorgaron a la información brindada, relacionada con las relaciones jurídicas con la tierra y los modos de adquirirla. - Como lección aprendida, es importante entregar material de comunicación (plegables, actas, entre otros) a los y las líderes que hacen parte del Semillero, ya que facilita los ejercicios de réplica y fortalece la credibilidad de la presencia institucional de la ANT en los municipios.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	17 de agosto 2018	76	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificó una participación activa de los asistentes, quienes pudieron conocer la información catastral que el Estado tiene sobre sus territorios. - Se desataca la importancia de entregar materiales para el desarrollo de los ejercicios de multiplicación. Por ejemplo, diseñar unas preguntas y unas tareas de cada una de las sesiones del semillero para que pueda hacerse una socialización y una metodología más acorde con las realidades del municipio.
Sesión 4. Las restricciones y los condicionantes en el OSPR	29 de septiembre 2018	59	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el seguimiento a los ejercicios multiplicadores de información fue una actividad muy importante para identificar los conceptos que no han sido claros para los y las líderes. - Se resalta la articulación entre el socio estratégico y los líderes y lideresas del municipio. - Se realizó una capacitación de 10 líderes que trabajaron conjuntamente con el socio estratégico y la ANT, en la recolección de información comunitaria a nivel predial. - Es indispensable realizar un seguimiento de la comprensión de los conceptos de restricciones y condicionantes de parte los líderes y lideresas, ya que es un tema de difícil comprensión y puede causar varios malentendidos entre las comunidades.

2

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión 5. Trámite y resolución pacífica de conflicto. Redes de apoyo, seguridad y convivencia/	26 de octubre 2018	51	<p>Los y las asistentes, dieron cuenta de su experiencia con los MASC y participaron activamente de la construcción por grupos.</p> <p>- Se identificaron las redes de apoyo presentes en el Sur del Tolima, que pueden ser consultadas ante conflictos de mayor complejidad en el municipio de Ataco-</p> <p>- Se identificó que en el municipio se presenta varios escenarios de sucesiones irresueltas.</p>
--	--------------------	----	--

3.3.1.1 Casos por acompañar durante el barrido predial masivo


Producto del trabajo en los ejercicios con la comunidad, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales.

La siguiente tabla presenta aquellos casos que de acuerdo con el análisis de la información recolectada en los ejercicios de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial – CSVEP requieren ser acompañados por un profesional social en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales.

Tabla 79. Casos a acompañar por las personas profesionales sociales en el barrido predial.

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
ATACO	a. Por conflicto público	9
	b. Por conflicto privado	18
	c. Por enfoque de Género	8
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	63
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	2
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	5
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	21
BALSILLAS	a. Por conflicto público	14
	b. Por conflicto privado	6
	c. Por enfoque de género	8
	d. Por tratarse de menores de 18 años	2
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	74
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	29
	g. Por tratarse de personas con pertenencia étnica	21
	h. Por tratarse de víctima del conflicto Armado	125
BERLIN	a. Por conflicto público	70
	b. Por conflicto privado	16
	c. Por enfoque de género	19
	d. Por tratarse de menores de 18 años	3
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	49


[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	11
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	1
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	31
CAMPO HERMOSO	a. Por conflicto público	9
	b. Por conflicto privado	3
	c. Por enfoque de género	6
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	26
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	8
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	4
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	25
CASA DE ZINC	a. Por conflicto público	2
	b. Por conflicto privado	15
	c. Por enfoque de género	1
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	18
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	4
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	0
EL PAUJIL	a. Por conflicto público	32
	b. Por conflicto privado	54
	c. Por enfoque de género	28
	d. Por tratarse de menores de 18 años	5
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	98
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	24
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	6
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	86
LA NUEVA REFORMA	a. Por conflicto público	4
	b. Por conflicto privado	14
	c. Por enfoque de género	4
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	32
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	6
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	11
MESA DE POLE	a. Por conflicto público	5
	b. Por conflicto privado	0
	c. Por enfoque de género	4
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	47
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	2
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	11
	POLECITO	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		6
c. Por enfoque de género		6
e. Por tratarse de mayores de 60 años		71
f. Por tratarse de personas con discapacidad		6
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		0
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		12
POMARROSO		a. Por conflicto público

2

44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
	b. Por conflicto privado	23
	c. Por enfoque de género	10
	d. Por tratarse de menores de 18 años	1
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	49
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	8
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	1
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	60
	SANTIAGO PEREZ	a. Por conflicto público
b. Por conflicto privado		13
c. Por enfoque de género		14
e. Por tratarse de mayores de 60 años		46
f. Por tratarse de personas con discapacidad		0
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		6
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		26
CHILIRCO		a. Por conflicto público
	b. Por conflicto privado	0
	c. Por enfoque de género	0
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	10

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT-OIM, partir de cartografía social veredal con enfoque predial, 2018 - 2019

En la anterior tabla se puede observar que el factor de vulnerabilidad que más requiere de acompañamiento social es el de personas mayores de 60 años. En 10 UIT, es el factor con mayor número de casos; durante las actividades comunitarias, se constató que un elevado número de adultos mayores no cuentan con redes de apoyo sociofamiliar o éstas son reducidas, al igual que se encontraron casos de interseccionalidad, como mujeres mayores de 60 años y víctimas del conflicto armado, que, a pesar de contar con alguna de red de apoyo sociofamiliar, la suma de estos factores generaba situaciones de vulnerabilidad.

En ese sentido, se recomienda que los profesionales que acompañen los casos garanticen la implementación del enfoque etario en el barrido predial; es fundamental que la persona mayor sea socializada del proceso y esté presente en la visita a su predio. En el mismo sentido, asegurarse de que el/la adulto/a mayor cuente con una red familiar o comunitaria que le acompañe en la/s visita/s al predio y que dicho apoyo no impida su participación en la visita y en esa medida tomen decisiones o hablen por ellas¹⁸³.

De igual forma, tener en cuenta que en algunos casos las personas mayores sufren deterioro físico y de salud y dificultades en su movilidad. A su vez, no tienen niveles de escolaridad que les permitan responder

¹⁸³ Recordar que la desigualdad se basa en una relación de poder, por tanto, los profesionales que lleven a cabo las visitas prediales, de manera intencionada, deben incluir en la indagación de la información y en la toma de decisiones a las personas de especial protección. Para más información, ver: ANT (2018). Guía Operativa para la Participación Comunitaria en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR-

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a una visita bajo un lenguaje muy técnico o poco inclusivo. En estos casos, se deben implementar canales de comunicación asertivos que atiendan las particularidades de esta población.

Es importante tener en cuenta aquellos casos donde se evidencie abandono al adulto mayor; para velar por la integralidad en el proceso, de acuerdo con la complejidad del caso, la persona se debe asesorar o remitir a la oferta institucional local para atender lo pertinente.

En la UIT Pomarroso, el factor con mayor incidencia es la presencia de víctimas del conflicto armado en estado de vulnerabilidad. En este caso, la ruta del POSPR debe tener una dimensión reparadora, articulándose con instituciones relacionadas con la atención a víctimas del conflicto armado, para garantizar el acceso y permanencia en sus tierras de las personas víctimas del conflicto armado, como también acompañar casos de retorno a sus predios de las personas que abandonaron sus fincas en el contexto de la violencia. En la mayoría de UIT, el segundo factor con más incidencia es la presencia de víctimas del conflicto armado.

En la UIT Berlín, el factor que registra mayor incidencia es la identificación de conflictos públicos, siendo preciso revisar caso a caso la institución relacionada con cada conflicto o con su eventual solución; en los casos de afectaciones ambientales, se requiere del acompañamiento de la Alcaldía Municipal y de actividades de sensibilización con la comunidad para atender a la función social y ecológica de la propiedad. En las UIT El Paujil y Pomarroso, también se registran múltiples conflictos públicos.


Por su parte, en las UIT Balsillas y El Paujil, el acompañamiento a personas en situación de discapacidad registra múltiples casos. Para todas las UIT, los casos de personas con discapacidad deben tener en cuenta las situaciones en que estas personas carecen de redes de apoyo sociofamiliar, al igual que las barreras de acceso que en las zonas rurales afectan a las personas con discapacidad, siendo preciso generar las condiciones para que las personas con discapacidad física puedan participar en la ruta del POSPR; en el caso de personas con discapacidad visual, se debe garantizar el uso de medios en braille, con el objetivo de que estas personas conozcan los contenidos y participen en las actividades de la ruta; en el caso de personas con discapacidad auditiva y del habla, debe garantizar el acompañamiento de traductores de lengua de señas que hagan efectiva la participación de estas personas; y en el caso de personas con discapacidad cognitiva, debe brindarse acompañamiento pedagógico y garantizar la presencia de guardas (con el ICBF, según el caso) que garanticen la participación de estas personas en la ruta y la defensa de sus derechos de propiedad y de acceso a la tierra.

También resalta el caso de la UIT Santiago Pérez, en la que el factor con mayor incidencia es por enfoque de género. En los casos que requieren acompañamiento por enfoque de género, para todas las UIT, deben garantizarse los derechos de las mujeres a la propiedad y al acceso a la tierra, reparando una exclusión estructural de este grupo poblacional en las zonas rurales, zonas en las que su papel debe ser reconocido en el ámbito de la producción agrícola pero también desde la economía del cuidado, garantizando que las mujeres, cuando habitan o trabajan sus fincas en pareja, también sean incluidas como titulares de sus predios.

A su vez, se registran casos de padres y madres cabeza de familia, que, al estar en situaciones de vulnerabilidad, requieren de acompañamiento para garantizar los derechos mencionados. Aunque no se registraron casos de población LGBTI en situación de vulnerabilidad, debe tenerse en cuenta que en el

R

MA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

trabajo de campo pueden encontrarse estas situaciones que requieren de acompañamiento social para garantizar los derechos citados para este grupo poblacional.

Por otro lado, en las UIT El Paujil y Pomarroso, se identificaron varios casos relacionados con conflictos privados. Aunque cada conflicto presenta un carácter distinto, ya sea por sucesión, linderos, asentamiento en propiedad privada, u otros motivos, en todas las UIT es necesario mediar en la resolución pacífica de estos conflictos, contar con el acompañamiento de actores comunitarios o instituciones (como las inspecciones de policía, la Personería Municipal o la Casa de Justicia) según sea el caso, y generar acuerdos justos entre las partes relacionadas y teniendo en cuenta la garantía derechos de propiedad y de acceso a la tierra de los sujetos de especial protección constitucionales sobre los que trata este subcapítulo.


Cabe agregar que fue menor la incidencia de factores como la población con pertenencia étnica o la presencia de menores de edad. Sin embargo, se registran varios casos asociados a estos grupos poblacionales que requieren igual atención. En el caso de la población con pertenencia étnica, se registraron algunos conflictos étnicos, como casos de discriminación a personas indígenas que afectan su tenencia de la tierra, o se identificaron casos de personas con pertenencia étnica que no contaban con red de apoyo sociofamiliar y se encontraban en situación de vulnerabilidad. Estos casos requieren de acompañamiento social para garantizar los derechos de propiedad (individual y colectiva) y de acceso a la tierra de grupos étnicos.

Es preciso tener en cuenta que en la UIT se encuentra el resguardo indígena Beltrán y en la UIT Ataco se sitúa el resguardo indígena Guadualito; en estos casos es preciso contar con el consentimiento de las autoridades étnicas y con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT para el trabajo en campo. Igualmente, se encuentran otras 8 comunidades indígenas (Pijao Casa de Zinc, Mesa de Pole, Pijao Buena Vista, Cacica Agua Dulce, Ico Valle de Anape, Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, Calapica y Brisas de Atá), en las que se requiere autorización de sus autoridades para la intervención territorial, así como es menester garantizar sus derechos individuales y colectivos; la información de estas comunidades es descrita con mayor detalle en el subcapítulo 2.1.5.

A su vez, es preciso resaltar la presencia de personas afrodescendientes en el municipio, que no registraron tantos casos de acompañamiento como la población indígena, sin embargo, se identificaron situaciones (particularmente en la UIT El Paujil) en las que personas afrodescendientes también requieren de acompañamiento social, así como se deben garantizar sus derechos de propiedad (individuales y colectivos) y de acceso a la tierra. Sin perjuicio de la información registrada en la tabla anterior, debe tenerse presente que la presencia de personas indígenas y afrodescendientes es significativa en el municipio y en campo pueden encontrarse casos emergentes que requieran de acompañamiento.

En el caso de las personas menores de 18 años, se registraron pocos casos asociados. Muchos de estos casos, se tratan de menores de edad que son pareja de un mayor de edad y se les deben garantizar sus derechos como titulares de sus predios. En otros casos, se encontraron recomendaciones de acompañamiento por personas adultas que tenían menores de edad a su cuidado y se encontraban en situación de vulnerabilidad. A su vez, se registraron casos en los que menores de edad (entre 16 y 17 años, como sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural) se encontraban en situación de



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vulnerabilidad con relación a sus derechos de propiedad y de acceso a la tierra, derechos que deben ser garantizados en el trabajo en campo.

Por su parte, se presentaron algunos casos complejos en los que se mezclaba la interseccionalidad (suma de factores de vulnerabilidad) con algún conflicto público o privado. Igualmente, en las UIT Balsillas y en la UIT Santiago Pérez se registraron dos conflictos que amenazaban la integridad o la permanencia en territorio de dos grupos familiares. Estos casos, además de requerir acompañamiento de instituciones garantes de derechos (como la Personaría Municipal, las inspecciones de policía o la Casa de Justicia), también demandan acompañamiento de profesionales sociales para garantizar los derechos de las personas amenazadas o en situación de vulnerabilidad, enfocándose en la resolución pacífica de conflictos, la garantía derechos de propiedad de las personas en riesgo, y en la generación de mecanismos y condiciones que garanticen la seguridad jurídica de sus predios y su permanencia en territorio.


Por otro lado, clasificando la cantidad de casos que requieren acompañamiento por UIT, la UIT con mayor cantidad de casos es El Paujil (333), seguida por Balsillas (276, con fuertes afectaciones por el conflicto armado y desplazamiento forzado) y Pomarroso (182). A estas UIT, que demandan mayor acompañamiento por sus conflictividad o situaciones de vulnerabilidad, le siguen Ataco (126), Santiago Pérez (111), Polecito (108), Campo Hermoso (81), La Nueva Reforma (71), y Mesa de Pole (69). La UIT que registra menos casos que requieren acompañamiento social es Chilirco (10), aunque hay que tener en cuenta que en esta UIT se identificaron varios conflictos comunitarios.

Es importante generar estrategias de socialización y acercamiento comunitario en las que estos grupos poblacionales sean reconocidos y participen de forma efectiva. Además de implementar las herramientas de comunicación presentadas en el subcapítulo 3.3, resulta pertinente convocar a las personas directamente relacionadas con los casos que requieren acompañamiento social, apoyar el reconocimiento de las personas vinculadas con estos grupos poblacionales, y promover relaciones de reconocimiento e interacción legítima e incluyente con los demás habitantes de sus comunidades.

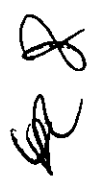
A continuación, se presenta una tabla que caracteriza la relación entre los casos que requieren acompañamiento de profesionales sociales, la tipología de los predios y las UIT:


Tabla 80. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	ATACO	36
	BALSILLAS	25
	BERLIN	3
	CAMPO HERMOSO	12
	CASA DE ZINC	4
	PAUJIL	19
	LA NUEVA REFORMA	22
	MESA DE POLE	7
	POLECITO	20
	POMARROSO	6
	SANTIAGO PÉREZ	38

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	CHILIRCO	18
	ATACO	0
	BALSILLAS	0
	BERLIN	0
	CAMPO HERMOSO	1
	CASA DE ZINC	1
	PAUJIL	7
	LA NUEVA REFORMA	0
	MESA DE POLE	0
	POLECITO	0
	POMARROSO	0
	SANTIAGO PÉREZ	4
	CHILIRCO	0
3. POSIBLE BALDÍO	ATACO	105
	BALSILLAS	140
	BERLIN	113
	CAMPO HERMOSO	117
	CASA DE ZINC	206
	PAUJIL	266
	LA NUEVA REFORMA	140
	MESA DE POLE	200
	POLECITO	265
	POMARROSO	117
	SANTIAGO PÉREZ	264
	CHILIRCO	20
	4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	ATACO
BALSILLAS		1
BERLIN		0
CAMPO HERMOSO		0
CASA DE ZINC		0
PAUJIL		1
LA NUEVA REFORMA		0
MESA DE POLE		1
POLECITO		0
POMARROSO		0
SANTIAGO PÉREZ		0
CHILIRCO		0
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO		ATACO
	BALSILLAS	1
	BERLIN	0
	CAMPO HERMOSO	0



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
	CASA DE ZINC	0
	PAUJIL	0
	LA NUEVA REFORMA	0
	MESA DE POLE	0
	POLECITO	0
	POMARROSO	0
	SANTIAGO PÉREZ	0
	CHILIRCO	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	ATACO	31
	BALSILLAS	31
	BERLIN	77
	CAMPO HERMOSO	39
	CASA DE ZINC	41
	PAUJIL	49
	LA NUEVA REFORMA	32
	MESA DE POLE	9
	POLECITO	27
	POMARROSO	56
	SANTIAGO PÉREZ	50
CHILIRCO	10	
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	ATACO	155
	BALSILLAS	514
	BERLIN	99
	CAMPO HERMOSO	185
	CASA DE ZINC	455
	PAUJIL	485
	LA NUEVA REFORMA	338
	MESA DE POLE	172
	POLECITO	251
	POMARROSO	156
	SANTIAGO PÉREZ	461
CHILIRCO	0	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT-OIM, partir de cartografía social veredal con enfoque predial, 2018 - 2019

En lo que respecta a la relación entre los casos que requieren acompañamiento de profesionales sociales y la tipología de los predios, se encuentra que la mayor cantidad de casos que requieren acompañamiento son los predios identificados como posibles baldíos, con una cantidad considerable de casos en las UIT Santiago Pérez, Polecito, El Paujil, Casa de Zinc y Mesa de Pole. Los predios que potencialmente son baldío según estudio de folio, también se asocian con múltiples casos de acompañamiento, principalmente en las UIT Berlín, Casa de Zinc, El Paujil, Pomarroso, Santiago Pérez, Ataco, Balsillas, Polecito, La Nueva Reforma y Polecito. Los predios considerados como falsa tradición también registran varios casos de acompañamiento, puntualmente en las UIT Ataco, Balsillas, Santiago Pérez, La Nueva Reforma, Polecito, El Paujil y Chilirco. Cabe anotar que los predios registrados como no competencia de la ANT son los que reportan mayor demanda de acompañamiento social.

8

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para el caso de los predios baldíos, es necesario diseñar una orientación pedagógica que permita comprender la naturaleza de estos predios a las personas que los ocupan, al igual que es preciso garantizar sus derechos de propiedad y de acceso a la tierra con relación a sus predios. En algunos casos, se encuentran expectativas de sucesión en predios baldíos, así como también se identifican conflictos privados (linderos, asentamiento en propiedad privada, etc.) relacionados con estos predios. Igualmente, los casos de atención a predios en falsa tradición, dependiendo de la complejidad de los casos y la situación de vulnerabilidad de las personas relacionadas, requieren de una orientación pedagógica y de la respectiva garantía de derechos de propiedad y de acceso a la tierra de sus poseedores.

Los predios con inscripción de demandas civiles reportan pocos casos de acompañamiento, exceptuando las UIT EL Paujil, con 7 casos, y Santiago Pérez, con 4 casos. Para los predios a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT – ICF solamente se registraron dos casos que requieren acompañamiento en las UIT Balsillas y Mesa de Pole, respectivamente, mientras que en los predios con inscripción de procesos agrarios en cursos se identificó un caso que requiere acompañamiento en la UIT Balsillas.

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹⁸⁴. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.


La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.

¹⁸⁴ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

Para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, durante la primera fase de formulación, específicamente la etapa de alistamiento se contempla recopilar y analizar información secundaria relevante para el diagnóstico del territorio y posteriormente para la formulación del POSPR.

En este sentido, se inició un análisis de aquellos instrumentos que se enmarcan en lo funcional para la planificación y ordenamiento de los territorios. En este caso se citarán algunos de los instrumentos que están disponibles y su posible aporte a la formulación de los POSPR, así como aquellos instrumentos que actualmente se encuentran en construcción y que acceder a ellos implica solicitudes oficiales a las entidades correspondientes.

Una de las generalidades que se espera abordar desde un primer momento en este documento, tiene que ver precisamente con la fuerza vinculante con la que cuentan los POSPR como instrumento normativo; si bien este tipo de instrumento se caracteriza por contener diagnósticos, análisis y conclusiones desde el punto de vista social, ambiental, agrario, económico es innegable que el enfoque - como herramienta de planeación- y la construcción de la herramienta la dota de un alcance normativo que se debe tener en cuenta en lo local al momento de planear la orientación de las políticas públicas en la región.

A continuación, se pretende revisar las fuentes normativas en las que se fundamenta la política nacional de los POSPR desde un enfoque puramente normativo, que permita conocer de un lado cual es el lugar que ocupan este tipo de estrategias de gobernanza del territorio desde el nivel nacional y por otro cómo se articulan estos instrumentos con otras herramientas en el nivel local que por lo menos en principio parecieran compartir el mismo objeto.


El fundamento superior al cual se encuentra atado el OSPR y que viene a estar concentrado en los artículos 58 y 64 de la Constitución Nacional en cuanto al uso de la tierra que establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y la empresa en su artículo 333, donde se define que 'la empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones', lo cual permite entender que no es sólo la posesión de la tierra, sino su uso económico, las actividades que tienen un deber para con el conglomerado social.

En el mismo sentido, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo, en cuanto a la tenencia de la tierra define que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios", objetivos todos ellos desarrollados a partir de la formulación del OSPR.

De este modo se pudo establecer que desde La Ley 1551 de 2012 sobre la modernización de los municipios, se establece que los instrumentos claves de planificación a escala municipal, el Plan de

8.

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo, deberán seguir los criterios establecidos por la UPRA en cuanto a la estrategia de OSPR definida por ésta.

Así, es claro que son los criterios definidos por la UPRA en lo relacionado con el OSPR los que por expresa disposición legal deben seguir los municipios al momento de construir los Planes de Ordenamiento Territorial, entendiendo que los mismos hacen parte del conjunto de procesos encaminados a la distribución equitativa de la propiedad y el reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance de los derechos de la propiedad con el objeto de lograr la utilización eficiente del territorio, el desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones y la mejora de la calidad de vida de la población rural.

No obstante, esta fuente normativa tan importante, parece dejar de lado el esfuerzo que se realiza desde la autoridad de tierras y que está dirigido a atender este mismo aspecto, esto es el ordenamiento; por lo tanto, no sería preciso afirmar que junto con los lineamientos impartidos por la UPRA en este sentido se comparte la misma fuente normativa, por lo menos no en el plano estrictamente legal.

Fue el Decreto 1985 de 2013 el que dispuso como una de las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la de:

Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales.


Pese a lo anterior, viene a ser una norma reglamentaria posterior la que realmente provee de obligatoriedad el OSPR que proviene del sector rural en general; en efecto, es mediante la Resolución No. 128 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, que se contempla que los mecanismos de intervención integral en territorios rurales deberán contener como mínimo el Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales.

Así, el citado instrumento normativo, señala en el artículo 15, en lo relacionado con la territorialización de la política de OSPR que:

Artículo 15. Objetivos específicos de la Territorialización de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural. La territorialización tendrá como objetivos específicos los siguientes: (...) Parágrafo. Los planes de ordenamiento social de la propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, los planes departamentales de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, los planes integrales de desarrollo rural de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), los planes y proyectos de Adecuación de Tierras, y demás planes y programas del sector agropecuario, deberán articularse y armonizarse con los presentes lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esto quiere decir que en lo sustancial los POSPR forman parte de los procesos de ordenamiento territorial consignados en la Constitución Nacional y en la legislación especial agraria, entendiéndose como un

[Handwritten signature]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

componente armónico y estructural del desarrollo institucional, así como de los procesos de planeación que rigen en Colombia, basados en el Sistema Nacional de Planeación.

Por tanto, el POSPR deberá estar alineado con las directrices de los principales instrumentos de planeación que le servirán de marco y establecer en forma explícita su relación con estos marcos en dos sentidos estratégicos: (1) debe incorporar los mandatos estratégicos y de visión de desarrollo que los planes respectivos han definido y (2) debe convertirse en el determinante estratégico de los componentes relacionados con el papel que la tenencia y el uso de la tierra puede tener en el logro de las metas de dichos planes.

A su vez se entiende que los principales marcos de planeación con los cuales debe estar necesariamente alineado el POSPR son:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Planes regionales y departamentales
- Planes municipales de ordenamiento territorial
- Planes locales
- Planes de cuencas
- Planes sectoriales
- Otros procesos de planificación

Visto lo anterior, corresponde señalar para el caso de cada uno de los municipios objeto de intervención desde el Convenio OIM-ANT MYR 077-986 cuales de los instrumentos identificados en lo local pueden tener incidencia en los POSPR.

El municipio de Ataco a la fecha cuenta con los siguientes instrumentos que tiene algún tipo de información que puede aportar en la formulación de los POSPR:

- **Plan de desarrollo nacional 2018-2022:**

Recientemente el gobierno colombiano publicó las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", documento en el cual hace referencia en varios de sus capítulos a temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y su articulación a temas como el ordenamiento productivo agropecuario, la conservación de aéreas protegidas, asuntos étnicos entre otros. Las referencias más importantes al tema del OSPR, se tiene:

Incrementar a nivel nacional y territorial la producción, oferta y abastecimiento de alimentos, en el marco del ordenamiento social rural y productivo-agropecuario. (Capítulo I. Numeral D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos. pág., 77)

(...) definir un plan de acción prospectivo para el ordenamiento social de la propiedad, que esté orientado a garantizar la seguridad jurídica a través de la formalización de la propiedad y del acceso a tierras. (Capítulo II. Numeral E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Pag. 226)

(...) Así mismo, adoptará las medidas de carácter administrativo y legal para facilitar la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra, mediante el establecimiento de procedimientos que permitan mayor agilidad en los tiempos de respuesta al ciudadano (Capítulo II. Numeral E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Pag. 233)

A

GA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(...) la titulación colectiva a comunidades étnicas debe partir del inventario de solicitudes represadas, identificando claramente la pretensión territorial, así como la identificación de órdenes judiciales y compromisos previamente adquiridos por el Gobierno Nacional. Adicionalmente, se deben tener en cuenta los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) y la disponibilidad de tierras, con el fin de no generar conflictos con otras comunidades que también habiten dichas zonas. (Capítulo XII. Numeral D. Territorialidad colectiva. Pag. 698)

(...) se propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que permitan a las mujeres (i) ser beneficiarias de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural, y el ordenamiento social y productivo... (Capítulo XIV. Numeral D. Mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo. Pag. 787)

- **Esquema de Ordenamiento Territorial.**

El esquema de ordenamiento territorial -EOT, vigente para el municipio de Ataco fue aprobado mediante el acuerdo No. 013 de 2003, lo cual evidencia una desactualización mayor a 15 años, sin embargo, la información contenida en el en el EOT es la principal fuente de información para la formulación de los POSPR. En este sentido los capítulos que brindan información directa para la formulación del POSPR son:

- Segunda parte. Capítulo II. El territorio municipal. Este capítulo describe todo lo relacionado con el uso del suelo urbano, suelo rural, perímetros urbanos, ente otros. Así mismo, el capítulo III, donde se describe todo lo relacionado con la división administrativa, que en este caso se da en corregimiento y veredas y el capítulo IV que hacer referencia a todo lo relacionado con el sistema de áreas protegida
- Tercera parte. Capítulo III. En este capítulo se describe lo relacionado con zonificación del suelo rural

Efectivamente se trata de un instrumento que supera la vigencia establecida por la ley 388 de 1997 de 12 años y que debe estar próximo a actualizarse, sin embargo, en ese proceso es importante que desde el nivel local se cuente con el insumo del POSPR que se llegue a formular conforme a las consideraciones que se tuvieron en cuenta, relacionadas con los objetivos de territorialización de la *Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural*.

En este orden de cosas corresponde obtener información acerca del proceso de construcción del esquema de ordenamiento territorial señalado para poder participar en su formulación desde el POSPR que se llegue a formular al finalizar el ejercicio de forma tal que sea tenido en cuenta.

- **Plan de desarrollo municipal**

El plan de desarrollo 2016-2019 "*Ataco vale la pena*" es un instrumento que refleja el plan de gobierno del actual alcalde Jader Armel Ochoa, y en el cual se puede obtener información útil para la elaboración del POSPR como lo es la información de diagnóstico del municipio en aspectos económicos, sociales, biofísicos y culturales.

Este plan de desarrollo en el capítulo 6.1.5.2 "Plan estratégico de vivienda", se proponen tres estrategias de las cuales la tercera tiene una relación directa con temas de ordenamiento social de la propiedad rural



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Gestionar y/o cofinanciar ante diferentes entidades el apoyo para la formalización de la propiedad (titulación de predios) en la zona urbana y rural.

Lo anterior indica que el actual plan de desarrollo no tiene metas más específicas en temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad, sino temas que se podrían ver como aislados y en componentes distintos, lo cual es una oportunidad para que una próxima administración municipal, en la formulación de su plan de desarrollo puede incorporar programas o proyectos basados en los resultados de la formulación del POSPR y que sirvan para tener metas claras en lo relacionado con el desarrollo económico rural, para promover un incremento sostenible en actividades agropecuarias.

- **Plan de retorno 2017.**

Este instrumento cuenta con información del acompañamiento para el retorno que se brinda a la comunidad de la zona urbana de Ataco en 7 veredas de oriente, 27 veredas sector Santiago Pérez y 12 veredas sector Paujil, por lo tanto, contiene información social a nivel veredal que es de utilidad tanto en la fase de formulación como la implementación del POSPR.

Corresponde revisar si sobre las veredas señaladas se realizará intervención o si estas se encuentran en zonas de restricciones o condiciones que impidan contar con dicho plan de retorno.

- **Plan de acción territorial 2016-2019.**

Es el instrumento de planeación y programación para la implementación de la política pública de Ley de Víctimas en el municipio de Ataco conforme a lo dispuesto en el marco normativo.

No obstante se debe considerar que los Planes de Retorno y Reubicación deben ser integrados al Plan de Desarrollo Territorial, así como al plan de acción territorial el cual es la herramienta de planeación de las entidades territoriales en el que integran los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, con las metas y recursos anualizados para garantizar los derechos, es decir que impactan en el componente de inversión de recursos dispuestos para la población objeto de especial protección, por tanto su impacto sobre los POSPR no es significativo.

- **Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.**

Son instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los componentes de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en los municipios priorizados. En este caso en el municipio de Ataco ya se inició una intervención por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, con lo cual ya se está impulsando a nivel veredal la conformación de grupos de trabajo que permitan recopilar información social, económica, cultural, biofísica del territorio y que puede ser útil para la formulación del POSPR y su posterior implementación.

Los planes de acción para la transformación regional – PATR serán los instrumentos de gestión y planeación territorial a través de los cuales se formularán los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET. Se construyen de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

 Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO AGROPECUARIO Y RURAL MINISTERIO DE AGRICULTURA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los PATR involucran todos los niveles de ordenamiento territorial, los recursos existentes y la participación de los actores del territorio.

Los PATR deben articularse al Plan Nacional de Desarrollo, a los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de ordenamiento territorial. Estarán bajo la coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

El 28 de agosto de 2018 se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional –PATR para el sur del Tolima, con el cual se recogieron 1.168 iniciativas de las comunidades de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

El documento fue el producto de un diálogo amplio en el que participaron cerca de 9.600 personas, instituciones, organizaciones y población étnica, entre otros, con una visión de territorio a 10 años. Ha sido el resultado de un ejercicio de identificación, construcción y priorización consensuada entre los diferentes actores del territorio, que se da como parte del proceso de construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET.

Se trata del tercer Plan de Acción para la Transformación Regional –PATR que se suscribe en el país, como parte del proceso de construcción de los PDET. El primero fue en el Sur de Bolívar y el segundo en Arauca.

El documento que proyecta al Sur del Tolima hacia el 2018, lo visiona como un territorio con un desarrollo agropecuario sostenible con alto valor agregado, donde la comunidad campesina tenga un reconocimiento como sujeto de derechos y que promueva el emprendimiento, la solidaridad y la asociatividad.


También se destaca su oferta turística ecológica comunitaria; su deseo de proteger y conservar la biodiversidad y el medio ambiente, y lo planea como una zona interconectada, con acceso a servicios de calidad que aportan al desarrollo social y humano. Se trata del tercer PATR que se firma como parte del proceso de construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. El primero fue en el Sur de Bolívar, el segundo en Arauca. Al evento de firma, asistieron, además del gobernador encargado, Javier Triana, los alcaldes de los cuatro municipios, líderes de la comunidad, academia, institucionalidad, entre otros.

Se trata del instrumento para la gestión que debe permitir la implementación de los componentes de la reforma rural integral y las medidas que establece el Acuerdo Final firmado entre la guerrilla de las Farc y el gobierno nacional en los municipios mencionados.

El PATR tiene una duración de 10 años y se espera que el mismo se vuelva un marco de referencia para la formulación de los nuevos planes de desarrollo de los municipios y del departamento, además que se considere también en otras instituciones como ministerios, institutos descentralizados y la corporación autónoma regional.

El paso que seguir es fomentar la constitución de una Red de Aliados Estratégicos –RAE– que permitan sacar adelante la propuesta de construcción del sentido de lo público en el sur del Tolima. En esta



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

instancia deben participar no solamente instituciones públicas gubernamentales, sino también, todos los actores que trabajen por el desarrollo de esta región, especialmente las organizaciones sociales y productivas y también los miembros de los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación que están en la vereda El Oso en el municipio de Planadas.

Se espera que la eficacia del PATR dependa del impulso de la ART, de la participación de las organizaciones sociales, pero especialmente de la voluntad política de quienes decidieron local y regionalmente, así como desde gobierno nacional que deben cumplir el compromiso en el respeto de los acuerdos de paz suscritos puntualmente en materia agraria.

Como se puede observar el enfoque del PATR como punto inicial para la formulación de los PDTE en la región, de un lado sirve como plataforma para impulsar el desarrollo de estos y de otro genera un espacio de socialización y de acercamiento entre las comunidades, convirtiéndose en una oportunidad que debe aprovecharse en la implementación futura que se haga de los POSPR, debiéndose evitar que se repitan esfuerzos de convocatoria de la comunidad que lleven a un desgaste innecesario por lo que se sugiere la articulación con la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

- **Planes de desarrollo Zonas de Reserva Campesina.**


El municipio de Ataco actualmente no cuenta con una Zona de Reserva Campesina constituida o en proceso de constitución, sin embargo, la Asociación de Trabajadores Campesinos del Tolima ASTRACATOL hizo oficial ante la Agencia Nacional de Tierras la solicitud de conformación, lo cual implicaría la elaboración de un plan de desarrollo que deber ser coherente con los instrumentos de planeación del municipio y con el POSPR

- **Plan de desarrollo departamental 2016-2019.**

El actual Plan de desarrollo departamental para el Tolima "*Soluciones que Transforman*", plasma la propuesta de gobierno del actual gobernador e incluye una caracterización general del departamento en aspectos socio económicos y los planes estratégicos de la actual administración. En este sentido, contribuye en brindar información en tiempo presente y prospectivo de lo que se espera para el departamento y sus regiones incluidas las del sur del departamento.

Revisado el documento contentivo del Plan Departamental para el cuatrienio se observó en lo relacionado con la planeación entre municipios el interés de la autoridad territorial (art. 18) por la creación de alianzas entre municipios tanto públicas como privadas, proyectándolas hacia la región central y la RAPE y en consideración a los contratos plan que para el efecto se estén ejecutando o se vayan a ejecutar en el futuro.

De igual modo se indicó que dichas alianzas territoriales deberán armonizarse con los citados instrumentos entre los que se cuenta como metas la creación de un corredor regional de páramos revitalizado (RAPE – Región Central), la alianza regional que genera seguridad alimentaria y valor agregado (RAPE) y la inversión en Contrato Plan Sur para la mejora de conectividad y servicios básicos del 30% de la población.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, en este plan de desarrollo en el "Programa No. 5: Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz", propone las siguientes metas, que tiene relación con temas del ordenamiento social de la propiedad rural:

- Una (1) política pública de ordenamiento productivo y social territorializada en implementación.
- Un (1) sistema de información para la planificación rural agropecuaria diseñado y en implementación.
- 200 familias beneficiadas con formalización de predios rurales acorde con la política de ordenamiento social.

- **Plan departamental de Gestión del Riesgo del Tolima (2016-2030).**

Es la herramienta que tiene como propósito disminuir la vulnerabilidad física, social, cultural, educativa, salud, económica y ambiental de la población ubicada en zonas de amenaza alta por fenómenos naturales geológicos e hidrológicos y socio naturales. La información consignada en este plan es importante para identificar esas zonas que al momento de ordenar socialmente el territorio pueden ser una restricción. Así mismo, contiene información de la caracterización general de los municipios que conforman el departamento del Tolima que debe ser tomada en cuenta al momento de la construcción de los planes.

- **Contrato PLAN Sur del departamento del Tolima:**

El Contrato Plan del Sur del Tolima le apunta al desarrollo rural integral con enfoque territorial y busca esencialmente aumentar el ingreso y las condiciones de dignidad de las familias campesinas más pobres. Se están ejecutando proyectos en 4 prioridades estratégicas: Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Infraestructura, Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Social.¹⁸⁵

De acuerdo con la información que suministra el DNP, el Contrato Plan fue suscrito con el Departamento del Tolima el 12 de enero de 2013, beneficia directamente a 9 municipios: Ataco, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio. Contempla inversiones por \$900 mil millones de pesos: \$688 mil millones Nación (76,4%) y \$212 mil millones (23,6%) territorio. Este contrato tenía una duración para su implementación de 5 años, y justificando la necesidad de contar con el tiempo necesario para el desarrollo de los diferentes proyectos priorizados, este contrato se prorrogó por un periodo de dos años más, para así tener una duración de siete años desde la firma del acuerdo estratégico.

El contrato plan se basa sobre los siguientes ejes estratégicos:

- Desarrollo rural con Enfoque Territorial: ordenamiento social y productivo, bienes públicos y generación de ingresos.
- Desarrollo Social: educación, salud, vivienda urbana.

¹⁸⁵ <https://www.dnp.gov.co/Contratos-Plan/Paginas/Contrato-Plan-Sur-del-Departamento-del-Tolima.aspx>



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Infraestructura: anillo vial del Sur del Tolima, agua potable y saneamiento, tecnologías de información y comunicaciones (TICS) y energía eléctrica.
- Sostenibilidad ambiental.

Es así como, en el documento del acuerdo estratégico para el desarrollo del territorio, del Contrato Plan, específicamente en la ficha elaborada para el programa de desarrollo rural con enfoque territorial se tiene que el primer objetivo específico es: "*Ordenar socialmente la propiedad rural y planificar el uso eficiente del suelo para aprovechar el potencial productivo de la región*".

Lo anterior demuestra como la formulación e implementación de los POSPR, son una herramienta importante para la toma de decisiones, y priorización de proyectos relacionados con el ordenamiento social y productivo de la región del sur del Tolima, en este caso, para aprovechar los recursos dispuestos para la implementación del Contrato Plan del Sur del Tolima, dado que es una prioridad planificar el uso eficiente del suelo.

Con el POSPR se tendrá información actualizada y validada que servirá como insumo en la puesta en marcha de proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, en proyectos de infraestructura, en proyectos relacionados con sostenibilidad ambiental.

- **Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural-POPSPR.**

Es el Instrumento de planificación y gestión del desarrollo rural agropecuario, que, desde una perspectiva del territorio, orienta la toma de decisiones a través de la formulación de estrategias y acciones para la mejora continua de las condiciones de vida de las comunidades que ocupan y usan las tierras principalmente para actividades agropecuarias, a través del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y la gestión de conflictos intersectoriales por el uso de la tierra rural.

Para el departamento del Tolima este instrumento ya surtió el momento de direccionalidad del plan, de análisis de problemáticas y potencialidades y para el año 2018 se esperaba continuar con la construcción de escenarios y finalizar con la formulación del plan de acción. Este plan, aunque es de alcance departamental, logra capturar información importante de las entidades municipales y del orden departamental desde componentes agropecuario, financiero, ambiental, de ordenamiento territorial y mercado de tierras. Por lo tanto, es una fuente importante de consulta para la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ataco.

3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio Ataco, se han desarrollado las siguientes acciones.






	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 81. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del programa con instituciones locales - 6 de abril de 2018.
Acercamiento comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del programa con líderes provenientes de múltiples veredas del municipio – 4 de mayo de 2018.
Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	<ul style="list-style-type: none"> • El espacio institucional de la Mesa OSPR se conformó en Ataco el 31 de agosto de 2018. Participaron representantes de la ANT, OIM, Gobernación del Tolima, ART, ADR, Alcaldía municipal y URT. • A través de este espacio se socializaron los objetivos, alcances y avances del POSPR. • Se intercambió información sobre el territorio entre las entidades locales y la OIM. • Se conocieron las inquietudes de los actores institucionales. • La Mesa 2 de OSPR se organizó el 20 de septiembre de 2018. Participaron representantes de la ANT, OIM, ADR, Gobernación del Tolima, Policía, Defensoría Regional, Ejército Nacional, ART, Notaría, Oficina Municipal de Tierras y Alcaldía. • Se socializaron los resultados de la cartografía social municipal. • Se evidenció la diferencia entre el número de veredas registradas en el EOT y el número de veredas identificadas en la cartografía social municipal. • Se presentaron los conflictos territoriales identificados en la cartografía social municipal. • Se compartió una respuesta de la URT acerca de las cifras del registro RUPTA: a) 3907 registros dan cuenta de medidas de protección en Ataco (individuales y colectivas) b) están pendientes de resolver 14 peticiones individuales de predios que tienen medida de protección. c) se inició el trámite de acopiar información para la cancelación de la medida de protección colectiva en el municipio de Chaparral; tan pronto termine ese procedimiento, el propósito es asumir el de Ataco. • Se solicitó una reunión del comité de justicia transicional para que se evalúe la pertinencia de cancelar o no la medida de protección colectiva en Ataco y se pidió a la Personería, Defensoría y Procuraduría actualizar y compartir la información de seguridad de las veredas que actualmente tienen medidas de protección.
Reunión con el topógrafo de la Secretaría de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • El 13 de septiembre de 2018 se organizó una reunión con el topógrafo de la Alcaldía para socializar el proyecto de ordenamiento social de la propiedad rural y coordinar las operaciones de la densificación de la red geodésica del municipio. • Se revisó la distribución de puntos para la densificación de la red. • Se definió una estrategia de acompañamiento de parte de la Alcaldía y se agendaron las fechas de visita a los predios.
Reunión con la Mesa Permanente de Concertación Indígena	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se organizó el 04 de octubre de 2018. • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del proyecto POSPR. • Se identificaron 8 comunidades indígenas y 1 resguardo en el municipio de Ataco. • Se identificó una preocupación por las actividades mineras de oro y petróleo en el territorio, tanto por parte de empresas multinacionales como por parte de mineros artesanales. • Se acordó vincular a las comunidades indígenas a los ejercicios de cartografía en las veredas en que están presentes, buscar maneras de incorporar sus demandas a la formulación del POSPR y contactar a las comunidades indígenas cuando se presentes situaciones que incidan en su relación con el territorio.




 <p>Agencia Nacional de Tierras MINISTERIO AGRICULTURA, RUSTICIDAD Y PESQUERÍA</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
Reunión con la organización de mujeres Hilos de Paz	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se organizó el 16 de octubre de 2018. • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del proyecto POSPR. • Se identificó que las mujeres que pertenecen a esta organización viven en su gran mayoría en la cabecera municipal, con la excepción de dos mujeres que tienen finca en Balsillas y en Santa Rita. • Se acordó reforzar la comunicación con esta organización para articular acciones que permitan aumentar la participación de mujeres en las cartografías sociales veredales con enfoque predial.
Reunión con Mesa de Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del proyecto POSPR. • Se conoció la preocupación de las víctimas por el tratamiento que será dado a los predios donde ocurrieron hechos victimizantes antes del 1991. • Se destacó que hay solicitudes de restitución de tierras en la zona de Santiago Pérez. • Se identificaron 7 asociaciones de víctimas en el municipio, pero muy pocas son realmente activas. Las veredas que cuentan con una asociación de víctimas son: Costa Rica, Polecito, El Balso, Berlín, El Paujuil, La Cabaña. • Se resaltó que los equipamientos públicos como las instituciones educativas y los polideportivos están afectados por la informalidad de la propiedad, porque no les llegan los servicios públicos. • Se identificaron los siguientes problemas de las víctimas en relación con la propiedad rural: <ul style="list-style-type: none"> • No tienen tierras para trabajar porque tuvieron que abandonar su lote durante el conflicto armado. • Quieren tener un predio pero no quieren volver al predio que abandonaron.
Reunión con el equipo municipal de planeación	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se organizó el 12 de febrero de 2019. • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del proyecto POSPR. • Se identificaron sinergias entre el POSPR y los proyectos de formalización de predios urbanos e instituciones educativas liderados por la Alcaldía con el apoyo de USAID y de la ANT. • Se indagaron posibles cambios de normatividad o proyectos que puedan interferir con el ordenamiento social de la propiedad rural. • Se conoció la visión de planeación para la zona rural de Ataco: fortalecer las capacidades técnicas del campesinado y permitir el desarrollo de actividades industriales en las veredas. • Se recibió la recomendación de reforzar la coordinación con el equipo municipal de planeación en la fase de implementación del POSPR.

A

PR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
Reunión con el enlace municipal de víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se organizó el 07 de febrero de 2019. • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del POSPR. • Se identificaron las siguientes zonas de focalización para procesos de reparación colectiva: <ul style="list-style-type: none"> ○ Veredas Balsillas, Santa Rita, Beltrán, Potrerito, Canoas San Roque, Canoas La Vaga, Canoas Copete. Proceso en curso. Ya se expedieron 350 sentencias de restitución de tierras. ○ Veredas Santiago Pérez, Agua Dulce, El Águila, Las Palmas, La Dorada, El Aceituno, Pando La Soledad, Campo Hermoso, La Fortaleza, La Ensilada, La Cristalina, Jesús María Oviedo, Versalles, El Jordán, El Condor, Polecito, El Balso, Mesa de Pole, Pomarroso, Cascarillo, La Cabaña, Casa Verde, La Laguna, La Miranda, Costa Rica: Solicitud en trámite. ○ Veredas con asentamiento de comunidades Pijao. Solicitud en trámite. ○ La comunidad afrodescendiente también ha remitido una solicitud de reparación colectiva. • Se confirmó el número de personas registradas como víctimas en el municipio: aproximadamente 7500 en diciembre del 2018. Para la gran mayoría, el hecho victimizante es el desplazamiento forzado. • Se resaltó que fue solamente a partir del año 2018 que se dio un concepto de seguridad favorable para el retorno de las víctimas al municipio. Por lo tanto, a corto plazo el proceso de retorno de familias desplazadas debería incrementar. Esto podría generar conflictos por la propiedad de la tierra.
Reunión con el enlace municipal de asuntos étnicos	<ul style="list-style-type: none"> • La reunión se organizó el 13 de febrero de 2019. • Se presentaron los objetivos, alcances y avances del POSPR. • Se identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de comunidades indígenas: <ul style="list-style-type: none"> • Cabildo Ico Valle de Anape (65 familias, 312 personas) - Formularon una solicitud a la ANT que está pendiente de ser priorizada. El predio solicitado en la vereda El Viso se llama La Mojosa. • Cabildo Mesa de Pole (22 familias, 98 personas) - Han formulado una solicitud de territorio colectivo a la ANT para un predio ubicado en la vereda Mesa de Pole. • Cabildo Brisas de Atá (58 familias, 230 personas) - Tienen un predio en la vereda Buenos Aires, que compraron por iniciativa propia. Se remitió una solicitud a la ANT para este mismo predio. • Cabildo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina (51 familias, 238 personas) - Esta comunidad tiene un territorio colectivo ubicado en el predio Bocas de San Pedro en la vereda El Neme. Están pendientes de recibir la resolución de la ANT. Formularon una solicitud de ampliación de este territorio y solicitaron dos predios colindantes, El Limón y El Mirador. Adicionalmente, se formuló una solicitud para que el territorio colectivo sea reconocido como resguardo. • Resguardo Indígena Beltrán (48 familias, 128 personas) - El área del Resguardo Beltrán es de 203 hectáreas. El predio donde se constituyó el resguardo se llama San Antonio. Colinda con la quebrada Anchique y con los predios de Misael Quesada y Pastor Quesada ubicados en el municipio de Natagaima. • Se identifica un conflicto en la vereda Apone en el sector de Ambulu, con la Compañía Minera Ataco S.A.S. La compañía adelantó trámites para la explotación minera en este predio, lo cual generó mucha oposición por parte de las comunidades indígenas de la región. La ANLA en la resolución 00616 negó la licencia ambiental para dicha explotación.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	<ul style="list-style-type: none"> Se reportó que en la comunidad Ico Valle de Anape se presentan profanaciones causadas por la minería artesanal. Se solicita la lista de los lugares sagrados del municipio. Estas listas las manejan los cabildos indígenas de forma independiente.
Reunión con el comité de cafeteros	<ul style="list-style-type: none"> La reunión se organizó el 6 de febrero de 2019. Se presentaron los objetivos, alcances y avances del POSPR. Se identificaron los beneficios del POSPR para los caficultores, que son principalmente una mayor seguridad jurídica, y para la Federación Nacional de Cafeteros, una mayor facilidad para invertir en equipamientos públicos. No se identificaron situaciones conflictivas relacionadas con la tenencia de la tierra. Se solicitó información del Sistema de Información Cafetera de la Federación (SICA) sobre los predios de Ataco, la cual no se ha recibido hasta la fecha del presente documento.
Reunión con la el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana de Ataco (AFROATACO)	<ul style="list-style-type: none"> La reunión se organizó el 07 de febrero de 2019. Se presentaron los objetivos, alcances y avances del POSPR. Se identificaron una solicitud de reparación colectiva que fue remitida hace 3 años y una solicitud de territorio colectivo que fue remitida al INCODER hace 7 años, para una finca ubicada en la vereda Cupilicua llamada Sierra Morena, que pertenece al señor Pedro Gil Palacios. Se recibió la recomendación expresada por los líderes afrocolombianos de involucrar a personas afrocolombianas en la visita de los predios ocupados por miembros de su comunidad. Se identificó el interés de la Fundación por conocer la información de enfoques diferenciales del POSPR con el fin de conocer en qué veredas se encontraron a personas que se reconocen como afrodescendientes y obtener su contacto. En efecto, la comunidad afrocolombiana de Ataco no cuenta con un censo actualizado de su población y el suministro de esta información podría servirle de insumo.

3.3.2.2 Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar:

- **Territorios colectivos**

Considerando que en la actualidad no se cuenta con inventarios alfanuméricos y geográficos consolidados donde se pueda identificar con precisión la información de las solicitudes étnicas en el municipio, ni tampoco los predios que están en proceso de compra por la ANT con destino a la legalización territorial de esas comunidades, la articulación con organizaciones étnicas ha sido la principal fuente de información.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mediante reuniones con el enlace municipal de asuntos étnicos, la mesa permanente de concertación indígena y la Fundación para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana de Ataco (AfroAtaco), se buscó establecer con la máxima claridad posible la ubicación de territorios con ocupación, posesión o propiedad de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, así como los predios y zonas donde hay pretensiones territoriales de titulación, constitución, ampliación, saneamiento, restructuración y/o protección de territorios ancestrales, e identificar la ocurrencia de posibles conflictos relacionados con estas pretensiones territoriales.

Para el pueblo indígena Pijao, cuyos descendientes se distribuyen en todo el municipio, se identificaron los siguientes territorios ya constituidos:

- **Resguardo Beltrán:** Conforme al Acuerdo 055 de 2006 del INCODER, se ha constituido como resguardo en beneficio de la comunidad Indígena Pijao de Beltrán, una parte de un predio de los bienes del Fondo Nacional Agrario llamado San Antonio. La parte que fue entregada a la comunidad Pijao de la vereda Beltrán mide 203 hectáreas. Colinda con la quebrada Anchique y con los predios de Misael Quesada y Pastor Quesada. En el Resguardo Beltrán están asentadas unas 48 familias, que realizan actividades de ganadería y agricultura. Hay una casa en el predio que sirve de lugar para las reuniones de la comunidad y que usan las familias cuando vienen a trabajar.

La otra parte del predio pertenece a la comunidad indígena de Natacoy Pijao, asentada en el municipio de Natagaima. No se han reportado solicitudes de ampliación del Resguardo Beltrán, ni tampoco conflictos con los campesinos, pues la mayoría de la población asentada en la vereda Beltrán pertenece también a la comunidad Pijao.
- **Territorio colectivo del Cabildo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina:** La comunidad Pijao de Santa Rita La Mina tiene un territorio colectivo ubicado en el predio Bocas de San Pedro en la vereda El Neme. Este predio fue entregado por la ANT, pero aún no se ha recibido la resolución correspondiente. La comunidad indígena formuló una solicitud de ampliación de este territorio y solicitó dos predios colindantes, El Limón y El Mirador, en la vereda El Neme. Adicionalmente, se formuló una solicitud para que el territorio colectivo sea reconocido como resguardo. Hasta ahora, tres familias han estado usando el territorio colectivo. Estas familias viven en Santa Rita La Mina y vienen a trabajar el predio Bocas de San Pedro para volverlo habitable.
- **Resguardo Guadualito:** El Resguardo Guadualito del pueblo Pijao está en la jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima¹⁸⁶. En la vereda Apone se encuentra un predio denominado Pasto Viejo, que pertenecía al señor Jaime Morales antes de pasar al Fondo Nacional Agrario y luego entrar a formar parte del Resguardo Indígena Guadualito de Coyaima, en el año 2014. Este predio tiene un área total de 1,087 hectáreas. El resto del Resguardo se ubica en el municipio de Coyaima.

Adicionalmente a estos territorios colectivos, el pueblo Pijao tiene pretensiones territoriales en las veredas El Viso, Mesa de Pole y Buenos Aires:

¹⁸⁶ Ministerio del Interior, Certificación número 1625 del 24 de octubre 2013 sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse"



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Cabildo Ico Valle de Anape** (65 familias, 312 personas): Esta comunidad está asentada principalmente en la vereda El Viso. Ha recibido parte de un predio situado en el casco urbano. Sin embargo, la comunidad tiene interés en asentarse en la vereda El Viso. Formularon una solicitud a la ANT que está pendiente de ser priorizada. El predio solicitado en la vereda El Viso se llama La Mojosa.
- **Cabildo Mesa de Pole** (22 familias, 98 personas): Esta comunidad está asentada en las veredas El Viso, Mesa de Pole, Las Señoritas, Las Cruces, La Holanda, Agua Fría, La Ceiba y San Pedro. Ha formulado una solicitud de territorio colectivo a la ANT para un predio ubicado en la vereda Mesa de Pole.
- **Cabildo Brisas de Atá** (58 familias, 230 personas). Esta comunidad está asentada en las veredas el Aceituno, el Progreso, la Ensilada, Nueva Aurora, Polecito y Versalles. Tiene un predio en la vereda Buenos Aires, que compraron por cuenta propia. La compra del predio está todavía en curso, no se ha terminado de pagar. Se remitió una solicitud a la ANT para este mismo predio. Si bien este predio no constituye un territorio colectivo, beneficia a toda la comunidad.
- **Cabildo Caciques de Agua Dulce** (50 familias, 210 personas): Esta comunidad está asentada en la vereda Agua Dulce. No tiene reconocimiento ante el Ministerio del Interior todavía. Sin embargo, ya se realizó el estudio etnológico que se requiere para su reconocimiento ante el Ministerio. No se identificaron pretensiones territoriales.
- **Cabildo Buena Vista** (22 familias, 110 personas): Esta comunidad está asentada en la vereda Buena Vista. No tiene reconocimiento ante el Ministerio del Interior todavía. Sin embargo, ya se realizó el estudio etnológico que se requiere para su reconocimiento ante el Ministerio. No se identificaron pretensiones territoriales
- **Cabildo Indígena Casa de Zinc** (50 familias, 218 personas): Esta comunidad está asentada en la vereda Casa de Zinc. No tiene reconocimiento ante el Ministerio del Interior todavía. Sin embargo, ya se realizó el estudio etnológico que se requiere para su reconocimiento ante el Ministerio. No se identificaron pretensiones territoriales
- **Cabildo Calapica Ambulu** (58 familias, 236 personas): Esta comunidad está asentada en las veredas de Apone, Salado Negro y Paipa, cerca de la zona urbana del municipio. No tiene reconocimiento ante el Ministerio del Interior todavía. Sin embargo, ya se realizó el estudio etnológico que se requiere para su reconocimiento ante el Ministerio. No se identificaron pretensiones territoriales

En el caso de la población afrocolombiana representada mediante la Fundación AfroAtaco, se identificó una pretensión territorial sobre una finca ubicada en la vereda Cupilicua llamada Sierra Morena, que pertenece al señor Pedro Gil Palacios. Según la información compartida por la comunidad, tienen una compraventa del predio, que entregaron al INCODER. Sin embargo, no se cuenta con un soporte que permita establecer el estado del trámite.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Predios con conflictos y amenazas**

A partir de las reuniones de articulación interinstitucional, de la cartografía social municipal y de las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, se identificaron los siguientes conflictos y amenazas que pueden estar relacionados con la propiedad rural.

- **Predio de Mineros S.A.S**

En el año 2018 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) negó la licencia ambiental para un proyecto de explotación aurífera aluvial formulado por la Compañía Minera de Ataco S.A.S, en los predios El Triunfo y Parazal, ubicados en la vereda Apone, sobre la margen derecha del valle aluvial del río Saldaña. Según la Resolución 00616 de 30 de abril de 2018 emitida por la ANLA, el área de explotación solicitada de 25.84 hectáreas hace parte del Contrato de Concesión Minera 4974 del Ministerio de Minas y Energía, el cual tiene una superficie de 115.67 hectáreas, es decir, el área a explotar (25,84 ha) corresponde al 22,34% del total; y está localizado al sur oriente del departamento del Tolima, en jurisdicción de los municipios de Ataco y Chaparral.

Este proyecto generó una oposición fuerte de parte de la comunidad atacuna, particularmente de las comunidades indígenas, incluyendo a comunidades indígenas de otros municipios.

La licencia ambiental fue negada considerando que las inconsistencias existentes en la definición del área de influencia y la valoración de los impactos ambientales impedían tener certeza respecto a la incidencia del proyecto. Actualmente, no se tiene información para determinar si el interés de la empresa por la obtención de la licencia ambiental sigue vigente y si iniciará nuevamente el trámite de solicitud de licencia ambiental.

- **Amenaza a dueños del predio Horizonte en vereda Balsillas**

Otro caso que es importante destacar y que necesita un acompañamiento interinstitucional está relacionado con el predio Horizonte de la vereda comunitaria Santa Rita, vereda EOT Balsillas. En este predio dueña, su compañero y su hijo Diego tuvieron que salir desplazados debido a amenazas contra la vida de su hijo. Este hecho de desplazamiento ocurrió hace 4 años. Ellos volvieron a la vereda en el mes de diciembre de 2018 (coincidiendo con la fecha de la CSVEP que se realizó en la vereda Balsillas) y relataron que sus vecinos habían corrido los linderos de sus fincas y se habían adueñado de la mitad de su predio. Al respecto, la señora menciona que tiene un documento de compraventa que respalda su denuncia y donde se destaca el área que compró. En este sentido, se hace importante el acompañamiento institucional para reestablecer el derecho que tiene la señora sobre el predio y garantizarle la protección adecuada.

- **Amenaza a dueños del predio El Paradero en vereda Cascarillo**

Se destaca otro caso ocurrido en la vereda Cascarillo, específicamente en la finca El Paradero donde la titular señala que recibió amenazas contra su vida y la de su familia, todos ellos residentes en la finca. Las amenazas vienen de parte de un vecino de la señora (no se dan detalles) que tenía problemas personales con la ex pareja de la titular. Ella declara que se siente intimidada y que teme por la seguridad



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de sus familiares. Teniendo en cuenta lo anterior, este sería uno de los casos donde se necesita un acompañamiento por parte de las instituciones como la fiscalía, la inspección de policía y la personería.

- Conflicto de sucesión en el predio El Mirador de la vereda Filadelfia

Existe un conflicto relacionado con una sucesión en un predio ubicado en la vereda EOT Filadelfia, vereda comunitaria Los Cauchos. Una de las partes en el conflicto es la viuda del último dueño (quien falleció en noviembre de 2002). Los otros involucrados en el conflicto son los 10 hijos del primer matrimonio del dueño del predio (la señora anteriormente mencionada sería la segunda esposa). Estos últimos desconocieron los derechos de propiedad de la señora y de su hijo (fruto del segundo matrimonio) en la sucesión que hicieron los 10 hermanos en el año 2010. La señora procedió a ocupar una de las parcelas de estos 10 hermanos teniendo en cuenta que habían desconocido su herencia. Es importante destacar que del predio de 50 hectáreas, la señora está ocupando 5 hectáreas. Se recomienda, por lo anterior, solicitar el acompañamiento por parte de la casa de justicia del municipio.

- Conflicto de propiedad del predio La Miranda en la vereda La Cabaña


Un último conflicto ocurre en la vereda La Cabaña, finca La Miranda donde vive el actual dueño del predio, un señor de 42 años, con su esposa y sus dos hijas. Ellos adquirieron el predio por compra en noviembre de 2006. El vendedor del predio aseguró al comprador que el predio contaba con una extensión de 32 hectáreas, además, que el predio tenía sus papeles al día. El comprador, meses después, hizo medir la finca encontrándose con que esta tenía en realidad una extensión de 12 hectáreas. Sintiendo engañado este último, decidió no terminar de pagar el monto acordado debido al incumplimiento en cuanto a la extensión del predio y también, debido a que nunca se entregaron los papeles del predio. El vendedor, por su parte, alega que el señor quien hace las veces de comprador, nunca le terminó de pagar la finca, por lo tanto, la propiedad todavía le pertenece a él. En este sentido, se hace necesario el seguimiento institucional para la resolución del conflicto. Se recomienda el acompañamiento de la casa de justicia del municipio.

- **Predios priorizados para proyectos de formalización del municipio**

Paralelamente al ordenamiento social de la propiedad rural, el municipio ha sido involucrado en otros proyectos de formalización, de los cuales es importante tener conocimiento.

Un primer proyecto ha sido desarrollado con el apoyo de USAID y tuvo por meta la formalización de 200 predios urbanos en el casco urbano. Durante este proyecto se estableció una Oficina de Tierras en las instalaciones de la Alcaldía, que gestionó el proceso de formalización y alcanzó a formalizar 150 predios. El convenio se acabó a inicios del año 2019 y la gestión de la formalización de los 50 predios faltantes quedó a cargo del equipo municipal de planeación.

En el marco de este proyecto, se buscó también la formalización de 200 predios de la zona urbana de Santiago Pérez ubicados en un lote que pertenecía a la Caja Agraria, la cual dio mandato a la Alcaldía para ceder los predios en donación. Sin embargo, estos predios no fueron formalizados mediante el proyecto en convenio con USAID debido a que se requiere hacer avalúos comerciales predio a predio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

para legalizarlos. Adicionalmente, muchos de estos predios presentan medidas cautelares de la Unidad de Restitución de Tierras, lo que dificulta la formalización.

Otro proyecto que fue apoyado por USAID en el municipio es la formalización de bienes de uso público en la zona rural del municipio. En el marco de este proyecto, se revisaron los expedientes de predios privados y baldíos en los cuales están ubicadas instituciones educativas.


A continuación, se relacionan las instituciones educativas cuyos expedientes fueron tramitados a través de procesos judiciales ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, en el marco de la Ley 1561 de 2012, y fueron rechazados. Estos expedientes no cumplen los requisitos para ser tramitados por vía administrativa, y no pudieron ser asumidos por el programa de USAID, debido a que todavía no se les ha realizado un levantamiento topográfico¹⁸⁷.

Tabla 82. Instituciones educativas de Ataco con trámite judicial para formalización de bienes de uso público.

Municipio	Institución educativa	Sede educativa
Ataco	Santiago Pérez	Buenos Aires
Ataco	Santiago Pérez	La Ensellada
Ataco	Santiago Pérez	El Aceituno
Ataco	Santiago Pérez	El Condor
Ataco	Santiago Pérez	Jesús Maria Oviedo
Ataco	Santiago Pérez	El Darien
Ataco	Santiago Pérez	Santiago Pérez
Ataco	Santiago Pérez	Villanueva
Ataco	Santiago Pérez	La Cristalina
Ataco	Santiago Pérez	Vega Larga
Ataco	Santiago Pérez	Berlín
Ataco	Santiago Pérez	El Progreso
Ataco	Santiago Pérez	Cascarillo Alto
Ataco	Santiago Pérez	La Dorada
Ataco	Santiago Pérez	La Nueva Aurora
Ataco	Jorge Eliecer Gaitán	San Sebastian
Ataco	Jorge Eliecer Gaitán	El Balso
Ataco	Jorge Eliecer Gaitán	Polecito
Ataco	Jorge Eliecer Gaitán	Altamira (Casan de Zinc)
Ataco	Jorge Eliecer Gaitán	Villa Paz
Ataco	Antonio Naríño	Jazminia
Ataco	Antonio Naríño	Las Brisas
Ataco	Antonio Naríño	Monteloro
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Empresarial Martín Pomala	San Pablo
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Empresarial Martín Pomala	Las Moras

¹⁸⁷ Con base en la información compartida por USAID



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Municipio	Institución educativa	Sede educativa
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Empresarial Martín Pomala	Balsillas
Ataco	Institución Educativa Berlín	Las Morras

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de USAID (2018). Proyecto formalización de bienes de uso público

A continuación, se relacionan las instituciones educativas cuyos expedientes fueron seleccionados para ser tramitados por vía administrativa, en el marco del Decreto 902 de 2017, y que ya cuentan con levantamiento topográfico. El Programa Tierras y Desarrollo Rural de USAID coordinó con la ANT las condiciones para la presentación formal de las solicitudes y el ingreso de los Municipios al Registro de Sujeto de Ordenamiento RESO como requisito para el inicio del proceso¹⁸⁸.


Tabla 83. Instituciones educativas en proceso de formalización en el marco del decreto 902 de 2017

Municipio	Institución educativa	Sede educativa
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Totumal
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Pastalito
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Pueblo Nuevo
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Las Cruces
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Beltrán
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Canoas San Roque
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Canoas la Vaga
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	El Roble
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Santa Rita La Mina
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	San Antonio de Pole
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	El Convenio
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Potrerito
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Canoas Copete
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Aguas Frias
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Señoritas
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	La Holanda
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	San Pedro
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	La Florida
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	La Ceiba
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Mesa de Pole
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Cupilicua
Ataco	Institución Educativa Técnica Agroindustrial Martín Pomala	Chilirco
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	La Miranda
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	El Triunfo
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Los Mangos
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Versalles
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Quindio
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	El Aguila
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Filadelfia
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Pando la Soledad

¹⁸⁸ Con base en la información compartida por USAID.

R

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Municipio	Institución educativa	Sede educativa
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Campo Hermoso
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	La Unión
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Sinal
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Carrusel
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	La Rivera
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez	Las Palmas
Ataco	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	El Horizonte
Ataco	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	Limón
Ataco	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	Las Blancas
Ataco	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	Andes Estrella
Ataco	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán	Trinidad
Ataco	Institución Educativa Antonio Nariño	El Jazmín
Ataco	Institución Educativa Antonio Nariño	Madroñal
Ataco	Institución Educativa Antonio Nariño	Betania
Ataco	Institución Educativa Antonio Nariño	La Esperanza
Ataco	Institución Educativa Antonio Nariño	Nueva Primavera
Ataco	Asociación Productiva predio la Laguna	

Fuente: Elaborado ANT- OIM, a partir de USAID (2018). Proyecto formalización de bienes de uso público.

Adicionalmente, el programa Tierras y Desarrollo Rural de USAID acompañó la presentación de solicitudes de formalización de predios baldíos ante la ANT. El reporte al mes de diciembre de 2018 del estado de estos procesos era el siguiente:

Tabla 84. Bienes de uso público en trámite de formalización en el municipio de Ataco.

Municipio	Nombre predio	Estado actual	Observación
Ataco	Sede Altamira/ Casa Del Zinc I.E. Jorge Eliécer Gaitán	Proyecto de Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Sede Balsillas I.E.T. Martín Pomala	Proyecto de Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Sede El Aceituno I.E. Santiago Pérez.	Proyecto de Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Sede El Balso I.E.T. Jorge Eliécer Gaitán	Ajuste de Planos	El levantamiento se encuentra rotado, por favor verificar durante el cálculo de coordenadas el posible error al momento de asignar el azimut de arranque. Se debe excluir costado izquierdo de acuerdo con imagen. Volver a generar coordenadas y salida gráfica. Se corrige la rotación del levantamiento, pero su origen no es Magna Oeste sino Magna Bogotá
Ataco	Sede Jesús María Oviedo I.E. Santiago Pérez.	Ajuste de Planos	Solicitar a la Alcaldía aclaración del plano. (Punto 17 de la Inspección ocular). Ya la están elaborando.
Ataco	Sede La Ensilada I.E. Santiago Pérez	Requerimiento	En el expediente NO reposa la notificación a un colindante (JAIRO OCHOA), ya fueron allegados los edictos. (Artículos 2.14.10.5.4 y



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Municipio	Nombre predio	Estado actual	Observación
			2.14.10.5.6 del Decreto 1071 de 2015). Se hicieron las gestiones con Lucy Espitia y con el municipio correspondiente.
Ataco	Sede Las Moras I.E. Martín Pomala	Proyecto De Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Sede Las Morras I.E. Santiago Pérez	Proyecto De Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Sede Vega Larga I.E. Berlín	Proyecto De Resolución	Fecha: 24.09.18
Ataco	Institución Educativa Santiago Pérez, Escuela Berlín/Vereda Berlín.	Ya fue enviado el levantamiento topográfico al área de topografía. (26.07.18). Sin embargo, desde la Alcaldía no enviaron ni el Shape ni el plano respectivo.	Ojo / este es el predio que requiere un trámite urgente por encontrarse recursos comprometidos.

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de USAID (2018). Proyecto formalización de bienes de uso público.

El 25 de julio de 2018, la ANT con la colaboración de USAID y de la Alcaldía de Ataco entregó de manera anticipada predios titulados a las instituciones educativas E. Jorge Eliécer Gaitán, sede Altamira (vereda Casa de Zinc), I.E. Berlín, sede Vega Larga, I.E. Santiago Pérez, sede Las Morras y sede El Aceituno, I.E. Martín Pomala, sede Balsillas y sede Las Moras.¹⁸⁹

- **Predios ubicados en la zona de ronda hídrica**

En el marco de la revisión y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, existe la posibilidad de que la Corporación Autónoma Regional Cortolima reevalúe el acotamiento de la ronda hídrica. Por lo tanto, es importante articular la implementación del POSPR con el proceso de revisión del EOT, para identificar posibles afectaciones a los predios competencia de la ANT para la formalización.

- **Predios abandonados**


Según la información compartida por el enlace municipal de víctimas, en el año 2018 se dio un concepto de seguridad favorable para el retorno de las víctimas al municipio. Hasta ahora, los procesos de retorno se habían hecho sin acompañamiento institucional, de manera silenciosa, pues las condiciones de seguridad de las que se tenía conocimiento no permitían realizar retornos masivos ni oficializar la idea de retorno¹⁹⁰. Según el Plan de Retorno, el total estimado de personas víctimas de desplazamiento forzado en el municipio al 1ro de octubre de 2017 era de 6213 personas.

¹⁸⁹ Página web de la Alcaldía de Ataco, "Entrega de predios titulados a instituciones educativas", 25 de julio de 2018: <http://www.ataco-tolima.gov.co/NuestraAlcaldía/SaladePrensa/Paginas/ENTREGA-DE-PREDIOS-TITULADOS-A-INSTITUCIONES-EDUCATIVAS-.aspx>

¹⁹⁰ Alcaldía de Ataco, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Plan de Retorno 2017

1.
R

UPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el año 2012 la Unidad de Restitución de Tierras comenzó un proceso de apoyo institucional a retornos no acompañados de población desplazada a través del programa Familias en su tierra, en el sector de Balsillas.

Es probable que, si las condiciones de seguridad se mantienen, la población retornada aumente entre la etapa de formulación y la etapa de implementación del POSPR. Según el enlace municipal de víctimas, se han presentado situaciones en las cuales las familias retornadas encuentran su predio ocupado. No existe información oficial de estos casos, pues muchas veces las víctimas no reportan la situación por miedo de entrar en algún tipo de conflicto. Sin embargo, son situaciones que se podrían multiplicar a medida que la población víctima retorne al territorio. Por lo tanto, es muy importante establecer un diálogo permanente con la Unidad para las Víctimas, el programa Familias en su tierra del Departamento de Prosperidad Social, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, la Personería y el Enlace Municipal de Víctimas, con el fin de intercambiar información acerca de los predios abandonados y definir una ruta de atención que no perjudique a las víctimas de desplazamiento forzado.

Para proteger los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, se creó un mecanismo llamado el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta). A través de este mecanismo, se establecieron diferentes medidas de protección. Para los propietarios, la protección consistía en sacar el bien del comercio hasta tanto no se levante la medida. Para los poseedores, la medida tenía un efecto publicitario para que otras personas conozcan que en el predio se encontraba una persona que había sido desplazada. Para los ocupantes de baldíos, la medida consistía en que la ANT no entregue este predio a otra persona que lo solicite.

Según información compartida por la Unidad de Restitución de Tierras en la Segunda Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en septiembre de 2019, 3907 registros dan cuenta de medidas de protección en Ataco (individuales y colectivas). En esa fecha, estaban pendientes de resolver 14 peticiones individuales de predios que tenían medida de protección. En cuanto a las medidas de protección colectiva, se inició el trámite de acopiar información para la cancelación de la medida de protección colectiva en el municipio de Chaparral, y se planea seguir por el municipio de Ataco.

• **Predios ubicados en la vereda Contador**

La vereda El Contador es una vereda que se ubica en el núcleo de intervención Casa de Zinc y fue identificada durante la jornada de convocatoria a cartografía social veredal con enfoque predial realizada el martes 22 de enero en la vereda Los Andes. Es una vereda comunitaria que se desprendió de la vereda San José, la cual pertenece al municipio de Ataco.

La vereda Contador no cuenta con una junta de acción comunal reconocida ante la Secretaría del Interior de la Gobernación del Tolima. Tampoco es conocida por la Alcaldía. Sin embargo, se identificaron predios que según la información brindada por el señor Omar Lasso, habitante de esta vereda, se ubican en el municipio de Ataco. Los otros predios, según este mismo señor, pertenecen al municipio de Aipe, Huila (ver capítulo 2.1.1). A la fecha, no se ha realizado cartografía social veredal con enfoque predial en esta vereda.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por ser ubicada entre dos municipios de dos departamentos distintos, en una zona dónde los límites administrativos no están claramente definidos, y a una distancia de Ataco tal que puede ser más fácil acceder a la vereda por otro municipio, esta vereda requerirá de articulación interinstitucional y posiblemente intermunicipal e interdepartamental, en la fase de implementación del POSPR.

- **Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR**

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla la socialización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con actores institucionales y comunitarios de nivel veredal, municipal, departamental y nacional; el fortalecimiento de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural; la inclusión de representantes de grupos étnicos, víctimas, mujeres y otras poblaciones vulnerables para identificar sus necesidades y preocupaciones acerca del barrido predial; la actualización de la información de seguridad en el municipio; la actualización de la información de sentencias emitidas por la Unidad de Restitución de Tierras; el seguimiento a los casos remitidos a otras entidades y la definición de una estrategia de comunicación para el barrido predial.

Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla la socialización de la metodología, cronograma y ruta de intervención de la visita predio a predio; la solicitud de acompañamiento a casos especiales; la comunicación a nivel municipal y veredal; y la creación de un mecanismo de atención al ciudadano.


Finalmente, se tienen contempladas las siguientes actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR: consolidación de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural; seguimiento del mecanismo de atención al ciudadano; revisión continua de la estrategia de comunicación; socialización de avances; articulación del POSPR con otros instrumentos de planeación territorial.

A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.


Tabla 85. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socialización del POSPR	Organizar reuniones con actores que hayan participado en la fase de formulación del POSPR, o que tengan incidencia y/o interés en la fase de implementación: Cortolima, Secretaría de Planeación; Secretaría de Gobierno; Enlace municipal de víctimas; representantes de grupos étnicos; presidentes de JAC; URT; consultores encargados de la revisión del EOT; gremios; asociaciones; Gobernación; Unidad de Víctimas; UARIV; ASOJUNTAS; comunidad; USAID; ADR; etc.	Reuniones	Mes 1
Fortalecimiento de la Mesa OSPR	Reactivar este espacio de concertación entre los actores del territorio para abordar el OSPR de manera transversal, uniformizar la comunicación sobre el proyecto y construir soluciones en conjunto. En esta mesa se debe buscar la participación permanente de la Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Agrícola; representantes de grupos étnicos y poblaciones vulnerables; Unidad de Restitución de Tierras; representantes de las fuerzas públicas;	12 Mesas OSPR	1 vez al mes a partir del mes 1




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
	Gobernación; Cortolima; ADR; Personería; Oficina de Instrumentos Públicos de; IGAC.		
Inclusión de representantes de grupos étnicos, víctimas, mujeres y otras poblaciones vulnerables	Organizar reuniones con cada grupo de población vulnerable para identificar sus necesidades y preocupaciones con respecto al barrido predial. Elaborar un plan de acción para la inclusión y el acompañamiento de estas poblaciones en la implementación del Plan.	Reuniones 1 Plan de acción	Mes 1 y 2
Actualización de la información de seguridad en el municipio	Organizar encuentros regulares con las fuerzas públicas, la Personería y la Misión de Verificación de la ONU en el sur del Tolima, para intercambiar y actualizar información sobre el contexto de seguridad del municipio.	Reuniones	1 vez cada 3 meses a partir del Mes 1
Actualización de la información de sentencias emitidas por la Unidad de Restitución de Tierras	Solicitar información actualizada sobre las solicitudes de restitución de tierras remitidas a la URT y las sentencias emitidas, para actualizar su ruta de atención.	Oficio de solicitud de información	Mes 1
Seguimiento a los casos que deban ser remitidos a otras entidades (ICBF, Casa de justicia, Cortolima, defensoría, Oficina de Instrumentos Públicos, Comisaría de familia, URT, inspección de policía...)	Organizar una base de datos con los casos que deban ser remitidos a otras entidades. Entregar la respectiva información a cada entidad responsable.	Base de datos consolidada de casos por remitir Constancia de entrega de archivos a cada entidad	Mes 1
Articulación del POSPR con instrumentos y políticas de ordenamiento, formalización y desarrollo rural	Solicitar los avances de la revisión y actualización del EOT, de los proyectos de formalización de predios y de las políticas relacionadas con el desarrollo rural.	Reunión con el equipo técnico a cargo de la revisión del EOT. Reunión con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Oficio de solicitud de información	Mes 1
Definición de una estrategia de comunicación	Organizar una reunión con los responsables municipales de comunicación y participación ciudadana, con los medios de comunicación y con la Asociación de Juntas de Acción	1 estrategia de comunicación a nivel municipal	Mes 1



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
	Comunal para definir en conjunto una estrategia de comunicación para el barrido predial.	1 estrategia de comunicación a nivel veredal	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, a partir de ANT-OIM, 2019

La implementación de estas acciones de articulación interinstitucional es fundamental para unificar la comunicación sobre el proyecto. En efecto, durante la fase de alistamiento del POSPR se evidenció que la coexistencia de varios programas relacionados con el tema de las tierras y del desarrollo rural en el municipio es un factor que puede generar confusión para las comunidades. Peor aun cuando diferentes programas intervienen de manera consecUITva en un mismo sector. Si la comunidad está solicitada de manera repetida y no percibe la diferencia entre cada programa, se puede desestimular la participación ciudadana.

La articulación interinstitucional debe permitir a la ANT tener claridad sobre los programas afines que se desarrollan en el territorio paralelamente al barrido predial, para generar conexiones, intercambio de información, economías de escala, y coordinar los mensajes hacia la comunidad. Al mejorar la articulación interinstitucional, se mejorará la capacidad de las instituciones de trabajar de manera integrada en el territorio, se reforzará la visibilidad del proyecto y se logrará una comunicación más coherente. Esto favorecerá la confianza de las comunidades y la aceptación social del proyecto.

3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 32 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 52 de la Resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2019 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.

f:

ca


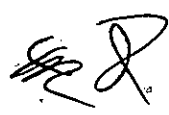
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 86. Matriz estratégica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad	Socialización de los POSPR	No. de espacios de socialización del POSPR	1													
	Fortalecer el Semillero de la tierra y el territorio y formar a representantes de veredas y organizaciones del Municipio en los temas de la tenencia de la tierra y el ordenamiento social de la propiedad	No. de estrategias de fortalecimiento	1													
	Dinamizar a la mesa municipal institucional de OSPR como una instancia de coordinación y la articulación de acciones en el municipio	No. de sesiones de la mesa municipal institucional de OSPR	3													
	Impulsar la gestión interinstitucional con el fin de abordar casos identificados de formar articulada, para lograr culminar la ruta indicada	No de casos que requieren de articulación institucional particular	3													
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	Estrategia de comunicación implementada	1													
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratados	1													
	Levantamiento predial (predio a predio)	No. de hectáreas	94.334,465 191													

¹⁹¹ Esta área corresponde al número total de predios objeto de barrido predial excluyendo restricciones, perímetro urbano y áreas de expansión urbana.




2

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	Porcentaje de FISO diligenciados	100%													
	Casos que requieren acompañamiento social en el barrido.	No. de casos acompañados	1610													
	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial	No. de unidades de intervención procesadas	12													
	Actualización del POSPR	No. de actualizaciones realizadas	1													
Fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	No. de predios	3.944													
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de Baldíos persona natural y jurídica	No. de predios	2.979													
	Adelantar trámites administrativos para la formalización de la propiedad privada por la vía del Decreto 902 de 2017	No. de predios	965													

3

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Ataco es de \$8.736.567.219, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización de este. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 87. Presupuesto preliminar POSPR Ataco

ITEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ 8.031.515.535. ¹⁹²
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 78.679.944
4	Casos para acompañamiento	\$ 63.423.115. ¹⁹³
5	Recolección FISO para el acceso a tierras de posibles sujetos de ordenamiento	\$ 562.948.625
Total		\$ 8.736.567.219


Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2018

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

¹⁹² Este valor no incluye el Componente Económico de catastro multipropósito.

¹⁹³ Cartografía especial o recolección de información comunitaria en la visita predio a predio: En términos generales, la cartografía especial se ocupa de casos en donde la historia de ocupación, posesión o propiedad obedece a hechos complejos donde se requiere de mayor tiempo, dedicación y participantes para tomar decisiones sobre la formalización del mismo, como por ejemplo parcelaciones y/u ocupaciones de predios del Fondo Nacional Agrarios -FNA. Esta cartografía se prepara, ejecuta y sistematiza durante el barrido predial. Los insumos para su preparación dependen de la información secundaria y primaria recolectada durante la fase de formulación de los POSPR. No para todos los municipios se identifica durante la formulación del POSPR casos objeto de cartografía especial.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.6.1 Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.


3.6.3 Indicadores y medios de verificación

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

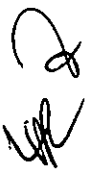
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100).
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

3.6.4 Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR

Incluir párrafos que expliquen la importancia de que la comunidad haga seguimiento a la implementación del POSPR, así como los principales objetivos del seguimiento.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Describir el esquema y los mecanismos acordados con la comunidad para hacer seguimiento al POSPR

Tabla 88. Acciones acordadas con la comunidad para el seguimiento a la implementación del POSPR

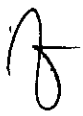
OBJETIVO	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	META	FECHA
Avances, mecanismos de evaluación y actualización de los POSPR	Socialización del documento POSPR, tomar nota de las percepciones de la comunidad.	Es un instrumento por excelencia comunitario	Realizar cinco (5) Reuniones de socialización del documento POSPR.	Conforme Matriz estratégica
Concretar los compromisos de los Semilleros en el mantenimiento del POSPR				
Revisar las rutas jurídicas que quedaron identificadas después de la visita a los predios	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	Ajustar las rutas jurídicas preliminarmente identificadas para asignar las que realmente corresponden y conforme lo anterior planificar el inicio de los procesos para formalización.	Validación de rutas de todos los predios	Conforme Matriz estratégica

3.7 ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTO DEL OSPR

En concordancia con el artículo 44 del Decreto 902 de 2017, el presente acápite tiene como objetivo establecer las acciones de mantenimiento al OSPR tendientes a preservar el mismo en los municipios atendidos por oferta, en función de las actuaciones administrativas implementadas en el marco del Procedimiento Único.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 modificatorio del artículo 3 de la Resolución 740 de 2017, las fases del POSPR son: 1. Formulación, 2. Implementación y 3. Evaluación y mantenimiento.

Con relación a la tercera fase, es pertinente señalar que comprende dos grandes etapas: 3.1. Evaluación y 3.2. Mantenimiento, las que deberán abordarse de manera diferenciada debido a que tienen alcances y tiempos de implementación distintos.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con lo anterior, el mantenimiento del OSPR es entendido como la segunda etapa de la tercera fase de la ruta metodológica del POSPR, que busca responder al riesgo de que ocurran afectaciones al OSPR alcanzado con las actuaciones administrativas implementadas en el marco del Procedimiento Único, lo que implica un abordaje preventivo y correctivo sobre dichos riesgos. Las acciones de mantenimiento se activarán una vez implementado el Procedimiento Único.

Así mismo, dichas acciones versarán sobre los contenidos del artículo 18 de la Resolución MADR 129 de 2017, los cuales definen, entre otros aspectos:

1. El mantenimiento deberá desarrollar acciones de involucramiento institucional y comunitario, promoviendo el desarrollo de competencias en lo local.
2. El mantenimiento deberá abordar entre otros aspectos, los siguientes:
 - Mecanismos que faciliten el sostenimiento de la seguridad jurídica de los predios.
 - Creación de una cultura de la formalidad.
 - Cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.
 - Fortalecimiento institucional.
 - Actualización permanente de la información física, jurídica y económica de los predios que hayan sido objeto de ordenamiento.

Estas acciones se concretan en la Matriz de, en la cual, a partir de los riesgos asociados a los cinco aspectos ya mencionados, se realizó un análisis de causa-efecto para definir:

- Las medidas de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Los diferentes actores (internos y externos) vinculados a las mismas.
- Las acciones de control asociadas al riesgo identificado.
- La periodicidad de las acciones.
- Los resultados esperados.

Con la definición de estas medidas de mantenimiento, se busca constituir unos mínimos que preserven los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas en el marco de la aplicación del Procedimiento Único de cara al OSPR.

4 ANEXOS

Anexo 1: Matriz de análisis predial del municipio de Ataco.

Anexo 2: POT/EOT/PBOT y Acuerdo No. 13 suscrito el 2003 y Acuerdo 13 de 2010.

Anexo 3: Anexo cartográfico del municipio de Ataco.

